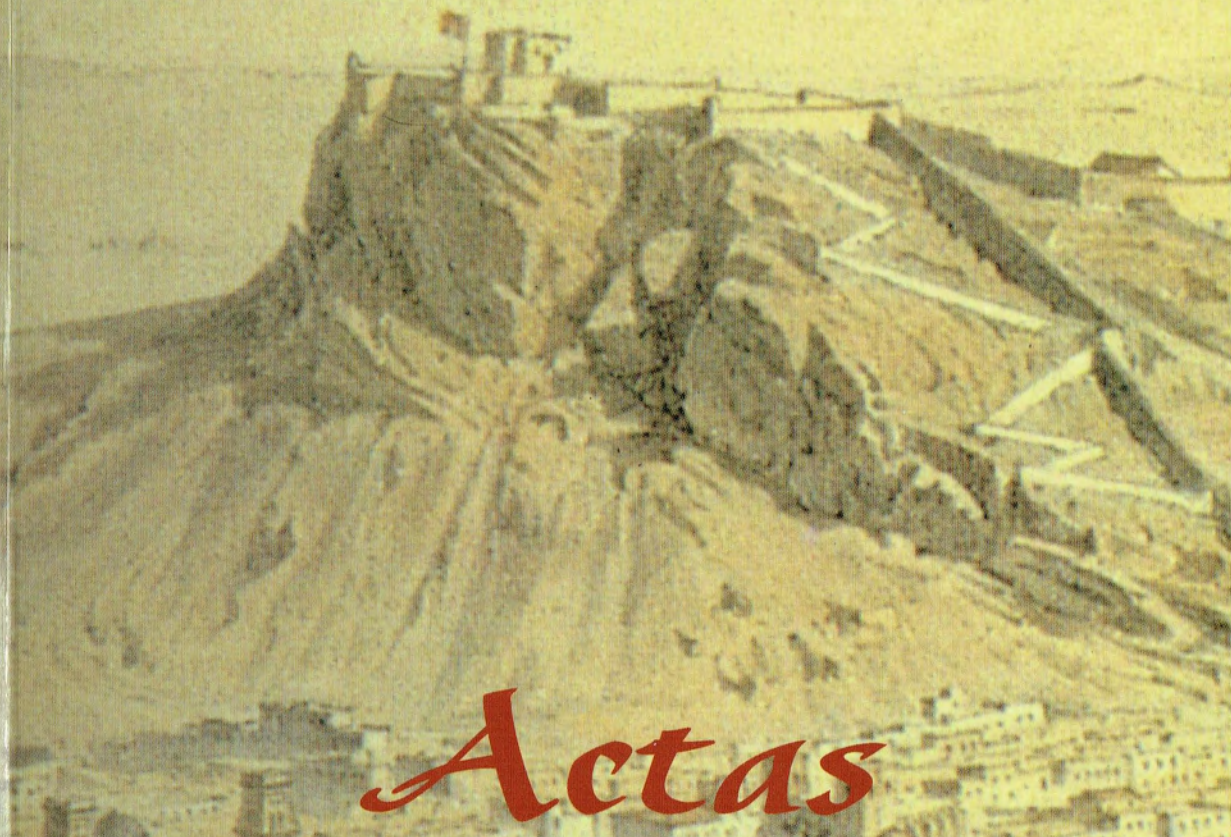
LA FORTALEZA MEDIEVAL

REALIDAD Y SÍMBOLO



Actas

XV ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS MEDIEVALES

JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO • JOSÉ VICENTE CABEZUELO PLIEGO
(EDS.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS MEDIEVALES

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
UNIVERSITAT D' ALACANT

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MEDIEVALES JAIME II

LA FORTALEZA MEDIEVAL

REALIDAD Y SÍMBOLO

JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO • JOSÉ VICENTE CABEZUELO PLIEGO
(EDS.)

LA FORTALEZA MEDIEVAL

REALIDAD Y SÍMBOLO

Actas

XV ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS MEDIEVALES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS MEDIEVALES
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE CULTURA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
UNIVERSITAT D' ALACANT
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS MEDIEVALES JAIME II

1998

© Juan Antonio Barrio Barrio
José Vicente Cabezuelo Pliego, 1998

ISBN: 84-605-7661-2
Depósito Legal: MU-1.069-1998
Fotocomposición e impresión: Compobell, S.L. Murcia

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 9

PRÓLOGO 11

LAS FORTALEZAS EN PORTUGAL

Mário JORGE BARROCA
Castelos Medievais Portugueses-Origens e Evolução (Séc. IX-XIV) 13

LAS FORTALEZAS DE FRONTERA

Carlos LALIENA CORBERA
Castillos y territorios castrales en el valle del Ebro en el siglo XII 31
Manuel ROJAS GABRIEL
Funcionalidad bélica de las fortificaciones castellanas en la frontera occidental con Granada [c. 1350-c. 1481] 47
Francisco GARCÍA FITZ
Pora acreçentamiento de nuestros regnos. Las funciones ofensivas de los castillos de frontera 75
Magdalena VALOR PIECHOTTA
Las fortificaciones de la banda gallega: algunos ejemplos de las provincias de Huelva y Badajoz y del Alentejo Portugués 91

FORTIFICACIÓN URBANA Y SISTEMAS DEFENSIVOS EN LAS COMUNICADES JUDÍAS

Ricardo IZQUIERDO BENITO
Las ciudades medievales: espacios fortificados 109
Miguel Ángel MOTIS DOLADER
Judíos hispánicos y fortalezas medievales: «ordo» & «locus», realidad y símbolo . 119

EL CASTILLO ALTOMEDIEVAL

Manuel RIU RIU
El castillo altomedieval 157

EL CASTILLO SEÑORIAL

Mª Isabel PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO
El castillo señorial. En su contexto histórico 163

FORTALEZA Y MONARQUÍA

Mª Concepción CASTRILLO LLAMAS
Las fortalezas, instrumentos de poder al servicio de la institución Monárquica en la Castilla Bajomedieval 177
María Teresa FERRER I MALLOL
Los castillos de la frontera meridional valenciana en el siglo XIV 199

CASTILLOS EN LA LITERATURA Y EL ARTE

Etelvina FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
El Castillo y la iconografía en la Edad Media Hispana 215

COMUNICACIONES

Adrián ARCAZ POZO
La tenencia de fortalezas nobiliarias en Galicia y su proyección en los dominios de órdenes militares durante la Baja Edad Media 243
Miguel CALLEJA PUERTA
Donaciones de castillos a la Iglesia de Oviedo por Fernando II 257
Fernando CASTILLO Y CÁCERES
El Castillo-Palacio de Escalona, corte y escenario de poder de Álvaro de Luna 267
Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA
El gobierno, defensa y guarda de la fortaleza medieval en Castilla y León: el Alcaide .. 281
Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE y Pedro MARFIL RUIZ
Las murallas orientales de Córdoba en el siglo XV. Una hipótesis de reconstrucción 293
Jorge DÍAZ IBÁÑEZ
Las fortalezas medievales de la Iglesia conquense 305
Jesús M. MOLERO GARCÍA
La prospección arqueológica aplicada al estudio de las fortificaciones medievales 313
Celso RODRÍGUEZ CAO
Intervención arqueológica en la fortaleza de Castro Caldelas (Ourense) 323
Paz ROMERO PORTILLA
Ausencia de fortalezas de Frontera en Galicia (ss. XIII-XIV) 333
Amador RUIBAL
Un ejemplo de torre medieval manchega: Torre La Higuera, en el campo de Montiel ... 339
Enrique VARELA AGÜÍ
La dimensión simbólica del castillo plenomedieval 345
Roberto VÁZQUEZ ÁLVAREZ
Castrum, Castellum, Turris en la organización social del espacio en Castilla entre los siglos IX a XIII 357

PRESENTACIÓN

La XIV Asamblea de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS MEDIEVALES, a través del Área de dicha especialidad de la Universidad de Alicante, ha contado con el apoyo de la Fundación de Estudios Medievales «Jaime II» de idénticos Estudios para su celebración en la bella capital levantina. Tras los informes administrativos y deliberaciones de carácter social, la convocatoria ha permitido a los medievalistas hispanos (portugueses invitados y españoles) centrar su atención sobre elemento tan representativo, de modo real y simbólico, de la Edad de su interés como la figura de su castillo-fortaleza.

Pocas comarcas como la tierra alicantina podrían ofrecer a los asambleístas un ámbito más afín a la materia objeto de estudio. Ya el simple acercamiento a la ciudad sede de las reuniones permitió a muchos de aquellos contornear los perfiles de reductos tan significativos como los de Almansa, Villena, Sax, Novelda, etc.; así como, a todos expertamente conducidos por los organizadores, visitar la impresionante mole de la fortaleza del Benacantil.

En tal ambiente, y al amparo de la hospitalaria tutela de las entidades protectoras (Ayuntamiento de Alicante y Elda, Caja de Ahorros del Mediterráneo), se desarrollaron las sesiones científicas —numerosas, intensas e interesantes— en forma de ponencias y comunicaciones cuyos textos se recogen en la presente publicación. Con ella estimamos poder ofrecer al medievalismo español un referente útil a especialistas e historiadores en general.

La asistencia a la fiesta de Moros y Cristianos de Elda permitió a los asambleístas vivir una jornada histórico-etnológica y lúdica auténticamente deslumbrante para cuantos no la conocían de *visu*.

En nombre del medio millar largo de asociados —lástima que no todos puedan estar presentes ni participar de modo personal en efemérides tan gratas como ilustrativas— me permito ratificar la gratitud y felicitación corporativas a cuantos colegas y entidades contribuyeron con su esfuerzo y eficaz respaldo al éxito de la celebración.

A unos y otros personalizamos en los nombres de los profesores y amigos Drs. José Hinojosa Montalvo, Juan Antonio Barrio, y José Vicente Cabezuelo.

Eloy Benito Ruano
Presidente de la SEEM

PRÓLOGO

Cuando el área de Historia Medieval de la Universidad de Alicante ofreció esta ciudad mediterránea como marco para la reunión del año 1997 de la Sociedad Española de Estudios Medievales, pensamos que la misma no debía quedar reducida tan sólo a los asuntos internos de la propia Sociedad, por importantes que éstos fueran, por lo que quisimos complementarla y completarla con una reunión científica que tuviera como tema **LA FORTALEZA MEDIEVAL: REALIDAD Y SÍMBOLO**, propuesta que de inmediato fue aceptada por la Junta Directiva de nuestra Sociedad. El por qué escogimos los castillos como motivo de reflexión y debate es muy sencillo: si hay un tema que el hombre actual vincule con el imaginario medieval es precisamente el castillo. Pocas realidades materiales han llegado en tal cantidad y variedad de formas hasta nuestros días como las fortalezas medievales: desde las musulmanas hasta las bajomedievales. Y pocas construcciones como los castillos contribuyen a dotar de personalidad propia a muchos de nuestros paisajes peninsulares.

El castillo medieval es una realidad indiscutible que se enseñorea de nuestro territorio. Basta descender desde las altas tierras manchegas a la orilla del Mediterráneo alicantino para deleitarse con el airoso perfil de las fortalezas de Chinchilla, Almansa, Villena, Biar, Sax o Petrer, reconstruidas con mejor o peor fortuna, pero testimonio de una realidad histórica, que era lo que pretendíamos estudiar en esta reunión científica. Realidad pétrea del pasado y del presente, pero también símbolo eterno de muchas villas y ciudades, como es el caso de la propia Alicante, en cuyo escudo municipal el castillo fue siempre el emblema parlante, el elemento material que definió a la urbe durante muchos siglos, junto con su puerto.

Pero los castillos además de sus intrínsecos valores artísticos, arquitectónicos o militares, encierran un profundo contenido socio-económico, que cada vez va siendo mejor conocido y que en algunas regiones peninsulares ha generado auténticos debates historiográficos. Es el caso de la función de los castillos («*hisn*» en singular, «*husun*», plural) en al-Andalus, en particular en las regiones orientales, el Sharq al-Andalus, sobre el que luego se erigiría el reino de Valencia, tras la conquista de Jaime I. El castillo era un elemento esencial del paisaje social y administrativo andalusí, centro de los distritos en que se dividía el territorio, pero su origen y función son motivo de discrepancia, igual que el papel del poder central y de las comunidades campesinas. Así, para Rafael Azuar la elevada densidad castral del sur del Sharq al-Andalus se debía primero a la inseguridad del siglo IX y luego a la presión cristiana y a la reorganización política y administrativa de los almorávides y almohades en el siglo XII. Los castillos, junto a su función militar y defensiva, eran la sede de la autoridad delegada del poder central.

En cambio P. Guichard y A. Bazzana han insistido en el carácter de refugio de personas y animales del castillo andalusí, que era construido y mantenido por la comunidad campesina, sin tener un carácter coercitivo del poder central. Estos castillos reflejan una organización sociopolítica segmentada, fragmentada en comunidades rurales autónomas, dispersas en alquerías. Si la visión de Azuar puede pecar para algunos de historicista, la de Bazzana y Guichard lo haría de antropológica

o sociológica, muy larga en el tiempo, como ellos reconocen. Por su parte, Sonia Gutiérrez ha aportado importantes novedades en torno al castillo altomedieval y la reocupación de las alturas en estas tierras del Sureste peninsular, que ayudan a comprender mejor el paso del sistema social y productivo del mundo antiguo a la nueva formación social islámica.

El tema, como se ve, es apasionante y ofrece una riquísima gama de posibilidades, desde las más variadas perspectivas. Por todas parte florecen Sociedades de Amigos de los Castillos, se publican revistas —con gran dificultad, por razones económicas, en la mayoría de los casos—, pero sus trabajos han abandonado ya las simples evocaciones literarias por las nuevas metodologías, entre las que descolla por su dinamismo la arqueología medieval, nuestra mejor aliada en el futuro para intentar reconstruir el papel de estas fortalezas en los siglos medievales, sobre todo en aquéllos, como la época musulmana, en la que escasean las fuentes escritas.

De ahí que planteáramos esta reunión como una puesta al día de aquellos temas que en torno a los castillos interesan más en el momento presente al historiador y al público en general, ese que ahora mismo puede tener la publicación en sus manos, buscando la participación de otras áreas, como la literatura o el arte. Lástima que la sección dedicada a las fortalezas en al-Andalus o los castillos y la literatura no hayan podido ver la luz por el incumplimiento del compromiso contraído por sus autores. Una de las secciones está dedicada a los castillos en Portugal, puesto que pensamos que hay que interesarse cada vez más por la historia de nuestro vecino país, tan estrechamente vinculada a la de los restantes reinos peninsulares, de ahí que el trabajo de Mario Jorge Barroca sea una excelente síntesis sobre los orígenes y evolución de estos castillos portugueses.

Otras secciones están dedicadas a las fortalezas de frontera, con minuciosos trabajos de Carlos Laliena para Aragón, Manuel Rojas en Castilla, Francisco García Fitz o Magdalena Valor para el suroeste peninsular. La fortificación urbana y los sistemas defensivos de las comunidades judías son objeto de sendas ponencias de Ricardo Izquierdo y Miguel Ángel Motis, en tanto que Manuel Riu nos traza una completa y detallada visión, como todas las suyas, del castillo altomedieval. Otra estudiosa de los castillos medievales, Mª Isabel Pérez de Tudela, aporta su visión de síntesis en torno al castillo señorial, en tanto que Concepción Castrillo lo hace en relación con el poder real.

Por último, Etelvina Fernández repasa la plasmación del castillo en las diversas artes de la época, en tanto que una docena de comunicaciones avalan el interés que el tema ha despertado entre los medievalistas. Ojala, lector, que también tú te sientas satisfecho del esfuerzo que todos han realizado.

En el capítulo de agradecimientos es justo reconocer que la mencionada reunión y las presentes actas no hubieran sido posibles de no haber contado con la inestimable ayuda de la Sociedad Española de Estudios Medievales; del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, que actuó como anfitrión de nuestros visitantes, con su buen hacer habitual, así como por su colaboración económica; a la Universidad de Alicante, dispuesta a apoyar siempre los eventos científicos relevantes; al Hotel Hesperia, que nos albergó durante la estancia en Alicante y nos cedió sus salones para las reuniones, igual que hizo la Caja de Ahorros del Mediterráneo. La última jornada se celebró en Elda, gracias al desinteresado apoyo de su Excmo. Ayuntamiento, entre trabucazo y trabucazo, mientras en la calle los moros asaltaban el castillo de los cristianos —que perderían al día siguiente—, en un vivo ejemplo de cómo el castillo sigue siendo un componente esencial de nuestras fiestas de moros y cristianos.

No sería justo finalizar este prólogo sin manifestar mi gratitud a Don Juan Antonio Barrio Barrio y José Vicente Cabezuelo Pliego, profesores del Área de Historia Medieval, responsables de las tareas organizadoras y de la publicación del presente volumen, así como a los miembros de la Fundación de Estudios Medievales, Pedro Picatoste y Elena Gomis que allanaron las dificultades burocráticas con su probada experiencia y dedicación.

José Hinojosa Montalvo
Alicante, primavera de 1998

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 13-30

CASTELOS MEDIEVAIS PORTUGUESES. ORIGENS E EVOLUÇÃO (SÉC. IX-XIV)

Mário JORGE BARROCA

Foi-me pedido que apresentasse uma perspectiva geral da evolução do Castelo no espaço territorial português ao longo da Idade Média. Tarefa ingrata e arriscada, dada a sua dimensão e tendo em conta o atraso que ainda sentimos em muitos domínios, quer ao nível da História Medieval, quer ao nível da Arqueologia Medieval. Na realidade, muitas fontes documentais de crucial importância para a compreensão da castelologia portuguesa permanecem inéditas (quer ao nível da documentação central, das Chancelarias Régias, onde se verifica um incontornável hiato entre os inícios do Séc. XIII e os meados do Séc. XIV, percorrendo alguns dos reinados-chave para a compreensão da evolução do Castelo medieval em Portugal, como é o caso dos reinados de D. Afonso III e D. Dinis; quer em relação às Inquirições gerais do séc. XIV, ordenadas por D. Dinis e D. Afonso IV, e em relação a algumas Inquirições particulares, realizadas ao longo dos séc. XIII e XIV; quer, finalmente, ao nível de documentação particular, nomeadamente no que concerne aos cartulários das Ordens Militares, que permanecem inéditos)[1]. Por outro lado, para a maior parte dos castelos portugueses continuamos a sentir a falta de estudos monográficos sólidos, alicerçados em metodologias modernas[2], com bons levantamentos documentais e gráficos, com plantas rigorosas e actualizadas, o que nos obriga a recorrer a textos que, na sua maioria, estão envelhecidos várias dezenas de anos. Por fim,

1 No que respeita à documentação central, encontram-se publicados os documentos respeitantes aos governos do Conde D. Henrique e de D. Teresa e aos reinados de D. Afonso Henriques (RUI DE AZEVEDO, *Documentos Medievais Portugueses. Documentos Régios (1095-1185)*, 2 vols., Lisboa, Academia Portuguesa de História, 1958-1962) e de D. Sancho I (RUI DE AZEVEDO, Avelino de Jesus DA COSTA e Marcelino R. PEREIRA, *Documentos de D. Sancho I (1174-1211)*, Coimbra, 1979). Falta publicar a massa documental respeitante aos reinados de D. Afonso II, D. Sancho II, D. Afonso III e D. Dinis, portanto respeitante aos reinados entre os anos de 1211 e 1325. Depois, e relativamente ao Século XIV, encontram-se publicados os Livros de Chancelaria de D. Afonso IV e de D. Pedro I (A. H. DE OLIVEIRA MARQUES (coord. de), *Chancelarias Portuguesas. D. Afonso IV*, 3 vols., Lisboa, 1990-92, e *Chancelarias Portuguesas. D. Pedro I*, Lisboa, 1984), mas ainda faltam os de D. Fernando e de D. João I. No que concerne às Inquirições, encontram-se publicadas as Inquirições Gerais de D. Afonso II (1220) e de D. Afonso III (1258) (in *Portugalia Monumenta Historica...*, *Inquisitiones*, Lisboa, Academia das Ciências, 1888 e ss.), que constituem preciosas e invulgares fontes de informação, mas falta publicar as várias Inquirições ordenadas por D. Dinis e por D. Afonso IV. Por fim, no que respeita à documentação das Ordens Militares, embora se devam registar progressos significativos no seu conhecimento, sobretudo graças a um conjunto de dissertações de Mestrado defendidas na Faculdade de Letras da Universidade do Porto, permanece inédita a massa documental dessas instituições.

2 Algumas excepções merecem, no entanto, destaque. Citemos, como bom exemplo de uma monografia sobre um castelo, o estudo modelar de Saúl António GOMES, *Introdução à História do Castelo de Leiria*, Leiria, C.M., 1995. O país conheceu, ainda, algumas tentativas de síntese relativamente recentes, entre as quais salientaremos Rafael MOREIRA (Dir. de), *História das Fortificações Portuguesas no Mundo*, Lisboa, 1989 (com capítulos consagrados ao castelo muçulmano, ao castelo românico e ao castelo gótico respectivamente da autoria de Rosa VARELA GOMES, Carlos Alberto FERREIRA DE ALMEIDA e José Custódio VIEIRA DA SILVA).

devemos sublinhar que a Arqueologia Medieval, disciplina de tradição recente em Portugal, que surgiu nos *curricula* universitários apenas em 1978 e que tem conhecido um crescimento notável de então para cá, ainda não produziu um volume de dados suficientemente significativo para ajudar a re-escrever a história da arquitectura militar em Portugal. A situação agrava-se se atendermos a que muitas escavações, em curso ou já concluídas, permanecem inéditas. Deste modo, traçar a evolução da Arquitectura Militar no Portugal medievo é como tentar fazer um *puzzle* ao qual, à partida, sabemos faltarem várias peças. É essa tarefa ingrata que procuraremos traçar nas próximas páginas.

O primeiro problema que se coloca é, obviamente, definir o momento em que surgem as primeiras estruturas castelares no território hoje português. Já tivemos oportunidade de sublinhar, em outro estudo nosso[3], a grande originalidade do castelo medieval no quadro das soluções defensivas ensaiadas até então no Norte de Portugal. Na realidade, durante muito tempo as necessidades de defesa conduziram, invariavelmente, à fortificação do habitat. A Alta Idade Média, suevo-visigótica, continuou, na sequência da Antiguidade Tardia, a ignorar o castelo e recorreu, sempre que teve necessidade, à fortificação dos povoados. A Crónica de Idácio, fonte de crucial importância para esta época, fornece-nos diversos exemplos de construções defensivas, mas nenhuma delas passou pela criação de castelos[4]. Todas se referem a povoados fortificados. O aparecimento do castelo é, portanto, uma realidade posterior aos fins do Séc. VII. Com o período da Reconquista a situação viria a transformar-se. Reflexo de uma nova estrutura de povoamento, radicalmente dispersa pelos vales agrícolas e pouco nuclearizada, no quadro de uma sociedade que mantinha um prudente afastamento em relação aos espaços urbanos, os problemas de segurança estariam origem dos primeiros castelos, estrutura arquitectónica profundamente inovadora.

Na realidade, o castelo, tal como o conheceu a Idade Média —um pequeno pátio rodeado por muralha, com ou sem torreões adossados, com ou sem Torre de Menagem, concebido para controlar um território e albergar uma pequena guarnição militar, e que, em caso de perigo, podia servir de abrigo às populações que viviam nas suas imediações— é uma invenção dos tempos medievais, que as épocas anteriores ignoraram. Diríamos mesmo que foi a mais original das inovações que a Idade Média nos facultou e que, por isso, é justamente uma das estruturas arquitectónicas que nos evoca esses tempos de forma mais poderosa. No Noroeste de Portugal podemos, a partir de bases documentais e arqueológicas, defender que o castelo surge apenas no período da Reconquista. Para sermos mais precisos, no Entre-Douro-e-Minho começamos a detectar este tipo de estruturas a partir dos meados do Séc. IX. O aparecimento desta nova estrutura arquitectónica, que esteve na base da militarização e feudalização da paisagem do Entre-Douro-e-Minho, está, assim, directamente relacionado com as primeiras presúrias, de Afonso III das Asturias. Recordemos que o processo da Reconquista se revestiu de maior precocidade na fachada atlântica do que em outras zonas da Península. Na realidade, enquanto que na zona da Marca Superior, a linha de fronteira entre cristãos e muçulmanos esteve por muito tempo estabilizada no vale do Ebro, na zona Ocidental da Península verificamos avanços relativamente precoces. Tuy foi presuriada em 854 por Afonso Betotes, momento que assinala a fixação da fronteira cristã no vale do rio Minho. Poucos anos depois, em 868, era a vez do Porto ser presuriado por Vimara Peres, ficando o vale do Rio Douro a constituir, neste extremo ocidental, o novo espaço de fronteira[5]. A partir de *Portucale* o processo de presuria estender-

3 Cf. Mário JORGE BARROCA, «Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX a XII)», *Portugalia*, Nova Série, vol. XI-XII, Porto, 1990-91, pp. 89-92. Este estudo conheceu edição autónoma em 1994 (cf. Mário JORGE BARROCA, *Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX a XII)*, Lisboa, Comissão Portuguesa de História Militar, 1994).

4 Vd. Hydace, *Chronique*, ed. de Alain TRANOY, 2 vols., col. Sources Chrétiennes, nº 218-219, Paris, Ed. du Cerf, 1974.

5 PMH, Scriptores, p. 20: «*Era DCCCCVI prenditus est Portucale ad Vimarani Petri*».

se-ia a todo o Entre-Douro-e-Minho: a partir de 870 voltamos a ter referências documentais ao território bracarense[6], dois séculos antes de voltar a ter bispo residente (o que acontece apenas a partir de 1071, com o Bispo D. Pedro[7]). O diploma de 870, que comemora a construção da igreja de S. Miguel de Negrelos (hoje S. Miguel do Paraíso, freg. do conc. de Guimarães), regista a presúria desta povoação («... *nostra villa que presimus cum cornam et albende...*»), e localiza o templo no território Bracarense, sob a alçada de Portucale e a protecção de um castelo local (o «*mons Cavallus*»): «... *baselica sita et fundata est in villa Negrelus territorio Bracharensis urbium Portucalensis secum Sancte Marie subtus mons Cavallus prope rivulum have...*»[8]. Nove anos depois, em 879 surgia *Vimaranes*, fundada pelo conde Vímara Peres, embrião da actual cidade de Guimarães (que é, neste sentido, um núcleo de povoamento que resulta do processo da Reconquista). Em 872 o Conde Odoário, oriundo da zona de Orense, presuriava Chaves e, a partir desse ponto, o domínio cristão estendia-se na zona de Trás-os-Montes ocidental[9]. E, finalmente, em 878 era a vez do Conde Hermenegildo proceder à primeira reconquista de Coimbra, nas margens do Mondego[10]. A cidade não ficaria permanentemente na posse das forças cristãs, tendo sido tomada de novo pelas forças de Al-Mansur em fins do Séc. X (987) e apenas reconquistada definitivamente pelos cristãos em 1064. No entanto, devemos sublinhar que durante mais de um século, entre 878 e 987, a fronteira cristã se colocou, na zona ocidental da Península, ao longo do vale do Mondego. É essa circunstância que explica que em 912 seja fundada ou sagrada a Igreja de S. Pedro de Lourosa da Serra, um templo moçárabe que resulta da fuga para Norte de moçárabes fugindo à vaga de intolerância que acompanhou a ascensão ao poder de Abd Al-Rahman III (912-961), um processo que deu origem a outros célebres monumentos moçárabes (como é o caso da Igreja de S. Miguel de Escalada, junto a León, datada de 913). Outros pontos a Sul do Douro seriam igualmente repovoados por ordem de Afonso III. É o caso da *civitas* de Viseu, que as Crónicas *Rotensis* e *Ad Sebastianum*, declaram expressamente ter sido povoada por iniciativa daquele monarca asturiano[11].

Para melhor avaliarmos o extraordinário avanço que o processo da Reconquista assumiu na fachada atlântica da Península Ibérica basta compararmos os principais marcos cronológicos da fixação da fronteira ao longo do vale do Douro: Porto em 868, Zamora em 893, Toro em 900, Simancas em 889, Osma em 912. Um processo que, portanto, atravessa todo o reinado de Afonso III das Astúrias (866-910) e que se conclui já no de Ordonho II. Para que na zona da Marca Superior fosse ultrapassado o vale do Ebro ainda seria necessário aguardar muito.

É neste contexto histórico e militar que assistimos ao aparecimento dos primeiros castelos no Noroeste de Portugal. Não sabemos se as populações autóctones já possuíam algumas estruturas de defesa, erguidas com esforço colectivo, antes da chegada dos primeiros presores. Se as tinham, a escassa documentação da época não o deixa transparecer. Mas pouco depois das primeiras presúrias começamos a assistir ao aparecimento de referências documentais a estruturas castelares. A organização militar que Afonso III das Astúrias implantou nestes

6 PMH, DC 5 (= VMH, 1).

7 Cf. Avelino de Jesus DA COSTA, *O Bispo D. Pedro e a Organização da Diocese de Braga*, 2 vols., Coimbra, 1959.

8 Cf. PMH, DC 5 (= VMH, 1).

9 A referência à presúria de Odoário encontra-se em documento de Celanova datado de 982, onde se declara: «... *data esta terra ad populandum illustrissimo viro domno Odoario digno bellatori, in Era DCCCCX, a principe serenissimo domno Adefonso; qui venit in civitate Falvias, secus fluvium Tamice, vicos et castella erexit, et civitates munivit, et villas populavit* ...» (cf., entre outros, Lucien BARRAU-DIHIGO, *Historia Politica del Reino Asturiano (718-910)*, Gijón, 1989, p. 172; e Luís GONZAGA DE AZEVEDO, *História de Portugal*, vol. 2, Lisboa, 2ª ed., 1939, p. 88).

10 PMH, Scriptores, p. 20: «*Era DCCCCXVI prendita est Conimbria ad Ermenegildo Comite*».

11 Crónica *Rotensis*: «... *Rudis namque nostris temporibus quum civitas Viseo et suburbis eius iussum nostrum esset populatus.*» (cf. Juan GIL FERNÁNDEZ, José L. MORALEJO, Juan RUIZ DE LA PEÑA, *Cronicas Asturianas*, Oviedo, 1985, p. 122). Passagem de teor idêntico na Crónica *Ad Sebastianum* (op. cit., 1985, p. 123).

territórios recém-reconquistados teve por modelo as *civitates*, amplos espaços territoriais que eram, do ponto de vista militar, encabeçados por uma estrutura militar. Uma organização que, portanto, não se afasta muito da que o mesmo monarca instituiu noutras zonas do seu reino, nomeadamente com as *mandationes* ou *conmissiones* galegas. Logo em 875 começa a ser referida a *civitas* de Anégia, a mais bem caracterizada de todas *civitates* que Afonso III criou na zona portuguesa, que permanecerá em vigor entre 875 e a segunda metade do séc. XI, entrando em decadência a partir dos finais da centúria. A Crónica *Rotensis* regista este momento quando declara que Afonso III, juntamente com seu irmão Fruela, tomou muitas *civitates*, nomeadamente as de Porto, Anégia, Braga, Chaves e Viseu[12]. A *civitas* de Anégia localizava-se num pequeno esporão junto da foz do Rio Tâmega, onde este rio desagua no Douro, onde hoje se ergue a Capela da Senhora da Cividade (freg. de Stª. Maria de Eja, conc. de Penafiel)[13]. Desde há muito conhecida dos historiadores a partir das numerosas referências documentais (mais de meia centena de documentos, balizados entre 875 e os fins do Séc. XII), a sua estrutura arquitectónica seria identificada e valorizada por Carlos Alberto Ferreira de Almeida[14]. A *civitas* ergueu-se num pequeno esporão situado na periferia de um povoado romanizado, que teve ocupação pelo menos até ao séc. VI, e que deve ter sido por essa altura reocupado. A situação geográfica da *civitas* de Anégia permitia-lhe vigiar o curso final do Tâmega e o vale do rio Douro. Da velha estrutura militar restam alguns vestígios de muralha em talude, com revestimento pétreo na face voltada ao exterior, definindo uma plataforma de exíguas dimensões, com 15 por 20 metros. A sua localização no terreno, num esporão periférico ao monte principal, onde se erguia o povoado, não pode deixar de recordar o exemplo do Porto, sede de outra das *civitates* criadas por Afonso III das Astúrias. Também no caso do Porto o povoado civil se localizava num monte e a sede militar numa colina periférica: o povoado principal no Morro da Pena Ventosa, em torno do polo religioso, onde depois se construiu a Sé românica; o polo militar, com a *civitas*, num pequeno esporão periférico a Nordeste, que a toponímia urbana memorizou como a Cividade e que foi parcialmente destruído pelo progresso urbano nos anos 50 do nosso século. Temos conhecimento, documental e arqueológico, de outras estruturas similares criadas por Afonso III ou por outros monarcas em épocas posteriores: Chaves, Braga, Lamego, Viseu, Seia e Coimbra foram igualmente sede de *civitates*. Uma delas, a *civitas* de Santa Maria (freg. de Stª. Maria da Feira, conc. da Feira), criada já no Séc. X e documentada desde 977, revela-se particularmente importante pelos vestígios arquitectónicos ainda sobreviventes. Trata-se de uma estrutura militar que ganha uma importância crescente quando a zona do vale do Vouga volta a assumir-se como espaço de fronteira, nos fins do Séc. X, depois de as forças cristãs terem perdido Coimbra e o seu território para as forças muçulmanas comandadas por Al-Mansur (987). E que perderia progressivamente a importância adquirida quando, depois de 1064, as forças cristãs voltam a ocupar, agora definitivamente, a cidade de Coimbra e o vale do Mondego, na sequência das campanhas de Fernando o Magno.

12 Crónica *Rotensis*: «*... ad universo populo Adefonsus eligitur in regno, qui cum gratia divina regni suscepit sceptra. Inimicorum ab eo semper fuit audatia conprensa. Qui cum fratre froilane sepius exercitu mobens multas civitates bellando cepit, id est, Lucum, Tudem, Portugalem, Anegiam, Bracaram metropolitana, Viseo, Flavias ...*» (cf. Juan GIL FERNÁNDEZ, José L. MORALEJO, Juan RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985, p. 132). Texto similar, embora sem a referência a Anégia, encontra-se na Crónica *Ad Sebastianum* (op. cit., 1985, p. 133).

13 Pode, assim, ser corrigida uma nota, na mais recente edição das Crónicas Asturianas, que regista Anégia como localidade não identificada do Norte de Portugal (cf. Juan GIL FERNÁNDEZ, José L. MORALEJO, Juan RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985, p. 207, nota 40).

14 Cf. Carlos Alberto FERREIRA DE ALMEIDA e Francisco Gaspar DE ALMEIDA LOPES, «Eja (Entre-os-Rios). A Civitas e a Igreja de S. Miguel», *Portugalia*, Nova Série, vol. II/III, Porto, 1981-82, pp. 131-133. Vd. tb., Mário JORGE BARROCA, «Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX-XIII), *Portugalia*, Nova Série, vol. XI-XII, Porto, 1990-91, pp. 92-93; António M. CARVALHO LIMA, *Castelos Medievais do Curso Terminal do Douro (Séc. IX-XII)*, Diss. de Mestrado, Porto, Faculdade de Letras, ed. policopiada, 1993, pp. 31-39 e 118-119.

A organização do território do Norte de Portugal em *civitates* não impediu que se multiplicassem castelos de iniciativa das populações. Na realidade, as *civitates*, enquanto locais centrais de um território, conviviam com diversas outras estruturas de defesa e refúgio, erguidas pelas populações. De resto, o período de maior dinamismo do incastelamento corresponde, precisamente, ao momento em que as *civitates* estruturavam a organização militar e administrativa da região. Compreende-se que assim seja se tivermos em atenção que as *civitates* eram territórios relativamente amplos, impossíveis de serem eficazmente defendidos a partir de um único local fortificado. Só para referir o exemplo de Anégia, que conhecemos melhor, podemos dizer que o território desta *civitas* se estendia por ambas as margens do Douro ao longo de cerca de 30 km, abrangendo diversos concelhos da actual divisão administrativa. Dentro do seu âmbito, Anégia chegou a comportar pelo menos 16 outras estruturas defensivas, de menores proporções, que conviveram com a *civitas*. A documentação da época designa invariavelmente estas estruturas secundárias por *mons*, *monte*, *alpe* ou *castrum*. Como Carlos Alberto Ferreira de Almeida teve oportunidade de evidenciar[15], estas designações correspondiam a pontos fortificados, a castelos roqueiros, erguidos no alto de montes, entre penedos graníticos, locais de refúgio criados pelas populações para sua defesa. Eram montes onde os trabalhos de defesa eram sumários, essencialmente constituídos por movimentação de terras, com criação de desaterros e fossos, e pela construção de muralhas, muitas vezes apenas do tipo de talude, com revestimento pétreo exterior, utilizando de um aparelho construtivo incipiente, de grandes proporções mas mal aparelhado, sem argamassa. Estes castelos de refúgio, erguidos entre penedos graníticos, no alto de montes, com arquitecturas pouco elaboradas, desconhecendo a maioria das soluções da arquitectura militar medieval (como é o caso dos torreões adossados aos panos de muralha), foram-se multiplicando de forma crescente ao longo do Séc. X mas, sobretudo, ao longo do Séc. XI. Efectivamente, é nesta última centúria que se detecta um maior dinamismo no processo de incastelamento do Entre-Douro-e-Minho e da zona Norte das Beiras.

O aparecimento do castelo no Noroeste de Portugal, a partir dos meados do Séc. IX, na sequência das primeiras presúrias, e o modelo de estruturação do território adoptado desde então são processos que apresentam estreito paralelismo, quer em termos de cronologias, quer em termos de soluções arquitectónicas, com o que outros autores têm vindo a estudar em diversas zonas de Espanha. Referimo-nos, concretamente, aos inovadores estudos empreendidos por José Avelino Gutiérrez González para a zona de León, e às linhas de força apontadas por Francesc Fité para a Catalunha e por André Bazzana numa recente síntese sobre o aparecimento do castelo nas zonas setentrionais da Península Ibérica[16]. Não podemos, de facto, deixar de sublinhar como são singularmente parecidas as opções detectadas por José Avelino Gutiérrez González em todo o esforço de reconquista e repovoamento da planície leonesa, nomeadamente no que concerne ao sistema fortificado que Afonso III criou no bordo Sul da Cordilheira Cantábrica, cerca de 872, e as opções tomadas no Norte de Portugal sensivelmente pela mesma época, quando se cria Anégia (875) e se reestruturam os sistemas defensivos do Entre-Douro-e-Minho.

15 Carlos Alberto FERREIRA DE ALMEIDA, *Castelologia Medieval de Entre-Douro-e-Minho. Das origens a 1220*, Diss. complementar de Doutoramento, Porto, 1978. As suas ideias foram retomadas em diversos outros estudos, nomeadamente em «Castelos e Cercas medievais (Séc. X a XIII)», *História das Fortificações Portuguesa no Mundo*, Lisboa, 1989, pp. 38-54, e em «Castelos Medievais do Noroeste de Portugal», *Finis Terrae — Estudios en Lembranza do Prof. Dr. Alberto Balil*, Santiago de Compostela, 1992, pp. 371-385.

16 Vd. José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sistemas defensivos y de Repoblación en el Reino de León», *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Actas, vol. I, Ponências, Oviedo, 1989, pp. 169-191; José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Fortificaciones y Feudalismo en el origen y formación del Reino Leonés (Siglos IX-XIII)*, Diss. de Doutoramento, Universidad de Valladolid, 1993; Francesc FITÉ, «Arquitectura Militar y Repoblación en Catalunya (Siglos VIII al XI)», *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Actas, vol. I, Ponências, Oviedo, 1989, pp. 195-235; André BAZZANA, «Le Début du Château dans l'Espagne Septentrionale», *Château Gaillard — Études de Castellologie Médiévale*, vol. XVI, Université de Caen, 1994, pp. 33-43.

O processo de incastelamento do Entre-Douro-e-Minho, que se desenha desde meados do Séc. IX e que atinge o auge no Séc. XI, deu origem a dois grandes grupos de estruturas castelares: por um lado, castelos de iniciativa local, resultantes da iniciativa das comunidades e utilizando soluções arquitectónicas menos elaboradas, que na documentação da época são muitas vezes designados apenas como *monte*, *alpe* ou *castrum*; e, por outro lado, castelos de iniciativa condal, com soluções arquitectónicas mais elaboradas, adoptando muitas vezes plantas subquadrangulares ou rectangulares, estruturas que a documentação da época designa como *castellum*. Estas estruturas condais foram sempre mais ou menos excepcionais, e por isso as populações sentiram necessidade de erguer uma densa rede de pontos fortificados por sua iniciativa. O incastelamento do Entre-Douro-e-Minho teve, no entanto, diferentes ritmos. O vale do Douro, em ambas as suas margens, foi a zona onde mais precocemente se desenvolveu o fenómeno e onde este foi mais extenso e profundo. É aqui que encontramos o maior número de castelos, revelando uma densidade muito maior do que acontece com outras zonas do Entre-Douro-e-Minho, nomeadamente no que se refere ao Alto Minho. Diríamos, assim, que o incastelamento se verifica primeiro e de forma mais extensa nas zonas de fronteira, e que teve uma menor incidência e uma cronologia mais tardia nas zonas mais recuadas, do Norte ou do interior de Portugal. No entanto, muitos destes castelos, fruto do tipo de estruturas defensivas adoptadas e da técnica de construção utilizada, deixaram poucos vestígios visíveis, sendo difíceis de detectar e de estudar.

Dentro dos castelos condais não podemos deixar de apontar alguns exemplos mais importantes. O primeiro desses exemplos é o Castelo de Guimarães, erguido por Mumadona Dias entre 950 e 957 para protecção do mosteiro de Guimarães, que a Condessa fundara[17]. O Castelo de Guimarães é o primeiro exemplo de um castelo erguido para proteger um mosteiro, um binómio que a Idade Média tantas vezes repetiu. No entanto, da fase inicial do Castelo de Guimarães, dos meados do Séc. X, não restam hoje vestígios, destruídos pelas fases posteriores, nomeadamente pela reforma do tempo do Conde D. Henrique e, sobretudo, pelas profundas reformas românico-góticas, do séc. XII-XIII, que conferiram a este castelo o perfil que hoje conhecemos[18]. Para além de Guimarães são conhecidos outros castelos de iniciativa condal, como é o caso do castelo de Vermoim (Vila Nova de Famalicão) que sofreu em 1016 um assalto de Normandos[19], e o notável castelo de Lanhoso (Póvoa de Lanhoso) que apresenta uma fase inicial do séc. X e uma reforma profunda nos fins do Séc. XI, ordenada pelo Bispo bracarense D. Pedro (1070-1091)[20]. Mas o mais notável conjunto de castelos de iniciativa condal encontra-se plasmado num célebre documento de D. Flamula ou Chamoa Rodrigues, datado de 960. Trata-se de uma ampla doação de bens que esta senhora, sobrinha de D. Mumadona Dias, fez ao Mosteiro de Guimarães, quando entrou para esta instituição como *deovota*. Entre os avultados bens que legou, D. Flamula deixou diversos castelos na zona da Beira, a Sul do Douro e a Ocidente do rio Côa, na zona Leste do actual território português. A passagem do diploma que se reporta a estes castelos refere-os como: «... *nostros castellos id est Trancoso, Moraria, Longobria, Nauman, Vacinata, Amindula, Pena de Dono, Alcobria, Seniorzelli, Ca-*

17 O primeiro documento que refere o castelo de Guimarães data de 8 de Junho de 957 (PMH, DC 71 = VMH, 8). No entanto, o mais celebrizado diploma referente a este castelo é o pergaminho de 968 pelo qual D. Mumadona Dias doa ao Mosteiro de Guimarães o castelo que erguera e onde declara: «... *laboravimus castellum quod vocitant sanctum Mames in locum predictum Alpe Latito quod est super huius monasterio constructum et post defensaculo huius Sancto Cenobio cum fratribus et sororibus in ipso monasterio persistentibus* ...» (PMH, DC 97; VMH, 14). A fundação do Mosteiro de Guimarães verificou-se em 950.

18 Sobre a evolução do Castelo de Guimarães vd. Mário JORGE BARROCA, «O Castelo de Guimarães», *Patrimonia*, vol. 1, Cascais, Outubro de 1996, pp. 17-28.

19 PMH, Scriptores, p. 9: «*Era MLIV VIII° Idus Septembris veniunt Lormanes ad castellum Vermudii, quod est in provincia Bracharensis. Comes tunc ibi erat Alvitus Nuniz*».

20 Vd. Mário JORGE BARROCA, «Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX a XII)», *Portugalia*, Nova Série, vol. XI-XII, Porto, 1990-91, pp. 111-114.

ria, cum alias penellas et populaturas que sunt in ipsa Stremadura...»[21]. Estes castelos, que já tivemos oportunidade de estudar em 1990-91, encontram-se localizados na Beira interior, a Leste da cidade de Lamego e a Ocidente do rio Côa, correspondendo a uma área geográfica coerente que penetra quase 50 km a Sul do Douro (tomando em conta o exemplo mais meridional, Trancoso). Eles constituíam, verdadeiramente, a *estremadura* nesta zona interior, encerrando o espaço detido pelas forças cristãs a Sul do Douro. Na realidade, em 960 as forças cristãs tinham na sua posse Montemor-o-Velho, Coimbra, Seia e Viseu, ou seja, ocupavam o vale do Mondego. A Leste de Viseu, que era cabeça de *civitas*, o espaço de fronteira inflectia para Norte, em direcção ao curso do Douro. Os castelos que D. Flamula possuía em 960 e que entregava ao Mosteiro de Guimarães constituíam a rede de castelos condais neste espaço, desde Trancoso (o ponto mais meridional) até Numão e Almendra, a Norte, já próximo do Douro. A identificação dos castelos referidos no diploma de 960 oferece algumas dificuldades mas julgamos que todos podem ser localizados: *Trancoso* corresponde hoje a Trancoso; *Moraria* a Moreira de Rei; *Longobria* a Longroiva; *Nauman* a Numão; *Vacinata* corresponderá a Muxagata (?); *Amindula* a Almendra; *Pena de Dono* a Penedono; *Alcobria* a Alcarve; *Seniorzelli* a Sernancelhe; *Caria* a Caria[22]. Vários destes castelos apresentam ainda hoje estruturas medievais (como é o caso de Numão, de Moreira de Rei, de Longroiva e de Penedono), mas esses vestígios correspondem a reformas românicas. Há, no entanto, um caso excepcional em que a estrutura que existia no tempo de D. Flamula, em 960, ainda se conserva. Referimo-nos à torre moçárabe do Castelo de Trancoso, que tivemos oportunidade de identificar e valorizar pela primeira vez em 1990-91, e que é uma construção que remonta aos meados do Séc. X. Trata-se de uma potente torre, bastante larga, de perfil tronco-piramidal, com porta de acesso rasgada no 1º andar e munida de arco ultrapassado, que recorda, com as devidas distâncias, o exemplo da Torre de D. Urraca em Covarrubias (Burgos)[23]. A sobrevivência desta estrutura moçárabe ficou a dever-se ao facto de ela, mais tarde, ter sido incorporada dentro do perímetro do castelo românico de Trancoso, passando a exercer as funções de Torre de Menagem.

Os castelos das Beiras, que D. Flamula entregou ao Mosteiro de Guimarães em 960, podem não ter sido erguidos por sua iniciativa. Na realidade, muitos dos bens doados em 960 tinham chegado às suas mãos por herança paterna. E, se assim fosse, eles poderiam ter sido erguidos por iniciativa de D. Rodrigo Tedones, sendo o resultado da política de repovoamento a Sul do Douro encetada por Ramiro II depois da vitória de Simancas (939).

A doação de 960 conduziu os castelos de D. Flamula para a posse do Mosteiro de Guimarães, que os deteve durante três décadas. No entanto, com a aproximação dos finais da centúria, as forças cristãs enfrentariam um período caracterizado por uma conjuntura desfavorável. A reorganização militar que Al-Mansur implementou em 980 traduziu-se num reforço do poder muçulmano e numa série de vitórias militares. Na área que hoje constitui Portugal são conhecidas duas campanhas decisivas. Uma, em 987, que teve por palco a Beira. Por essa altura Coimbra e Montemor-o-Velho voltam a cair na mão das forças muçulmanas, e manter-se-ão nessa esfera do seu poder durante quase 80 anos, até 1064[24]. É possível que tenha sido por esta altura que, um após outro, todos os antigos castelos de D. Flamula passaram para o poder das forças

21 PMH, DC 81 (= VMH, 11).

22 Sobre a identificação destes topónimos e a importância do diploma de 960 veja-se Luís Filipe Lindley Cintra, *A Linguagem dos Foros de Castelo Rodrigo*, 2ª ed., Lisboa, 1984, pp. XXXVI-XXXVII. Uma primeira abordagem destes castelos encontra-se em Mário JORGE BARROCA, «Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX a XII)», *Portugalia*, Nova Série, vol. XI-XII, Porto, 1990-91, pp. 94-98.

23 Cf. Jacques FONTAINE, *L'Art Mozarabe*, Yonne, Zodiaque, 1973, pp. 207-211; M. T. SÁNCHEZ TRUJILLANO, «Las Torres de Covarrubias y Noviercas», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, vol. LXXXIX, fasc. 3, Madrid, 1976, pp. 665-682.

24 Nos *Annales Portucalenses Veteres* registou-se a queda de Coimbra em 987: «*In Era Tª XXVª Almanzur accepit Colimbrian IIIIº Kalendas Iulli.*» (cf. António CRUZ, *Anais, Crónicas e Memórias Avulsas de Santa Cruz de Coimbra*, Porto, 1968, p. 27).

muçulmanas. Se não foi em 987, terá sido seguramente em 997, data da segunda grande campanha de Al-Mansur que afecta o território português, quando este se dirigiu para Santiago de Compostela, atravessando precisamente a Beira portuguesa, passando por Viseu e Lamego. O certo é que em fins do Séc. X o Mosteiro de Guimarães tinha perdido os seus castelos da Beira, e a fronteira tinha recuado do vale do Mondego, onde se fixara em 878, para a zona do Entre-Vouga-e-Douro. É neste contexto que a *civitas* de Santa Maria ganha nova importância estratégica, verificando-se importantes obras de reforma, de que sobrevivem vestígios significativos.

A conjuntura militarmente desfavorável para as forças cristãs seria ainda acentuada por uma série de ataques normandos que assolaram a costa atlântica e que ocorrem precisamente em fins do Séc. X e ao longo do primeiro quartel do Séc. XI. Esta dupla situação (sucessos militares califais e incursões normandas), contribuiu para acentuar o sentimento de insegurança entre as populações do Entre-Douro-e-Minho e, particularmente, do Douro Litoral. Em resposta, o processo de incastelamento incrementou-se ainda mais. Multiplicam-se, nos documentos da primeira metade do Séc. XI, as referências a castelos com uma particular incidência precisamente nesta área mais meridional do Entre-Douro-e-Minho e do primeiro Condado Portucalense. Alguns cálculos mais recentes apontam para a existência de quase 300 castelos no Entre-Douro-e-Minho, numa densidade por vezes equivalente à da rede paroquial[25]. No entanto, a conjuntura militar, desfavorável para as forças cristãs, viria a modificar-se radicalmente. Em 1031 o desaparecimento definitivo do Califado de Córdova e a fragmentação do poder muçulmano, com a constituição dos primeiros reinos taifas (1031-1090), inauguraria uma nova fase mais favorável às forças cristãs, que aproveitaram para empreender uma série de campanhas militares em diversas frentes. No território actualmente português, esta nova fase seria marcada, nos meados da centúria, pela vitoriosa Campanha das Beiras, encetada por Fernando o Magno. Em 1055 era reconquistada Seia, um pouco a Sul do Mondego. Depois, entre 1057 e 1058 as forças do monarca promovem uma campanha militar que, partindo de Sul, haveria de conduzir à conquista de uma série de estruturas militares, assegurando de novo o domínio da Beira. Os primeiros castelos a serem reconquistados seriam os castelos que D. Flamula doara ao Mosteiro de Guimarães, que devem ter sido de novo conquistados entre 1055 e 1057. Depois de atingido o Douro, as forças cristãs dirigiram-se a Lamego, que reconquistam definitivamente em 1057. No ano seguinte, em 1058, reconquista-se S. Martinho de Mouros (1058), importante castelo junto do Douro, de que sobrevivem vestígios significativos. Depois, dirigindo-se para Sul, reconquistariam definitivamente Viseu (1058). A campanha militar incluiu ainda outras estruturas, como é o caso dos castelos de Travanca e de Penalva (hoje Travanca, conc. de Mangualde, e Penalva do Castelo, sede do conc. do mesmo nome). A Crónica *Gothorum* relata-nos este momento decisivo: «... *Era MCXVI, IIII° Calendas Augusti, in die S. Cucufatis, rex Domnus Fernandus cepit civitatem Viseum, post ea Geisam, et S. Martinum de Mauris, et Travanca, et Penalviam, atque cetera castella christianorum vicinatum per annos VIII...*»[26]. Significativamente, pouco depois, em 1059, o Mosteiro de Guimarães fazia um novo inventário dos seus bens e os castelos de D. Flamula voltariam a ser referidos entre as suas propriedades, reflexo de que Fernando o Magno voltou a entregar as fortificações aos monges vimaranenses[27]. Neste novo inventário figura pela primeira vez o castelo de *Terrenio* (hoje Terrenho, conc. de Trancoso). Para além destas fortificações e *civitates* reconquistadas definitivamente por Fernando o Magno e referidas na *Chronica Gothorum*, o Monge de Silos acrescentaria ainda o

25 Cf., entre outros estudos, Carlos Alberto FERREIRA DE ALMEIDA, «Castelos Medievais do Noroeste de Portugal», *Finis Terrae — Estudios en Lembranza do Prof. Dr. Alberto Balil*, Santiago de Compostela, 1992, p. 379.

26 PMH, Scriptores, pp. 9-10.

27 «... *Et in extremis ex alia parte Durio castellos id sunt Trancoso, cum suas villas. Longobria. Terrenio. Moraria. Nauman. Vacinada. Pennadedomno. Amendula. Seniorzelli. Alcobria et Caria. Istas penas cum toto sua devido ...*» (PMH, DC 420 = VMH, 45).

castelo de Tarouca, um pouco a Sul de Lamego, e o castelo de Stª. Justa, hoje conhecido pelo nome de Marialva[28]. Este extraordinário momento militar, que se arrastou por 8 anos, anunciava a investida final contra a cidade de Coimbra, que seria tomada em 9 de Julho de 1064 pelas forças leonesas de Fernando o Magno graças aos conselhos do moçárabe D. Sesnando Davides[29]. A conquista de Coimbra arrastaria consigo a queda de diversos outros pontos fortificados em torno da cidade que passaram para a posse das forças cristãs, entre os quais se contavam os castelos de Stª. Eulália, de Montemor-o-Velho, de Soure, de Penela, de Arouce e de Miranda do Corvo. Fernando o Magno, em reconhecimento do contributo decisivo prestado por D. Sesnando encarregaria este moçárabe do governo de Coimbra (elevando-o a *Alvazil* da cidade) e de todo o vasto território que, a Norte, ia desde Lamego até à foz do Douro pelo curso deste rio, e que a Sul se estendia até à zona de Coimbra e até onde as forças cristãs dominassem[30]. Sesnando Davides tornar-se-ia, deste modo, um dos mais poderosos nobres no seu tempo e a fronteira cristã ficaria, agora definitivamente, localizada ao longo do vale do Mondego.

De todos os castelos que foram palco da Campanha de 1055-1058 um dos que apresenta vestígios mais importantes é o Castelo de S. Martinho de Mouros, na margem Sul do Douro, reconquistado em 1058. Em torno desse castelo sobrevivem vestígios importantes de um habitat e, no alto do monte, encontramos a cisterna, escavada na rocha, e importantes vestígios de uma muralha, aparentemente em talude, ignorando torreões mas adoptando um interessante flanqueamento reentrante. Nas imediações do castelo foi recentemente posta a descoberto uma necrópole de sepulturas escavadas na rocha. O castelo dos meados do Séc. XI, que certamente sofreu reformas e reconstruções depois dos eventos de 1058, não possuía Torre de Menagem, que era ainda ignorada entre a arquitectura castelar. Só no Séc. XII ela seria construída, sobrevivendo hoje apenas os entalhes rasgados na rocha[31].

Junto a Coimbra, um pouco a Sul desta cidade, o Castelo de Penela, reconstruído por D. Sesnando (como o próprio declara expressamente no seu testamento, datado de 1087), apresenta igualmente vestígios importantes, conservando-se o Castelo, com cisterna (hoje incluído dentro do perímetro do castelo gótico), a necrópole de sepulturas escavadas na rocha e vestígios do habitat rupestre[32].

A incorporação deste amplo espaço territorial dentro dos domínios cristãos conduziria a uma reforma da organização militar. As velhas *civitates* criadas por Afonso III já não podiam responder eficazmente às novas necessidades militares e, a partir dos meados do Séc. XI começam a surgir as referências às *Terras*. Trata-se de unidades espaciais de área territorial menor que as *civitates*, comportando uma única fortificação, o castelo-cabeça-de-Terra, em torno do qual se organiza o povoamento. Este castelo seria confiado a um *tenente*, recrutado pelo monarca entre uma nova nobreza de armas (*milites*) que estava a ganhar um protagonismo crescente (os Infanções). Deste modo, podemos dizer, com Carlos Alberto Ferreira de Almeida, que se o modelo das *civitates* correspondia a uma nobreza condal, este novo sistema organizativo, tendo por base as *Terras*, corresponde socialmente à afirmação dos Infanções[33]. O sucesso desta

28 Cf. Luís GONZAGA DE AZEVEDO, *História de Portugal*, vol. III, Lisboa, 2ª ed., 1939, p. 3.

29 «*Era M. C. IIª, VIº Idus Iulii accepit Fernandus Rex Colimbriam.*» (in António CRUZ, *Anais, Crónicas e Memórias Avulsas de Santa Cruz de Coimbra*, Porto, 1968, p. 27). A data da reconquista definitiva de Coimbra foi a 9 de Julho de 1064 (e não 10 de Julho, como algumas fontes declaram) — cf. Augusto Botelho da Costa Veiga, «Solução do problema cronológico da segunda reconquista cristã de Coimbra», sep. de *Brotéria*, vol. XXVI, Lisboa, 1938.

30 Cf. Mário JORGE BARROCA, «Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX a XII)», *Portugalia*, Nova Série, vol. XI-XII, Porto, 1990-91, pp. 101-102.

31 Cf. Mário JORGE BARROCA, «Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX a XII)», *Portugalia*, Nova Série, vol. XI-XII, Porto, 1990-91, pp. 102-103.

32 Cf. Mário JORGE BARROCA, «Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX a XII)», *Portugalia*, Nova Série, vol. XI-XII, Porto, 1990-91, pp. 105-111.

33 Cf. Carlos Alberto FERREIRA DE ALMEIDA, «Arte da Alta Idade Média», vol. II da *História da Arte em Portugal*, Lisboa, 1986, pp. 150-151.

nova nobreza traduzir-se-ia na sua rápida ascensão social, levando-as a ocupar os mais destacados pontos da hierarquia social logo no Séc. XII. São as bem conhecidas linhagens de Ricos-Homens que o Professor José Mattoso estudou em diversos trabalhos seus[34]. Significativamente, quatro das cinco linhagens que, nos inícios do séc. XII, se encontram no topo da hierarquia social tinham os seus interesses patrimoniais localizados precisamente no Douro Litoral, nesse espaço de fronteira: Maia, Riba-Douro, Baião e Sousa. A única linhagem que tinha interesses geograficamente mais afastados desta zona era a família dos Braganções, com bens localizados em Trás-os-Montes. Ou seja, estas linhagens não tinham bens no coração do Entre-Douro-e-Minho mas antes na periferia do território, nas zonas de fronteira, onde tiveram protagonismo militar. A ascensão social dos *milites* e infanções apoiou-se precisamente nesses novos castelos que começaram a surgir a partir dos meados do séc. XI e que correspondem às Terras. A nova nobreza haveria de impor, desde relativamente cedo, a hegemonia de um único castelo no interior de cada Terra, afastando todas as possíveis rivalidades e afirmando as prerrogativas senhoriais. No quadro de uma sociedade feudal, como era a que se estava a consolidar, seria impensável que dentro do território confiado a uma linhagem houvesse mais do que uma estrutura militar. As antigas *civitates* assistiriam, então, nestes meados do séc. XI, à progressiva redução do seu espaço ou à sua fragmentação em várias unidades de menor dimensão, as *Terras*. O exemplo de Anégia, nas margens do Douro, continua a ser elucidativo. No seu espaço geográfico, estruturado desde 875, surgiriam a partir de 1062 seis *Terras*: Baião, Benviver, Penafiel de Sousa e Aguiar de Sousa (na margem Norte), Paiva e Arouca (na margem Sul).

O aparecimento das *Terras* foi resultado de um processo lento, que se foi desenvolvendo aos poucos, ao longo de mais de um século, e que não foi resultado de uma reforma única[35]. Na realidade, as primeiras referências ao aparecimento de *Terras* ocorrem a partir da década de 30 do Séc. XI, mas apenas se multiplicam significativamente a partir dos meados do século. O quadro numérico das primeiras referências aos novos territórios é perfeitamente elucidativo, espelhando a mudança conjuntural dos meados da centúria:

1030-1039	2
1040-1049	2
1050-1059	3
1060-1069	8
1070-1079	7
1080-1089	12
1090-1099	9

A leitura deste quadro numérico permite verificar que a viragem decisiva ocorre na década de 60 do Séc. XI. Na realidade, 84 % das referências a novas *Terras* ocorrem depois de 1060. Estas primeiras *Terras* surgem-nos, significativamente, nas zonas mais sensíveis do ponto de vista militar: no Douro Litoral e na zona Norte das Beiras. Diríamos que o espaço onde este novo modelo de organização primeiro triunfou foi o compreendido entre o curso dos rios Ave e Vouga, portanto a área geográfica que é atravessada sensivelmente a meio pelo vale do Douro. No entanto, o processo de formação das *Terras* apenas se completaria no Séc. XII, já no reinado de D. Afonso Henriques quando, por acção deste monarca e fruto da independência do reino, o modelo de organização se estendeu a zonas mais afastadas da fronteira meridional. É ao

34 Vd., por exemplo, José MATTOSO, *Ricos-Homens, Infanções e Cavaleiros. A Nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII*, Lisboa, 1982, e *A Nobreza Medieval Portuguesa. A Familia e o Poder*, Lisboa, 1981.

35 Sobre as *Terras*, o seu processo de formação e âmbito geográfico-cronológico, vd. Paulo MERÊA e A. AMORIM GIRÃO, «Territórios Portugueses do Século XI», *Revista Portuguesa de História*, vol. II, Coimbra, 1943, pp. 255-263; e Torquato DE SOUSA SOARES, «Nota I» in Henrique DE GAMA BARROS, *História da Administração Pública em Portugal (Séculos XII a XV)*, 2ª ed., vol. XI, Lisboa, 1945-54, pp. 221-396.

longo do Séc. XII que as *Terras* passam a englobar todo o Entre-Douro-e-Minho e Trás-os-Montes, e atingem as zonas mais arredadas da Beira. Seria esta, portanto, a matriz da organização territorial e militar em que se apoiou o reino nos primeiros tempos da sua autonomia. E, do ponto de vista arquitectónico, podemos dizer que as *Terras* correspondem à afirmação do Castelo Românico.

A arquitectura dos castelos do Séc. XI era muito diferente da que iremos encontrar na centúria seguinte, resultado de uma evolução de crucial importância onde, por certo, muitas influências se cruzaram. Está ainda mal averiguada a influência que poderá ter tido na evolução da arquitectura militar portuguesa a chegada de nobres franceses e particularmente borgonheses, a partir dos fins do séc. XI, acompanhando a vinda do Conde D. Henrique. Ao longo da primeira metade do Séc. XII Portugal e a Península Ibérica não deixaram de receber o contributo de militares oriundos de diversas zonas de França, da Europa Setentrional e da Inglaterra, cujas influências no plano da arquitectura militar e da evolução da poliorcética são igualmente difíceis de avaliar. O contacto estreito com as soluções, quase sempre mais evoluídas, adoptadas pelas forças muçulmanas no Sul da Península, nomeadamente pelos Almorávidas, deve ter tido, igualmente, as suas consequências no devir da arquitectura militar cristã. Por fim, alguns contactos com o Oriente, nomeadamente no quadro da IIª Cruzada (lançada a partir de 1146), surtiram igualmente os seus efeitos — estes já identificados na arquitectura militar portuguesa[36]. O certo é que ao longo do Séc. XII os castelos portugueses vão, paulatinamente, modificando o seu perfil. Os primeiros anos do Séc. XII devem ter sido momentos difíceis, reflexo de uma conjuntura desfavorável, onde se aliaram crises económicas e frumentárias à unificação do poder muçulmano sob os Almorávidas (1091-1145). Foi, por outro lado, o momento em que se clarificaram as relações entre castelos e territórios recém-formados, e em que se afirmou a supremacia de um único castelo em cada Terra, em detrimento de outras estruturas erguidas pelas populações, num processo que poderá não ter sido tão pacífico quanto se pensa[37]. Mas aos poucos foram surgindo as inovações nos castelos. Multiplicam-se os torreões adossados aos panos de muralha, raros ou inexistentes na centúria precedente. O adarve, ou caminho de ronda, apoiado na secção superior das muralhas, passou a ser protegido por ameias ou merlões. Com perfis predomiantemente rectangulares ou pentagonais, as ameias ou merlões eram maciços pétreos que ocupavam espaços de dimensões que sensivelmente equivalentes às dos espaços das abertas. Desenvolveram-se os mecanismos de tiro, nomeadamente as seteiras, e aperfeiçoou-se o seu posicionamento na estrutura. No entanto, devemos sublinhar que o castelo românico é, ainda, um castelo que obedece a conceitos de defesa passiva, feito a pensar na resistência a cercos, aos quais opõe a verticalidade dos seus muros entendidos como virtualmente intransponíveis. Por fim, fruto da influência das Ordens Militares e, particularmente da Ordem do Templo, difunde-se entre nós a Torre de Menagem. Muitos dos primeiros castelos-cabeça-de-terra não devem ter conhecido, na sua fase inicial, a Torre de Menagem, que apenas foi acrescentada em fases mais tardias[38]. Como já tivemos oportunidade de salientar em outros estudos, os mais antigos exemplos datados de Torres de Menagem encontram-se, em Portugal, sistematicamente associados aos castelos dos Templários e foram todos eles monumentalizados

36 Cf. Mário JORGE BARROCA, «A Ordem do Templo e a Arquitectura Militar Portuguesa do Séc. XII», *Portugalia*, Nova Série, vol. XVII (Homenagem a Carlos Alberto FERREIRA DE ALMEIDA), Porto, 1996 (no prelo).

37 O exemplo de Castelo de Matos, em Baião, que foi sede da Terra de Baião, com o seu castelo de madeira, erguido apressadamente na segunda metade do Séc. XI, depois de criada a Terra (1066), e o incêndio que o destruiu alerta-nos para a possibilidade de estes processos terem gerado tenções sociais e dado origem a pequenos conflitos. Ao castelo de madeira, destruído por incêndio, sucedeu um castelo de pedra, erguido em fins do Séc. XI ou inícios do Séc. XII (cf. Mário JORGE BARROCA, «A Ocupação Medieval em Castelo de Matos. Primeira Abordagem», *Arqueologia*, vol. 17, Porto, 1988, pp. 164-168).

38 Cf. Carlos Alberto FERREIRA DE ALMEIDA, «Castelos e Cercas Medievais (Séculos X a XIII)», *História das Fortificações Portuguesas no Mundo*, Lisboa, 1989, p. 53; Idem, «Castelos Medievais do Noroeste de Portugal», *Finis Terrae — Estudios en Lembranza do Prof. Dr. Alberto Balil*, Santiago de Compostela, 1992, p. 382.

pela inclusão de epígrafes: Tomar (1 de Março de 1160), Pombal (1171), Almourol (1171), Penas Róias (1172), Longroiva (1174)[39]. Os Templários eram, para a sua época, os detentores dos mais avançados conhecimentos de arquitectura militar e de poliorcética, e foram responsáveis por outras inovações. A eles se deve, por exemplo, o mais antigo testemunho de uso da *hurdício* em Portugal (Longroiva, 1174). E a eles se deve, igualmente, o aparecimento do *alambor* em algumas estruturas pioneiras (Tomar, Soure, Pombal), solução que depois seria adoptada por outros castelos (como Arouce ou Lousã, Leiria, Juromenha, Lisboa). O uso do alambor em Tomar, no castelo erguido entre 1160-1170, onde foi aplicado numa escala nunca vista, alargado a todos os muros exteriores da fortificação, ajuda a compreender o sucesso militar desta fortificação, quando conseguiu resistir vitoriosamente ao cerco imposto pelo poderoso exército almohada de Abu Yusuf Yaqub Al-Mansur em 1190. E ajuda a compreender igualmente como esta Ordem era, na sua época, a instituição que estava dentro dos mais avançados conhecimentos militares, razão porque D. Afonso Henriques lhe confiaria algumas das zonas fulcrais na defesa do reino, nomeadamente os domínios a Sul de Coimbra (o primeiro em torno de Soure, compreendendo Pombal, Ega e Redinha; o segundo em torno de Tomar, compreendendo Ceras, Ferreira, Zêzere, Cardiga e Almourol) e uma vasta área territorial no Leste do reino, ao longo da margem Norte do Tejo (compreendendo Idanha-a-Velha, Castelo Branco, Açafa (hoje Rodão) e outros castelos). A confiança de D. Afonso Henriques nos Templários parece ter aumentado sobretudo desde a chegada de D. Gualdim Pais, que em 1156 regressa da Terra Santa, onde participara na tomada de Escalona (1153), no cerco de Antioquia, e onde combatera as forças do Rei da Síria e do Sultão do Egipto. A sua passagem pelo Oriente, onde contactou com as mais avançadas experiências da arquitectura militar da época, e a sua ascensão a Mestre dos Templários em Portugal (cargo que ocupa entre 1156 e 1195, ano da sua morte), haveriam de ter uma influência decisiva na evolução da arquitectura militar portuguesa. A entrega aos Templários da defesa dos acessos Sul à cidade de Coimbra ganha particular significado se tivermos em conta que esta cidade era, desde 1131, a capital do reino, onde o monarca mais tempo permanecia.

Mas não seria apenas a Ordem do Templo a ter um papel decisivo na evolução da arquitectura militar. Também a Ordem do Hospital, nos fins do Séc. XII, haveria de promover a construção de algumas importantes fortificações onde espelha o bom domínio das formas arquitectónicas, como é o caso do Castelo de Belver, na margem Norte do Tejo, erguido em herdade doada por D. Sancho I[40].

Com a Reconquista definitivamente afastada dos palcos do Entre-Douro-e-Minho, a arquitectura militar mais inovadora começa, também, a aparecer noutras zonas cada vez mais afastadas do Norte de Portugal. A nova geografia do reino, e o avanço da fronteira para Sul, seriam consagrados pela transferência da corte régia para a cidade de Coimbra (a partir de 1131). Uma transferência que consagrou, igualmente, a ascensão de um novo grupo de *milites*, de nobres-de-armas, onde os cavaleiros de Coimbra ganharam protagonismo e influência junto do jovem monarca, face a uma velha nobreza que ocupava já os lugares cimeiros da hierarquia social. Seria nestes cavaleiros de Coimbra, nos da zona de Viseu e, mais tarde, nos da zona de Leiria, que D. Afonso Henriques se apoiaria para alguns dos seus feitos-de-armas. A construção do Castelo de Leiria, a partir de 1135, marca uma viragem decisiva no progresso das forças cristãs

39 Cf. Mário JORGE BARROCA, «Do Castelo da Reconquista ao Castelo Românico (Séc. IX a XII)», *Portugalia*, Nova Série, vol. XI-XII, Porto, 1990-91, p. 121; Mário JORGE BARROCA, *Epigrafia Medieval Portuguesa (862-1422)*, diss. de doutoramento, vol. II, tomo 1, Porto, 1995, Insc. Nº 104, 136, 137, 142 e 148; Mário JORGE BARROCA, «A Ordem do Templo e a Arquitectura Militar Portuguesa do Séc. XII», *Portugalia*, Nova Série, vol. XVII (Homenagem a Carlos Alberto Ferreira de Almeida), Porto, 1996 (no prelo).

40 Cf. *Documentos de D. Sancho I*, doc. 73, de 13 de Junho de 1194, pelo qual o monarca doa aos Hospitalários a «... *terra que vocatur Guidimtesta in qua concedimus vobis ut faciatis castellum quodam cui imponimus nomen Belver* ...».

no sentido de Santarém e de Lisboa, cidades que seriam conquistadas em 1147, aproveitando-se uma conjuntura militar de novo favorável ás forças cristãs, que coincidiu com a formação dos segundos Reinos Taifas (1145-1156). As forças cristãs estavam, então, em condições de se lançar na reconquista do Alentejo, tarefa que se começa a concretizar sobretudo a partir dos anos 60 do Séc. XII. Mas os progressos militares alcançados ao longo da segunda metade da centúria sofreriam duro revés com a ascensão ao poder de Abu Yusuf Yaqub, cognominado o Al-Mansur (1185-1199), que à frente do exército almohada haveria de reconquistar, uma após outra, quase todas as posições cristãs a Sul do Tejo, ameaçando mesmo as zonas a Norte deste rio, com campanhas militares que deixaram memória bem viva entre as forças cristãs (como é o caso da campanha de 1190 que levou ao saque e incêndio de Torres Novas e ao cerco de Tomar, ou como é o caso da histórica vitória de Alarcos, em 1195)[41]. Seria necessário aguardar pela viragem de século para a conjuntura se começar a modificar. A vitória cristã em Navas de Tolosa, em 1212, consagra essa viragem.

Aproveitando a nova conjuntura, as forças cristãs lançaram-se no Séc. XIII na reconquista definitiva do Alentejo, uma empresa onde ganhou cada vez mais relevo o contributo das Ordens Militares (já não tanto os Templários e os Hospitalários, a quem esteve confiada a defesa do vale do Tejo na segunda metade do Séc. XII, mas sobretudo os Cavaleiros de Évora, depois estruturados na Ordem de Avis, o ramo português de Calatrava, e os cavaleiros da Ordem de Santiago). O processo culminaria com o fim da Reconquista em 1248-49, com a conquista de Faro e do Algarve[42]. Em quarenta anos as forças cristãs levaram a linha de fronteira do vale do Tejo (para onde tinha recuado depois das investidas de Al-Mansur em 1190-1191) até ao Algarve. No Sul as forças cristãs tomaram contacto com a arquitectura militar almohada, bastante evoluída, que se ilustra com magníficos exemplos como Mértola, Paderne e Silves. Uma arquitectura caracterizada por plantas poligonais irregulares, com um número elevado de torreões adossados aos panos de muralha, assinalando cada inflexão do itinerário dos muros, possibilitando um flanqueamento eficaz, com torres albarrãs e com couraças, com mecanismos defensivos mais elaborados e mais bem conseguidos[43]. O contacto com estas soluções teve, igualmente, repercursões na arquitectura militar cristã, que rapidamente incorporou as novidades.

O salto qualitativo verificar-se-á, na arquitectura militar cristã, com o reinado de D. Afonso III (1248-1279) e, sobretudo com o reinado de D. Dinis (1279-1325). Serão estes dois monarcas os responsáveis pela introdução de uma série de soluções que anunciam o castelo gótico e o triunfo dos conceitos de defesa activa na arquitectura militar portuguesa. A conjuntura vivida pelo reino nos fins do Séc. XII e na primeira metade do Séc. XIII ajudam a explicar algum atraso na penetração destas inovações que, em França, se desenham já nos castelos de Filipe Augusto (1180-1223). Na realidade, o reino assistira a uma série de maus anos agrícolas, sofrera a pressão devastadora da re-organização almohada e, quando parecia estar em condições de recuperar dessa fase adversa, que se estendera entre 1190 e 1210, mergulhara numa série de conflitos internos. Primeiro em torno da herança de D. Sancho I, com o novo monarca, D. Afonso II, a opor-se à herança de suas irmãs, as Infantas D. Teresa, Sancha e Mafalda,

41 Sobre as campanhas militares almohadas no território português veja-se Ambrósio Huici Miranda, «Las Campañas de Ya'Qub Al-Mansur en 1190 y 1191», *Anais* (da Academia Portuguesa de História), II^{a} Série, vol. 5, Lisboa, 1954, pp. 53-74; José Mattoso, *História de Portugal*, vol. II, Lisboa, 1993, pp. 95-97; e o relato árabe em António Borges Coelho, *Portugal na Espanha Árabe*, vol. III, Lisboa, 1973, pp. 311-315.

42 Continua a merecer consulta a síntese ensaiada por Rui de Azevedo para a Reconquista a Sul de Coimbra e do Mondego — cf. RUI DE AZEVEDO, «Período de Formação Territorial», *História da Expansão Portuguesa no Mundo*, vol. I, Lisboa, 1937, pp. 7-64.

43 Sobre a arquitectura militar muçulmana em Portugal vd. Basilio PAVON MALDONADO, *Ciudades y Fortalezas Lusomusulmanas. Crónicas de Viajes por el Sur de Portugal*, Madrid, 1993; e Rosa VARELA GOMES, «A Arquitectura Militar Muçulmana», *História das Fortificações Portuguesas no Mundo*, Lisboa, 1989, pp. 27-37. Aguardamos com expectativa a conclusão da dissertação de doutoramento da Dr^{a}. Helena CATARINO, da Universidade de Coimbra, dedicada ao estudo dos sistemas defensivos no Sul de Portugal, em particular no Algarve.

numa crise que se arrastou por todo o seu governo e que teve diversos perfis[44]. Depois, com a subida ao poder de D. Sancho II, e a crise que se desenhou na sua menoridade, com a nobreza a aproveitar a fraqueza do monarca para proceder aos mais variados desmandos, num crescendo que culminaria com o período de anarquia dos anos 30 e com a guerra civil de 1245-1248 que levou à deposição de D. Sancho II e à subida ao poder de seu irmão, D. Afonso III[45]. Todas estas circunstâncias ajudam, de alguma forma, a compreender os motivos porque o reino foi adiando a reforma dos seus sistemas defensivos.

O itinerário pessoal do novo monarca antes de alcançar o trono importa para compreender as influências que se detectam nas novas formas da arquitectura militar portuguesa a partir dos meados do Séc. XIII. Na realidade, Afonso casara com Matilde, condessa de Bolonha, assumindo assim o título condal francês. O contacto com a realidade francesa, para onde se terá deslocado ainda antes de 1230, onde casou em 1239 e onde permaneceu até 1245, fez-se sentir em diversos níveis em Portugal depois do Conde de Bolonha ter regressado ao reino, nomeadamente no que concerne à evolução da arquitectura militar e da arquitectura civil, mas também no que respeita à introdução e triunfo da Heráldica familiar, a um novo perfil conferido à Corte régia, ao triunfo de uma certa cultura cortesã, etc.

Seria, assim, D. Afonso III o responsável pelos primeiros sintomas de mudança na nossa arquitectura militar. Efectivamente, a D. Afonso III se deve o primeiro exemplo datado de um balcão com matacães (Melgaço, 1263)[46], e a reforma de alguns castelos raianos (de que Estremoz, em 1261, pode ser apontado como exemplo)[47]. O balcão com matacães pode ser apontado como o primeiro sintoma claro e significativo da introdução dos conceitos de defesa activa na nossa arquitectura militar. Mas é seguramente seu filho, D. Dinis (1279-1325), quem terá uma palavra decisiva na renovação da arquitectura militar portuguesa. A sua actuação far-se-à sentir em diversas vertentes.

No quadro de um processo mais vasto, que visou o controle do poder da Nobreza, D. Dinis começaria por esvaziar, paulatinamente, de poder os *tenentes*, conferindo cada vez mais à tenência de castelos um papel quase honorífico[48]. Num segundo momento, que podemos localizar no ano de 1287, aboliu os cargos de *tenentes*. Ou, para sermos mais rigorosos, os nobres que, na corte régia, testemunhavam os diplomas do monarca, declarando sistematicamente à frente dos seus nomes a tenência que ocupavam[49], deixam, a partir de 1287, de o declarar quando testemunham os actos régios. No lugar das *Terras* passam a surgir sobretudo os *Julgados*, que apesar de manterem quase inalterado o espaço geográfico, acentuam muito mais a dimensão civil e judicial, descurando a dimensão militar outrora tão presente. As comunidades começam a ter menos obrigações no que respeita à prestação de serviços militares ao castelo (nomeadamente na anúduva e noutros serviços). Paralelamente, aos *Tenentes* sucedem os *Alcaides*, funcionários de nomeação régia. O passo seguinte seria dado por seu filho e sucessor, D. Afonso IV, que atribuiu aos Corregedores das Comarcas a tarefa de visitarem regularmente os castelos, verificando arsenais e dando conta ao rei das obras cuja execução entendessem ser necessária:

44 Cf. José MATTOSO, *História de Portugal*, vol. II, Lisboa, 1993, pp. 102-115.

45 Cf. José MATTOSO, *História de Portugal*, vol. II, Lisboa, 1993, pp. 127-133.

46 Cf. Mário JORGE BARROCA, *Epigrafía Medieval Portuguesa (862-1422)*, diss. de Doutoramento, vol. II, tomo 1, Porto, 1995, Insc. Nº 360, pp. 737-739.

47 Cf. Mário JORGE BARROCA, *Epigrafía Medieval Portuguesa (862-1422)*, diss. de Doutoramento, vol. II, tomo 1, Porto, 1995, Insc. Nº 352, pp. 720-723.

48 Sobre as *Terras* e as tenências veja-se a análise decisiva traçada por Leontina VENTURA, *A Nobreza de Corte de Afonso III*, diss. de Doutoramento, vol. I, Coimbra, 1992, pp. 254-301.

49 Se no início essa presença e referência na confirmação dos diplomas régios pode ter sido mais ou menos esporádica, ela tornou-se sistemática desde 1222 — cf. Leontina Ventura, *A Nobreza de Corte de Afonso III*, diss. de Doutoramento, vol. I, Coimbra, 1992, p. 258.

«Outrosy deve d'entrar nos castellos que teem os Alcaydes e veer como estam bastidos tam bem d'armas como doutras cousas que lhe fezerem mester. E se as torres ou andaymos ham mester de se correger. E de se adubarem. E como todo esto achar assy o deve fazer saber a el Rej. E eso meesmo deve fazer saber das çercas e das villas, e faça-o logo correger.»[50].

Esta medida traduz-se num esforço crescente da coroa de controlar as fortificações do reino e de assegurar a sua eficaz manutenção.

Com a assinatura do Tratado de Alcanices, em 1297, faz agora setecentos anos, o monarca inflectiria a política régia em relação aos castelos, passando a dar especial atenção às fortificações que se localizavam ao longo da fronteira terrestre do reino, agora estabilizada e consagrada pelo Tratado diplomático assinado com Fernando IV. As fortificações que passam a atrair as atenções do monarca escalonam-se em duas linhas de defesa, uma de primeiro impacto, outra um pouco mais recuada. Para além destas linhas de defesa, a coroa não esqueceria os castelos que se alinhavam ao longo das principais vias de acesso aos pontos fulcrais do reino, nomeadamente a Lisboa e às maiores cidades (Coimbra, Santarém, Évora). São estes castelos os primeiros a receber as reformas que introduziriam os conceitos de defesa activa na nossa arquitectura militar.

O fim das referências às *Terras*, o advento do castelo gótico, o progressivo abandono dos castelos-cabeça-de-terra e o incremento do interesse régio pelos castelos raianos são vectores que não devem, no entanto, ser apenas relacionados com o fim da empresa da Reconquista (em 1249) e com a consciência de uma estabilização da fronteira. Devem, igualmente, ser enquadrados no contexto de um momento de viragem social decisivo, quando a coroa consegue dominar a Nobreza e dar o início ao processo de centralização do poder. No quadro da nova conjuntura, que se começa a desenhar sobretudo com D. Dinis, certamente não interessava um reino militarizado, com inúmeros castelos dispersos pelo seu espaço, confiados a uma Nobreza terra-tenente. Também por isso os castelos do interior do reino, que ajudaram a defender e estruturar o reino no seu primeiro século e meio de existência, entraram em decadência sendo paulatinamente abandonados.

Com D. Afonso III e D. Dinis triunfa, em Portugal, o *Ius Crenelandi*, ou seja, o monopólio régio de edificar fortificações ou obras militares[51]. Os primeiros sintomas da adopção deste conceito jurídico são anteriores aos meados do Séc. XIII, e podem ser já detectados com D. Sancho I (quando este monarca manda destruir uma série de torres senhoriais fortificadas, nomeadamente quando em 1210 manda derrubar e queimar a Torre que D. Lourenço Fernandes da Cunha tinha erguido em Cunha[52]). Sentiram-se, igualmente, de alguma forma quando D. Afonso II levantou a questão em torno da herança de D. Sancho II, não aceitando que suas irmãs, as Infantas D. Teresa, Sancha e Mafalda, recebessem os castelos que seu pai deixara em testamento, motivo que esteve na origem de prolongada contenda só solucionada com intervenção papal. No entanto, o reinado de D. Sancho II parece ter marcado um retrocesso na afirmação deste princípio jurídico, que apenas seria decisivamente afirmado por D. Afonso III e por D. Dinis. A conjugação destes dois aspectos —por um lado a afirmação do *Ius Crenelandi*, ou seja, do monopólio régio sobre a construção de fortificações, e por outro lado a implementação das reformas arquitectónicas nas fortificações portuguesas, para a adopção dos conceitos góti-

50 Passagem da Lei de D. Afonso IV sobre as atribuições dos Corregedores —*«De quaees feitos devem de conheçer os Corregedores nas terras»*— cf. *Ordenações Del-Rei Dom Duarte*, Lisboa, 1988, pp. 507-508.

51 Sobre o triunfo deste princípio noutros países europeus veja-se, por exemplo, D. J. CATHCART KING, *The Castle in England and Wales. An Interpretative History*, Londres, 1991, pp. 20-24.

52 Vd. Mário JORGE BARROCA, «Em torno da Residência Senhorial Fortificada. Quatro Torres Medievais na região de Amares», *Revista de História*, Centro de História da Universidade do Porto, vol. IX, Porto, INIC, 1989, pp. 9-61; e Mário JORGE BARROCA, «Torres, Casas-Torres e Casas-Fortes: A Concepção do Espaço de Habitação da Pequena e Média Nobreza na Baixa Idade Média (Séc. XII-XV)», *Revista de História das Ideias*, Coimbra, 1997 (no prelo).

cos de defesa activa— estaria na origem de um importante conjunto de epígrafes comemorando a intervenção régia na reforma dos castelos. Na realidade, para além dos numerosos vestígios sobreviventes, conhecemos diversas referências documentais, cronísticas e epigráficas que revelam esse movimento de reforma dos castelos portugueses, que D. Dinis desenvolveu de forma sistemática a partir dos fins dos anos 80 do Séc. XIII e que se prolongou de forma particularmente dinâmica até à segunda década do Séc. XIV, grosso modo entre 1288 e 1315. O Conde D. Pedro, na sua *Crónica Geral de Espanha de 1344*, regista obras promovidas por D. Dinis em 29 castelos distintos[53]. Por seu turno, Rui de Pina, na *Crónica del Rei D. Dinis*, refere a promoção de obras em 47 castelos[54]. O nosso levantamento epigráfico permitiu identificar 27 inscrições repartidas por 18 castelos diferentes. Este volume de inscrições comemorando a intervenção régia em obras de castelos ganha outra expressividade se tivermos em consideração que antes dos meados do séc. XIII apenas conhecemos duas epígrafes régias relacionadas com fortificações (Coimbra, 1198 e 1211). Todas estas referências, cronísticas e epigráficas, que espelham um notável esforço de reforma e modernização dos castelos portugueses, como até então o reino jamais conhecera, podem ser sistematizadas no seguinte Quadro:

REFORMAS EM CASTELOS-REINADO DE D. DINIS (1279-1235)

Zona	Refª. Cronística	Refª. Cronística + Refª. Epigráfica	Refª. Epigráfica	Totais
Alentejo e Algarve	12	11	4	27
Beira litoral	1	—	1	2
Beira interior	10	1	—	11
Trás-os-Montes	8	1	—	9
Entre-Douro-e-Minho	5	—	—	5
Totais	36	13	5	54

Estas obras, que se documentam em 54 castelos distintos e que constituem o mais arrojado e sistemático plano de reforma dos castelos que o reino conheceu até então, traduzir-se-iam na difusão do castelo gótico em Portugal. Uma nova concepção de fortificação, receptiva aos princípios da defesa activa, triunfava. As mudanças fazem-se sentir em vários aspectos, dos quais salientaríamos, antes do mais, a difusão dos balcões com matacães. Inovação do tempo de Afonso III, eles seriam difundidos sobretudo com D. Dinis, que os levou a quase todas as fortificações operacionais. Primeiro coroaram as portas de entrada de castelos e de Torres de Menagem. Depois foram multiplicando-se sobre outras zonas, visando sempre o tiro vertical sobre os itinerários de acesso ao castelo. No caso das Torres de Menagem, os balcões com matacães começam por surgir na perpendicular da porta de entrada, para depois se multiplicarem por todas as faces das torres e, finalmente, adoptarem (já com D. João I), o posicionamento nos ângulos, quase pressagiando as guaritas modernas. Noutros casos, bastante mais raros, a opção recaiu sobre os *machicoulis* (como vemos, por exemplo, nas Torres de Menagem de Melgaço, Monforte de Rio Livre e Penamacor, tudo exemplos dionisínos). No que respeita aos seus muros, o castelo gótico traduzir-se-à pela presença alargada de torreões adossados aos panos de muralha, permitindo um tiro flanqueado eficaz. A distância entre os torreões oscilará muitas vezes entre os 8 e 12 metros, permitindo assim tiro cruzado sobre a base de cada um dos torreões. Alguns deles apresentam-se, ainda, abertos pela gola, evitando que possam ser utilizados para o

53 Cf. Conde D. Pedro, *Crónica Geral de Espanha de 1344*, ed. de L. F. LINDLEY CINTRA, vol. IV, Lisboa, 198, p. 243.

54 Cf. RUI DE PINA, *Crónica del Rei D. Dinis*, Lisboa, 1907, pp. 160-161.

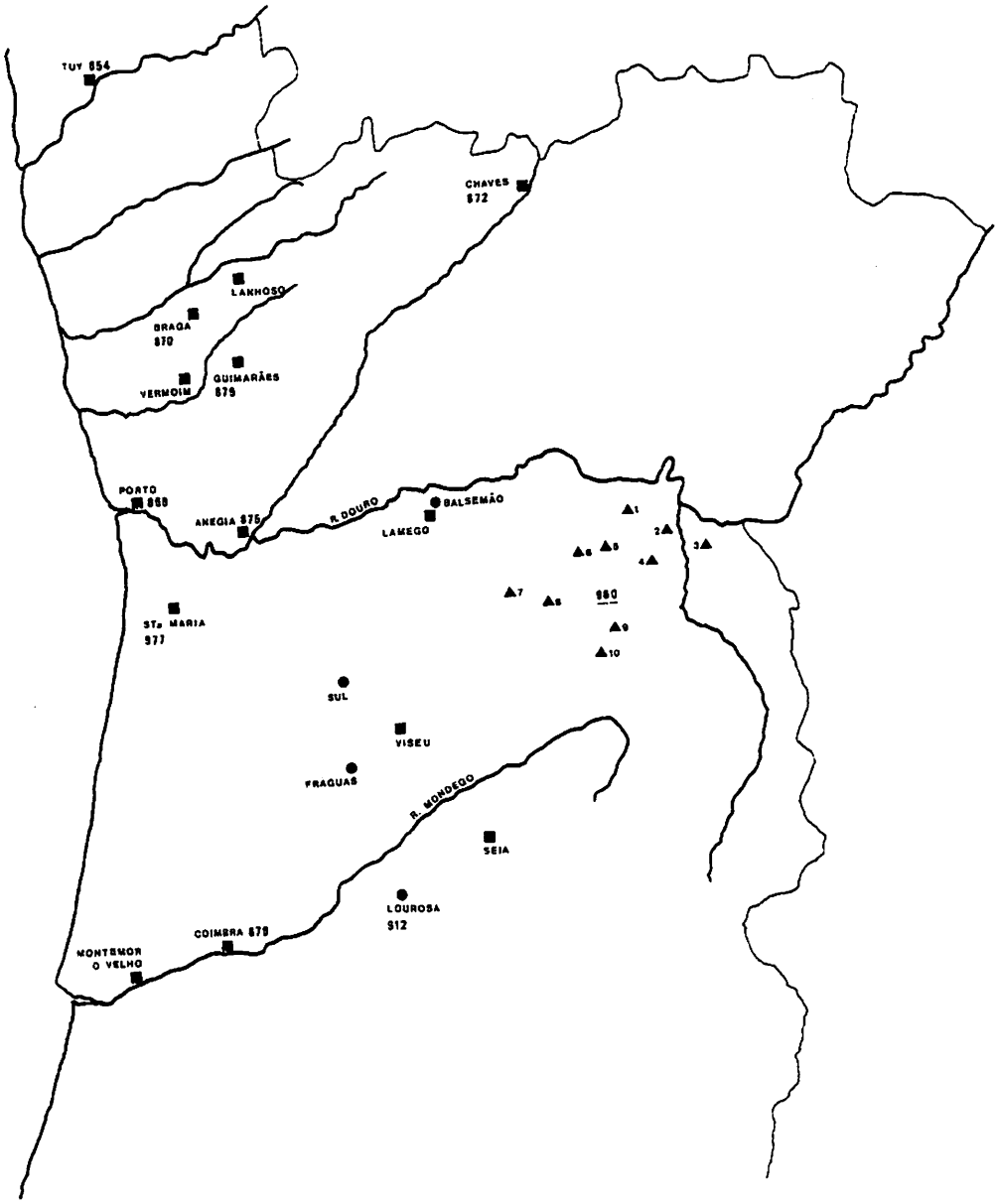


Figura 1. *A Reconquista nos Séc. IX/X - Presúrias e* Civitates.

■ *Civitates* e Castelos (Séc. IX-X)
▲ Templos moçárabes (Séc. X)
● Castelos de D. Flamula (960)

entrincheiramento de forças inimigas (como, por exemplo, acontece em Terena). Os caminhos de ronda tornam-se mais largos, facilitando a deslocação das guarnições militares. Os adarves passam a ser coroados pelos chamados «merlões deitados», ameias de perfil rectangular que se alargam significativamente, possibilitando uma defesa mais eficaz dos soldados. Ao mesmo tempo que o espaço das abertas, ou seja, o espaço que quedava livre entre duas ameias ou merlões, reduz-se. Nalguns casos detecta-se o uso de *manteletes*, peças de madeira que eram suspensas entre dois merlões (como em Guimarães). Ao nível das seteiras passou-se da ranhura vertical simples, apenas apta para o uso do arco, predominantes no castelo românico, para as seteiras cruciformes, adaptadas para uso de arco e besta, espelhando assim o triunfo e a difusão da besta no equipamento do exército. No que respeita à Torre de Menagem, ela deixa de ser uma construção isolada no centro do pátio, organismo autónomo dentro do castelo, como acontecia com o castelo românico, para passar a estar organicamente articulada com os vários mecanismos defensivos do castelo gótico. Neste sentido, ela aproxima-se dos muros, adossando-se, e completa a defesa nos locais mais frágeis, nomeadamente nas imediações dos acessos e das portas de entrada. As Torres de Menagem góticas começam, igualmente a alargar-se, aumentando as áreas residenciais, como se pode admirar em Monforte de Rio Livre ou em Vilar Maior, num processo que irá culminar com as majestosas torres de menagens de D. João I, de que as de Bragança, de Estremoz e de Beja podem ser apontadas como exemplos paradigmáticos. Em alguns casos optou-se por plantas poligonais, bastante raras entre nós, fugindo ao modelo quase hegemónico das plantas quadrangulares. Encontramos exemplos de Torres de Menagem poligonais em Algoso, Freixo-de-Espada-à-Cinta, Sabugal, Dornes, Penha Garcia, Castelo Branco e Monsaraz, tudo construções dionisinas ou posteriores. Por fim, começam a surgir as defesas exteriores, nomeadamente as barbacãs, muros baixos e ameados, separados da muralha principal pela liça, que circundam todo o castelo (como em Sabugal, por exemplo) ou que, noutros casos, se circunscrevem apenas à zona da porta de entrada (as «barbacãs de porta», como vemos em Monsanto ou em Aguiar da Pena). A esmagadora maioria destas soluções parece ser, no entanto, mais tardia, atribuíveis já ao reinado de D. João I ou aos seus sucessores. Aparentemente, este tipo de soluções terá sido amplamente utilizado com D. Afonso V e sobretudo com D. João II que, num derradeiro esforço de adaptar os castelos medievais à lógica da pirobalística, promove um importante volume de obras nos castelos raianos.

O impressionante movimento de obras em castelos portugueses que se detecta a partir dos meados do Séc. XIII e que encontra nos fins dessa centúria e nos inícios do Séc. XIV um momento culminante, seria realizado por arquitectos ou mestres construtores especializados. Na realidade, enquanto que todo o esforço de construção do castelo românico se ficou a dever a mestres anónimos, que não deixaram memória dos seus nomes, o castelo gótico daria origem, pela primeira vez na história da arquitectura militar portuguesa, a um volume significativo de memórias revelando o nome dos arquitectos. Conhecemos 12 epígrafes que memorizaram a identidade de arquitectos militares, e na documentação da época podem ser colhidas mais outras identidades. Este novo panorama, onde o mestre ou arquitecto se preocupa em deixar vinculada à obra a sua identidade, revela-nos indirectamente a presença de um corpo de profissionais especializados. O castelo gótico já não é uma construção feita por qualquer pessoa, é o resultado de mestres experientes, que aplicam um conjunto de regras de construção relativamente rígidas.

O castelo gótico foi, também, o primeiro castelo que, fruto dos mecanismos de defesa de que se muniu, foi capaz de se libertar das condicionantes topográficas. Na realidade, os mecanismos de defesa activa permitiram que o castelo gótico deixasse de encarar a topografia do terreno como um aliado indispensável na defesa dos muros. Confiantes na sua capacidade de auto-defesa, algumas fortificações seriam implantadas em terrenos de planície, de cota baixa, o que daria origem a um interessante conjunto de fortificações onde o desenho se liberta das condicionantes do sitio, adquirindo plantas geométricas (como é o caso do Castelo de Valongo, junto a Évora, ou do Castelo da Amieira, um pouco a sul do Tejo).

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 31-45

CASTILLOS Y TERRITORIOS CASTRALES EN EL VALLE DEL EBRO EN EL SIGLO XII

Carlos LALIENA CORBERA
Universidad de Zaragoza

1. INTRODUCCIÓN

En un artículo muy reciente, Miquel Barceló sugería la necesidad imperiosa de llevar a cabo una «arqueología del feudalismo», para la cual reivindicaba un sistema conceptual derivado de la cuestión del *incastellamento*, propuesta hace casi veinticinco años por Pierre Toubert. Se trataría de un análisis arqueológico de la reorganización de las zonas de residencia y de los terrazgos inducida por los feudales con los castillos como telón de fondo[1]. A mi modo de ver, esta propuesta enlaza con una interesante intuición de Chris Wickham efectuada en 1984, al hacer un balance de la obra toubertiana: «la clave de la interpretación de los castillos —señalaba— es su polivalencia. Ahora es imposible afirmar que «los castillos son únicamente puntos estratégicos» o «son únicamente centros de expansión económica». En cierto modo, éste es un método de *organización mental*: castillos y núcleos concentrados pueden ser contemplados como nudos para la interacción de un conjunto de procesos políticos, económicos e incluso religiosos; es decir son una fórmula organizativa que permite a los historiadores concebir estos procesos en relación dialéctica. En principio, otros conceptos o instituciones podrían proporcionar el mismo logro, pero no funcionan con la misma eficacia. Este último hecho es importante ... [puesto que] los castillos son al menos realidades concretas (incluso excavables). Tienen una existencia fuera de los círculos cerrados de la interpretación histórica»[2].

Esta notoria complejidad de los procesos sociales involucrados en la creación y utilización de los castillos —o que pueden ser observados mediante los castillos— encuentra una dramática confirmación en los territorios de frontera, especialmente en aquellos sometidos a conquista por las sociedades feudales del norte peninsular en los siglos XII y XIII. Si las marcas fronterizas tanto cristianas como musulmanas estaban ya más intensamente militarizadas que las zonas del interior, con una densidad creciente de fortificaciones relacionadas con el poblamiento, la ocupación de las áreas limítrofes andalusíes coincide con una etapa en toda Europa en la que la asociación de las estructuras castrales con el hábitat es un rasgo general.

1 M. BARCELO, «Créer, discipliner et diriger le désordre. Le contrôle du processus de travail paysan: une proposition sur son articulation (Xe-XIe siècle)», *Histoire et Sociétés Rurales*, nº 6 (1996), p. 103: el autor aboga por una arqueología que tenga en cuenta los procesos de trabajo campesinos y no sólo los lugares de hábitat.

2 C. WICKHAM, «L'incastellamento e i suoi destini, undici anni dopo il *Latium* de P. Toubert», *Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens: les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive*, ed. G. NOYE, Madrid-Roma, 1988, p. 414.

Por tanto, la inserción de nobles y campesinos en las regiones conquistadas comporta una notable aceleración de este fenómeno.

No obstante, hay muchas fronteras y muchas fortificaciones de frontera en las tierras ibéricas y en este trabajo, necesariamente breve, he escogido centrarme en las regiones meridionales del valle del Ebro, fundamentalmente porque allí las transformaciones suceden en una fase muy temprana, a lo largo del siglo XII, cuando las sociedades feudales que someten a los musulmanes son todavía muy dinámicas y están en una etapa formativa[3]. Y, dentro de esa interacción de procesos sociales que recordaba Chris Wickham, he seleccionado una sola variable que me parece muy expresiva del conjunto de los cambios producidos en este periodo, la formación de territorios castrales. Es evidente que el desarrollo de estos territorios de castillos transmite una imagen —quizá la más fiable— de la apropiación y del control del espacio, tanto por la élite aristocrática —y, en este sentido, nos ponen de manifiesto la señorialización de ese espacio— como por los grupos campesinos, encuadrados por fortalezas que dominan netamente los hábitats rigurosamente agrupados. Las redes de poblamiento, la concentración de la población, la creación o remodelación de los terrazgos agrícolas, las dependencias sociales están vinculadas a la complicada evolución de estos distritos castrales, o lo que es lo mismo, a la capacidad para dominar la tierra y los hombres desplegada por los poseedores de los castillos a partir de este elemento de poder tan contundente como simbólicamente expresivo.

Este trabajo pretende esbozar algunas grandes líneas de interpretación a partir de un buen conocimiento de las escasas fuentes que se refieren al Aragón meridional; pero quiero descartar de antemano que pueda ser otra cosa, puesto que hay obstáculos insalvables para ello. Desde el punto de vista investigador habría que profundizar en ciertos aspectos —alguno de los cuales, como la prospección arqueológica de los territorios castrales, requiere mucho tiempo y gran especialización— que en las páginas que siguen inevitablemente son mencionados de manera superficial. Pero, además, la presentación pormenorizada de los resultados demandaría mucho más espacio del razonablemente disponible en este artículo. Por tanto, renunciaré deliberadamente a describir todos los casos en que podría ser factible hacerlo en beneficio de ejemplos escogidos e incluso con relación a éstos seré parco en las indicaciones documentales o bibliográficas no esenciales; espero, no obstante, que esto redunde en la claridad de la exposición de mi argumento.

Argumento que consiste fundamentalmente en interpretar las modificaciones que experimentan los territorios castrales en un sentido de desintegración paulatina de las grandes circunscripciones creadas en el segundo cuarto del siglo XII, al hilo de la formación de poderes locales de carácter señorial que actúan en ámbitos cada vez más reducidos pero con mayor intensidad. En este sentido, se pueden distinguir tres momentos: el periodo inmediatamente posterior a la conquista, que asiste a la formación de enormes áreas de poder y depredación en favor de los señores de frontera; los años 1170-1180, cuando estos territorios se demuestran inviables, se dividen y son asignados por los monarcas a instituciones religiosas; y los decenios situados alrededor de 1200, cuando la fragmentación alcanza niveles máximos y, bajo la potestad nominal de estos señores eclesiásticos, nobles de rango medio-inferior desarrollan redes de poder estrictamente locales.

3 Me refiero a las transformaciones producidas durante el siglo XI, que se han dado en llamar la «revolución feudal», cuyo carácter global puede ser discutible, pero cuyo impacto en la reordenación de las relaciones internas de la clase feudal, en la caracterización de las relaciones de producción y en algunos aspectos esenciales de la configuración de las sociedades rurales, como las estructuras de hábitat, es determinante. Un balance equilibrado del debate, con abundante bibliografía, puede verse en T. N. BISSON, «The "Feudal Revolution"», *Past and Present*, 142 (1994), pp. 6-42.

2. DISTRITOS MUSULMANES Y CIRCUNSCRIPCIONES CASTRALES CRISTIANAS

A juzgar por algunos indicios bastante sólidos, la intención que preside los repartos de las fortalezas musulmanas y los territorios que se asocian a ellas ocupados durante el brusco desplome de las taifas del valle del Ebro es respetar la configuración de los distritos islámicos, cuando menos de una manera aproximada, puesto que la interacción entre castillos, poblamiento y territorio era muy diferente en la sociedad andalusí respecto a la que intentan imponer los nobles feudales[4]. Salvada por el momento esta diferenciación —sobre la que volveré— parece cierto que, como especifica la carta de población de Horta de Sant Joan (1168) el criterio básico de las donaciones efectuadas por el monarca es conceder a los pobladores «todos aquellos términos [...] los cuales tenían en tiempos de los sarracenos»[5]. Por tanto, se pretendía mantener una vertebración del espacio de origen andalusí que tenía unas características propias. Probablemente se podrá apreciar mejor esto observando lo que sucedía medio siglo antes en el valle del río Aguasvivas, un pequeño afluente del Ebro, cuyo centro neurálgico radicaba en Belchite[6].

Las fuentes árabes —por ejemplo, al-'Udrí[7]— concuerdan en que esta zona constituía un distrito rural vinculado a Zaragoza, cuyo núcleo principal era, como he señalado, Belchite. Existía también otra fortificación designada con el nombre clánico de los Banu Jattab, que sin error posible era Almonacid de la Cuba[8], y es probable que se hallase integrada en él otra fortificación denominada *Warsa*, que debe ser con toda probabilidad Huesa del Común[9]. De este modo, es muy verosímil que este distrito musulmán correspondiera con la cuenca hidrográfica del Aguasvivas, lo cual no es extraño, puesto que una cierta identidad entre cuencas fluviales y distritos parece ser una norma en la organización territorial de la taifa en las zonas al sur del Ebro[10]. En este sentido, conviene añadir que el río tiene un recorrido de unos cien kilómetros, con una superficie de cuenca (y, por tanto, del distrito) no inferior a 1.500 km^2.

Pues bien, todo ello fue entregado hacia 1119, inmediatamente después de la conquista, a un gran magnate de Alfonso el Batallador llamado Galindo Sánchez. El documento de esta fecha, que contiene la carta de población otorgada a Belchite, se refiere a este territorio como «Belchite y toda la *honore* de Galindo Sánchez», estableciendo una intensa identificación entre el linaje señorial y el ámbito de su dominación[11]. A mediados de siglo, Huesa del Común

4 Cf. P. CRESSIER, «Agua, fortificaciones y poblamiento: el aporte de la arqueología a los estudios sobre el sureste peninsular», *Aragón en la Edad Media*, IX (1991), pp. 403-427 y A. BAZZANA, P. CRESSIER y P. GUICHARD, *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des husun du sud-est de l'Espagne*, Madrid, 1988.

5 *Dono vobis totos illos terminos de Orta et de Bene quales fuerunt ibi in tempore sarracenorum ...*: J. M. FONT RIUS, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, Madrid-Barcelona, 1969-1983, vol. I, nº 126. La fecha que presenta la copia utilizada por el editor —enero de 1065— está equivocada: Alfonso II no fue marqués de Provenza antes de octubre de 1166; y como uno de los confirmantes es el obispo Martín de Tarazona, fallecido en 1169, el documento debe situarse entre estas dos y la más probable es enero de 1168.

6 La información básica se puede encontrar en J. A. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA, «Regadíos andalusíes en el valle medio del Ebro: el ejemplo del río Aguasvivas», *II Coloquio Historia y Medio Físico. Agricultura y regadío en al-Andalus. Síntesis y problemas*, Almería, 1995, pp. 67-84 y en la obra colectiva, VV. AA., *La presa de Almonacid de la Cuba. Del mundo romano a la Ilustración en la cuenca del río Aguasvivas*, Madrid, 1996.

7 F. DE LA GRANJA, «La Marca Superior en la obra de al-'Udrí», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VIII (1967), p. 460.

8 Al-'Udri señala que en este distrito está el *hisn al-Munastir*, «que se conoce con el nombre de *Sudd Bani-Jattab*», 'azud de los Bani Jattab', grupo tribal que controlaba la presa llamada actualmente de Almonacid de la Cuba.

9 J. A. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA, «Regadíos andalusíes en el valle medio del Ebro», p. 78, para las referencias e identificación.

10 Un resumen sobre las indicaciones de los geógrafos árabes al respecto en M. J. VIGUERA, *Aragón Musulmán*, Zaragoza, 1981, p. 20.

11 J. A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, nº 95.

figura como parte del complejo de «tenencias» de los descendientes de este personaje, ligada a Belchite, lo que lleva a suponer que, al igual que en el periodo precedente, la *honor* formaba una unidad que incluía la totalidad de las zonas regadas por el Aguasvivas[12]. Este es el caso más temprano que se puede verificar de este tipo de donaciones —apenas es posterior en algunos meses a la conquista de Zaragoza— y, a través de él, parece claro que la pretensión de Alfonso I y sus nobles es mantener intacto el armazón territorial musulmán, al menos tal y como ellos lo perciben, es decir, como un extenso espacio vinculado a un centro castral para el que se quiere conseguir un desarrollo semi-urbano. Sin embargo, es importante destacar que la tierra de Belchite ha dejado de ser concebida como un distrito rural formado por un conjunto de territorios castrales entrelazados por una malla de castillos débilmente jerarquizada por Belchite y que depende del Estado taifa, para convertirse en una posesión compartida entre el monarca y una relevante familia aristocrática; se ha transmutado en una *honor*.

Esta palabra recubre múltiples significados estrechamente relacionados entre sí: por una parte, connota una carga pública; por otra, integra los beneficios que remuneran a quien la desempeña, y ambas acepciones son indiscernibles[13]. Sin ánimo de desentrañar los problemas que lleva aparejados esta cuestión, en particular la cuota del poder que se reservaba el rey y la que adquiría el linaje nobiliario —una cuota variable, pero que con el tiempo tendía a decantarse en favor del linaje—, lo cierto es que, a través de las *honores* un grupo de grandes nobles básicamente navarros, aragoneses y francos (éstos en algunos momentos) consiguieron un despliegue territorial muy sólido, incorporaron elementos de poder de desgajados de la imprecisa esfera de lo público y pudieron establecer su protección y su exacción sobre las comunidades campesinas instaladas en el valle del Ebro[14].

Mi segundo ejemplo lo constituirá el destino de la comarca de Alcañiz, que ofrece algunos detalles suplementarios muy interesantes. Al igual que la anterior, en el siglo XI el *hisn* o fortaleza de Alcañiz era el punto clave de un *nahiya* ('distrito rural'), sujeto al poder central radicado en Zaragoza, citada por Yaqut con el nombre de «Wadi l-Lawh», que equivale actualmente al del río Guadalope[15]. Una parte de este territorio (que, si como veremos, respetaba el horizonte de la cuenca guadalopina, era mucho más grande que el del Aguasvivas, entre 3.500 y 4.000 km^2, por lo menos) cayó en manos de Ramón Berenguer IV hacia 1157, cuando firmó una carta de población —que tiene elementos comunes con la de Belchite— en favor de los repobladores de Alcañiz[16]. De ella nos interesa aquí la cesión a este colectivo —encabezado por los nobles que tenían la *honor*, miembros del prestigioso linaje de los Alagón— la

12 Galindo Sánchez actua hasta 1125; su hermano Lope Sánchez le sucede entre 1128 y 1148 y el sobrino de ambos, Galindo Jiménez ostenta la *honor* desde 1149 a 1174; todos, y particularmente este último, están abundamente documentados en las fuentes. Menciones de Galindo Jiménez en Belchite y Huesa en J. M. LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista del valle del Ebro*, Zaragoza, 1982-1983, nº 375, 376 y 377 [1154].

13 D. BARTHELEMY califica de «verdadera relación encantada» la que se anuda entre «la «tierra» noble y el hombre noble». «*Honor* —añade—, he aquí la gran palabra, cuya polisemia hace converger todos los atributos de una clase: el prestigio, la riqueza, el derecho a mandar, la incorporación en el grupo baronial del reino o de una provincia. *Honor*, es decir, mucha nobleza y caballería, patrimonio y carga pública, feudo, tenencia, baronía ...», en «La théorie féodale à l'épreuve de l'anthropologie», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 1997, p. 332.

14 He intentado describir este proceso en C. LALIENA CORBERA, «La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1080-ca. 1206)», en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, ed. E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN, Zaragoza, 1993, I, pp. 553-585 y en *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996.

15 G. 'ABD AL-KARIM, «La España musulmana en la obra de Yaqut (ss. XII-XIII)», *Cuadernos de Historia del Islam*, 6 (1974), p. 274 (la identificación es mía); en la p. 238 señala la vinculación del *hisn* de Alcañiz con Zaragoza. En conjunto, cf. J. A. BENAVENTE SERRANO y C. LASA GRACIA, «Alcañiz en época islámica», *Al-Qannis*, 3-4 (1995), *El castillo de Alcañiz*, coord. J. A. BENAVENTE SERRANO, pp. 231-267.

16 C. LALIENA CORBERA, «La carta de población de Alcañiz en 1157», *Homenaje a Antonio Gargallo*, en *Stvdium*, Teruel, en prensa. Los datos que no se encuentren anotados específicamente pueden verse en mi trabajo *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, 1987.

posesión sobre un inmenso territorio. Aunque algunos topónimos se resisten a ser localizados, el sentido general de la delimitación no plantea grandes problemas: discurría desde el Ebro hacia Andorra y Alloza, para atrapar desde allí las sierras ibéricas a la altura de Estercuel y abarcar el tramo inicial del Guadalope casi hasta sus fuentes; desde el nacimiento de este río seguía hasta la cabecera del río de las Truchas y, ya en el Maestrazgo castellonense, torcía hacia donde se halla el castillo de Corbons, la Mola de Ares y las crestas de las serranías de Monsiacre y el Tozal Gros hasta Vallibona, Bel, Bel, Benifassá y los puertos de Beceite, donde se unía al curso del río Algás hasta su desembocadura en el Matarraña y la de ambos en el Ebro[17].

Puesto que la descripción de los términos está hecha en buena medida con referencias topográficas e hidrográficas muy precisas, generalmente basadas en la línea de mayor altura de las serranías, el conjunto queda bien establecido, con dudas menores derivadas de la inclusión o no de las poblaciones citadas como elemento limítrofe. Estas vacilaciones pueden afectar sobre todo a la zona de Vallibona-Bel, pero no mucho más. En consecuencia, esta concesión comprende efectivamente la cuenca del Guadalope, pero también la comarca conocida como Els Ports, un vasto laberinto de valles y sierras forjado por la erosión de numerosos barrancos y cursos fluviales. Desde el punto de vista orográfico, lo más interesante es que el objetivo parece haber sido la inclusión de las zonas de cabecera de los ríos que vierten hacia el Ebro, el Bergantes y el Tastavins (que, en realidad, se forman agrupando un ramillete de afluentes menores con otros nombres). El límite inferior del territorio atribuido a Alcañiz es también la divisoria de aguas entre la cuenca del Ebro y los ríos que fluyen al Mediterráneo directamente.

Sería una suposición previsiblemente aceptable que todo este espacio que tiene este común denominador hidrográfico estuviera integrado en el distrito musulmán de Alcañiz, de tal modo que Ramón Berenguer IV se hubiera limitado a transcribir el trazado de sus fronteras. Sin embargo, hay varias objeciones de peso para este razonamiento. Algunas afectan al componente hidráulico de la circunscripción: desde la sierra de Encanadé la delimitación no busca el interfluvio Guadalope-Matarraña, sino que engloba toda la cuenca de este río y la mitad izquierda de la del Algás, lo cual suscita la duda de si esta área estaba originalmente incluida en el *nahiya* alcañizano. Una donación de varios castillos y villas que jalonaban el Matarraña efectuada por Alfonso I en junio de 1133 en favor de su adalid Pedro de Biota, de Iñigo Fortuñones y de Jimeno Garcés —que comprende los de Nonaspe, Algars, Batea, Lledó y *Badón* (tal vez Fayón)— señala como términos de este grupo de poblaciones «desde el [río] Algás hasta el Matarraña y según fluye el río Matarraña hasta el Ebro y por las dos partes según corre el agua hacia el Ebro»[18]. De nuevo una caracterización fluvial, pero que, veinticinco años antes de la carta de Alcañiz, parece discernir un territorio entre el Ebro y la Terra Alta estructurado alrededor de estos dos ríos, diferente del generado alrededor del Guadalope.

Hay otras dificultades añadidas: al-'Udri menciona un distrito que giraba en torno a Qasr 'Abbad, una fortificación cuya localización exacta se ignora, pero que se hallaba en las proximidades de Castellote[19]. Y, lo que es más importante, Morella, que era la fortaleza más destacada de la comarca de Els Ports, jamás parece haberse hallado dentro de la influencia de la taifa de Zaragoza y, de hecho, tiene aspecto de haber sido cabeza de un distrito propio relacio-

17 Esta delimitación ha sido estudiada —con propósitos muy diferentes del mío— por E. GUINOT, *Els límits del Regne. El procés de formació territorial del País Valencià medieval (1238-1500)*, Valencia, 1995, p. 16.

18 J. A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática*, nº 263: *Et sicut istos terminos includunt: de Algares usque ad Matarrania et sicut uadit illo riuo de Matarrania usque ad Ebro et sicut de duabus partibus currit aqua usque ad Ebro.*

19 F. DE LA GRANJA, «La Marca Superior», p. 459; en 1198 la fijación de términos de Castellote señala la colocación de mojones de *Cazarabet*: A. BONILLA, «El derecho aragonés en el siglo XII», *II Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Huesca, 1920, nº 43.

nado con Valencia, también según este mismo cronista[20]. Podemos concluir que el criterio de respetar el trasfondo musulmán era aplicado con cierto eclecticismo —añadiendo piezas del puzzle territorial a los centros privilegiados, como Alcañiz—, pero sin hacer en absoluto tabla rasa de las estructuras anteriores.

Además, esta concesión de términos no dejó nunca de ser teórica, puesto que la totalidad de las serranías ibéricas escapaba en esta época al control del conde de Barcelona. Un indicio toponímico, Torre del Compte, al norte de Valderrobres, podría ser indicativo de una pequeña fortificación en el extremo de las tierras ocupadas hacia 1157[21]. Una parte del territorio comprendido en la donación, hasta la actual frontera entre Valencia y Aragón, así como buena parte del Baix Ebre catalán, fue conquistado hacia 1168, cuando tiene lugar la población de Horta a la que me refería al principio[22]. A partir de entonces, la frontera queda fijada prácticamente durante sesenta años, con la exclusión definitiva de Morella del espacio adscrito nominalmente a Alcañiz.

Deliberadamente he sido muy circunspecto con relación a los distritos musulmanes y a los grandes términos cristianos; en los dos casos que he elegido tenemos dificultades considerables para caracterizarlos. Definirlos como territorios castrales es un poco abusivo; en realidad aunque estén en mayor o menor medida dirigidos por fortalezas centrales, se componen de un número relativamente amplio de verdaderos territorios «elementales», como los denomina Patrice Cressier. Ahora bien, en relación con los *husun* islámicos estamos muy lejos de poder ofrecer una interpretación equiparable a la que han propuesto André Bazzana y Pierre Guichard, entre otros historiadores, para los castillos rurales valencianos, o la avanzada por Philippe Sénac con respecto a los emplazados al norte del Ebro. Y la variedad de funciones sociales que cumplen aconseja prudencia[23].

En lo que atañe a los ingentes territorios diseñados por los dirigentes feudales sobre la base de esos distritos, la única explicación sugerente hasta la fecha es la avanzada por Enric Guinot, que reune las delimitaciones de Daroca (1142), Tortosa (1149) y Alcañiz (1157) para comprobar sobre el plano que abarcan la práctica totalidad del Aragón y la Cataluña meridionales, incluyendo plenamente una extensa franja de frontera del norte valenciano cuya ocupación era todavía un asunto del futuro. Afirma que «no deben entenderse de una forma territorial real, sino más bien se trata [*en cada uno de los casos*] de la creación de un espacio o área de influencia por parte de aquel concejo de frontera a mediados del siglo XII: el objetivo fundamental sería la delimitación propia de zonas de expansión, pastizaje y saqueo frente a otras áreas de concejos fronteros vecinos, de forma que el control cristiano sobre los pueblos menciona-

20 Es citado como Qal'a Mawril dentro de los *husun* valencianos: cf. A. BAZZANA, P. CRESSIER y P. GUICHARD, *Les châteaux ruraux*, p. 53. Una fuente cristiana, la *Historia Roderici* —ed. E. FALQUE REY en *Chronica Hispana Saecvli XII*, Turnhout, 1990, pp. 1-98— considera también Morella como un área situada dentro de la esfera de Valencia. No obstante, Morella estuvo algún tiempo en poder de Alfonso I, concretamente entre 1119 y 1129 —J. A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática*, nº 95 y 211—, hecho que podría explicar la incorporación al concejo alcañizano.

21 En la Terra Alta hay un Prat del Comte que podría responder a una torre semejante al norte de Orta.

22 A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. I. La formación territorial*, Zaragoza, 1981, pp. 238-242. Sobre la zona catalana, cf. P. ORTEGA PÉREZ, *La sociedad de las tierras del Ebre: el señorío templario y hospitalario de Ribera d'Ebre y Terra Alta (1150-1350)*, Tesis Doctoral inédita, Tarragona, 1995.

23 A la bibliografía citada de estos autores, cabe añadir P. GUICHARD, *Les musulmans de Valence et la Reconquête (XIe-XIIIe siècles)*, Damasco, 1990-1991, I, pp. 191-222; PH. SENAC, «Note sur les *husun* de Lérida», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIV (1988), pp. 53-69; «Contribution à l'étude de la Marche Superiéure d'al-Andalus: les *husun* et le système défensif de Huesca», *La Catalogne et la France méridionale autour de l'an Mil*, Barcelona, 1991, pp. 269-281; «Les *husun* du *Tagr al-Aqsa*: à la recherche d'une frontière septentrionale d'al-Andalus à l'époque omeyyade», *Castrum IV. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Age*, Madrid-Roma, 1992, pp. 75-84 y el estado de la cuestión de este autor: «Le château dans al-Andalus: bilan et perspectives de la recherche française», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIX (1993), 1, pp. 171-195.

dos o la idea de una repoblación efectiva sería inexistente en aquel momento»[24]. Es probable que tenga razón, pero tiendo a pensar que el modelo que tenía presente Ramón Berenguer IV era semejante al de las ciudades-fortaleza de la Extremadura castellana, en las que una nebulosa de aldeas de un amplio espacio de dominación política se sometía a la jurisdicción feudal del concejo urbano[25]. Ciertamente, ambas perspectivas no son excluyentes y depende de dónde quiera ponerse el énfasis, sea en la depredación o en la expansión del poder de los nacientes organismos concejiles. La carta de población de Alcañiz, por ejemplo, incide llamativamente en este último aspecto, al especificar que «todos los demás castillos —previamente ha hecho la salvedad del alcañizano— que hay dentro de los citados términos y que vosotros los pobladores de Alcañiz o cualquiera otros hombres que allí vendrán a poblar sus tierras o términos labraréis, que los tengáis y poseáis bien construidos y los custodiéis íntegra y lealmente, en mi fidelidad y la de todos mis sucesores. Y que me entreguéis a mí y a mis sucesores, airados o apaciguados, fielmente la potestad de estos castillos cuando os la quiera pedir»[26].

En todo caso, la ordenación social del espacio parte ahora de una brutal jerarquización en favor de núcleos centrales en los cuales se anuda una concepción del fenómeno urbano directamente vinculado al establecimiento de poderosas fortificaciones castrales. De nuevo en lo que atañe a Alcañiz, la población estaba y está dominada por una imponente fortaleza recientemente excavada[27], y caben pocas dudas de que el castillo polariza desde el principio la configuración del plano urbano. Se funden así en este modelo sincrético la asociación de castillos y territorios castrales con la correspondiente a ciudades y alfoces. No obstante, era un modelo cuya aplicación práctica quedaba incompleta —por cuanto diversas comarcas valencianas escapaban al control del monarca— y que estaba destinado a durar muy poco tiempo.

3. SEÑORÍOS DE FRONTERA, CASTILLOS DE FRONTERA Y ÓRDENES MILITARES

Llegados a este punto, voy a intentar mostrar cómo se produce una sensible fragmentación de estos enormes territorios teóricamente, al menos, comandados por grandes castillos y hábitats de vocación urbana, en un complejo de redes de castillos de un rango espacial mucho menor que no siempre, pero sí en muchos casos, son ya puramente territorios castrales. Esto significa, en principio, el abandono de la pretensión de conservar los distritos musulmanes como un elemento significativo en la articulación del espacio; naturalmente, me refiero a los *nahiyal*s de marcado carácter estatal que, como hemos visto, parecen tener un fundamento geográfico ligado a las cuencas de los afluentes del Ebro. Por el contrario, seguirán teniendo una importancia notable las circunscripciones locales o semi-comarcales de origen islámico, derivadas de los antiguos *husun*, transformados en firmes baluartes señoriales. Evidentemente, esta cuestión arrastra al problema de la señorialización del Aragón (y Cataluña) meridional, que es demasiado amplio para ser tratado aquí, por lo que será tocado únicamente de manera lateral. Lo que

24 E. GUINOT, *Els límits del Regne*, pp. 14-18. El autor señala que los monarcas no toman los castillos o los distritos castrales musulmanes como base de estas unidades territoriales, una afirmación con la que no estoy de acuerdo, como se deduce de lo expuesto.

25 L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, 1986; A. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, Teruel, 1996, vol. I.

26 C. LALIENA CORBERA, «La carta de población de Alcañiz en 1157»: *Alia vero castra que infra iam dictos terminos sunt que vos populatores de Alcagnicia populaveritis vel alii homines qui ibi advenerint populare vel eorum terras vel terminos lavoraberitis, habeatis et teneatis ea bene constructa sincera et integra et custodite ad meam fidelitatem et omnium successorum meorum. Et donetis michi et successoribus meis irati vel pacati potestatem fideliter de ipsis castris quamdocumque eam voluero vobis demandare ego vel mei successores per nos vel nunctios nostros.*

27 Cf. la obra coordinada por J. A. BENAVENTE SERRANO, *El castillo de Alcañiz*, *cit.* Las estructuras más antiguas y la planta corresponden a una construcción poco posterior a 1180, que debe sustituir a una edificación más antigua —pero no musulmana— que, seguramente con menor apariencia, ya se situaba sobre un hábitat en formación.

me interesa subrayar especialmente es el fracaso de una opción, la de mantener grandes unidades territoriales bajo el control de fortalezas centrales dentro de un objetivo de desarrollo estatal, en beneficio de un sistema mucho más disgregado.

Creo que el diseño de Ramón Berenguer IV, que Alfonso II pretendió mantener, buscaba consolidar el poder real a través de la potenciación de ciudades de frontera en las que el poder de los grandes linajes aristocráticos que estaban al frente de sus *honores* era contrapesado por la fuerza de los nacientes concejos. A pesar de que la tentativa no puede considerarse fallida, puesto que Teruel, Daroca o Calatayud se convirtieron en aquello que perseguían los monarcas, en la frontera oriental de la Corona las dificultades parecen haber sido mucho mayores. Sin un buen estudio del reinado de Alfonso el Casto es difícil saber cuales son los problemas que suscita esta región, que no son pocos, y como intenta (o no intenta) el monarca solucionarlos. En todo caso, la posición del rey respecto a los nobles no era nada sencilla en los años setenta del siglo XII y, posiblemente, estas tierras fronterizas tendían a escapar a sus posibilidades de vigilancia[28].

Un buen ejemplo puede ser lo ocurrido con el castillo que llevaba el nombre redundante de Castellote, sin duda uno de los más formidables de la zona. En 1180, Español de Castellote, un noble surgido del entorno vasallático de los señores de la *honor* de Belchite, que se había apoderado de esta fortificación (de la que toma su nombre), se ve obligado a llegar a un acuerdo con Alfonso II «después de muchos enfrentamientos y controversias [...] sobre el castillo de Castellote»[29]. Español alegaba haber recibido este *castrum* «como su heredad» por donación del propio Alfonso, que debía compartir con Galindo Jiménez de Belchite, con el cual posteriormente había dividido el castillo y sus correspondientes términos[30]. El reconocimiento de la autoridad del soberano fue acompañado por la devolución del castillo con una serie de cautelas que remiten a los usos feudales catalanes. Así, este magnate debía prestar homenaje al rey y se comprometía a entregar la posesión del castillo cada vez que fuera requerido, a la vez que garantizaba su fidelidad, tanto por el propio Castellote como por *omnes fortitudines* que había en el territorio dependiente de esta fortaleza. La amenaza de una proliferación de este tipo de apropiaciones en detrimento del poder real debía ser muy palpable en el transcurso de esta década[31]. De ahí la decisión de alterar significativamente el modelo inicial.

La reforma camina por la cesión de enormes porciones de estos territorios a instituciones eclesiásticas, tanto obispados como órdenes militares, y en mucha menor medida, a nobles laicos. No tiene mucho sentido reiterar aquí la larga lista de donaciones de núcleos fortificados en la frontera desde Teruel hasta el Mediterráneo[32], pero, al margen de las interpretaciones que serán esbozadas más adelante, hay un elemento que las unifica y es el descenso en las dimensiones de los territorios englobados en cada una de ellas.

28 Cf. TH. N. BISSON, «L'essor de la Catalogne: identité, pouvoir et idéologie dans une société du XIIe siècle», *Annales. Economies. Sociétés. Civilisations*, 1984, pp. 454-580, esp. 465-470.

29 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, 1995, nº 300: *...post multas contenciones et controversias que fuerunt inter dominum Ildefonsum, regem Aragonum, comitem Barchinone et marchionem Provincie, et Espanol de Castelloth, super illo castro de Casteloth, ad huiusmodi concordiam et finem ambo devenerunt et inter se fecerunt.*

30 *Predicto namque Espanol reddidit et diffinivit domino Ildefonso, regi, predictum castrum de Casteloth, cum omnibus suis terminis, heremis et populatis, sicut divisum fuit inter ipsum Espanol et Galindum Examenis.* Esto significa que la concesión —del tipo que fuera— se remonta a los años 1165-1173, año éste de la desaparición de Galindo Jiménez. No obstante, en 1180, Español disponía de todo el castillo y su territorio, como se desprende del documento.

31 El mismo Español había dado dos tercios de «un lugar para poblar» llamado Nocito, situado entre Aliaga y Montoro, a orillas del río Guadalope, aguas arriba de Castellote, en el cual había un *castello*: A. CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, 1990, I, nº 481 [1176].

32 Una relación bastante completa puede verse en A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. I. La formación territorial*, pp. 254-274.

Ciñámonos en primer lugar al Bajo Aragón para obtener una perspectiva amplia del fenómeno. Cabe recordar aquí los puntos extremos del área bajo jurisdicción del concejo de Alcañiz: el Ebro, el nacimiento del Guadalope, la Mola de Ares y el río Algás, así como la circunstancia de que la frontera se situaba en los escarpes septentrionales de la comarca de Els Ports, lo que suponía que, en la práctica, los macizos ibéricos castellonenses estaban descartados de esos términos. Los recortes comenzaron muy pronto; en 1175, Alfonso cede al obispo de Zaragoza el territorio castral de la «Peña de Aznar Lagaia», una peculiar denominación que probablemente responde a una fortificación-refugio —el *castro quod ibi erit*—, sin hábitat o con un hábitat muy reducido, a la que se vinculaban Valderrobres, Fuendespalda y Mezquín, a fuero de Barcelona[33]. En total, un poco menos de 300 km^2 desgajados.

Diez años después el monarca hizo algo semejante en favor del arzobispo de Tarragona, al que otorgó el *castellum* de Monroyo «con todas sus pertenencias», que incluían los valles orientados hacia el norte de Avenazas, Herbés, Boixar y Fredes, así como un grupo de hábitats dispersos ubicados alrededor de un despoblado llamado Camarón, calificado también de *castrum*, en la actual depresión de Mas de las Matas, en el curso medio del río Guadalope[34]. Aunque es mucho más difícil cuantificar, se trataba de varios centenares de kilómetros cuadrados.

El deshilachamiento del inmenso distrito alcañizano no se detiene en absoluto aquí. Así, la Orden de Montegaudio o del Santo Redentor, cuya exigua existencia salpicada de conflictos internos hace que sea difícil de calificar pero que aspiraba a ser una orden militar, obtiene Castellote con sus aldeas —tal vez una donación de Gascón de Castellote, el hijo de Español—, que, finalmente revertirá, en 1196, a la Orden del Temple[35]. Podríamos seguir desglosando la nutrida nómina de localidades y pequeñas fortificaciones que se desprendieron del dominio de Alcañiz, pero quizá sea preferible invertir la cuestión y analizar los términos asignados por Alfonso II a esta villa en marzo de 1179, cuando fue entregada a la Orden de Calatrava[36].

La secuencia de límites en este documento es mucho más sencilla puesto que suele mencionar las poblaciones con las que confronta: Samper de Calanda, Caspe, el Ebro, el Algás hasta la altura de Roques de Benet, Valderrobres, Fuendespalda, Monroyo, Jaganta, las sierras al sur de Molinos y Ejulve, para doblar hacia los puertos de Aldehuela y las Traviesas, dejar a un lado Montalbán, Obón, Oliete, Ariño, Albalate e Híjar (lugares de la ribera del río Martín). Localidades como Caspe, donada al Hospital justamente tres años después, en 1182[37], Andorra —de la que apenas sabemos nada—, y el bloque formado por Villarluengo, Mirambel y Cantavieja, cedidas a los templarios (por mediación de la Orden del Santo Redentor)[38], habían quedado fuera de la donación (y de los límites) de Alcañiz. En los treinta años siguientes prosigue el movimiento centrífugo; aunque la Orden no pierde el control de Molinos y Ejulve, éstos lugares se emancipan de Alcañiz, y lo mismo ocurre con Calaceite, Arens, Lledó, Maella, Fabara y Nonaspe. Lo que queda es todavía un alfoz muy notable, con unos 1.100 km^2, dentro del cual se insertan trece aldeas sometidas a la potestad de su concejo, que se repueblan (y en algún caso, se fortifican) a lo largo de casi un siglo, hasta los años setenta del siglo XIII.

33 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 197: *dono vobis illam Pinnam de Aznar Lagaia cum omnibus suis terminis. Insuper, dono [et addo] ad illam pinnam tales terminis, scilicet, Vallem de Roures ... et Foz Espalla ... et Meschino*. Este último lugar se convirtió en un despoblado, sustituido ¿en el siglo XIII? por Beceite y al conjunto se añadió Torre del Compte como aldea de Valderrobres, convertido en el centro de esta unidad señorial.

34 A. SÁNCHEZ CASABON. *Alfonso II*, nº 418.

35 A. J. FOREY, «The Order of Mountjoy», *Speculum*, XLVI (1971), pp. 250-266. La confirmación de Alfonso II de los bienes de esta orden a favor del Temple, A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 658.

36 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 279.

37 A. SÁNCHEZ CASABON. *Alfonso II*, nº 340 (cambio de Cetina por Caspe) y 364 (una versión formalizada de la misma donación). En los dos documentos se habla de *castrum et villam* de Caspe.

38 M. L. LEDESMA RUBIO, «La colonización del Maestrazgo turolense por los templarios», *Aragón en la Edad Media*, V (1983), pp. 69-93 y E. BENITO RUANO, «La encomienda templaria y sanjuanista de Cantavieja (Teruel)», *Homenaje Lacarra*, III, Zaragoza, 1977, pp. 149-166.

Ese es el punto de llegada que cristaliza hacia 1230, pero me gustaría insistir en la enorme fluidez de la situación en la coyuntura de los últimos veinte años del siglo anterior en esta región. Se trata de un periodo en el que ninguno de los protagonistas sociales de la clase dirigente dispone de suficiente poder como para consolidar su posición, lo que impide encontrar pautas de comportamiento suficientemente estables como para que la explicación no se instale en el caos. Así, parece claro que Alfonso II, que acaba de hacer una concesión muy importante a la Orden de Calatrava, no tiene reparo alguno en intervenir reiteradamente para fomentar la población de algunos núcleos comprendidos dentro de los dominios calatravos (y dentro de la jurisdicción de Alcañiz). Ni los freiles ni el concejo pueden impedir en este momento el establecimiento de estas relaciones especiales entre el soberano y diversos lugares que, en la práctica, desembocan en la separación de éstos del alfoz alcañizano (aunque no necesariamente del poder de la Orden). Así ocurre en los casos de Maella, Arens, Lledó y, sobre todo, Camarón.

Este *castrum*, ya mencionado, recibió una carta de población del monarca en octubre de 1194, en la postrera intentona por constituir un concejo de frontera ajeno al señorío de las órdenes militares, a caballo de la comarca de Els Ports, puesto que los términos que le señala Alfonso II incluyen no sólo los que actualmente cubre Mas de las Matas y los pueblos adyacentes, sino también, una vez más, las sierras y valles al norte de la Mola de Ares, Vallivana y Bel, aunque, en esta ocasión, se introduce la nota realista al apuntar que será así «cuando Dios la ponga [*a Morella*] en manos de los cristianos»[39]. Esta operación repobladora tuvo un éxito mediocre y Camarón arrastró una vida lánguida durante el siglo más, pero muy pronto (antes de 1200) acaba por ser parte integrante del lote de señoríos del linaje de los Alagón.

Como ya he indicado, la *honor* de Alcañiz en los años sesenta está en poder de este clan aristocrático, que conserva dominios en la villa y una relación privilegiada con la encomienda calatrava. Es altamente probable que la donación de esta villa, obviamente perjudicial para el linaje, que perdía la *honor*, fuera compensado por Alfonso II con la cesión de Calanda, Camarón y Fabara, en diferentes tramos del curso del Guadalope, que se convierten en los dominios patrimoniales de esta familia a lo largo del siglo XIII[40]. Es una compensación importante, puesto que permitía redondear un bloque de señoríos bajoaragoneses que haría de los Alagón partícipes excepcionales de todos los acontecimientos políticos durante la centuria y media siguiente. Pero, ciertamente, tampoco estos nobles logran impedir la maniobra real que les arrebata un factor esencial de poder como era la *honor*.

En esta complicada dinámica, el rey sin duda tira de múltiples hilos, pero debe plegarse también a condicionantes inevitables, como pactar con los Alagón, o resignarse a perder de vista su potestad sobre castillos que consideraba fundamentales, como Camarón.

En conclusión, podemos decir que al iniciarse los años noventa el antiguo territorio alcañizano había evolucionado hacia cuatro grandes bloques de poblaciones, castillos y señoríos del Temple, Calatrava, y los obispos de Zaragoza y Tarragona, con una presencia reseñable de este importante linaje nobiliario. Sin desdeñar la explicación más habitual para esta reconfiguración del espacio político del sur aragonés, aquella que pone el acento en las posibilidades militares de estas instituciones eclesiásticas para defender esta zona de la amenaza musulmana, me parece más adecuado proponer que Alfonso II intentaba desarrollar una imaginativa solución al problema de contener la castralización de los nobles de frontera y al reto de mantener su hegemonía sobre una élite baronial que cambiaba muy deprisa. Buen testimonio de esta determinación puede ser una cláusula que introduce en la donación de Monroyo (1185), asumida por el arzobispo tarraconense, que se compromete a que «no haremos dona-

39 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 617.

40 Me remito a la bibliografía y las fuentes sobre este linaje que se encontrarán en C. LALIENA CORBERA, «Violencia feudal en el desarrollo del Estado aragonés. La guerra de Artal de Alagón (1293)», *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo I, vol. 5, Zaragoza, 1996, pp. 151-184.

ción de estos castillos a ninguna persona seglar sin vuestro consentimiento y voluntad o el de vuestros sucesores»[41]. Como no podía ser de otro modo, esta actitud real se aplicaba también en la Terra Alta y el Baix Ebre, que ha estudiado Pascual Ortega[42].

El problema es saber si esta estrategia del monarca consiguió frenar el proceso de fragmentación del poder (en función, como es lógico, de la infraestructura de castillos, hábitats y territorios asociados a ellos). La respuesta a este interrogante es negativa, o, dicho de otra manera, el siguiente cuarto de siglo contempló la incapacidad de los señores eclesiásticos y del propio rey para evitar la tendencia a configurar espacios de poder a escala reducida sostenidos por los castillos firmemente tenidos por los nobles laicos.

4. CASTILLOS, TERRITORIOS CASTRALES Y PODER LOCAL

Volvamos la vista a la «honor» organizada alrededor de Belchite para verificar el estadio de la desestructuración de los territorios castrales de la primera mitad del siglo XII y analizar su evolución en un área donde están ausentes las órdenes militares. Como se ha indicado, desde los años veinte se hallaba al frente de ella Galindo Sánchez, pronto sustituido por su hermano, Lope Sánchez, y posteriormente por su sobrino, Galindo Jiménez, que fallece hacia 1174. Conocemos mal la trayectoria del linaje, pero es indudable que con este personaje se extingue la descendencia masculina y que sus derechos se transmiten a través de su hija Guillerma a su nieta Mayor, casada con Miguel de Luesia (citado en la documentación real desde 1192 como alférez y mayordomo). Durante un cuarto de siglo, la *honor* cambia con rapidez de poseedores —aunque siempre son nobles de primera fila—, para retornar en 1202 al linaje por mediación de Berenguer de Entenza, casado con una de las bisnietas de Galindo Jiménez[43]. En el transcurso de estos veinticinco o treinta años se produjo una pulverización del poder en la zona. El jalón inicial lo puso Ramón Berenguer IV, que entregó al monasterio cisterciense de Rueda los lugares de Samper de Lagata y Lagata, el segundo de los cuales era el único que registraba poblamiento musulmán[44].

Sin embargo, ignoramos cuándo se produjeron los dos momentos decisivos en esta evolución, es decir, las circunstancias en las que Alfonso II o Pedro II abandonaron cualquier pretensión sobre la *honor* pero retuvieron dentro del realengo el territorio castral de Huesa del Común, con sus aldeas[45], que suman una extensión de poco más de 500 km^2, un tercio de la superficie estimada del distrito islámico y de la *honor* cristiana —unas dimensiones que son muy parecidas a las deducibles para los territorios castrales de Castellote, Monroyo o Valderrobres con sus respectivas aldeas—. Igualmente, retuvieron Almonacid de la Cuba, presumiblemente la otra fortificación importante, hasta 1212, en que Pedro II la enajenó en favor de Jimeno Cornel[46]. El segundo fue la división del resto de la *honor* en una forma de la

41 *Ego Berengarius, Terraconensis archiepiscopus, et R., prepositus, et conventus Terraconensis promittimus ... quod nullam de predictis castella alicui seculari persone donationem faciamus sine vestro vestrorumque successorum consensu et voluntate.*

42 P. ORTEGA PÉREZ, *La sociedad de las tierras del Ebre*, *cit.*

43 La reconstrucción de la genealogía del linaje es demasiado complicada y es marginal al problema que nos preocupa para intentar documentarla aquí.

44 C. CONTEL BAREA, *El Císter zaragozano en el siglo XII: abadías predecesoras de Nuestra Señora de Rueda de Ebro*, Zaragoza, 1966, nº 2 [1151], 6 y 7 [1154].

45 Que eran, en 1291, Plou, Cortes, Josa, Muniesa, Blesa, Sanched, Moneva, Moyuela, Plenas, Anadón y Maicas, algunas de las cuales —¿Plop, Cortes, Moneva?— parecen responder a una repoblación de fines del siglo XII o comienzos del XIII, al margen de los perímetros irrigados que parecen haber determinado básicamente la estructura poblacional musulmana —A. CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador*, nº 1.474—.

46 Utilizo un fotograma del Archivo Fotográfico del Centro de Estudios Medievales de Aragón, que lleva la signatura antigua de AHN., *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén (Castellanía de Amposta), documentos reales, nº 91.

que sólo tenemos información parcial. En efecto, el testamento de Miguel de Luesia, en julio de 1212, refleja sus posesiones que se distribuyen homogéneamente por todo el territorio del Aguasvivas, pero entre éstas no se encuentra Belchite, el punto central de la ordenación espacial de la ribera de este río. Se hallan, por el contrario, Segura de los Baños (en la cabecera de la cuenca), Blesa (que después se incorporaría a las aldeas de Huesa), Letux, Codo, Seña (un pequeño despoblado junto a Codo) y Romana (otro despoblado, al final del cauce)[47]. Podemos especular con la suerte de Belchite, que debió formar parte de las dotes sucesivas de las mujeres del linaje que contraen alianzas con los Estada (y Sesé) y los Entenza, que durante el siglo XIII se reparten el dominio fraccionado de este señorío.

El hecho fundamental que me interesa poner de relieve en este contexto es que entre 1170 y 1230 todos estos hábitats figuran en las fuentes como sedes de castillos, incluso localidades casi intersticiales en la malla del poblamiento, como Samper de Lagata o Seña, aparecen dotadas de fortificaciones[48]. Señores laicos y monjes, indistintamente, hacen de estas fortalezas un factor decisivo del poder sobre las comunidades campesinas que se instalan bajo su silueta. Igualmente, queda claro un dato que me parece esencial: cada uno de estos castillos controla un espacio reducido, de nivel estrictamente local, que corresponde por lo general a un único núcleo de hábitat. El fraccionamiento de las grandes unidades territoriales de frontera de principios del siglo XII, dirigidas por los *castra* de raíz musulmana había alcanzado su máxima expresión.

Pero ésta no es una situación excepcional. Otros poderes señoriales de similar magnitud se ven obligados a claudicar ante nobles de inferior rango pero firmemente enraizados en los castillos. Eso es lo que ocurre con la orden de Calatrava en sus dominios alcañizanos, al obispo de Zaragoza o a Pedro II en los retazos de realengo que conservaba en esta región. Entre los años noventa y los años veinte del siglo XIII, algunos nobles catalanes y aragoneses se hacen fuertes en numerosos distritos castrales, nominalmente bajo la dependencia feudal de estos señores eclesiásticos, pero disfrutando en realidad de una amplísima autonomía.

Tomaré como ejemplo la enrevesada historia del territorio de Calaceite, que estaba comprendido tanto dentro de los límites de la jurisdicción de Alcañiz en 1157 como de la donación a Calatrava en 1179[49], y que, a juzgar por una delimitación de 1205, incluía las actuales poblaciones de Calaceite, Arens de Lledó, Lledó, Cretas y el *castrum* de Calapatá (una pequeña fortificación que no parece haber logrado nunca un poblamiento estable)[50]. Desde mediados de los años ochenta, todos estos castillos —cuyo desarrollo poblacional debía ser muy incipiente— estaban en poder de dos nobles catalanes, Rotlán de Cambrils y Dalmau de Canelles[51], que reconocían de un modo bastante superficial la potestad de la Orden de Calatrava. Esta subordinación adquiere un carácter mucho más formal hacia 1205, cuando el maestre Martín Martínez llega a un acuerdo con ellos para fijar las condiciones bajo las cuales estos nobles ejercían su dominio señorial. En virtud de este pacto, la Orden retenía el lugar de Cretas y una

47 Archivo Histórico Nacional de Madrid, *Órdenes Militares*, carp. 608, nº 30.

48 Cf. (entre otros documentos) C. CONTEL BAREA, *El Císter zaragozano en los siglos XIII y XIV. Abadía de Nuestra Señora de Rueda de Ebro. II. Documentos*, Zaragoza, 1977, nº 49, 59, 71, 78 y 92 y C. CONTEL BAREA, *El Císter zaragozano en el siglo XII: abadías predecesoras ...*, nº 20, además del doc. cit. en la nota precedente.

49 Preparo un trabajo monográfico sobre este problema concreto, y, entre tanto, puede consultarse S. VIDIELLA Y JASA, *Recitaciones de la historia política y eclesiástica de Calaceite*, Calaceite, 1996 (es una reedición de un libro publicado en Alcañiz 1896, que contiene numerosas anotaciones que el autor recopiló después de la publicación de su libro incluidas por el editor, J. I. MICOLAU ADELL).

50 El doc. está publicado parcialmente traducido por S. VIDIELLA Y JASA, *ob. cit.*, pp. 73-74.

51 Cambrils y Canelles son dos lugares muy cercanos en la ribera del Segre, al sur de La Seu d'Urgell; un Berenguer de Cambrils (padre de Rotlán) fue encargado de repoblar el Cambrils del Tarragonès —A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 398 (1185)—, mientras que Dalmau de Canelles participó en la repoblación de Villafranca del Penedés en 1191 —ibid. nº 532—. Ambos nobles se hallaban probablemente emparentados.

quinta parte de las multas judiciales, los censos y los ingresos del mercado —básicamente, las exigencias señoriales más relacionadas con la superioridad feudal—, así como la fidelidad por el castillo de Calaceite según las costumbres vigentes en Cataluña[52].

Un año después, muerto Rotlán, se multiplicaron las particiones hereditarias (y también las agrupaciones en indiviso): los derechos del noble se repartieron entre sus dos hijas con sus maridos (los caballeros aragoneses Rodrigo de Bolea y Sancho de Sariñena) y su hijo Berenguer, de manera que a éste le tocaron los que le correspondían en Arens y Lledó, mientras para sus hermanas quedó Calaceite. A continuación, Dalmau de Canelles y los dos matrimonios que compartían el señorío con él decidieron dividir sus posesiones calaceitanas, siendo éstos los que permanecieron en Calaceite, mientras renunciaban a su potestad sobre Arens y Lledó, que Dalmau seguía compartiendo con Berenguer de Cambrils. En aras a la sencillez se puede resumir el final de este complicado juego de posesiones y herencias diciendo que entre 1209 y 1210, el maestre Martín Martínez, el rey Pedro II, los nobles de Calaceite —Sancho de Sariñena y Rodrigo de Bolea— y Berenguer de Cambrils abdicaron cada uno de ellos de la cuota de derechos sobre los castillos de Arens y Lledó para que la Orden pudiera donarlos al obispo de Tortosa[53]. Naturalmente, el obispo, una vez establecida una carta de población para ambos lugares[54], los subinfeudó a Berenguer de Cambrils.

De esta complicada trama merece la pena incidir principalmente en la aparición en los veinte últimos años del siglo de un grupo de castillos sobre el territorio castral de uno de ellos, el central, cuyo topónimo, Calaceite, lo une al mundo musulmán. Este conjunto de fortificaciones equivalía, como mínimo, a los núcleos de hábitat existentes o que potencialmente podían existir en función de las características del paisaje. Desde el momento en que surgió cada una de estas fortificaciones, se manifestó una tendencia a constituir alrededor suyo un territorio específico, que en muy poco tiempo quedó bien individualizado (incluso dentro del teórico espacio que pertenecía al castillo central) y tendió a convertirse en el territorio de la comunidad rural protegida y sometida por la fortificación. Casi es innecesario añadir que los castillos no emergen de la nada; detrás de ellos hay un puñado de nobles que, gracias a ellos, se labraron un poder local nada despreciable; de hecho, cuando la Orden de Calatrava o el obispo de Zaragoza quisieron retomar el control directo sobre estas localidades y sus campesinos necesitaron mucho tiempo y esfuerzo[55]. La proliferación de castillos y de territorios castrales condujo la fragmentación al nivel inferior en la distribución social del espacio: por seguir con el ejemplo de Calaceite, allí donde en 1185 había un único núcleo de poder, veinticinco años después había cuatro castillos (y otras tantas villas), de las que Calatrava disponía de una (Cretas), los dos linajes nobiliarios aragoneses de otra (Calaceite, en indiviso) y el obispo de Tortosa de otros dos (Arens y Lledó, cedidos a Berenguer de Cambrils).

Finalmente, no creo que merezca la pena insistir en la amplitud de este proceso, que encuentra paralelos en la Terra Alta —a pesar de que en ella los templarios se defendieron mejor del asalto de la nobleza local—[56] y que se prolonga en otras zonas del Aragón meridional.

52 Doc. cit. en la nota 50.

53 En contrapartida por la cesión efectuada por el rey de Molinos y Ejulve en favor de Calatrava para redondear el extenso dominio bajoaragonés: I. ORTEGA Y COTES, J. F. FERNANDO DE BRIZUELA y P. ORTEGA ZUÑIGA Y ARANDA, *Bullarium Ordinis Militie de Calatrava*, Madrid, 1761, reed. facsímil, Barcelona, 1980 pp. 40-41.

54 J. M. FONT RIUS, *Cartas de población*, *cit.*, pp. 319-320 y 324-325.

55 Cf. C. LALIENA y P. CANUT, «Linajes feudales y estructuras señoriales en Aragón: el señorío de Valderrobres durante los siglos XII-XIII», *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»*, 59-60 (1989), pp. 59-88.

56 P. ORTEGA PÉREZ, *La sociedad de las tierras del Ebre*, pp. 40-80.

5. CONCLUSIONES

Mi primera conclusión será a la vez histórica y metodológica. Después del recorrido que hemos realizado a través del siglo XII, pienso que conviene destacar lo que de ruptura tiene la conquista feudal respecto a las estructuras de poblamiento musulmanas. Tal vez parezca una paradoja, puesto que he subrayado cómo hay una voluntad inicial por parte del rey y la coalición de grandes nobles que le rodea de mantener intactos los distritos islámicos, centrados alrededor de algunos *husun* transformados en *castra* (como Belchite o Alcañiz) especialmente importantes. Pero esta presunta continuidad sólo lo es en apariencia. Las fortalezas andalusíes en esta región dependían de y servían a un poder estatal. Por el contrario, el objetivo de los dirigentes feudales era construir espacios de poder muy diferentes a partir de los castillos. Esto conlleva que se produjera incluso una discontinuidad física en los asentamientos castrales: el hábitat musulmán de Alcañiz fue abandonado y el castillo cristiano se levantó sobre una empinada colina a tres kilómetros y medio sin que haya trazas de una ocupación anterior, por citar un caso que parece bastante frecuente[57]. Y esta traslación dista de ser un detalle baladí: el *hisn* alcañizano se emplazaba en los contrafuertes que cierran por el sur la llanura aluvial dibujada por el curso del Guadalope, de tal modo que se hallaba a medio camino del recorrido de la acequia principal (que toma el agua en las proximidades de Castelserás), vigilando su salida entre las colinas hacia el llano. El *hisn* sobrevolaba la huerta irrigada. Por su parte, el castillo feudal se alza en el corazón de esta llanura, buscando una posición central, una elección que no tiene tanta trascendencia material o defensiva como simbólica. Sus constructores querían que fuera un elemento dominante del paisaje, que transmitiera una impactante imagen de poder y prestigio. Mientras el asentamiento islámico se mimetizaba con el terreno, el castillo (y la villa desarrollada a su alrededor) pretendía conseguir el máximo de visibilidad y centralidad, en el territorio y en el ánimo de los campesinos.

Con este sucinto comentario quiero mostrar que no he olvidado que al principio de este trabajo suscribía la exigencia de una investigación arqueológica cuidadosa, cuya misión debe ser identificar las estrategias de ocupación del territorio en su relación con los castillos. Esa es la vertiente metodológica de esta conclusión, que hace que la argumentación que he sostenido sea cuando menos parcial y, en todo caso, provisional. Las interpretaciones avanzadas, que se basan en documentos, necesitan ser contrastadas sistemáticamente con las prospecciones arqueológicas que intenten responder a los mismos problemas históricos.

En segundo lugar, más que sintetizar el problema de la disgregación del ámbito espacial en el que es aplicado el poder, que es el que ha ocupado el grueso de la reflexión hasta aquí, querría indicar que, a fines del siglo XII, los castillos y el señorío no eran los factores exclusivos de territorialización y que es preciso tener en cuenta otros aspectos. Entre ellos, que las solidaridades campesinas, esencialmente informales hasta entonces, empezaban a cristalizar en formas mucho más coherentes desde el punto de vista institucional —es cierto que en buena medida como efecto de la creciente presión de los señores, pero no de manera exclusiva—. No puedo alargar este análisis, pero es evidente que la consolidación de los concejos se traducía en una actuación de base territorial, que en la perspectiva más sencilla tenía un fundamento económico (la gestión de los comunes, especialmente los pastos, o los equipamientos para el regadío) y en la más compleja suponía un control social sobre algunas comunidades campesinas (como en el caso de Alcañiz, que dista de ser el único). No obstante, creo que en esta fase los concejos se conformaban todavía con las delimitaciones de origen castral y que su verdadera intervención en el establecimiento de los límites (mucho más precisos) es un siglo posterior, cuando la utilización extensiva de los espacios agrarios ofrecía síntomas de estar alcanzando su tope.

57 Toda la información sobre las excavaciones del castillo cristiano y del asentamiento musulmán están disponibles en J. A. BENAVENTE SERRANO, *El castillo de Alcañiz*, cit.

La implantación del entramado parroquial es otro elemento que tiene una influencia significativa en esta cuestión. No se trata tanto de verificar los nexos entre los campesinos y las iglesias rurales, que en esta época se establecían con bastante espontaneidad en cualquier reagrupamiento poblacional, cuanto la implantación de un cierto tipo de régimen eclesiástico, que implica el enterramiento en un cementerio parroquial (con la consiguiente entrega de oblaciones) y el pago de los diezmos a una determinada iglesia. La parroquia supone la existencia de una circunscripción parroquial, dentro de cuyo circuito todos los habitantes deben cumplir sus obligaciones decimales con la iglesia. Este es un fenómeno tardío; posiblemente la configuración de las parroquias rurales arranca de la etapa posterior a 1158, cuando Adriano IV confirma los límites de la diócesis de Zaragoza[58], pero, en las tierras orientales —con excepción de los núcleos más urbanizados— debe retrasarse mucho. Las disputas entre los obispados de Zaragoza y Tortosa no sólo contribuyen a postponer la organización parroquial, sino que incluso crean una notable confusión. Es muy significativo que ambos obispos pugnen por el apoyo de los nobles que disponen del poder local mediante ofertas de fracciones de los diezmos: en 1192, Pons de Mulnells, obispo de Tortosa, cedía un tercio de los diezmos a Dalmau de Canelles y Rotlán de Cambrils a cambio de que percibieran los otros dos tercios para él y atendieran al culto; en 1196, era Ramón de Castillazuelo, prelado zaragozano, el que les otorgaba la mitad de los diezmos para defender el castillo, que —dice— estaba en la frontera de los sarracenos; y, en último término, Gombaldo de Tortosa donaba en 1211 un tercio de los diezmos a Sancho de Sariñena y otro tanto a Rodrigo de Bolea, co-señores de Calaceite, para asegurarse su fidelidad en este terreno[59].

En tercer lugar, este panorama de poderes de índole local combinado con dominaciones de amplia escala más o menos efectivas (más bien menos que más) se traduce en una considerable inestabilidad de los linajes nobiliarios, que no excluye la creciente afirmación de una estructura de dominación cada vez más rígida y perfilada, que se basa en los castillos, los hábitats agrupados que se subordinan a ellos, y en el desarrollo de espacios castrales ligados simultáneamente a los castillos y a los hábitats, y cuyos contenidos son netamente señoriales. Los contemporáneos tenían muy clara la interacción de estos factores. En 1188, el canónigo de la Seo de Zaragoza, Fortún Robert —a quien el obispo había infeudado la *honor* de Valderrobres para su repoblación—, concede a Arnau de Bretons y otros parientes suyos «la tierra llamada Fuentespalda [...] con el pacto de que hagáis allí un castillo (*castrum*), donde mejor podáis, y lo pobléis bien, según vuestras posibilidades», a cambio de lo cual les cede la mitad «de aquello que reciben y deben recibir los señores»[60].

Tres años después, en 1185, Alfonso II, al donar el *castellum* de Monroyo al arzobispo de Tarragona, incluye «todos los términos que [...] antiguamente [*le*] pertenecieron» a la vez que le autoriza a que atraiga hombres haciendo «establecimientos de tierras y pobladores, tanto construyendo castillos como dividiendo las tierras y asignando honores a los pobladores»[61]. Construir castillos, repartir tierras y asentar hombres son tres facetas de una misma realidad de poder señorial a fines del siglo XII.

58 A. CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de la Seo*, nº 307.

59 Cf. las noticias aportadas por S. VIDIELLA Y JASA, *Recitaciones de la historia política y económica de Calaceite*, pp. 76-77.

60 M. L. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1991, nº 127: *dono ... ipsam terram que vocatur Foçe Spatula, cum omnibus suis terminis et pertinenciis et afrontacionibus qui sunt et debent esse, tali vero pacto quod faciatis ibi castrum, ubi melius poteritis, et populetis eum bene secundum vestrum posse ... similiter ego, Fortunus Robert, retineo in predictum castrum et in suis terminis medietatem de eo qui exierint et exire debent senioribus et vos habeatis alia medietate.*

61 A. SÁNCHEZ CASABON *Alfonso II*, nº 418: *dono insuper tam predicta ecclesia quam vobis* (el obispo) *omnibus prescriptis et successoribus vestris dominium et senioraticum in omnibus prenominatis, et ut accipiatis stacamenta et firmamenta hominum, et ut faciatis stabilimenta terrarum et populatorum, tam in castellis construendis quam in terris dividendis et ceteris honoribus assignandis populatoribus.*

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 47-74

FUNCIONALIDAD BÉLICA DE LAS FORTIFICACIONES CASTELLANAS EN LA FRONTERA OCCIDENTAL CON GRANADA [C. 1350-C. 1481]*

Manuel ROJAS GABRIEL
Universidad de Extremadura

Al Profesor Luis de Mora-Figueroa

Tyger, Tyger, burning bright,
In the forest of the night;
What immortal hand or eye
Could frame thy fearful symmetry?
WILLIAM BLAKE

I. A lo largo de las páginas de *Military Technology and Political Power*, uno de los capítulos que integran una monografía provocativa y sugerente[1], el profesor Robert J. Bartlett, retomando una serie de cuestiones que ya había anticipado en un artículo previo[2], establece que el desarrollo y difusión de una serie de novedades técnicas dentro del campo de lo militar en el «centro» de Europa entre los siglos X y XIV, innovaciones que actuaron en combinación con otras circunstancias más o menos simultáneas, y que podían ir desde las mismas fuerzas económicas hasta las culturales pasando, valga de ejemplo, por las demográficas, tuvieron como resultado una paulatina transformación del mapa político europeo del período. Así, la preponderancia de la caballería pesada, la expansión constante del arco y de la ballesta y, por último, y éste es el factor que aquí me interesa destacar, la eclosión de un tipo particular de fortificación sin precedentes, el castillo, y a raíz de ahí, la dialéctica que se estableció entre éste y la subsiguiente tecnología expugnatoria destinada a forzarlo, se convirtieron en instrumentos notablemente útiles y operativamente versátiles en los procesos expansivos de conquista y colonización, precisamente los dos agentes que, según Bartlett, definieron el pulso vital de Occidente en esos siglos. Tanto en el fondo como en la forma se podrá estar en mayor o menor acuerdo con esta tesis, pero de lo que no cabe duda es de que, con respecto a determinados conceptos que quisiera analizar sintéticamente en el presente texto, plantea un par de temas

* El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura titulado *Guerra y frontera en la Edad Media peninsular* [Ref. PB96-1531].

1 *The Making of Europe. Conquest, Colonization and Cultural Change, 950-1350*, Londres, 1993.

2 «Technique militaire et pouvoir politique, 900-1300» en *Annales. Economies, Sociétés, Civilizations*, 41 (1986), pp. 1.135-1.159.

sugestivos. En primer lugar, los efectos decisivos que en su tiempo tuvieron los reductos castrales sobre la fisonomía y la motricidad de la guerra[3]. En segundo lugar, las óptimas posibilidades que éstos brindaban como medios ofensivos, como herramientas de ataque frente al adversario y frente a un espacio territorial que se pretendía ocupar[4].

Por otra parte, algunos años antes, Raymond C. Smail ya había realizado una aguda crítica acerca de los planteamientos con los que hasta entonces autores como Emmanuel-Guillaume Rey, Hans Prutz y Paul Deschamps habían ido dibujando la distribución espacial de las fortalezas latinas en Tierra Santa, especialistas que consideraban, a partir de presupuestos casi exclusivamente castrenses, que los francos construyeron en Ultramar una suerte de sistema castral destinado a defender las fronteras, circunstancia que explicaría la proliferación de puntos fuertes en los correspondientes sectores fronterizos[5]. No obstante, el profesor Smail, sin negar que los castillos situados en las lindes cumplían un papel bélico de suma importancia, en ocasiones sobradamente reconocido por los gobernantes cruzados, señalaba cargado de razón que «*the map of fortifications in Latin Syria is a palimpsest which records the military requirements nor only of the crusaders, but of their predecessors also*»; que, además, un castillo medieval era más que una fortaleza en un sentido militar moderno, pues permitía a sus tenentes desempeñar tanto funciones públicas como cubrir necesidades propias de lo privado y, por último, que los procesos de asentamiento no fueron resultado de una conquista ordenada y organizada por una única autoridad, sino que en muchas ocasiones fueron fruto del vigor y de la avidez particular y «*in such circunstances a fortified place was occupied not by a public authority adding units to a planned system of defence, but by individuals acquiring property*»[6].

A partir de esta obra pionera y renovadora, en el ámbito de la castellología anglosajona pasó a estar tan asumido el hecho de que, como además puntualizaba Reginald Allen Brown en otro libro básico, el castillo debe analizarse como una unidad multifuncional, como una unidad y no como un eslabón integrado en una cadena castral planificada cuidadosamente[7], que cuando el profesor John H. Beeler, en un artículo sobre castillos y estrategia en la Inglaterra normanda y de la primera angevina aparecido simultáneamente a la monografía de Smail, trazó la existencia de una «malla» castramental, se expresó en términos de «defensa en profundidad» y sugirió que la mayoría de los primeros recintos castrales normandos, tanto los reales como los baroniales, habían sido erigidos de acuerdo con un plan estratégico coherente, diseñado

3 Primero en la simple pero eficiente versión de «mota y aldea» —véase una síntesis divulgativa en BUR, M.: «The social influence of the motte-and-bailey castle» en *Scientific American*, mayo 1983, pp. 110-117— y, progresivamente, en la forma de castillos total o parcialmente de piedra. Sobre los orígenes de esta forma de hacer la guerra, donde las fortificaciones adquirieron casi de inmediato un papel vital, Bernard S. Bachrach ha venido escribiendo una serie de artículos importantes: «Early medieval fortifications in the "West" of France: A revised technical vocabulary» en *Technology and Culture*, XVI (1975), pp. 531-569; «Fortifications and military tactics: Fulk Nerra's strongholds c. 1000» en *ibidem*, XX (1979), pp. 531-549; «The Angevin strategy of castle building in the reign of Fulk Nerra, 987-1040» en *American Historical Review*, LXXXVIII (1983), pp. 533-560.

4 Como señala Ordericus Vitalis en un conocido pasaje sobre la contribución de los castillos a la conquista normanda de Inglaterra [*The Ecclesiastical History of Orderic Vitalis*, ed. y trad. de M. Chibnall, Oxford, 1969, vol. I, pp. 218-219]: «*For the fortifications called castles by the Normans were scarcely known in the English provinces, and so the English —in spite of their courage and love of fighting— could only put up a weak resistance to their enemies*».

5 Respectivamente, *Étude sur les monuments de l'arquitecture militaire des Croisés en Syrie et dans l'île de Chipre*, París, 1871, p. 4; *Kulturgeschichte der Kreuzzüge*, Berlín, 1883, pp. 195-196; *Les Châteaux des croisés en Terre Sainte*. I. *Le Crac des Chevaliers*, París, 1934, p. 16 y ss.

6 Tales consideraciones fueron primero plasmadas en su «Crusader's Castles of the Twelfth Century» en *Cambridge Historical Journal*, X (1951), p.135 y ss. y, luego, en su fundamental *Crusading Warfare, 1097-1193*, Cambridge, 1956, p. 204 y ss., recientemente objeto de una 2ª ed. [Cambridge, 1995], con una excelente introducción bibliográfica debida a la pluma de Christopher Marshall [pp. xv-xxxvi], otro especialista en los patrones bélicos del Levante cruzado. La citas textuales corresponden, respectivamente, a las pp. 205 y 206 de esta última obra.

7 *English Castles*, Londres, 1976, 3ª ed., p. 172 y ss., aunque esta opinión ya aparecía originalmente en la 1ª ed. de la obra, editada en Londres en 1954.

principalmente por Guillermo *el Bastardo* y destinado a satisfacer las necesidades de una defensa «nacional» frente a un invasor extranjero[8], sólo fue cuestión de tiempo que recibiese una replica masiva y reinterpretativa por parte de C. Warren Hollister en un importante estudio sobre la organización militar de la Inglaterra normanda[9].

Por lo tanto, tras la lectura de los párrafos que preceden, en los que he intentado resumir con brevedad algunas de las ideas esenciales aportadas en determinados textos clave, no hay que ser en extremo sagaz para comprender de inmediato que, a estas alturas, la historiografía de habla inglesa dedicada al análisis de los roles que desempeñaban los castillos en los siglos medios ha conseguido, por dedicación y aplicación, ir diseccionando las funciones que éstos realizaban en el contexto de su época, hasta el punto de que ha sido capaz de generar valiosas obras de síntesis[10] e, incluso, de alta divulgación[11], síntomas inequívocos de madurez de la disciplina, comprensión y solución de problemas y acumulación de conocimientos castellológicos[12].

De esta forma, en franco desacuerdo con buena parte de la situación en la que se halla nuestro actual nivel de estudios sobre poliorcética medieval, un área de investigación que tradicionalmente ha contado con mala fortuna en este país[13], y con algunos de los criterios de

8 «Castles and Strategy in Norman and Early Angevin England» en *Speculum*, XXXI (1956), pp. 581-601.

9 *The Military Organization of Norman England*, Oxford, 1965, pp. 161-166.

10 Un caso sobresaliente lo ejemplifica POUNDS, N. J. G.: *The Medieval Castle in England and Wales. A Social and Political History*, Cambridge, 1990.

11 Es difícil sustraerse a citar, como muestra de lo que indico, el excelente, utilísimo y, si se me permite, encantador libro de SANCHA, Sh.: *The Castle Story*, Londres, 1981.

12 Para una primera introducción a esta cuestión, véase, por ejemplo, MORA-FIGUEROA, L. de: «Consideraciones sobre la bibliografía castellológica anglo-francesa» en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, X (1994), pp. 235-236. Ahora bien, si lo que se pretende es obtener un panorama más exhaustivo, puede consultarse la monumental *Castellarium Anglicanum: an index and bibliography of the castles in England, Wales and the islands*, Nueva York, 1983, 2 vols. de D. J. Cathcart King, o las sucesivas recopilaciones bibliográficas debidas a la rigurosidad de KENYON, J. R.: *Castles, Town defences, and Artilley Fortifications in Britain: A bibliography 1945-74*, Londres, 1978; vol. II: *Castles, Town defences, and Artillery Fortifications in Britain and Ireland: A bibliography*, Londres, 1983; vol. III: *ibidem*, Londres, 1990.

13 No es cuestión de traer y acumular aquí muestras sobradas de lo que se indica, lo que patentizaría, sin duda, cuánto dislate ha tenido que sufrir la arquitectura castral peninsular, un patrimonio arqueológico y monumental que, por cantidad y calidad, merecería mejor suerte. Baste al respecto las jugosas palabras de MORA-FIGUEROA, L. de: «Arquitectura militar cristiana de la Edad Media española: estado de la cuestión» en *II Congreso de Arqueología Medieval Española*. I. *Ponencias*, Madrid, 1987, pp. 50-51:

«(...) [la] *aún ininterrumpida serie de obras monográficas o de conjunto, en las que la arquitectura militar medieval aparece como pretexto y escenario para "loas apasionadas de los baluartes de la raza"..., con notable ucronía histórica, ignorancia arqueológica y espíritu de campanario de aldea; lo cual, aparte criterios estéticos, tiene cierta importancia, porque de alguna forma ha influido en un hecho bastante significativo, como es la ausencia de buenas obras de divulgación castellológicas (...), al igual que ha contribuido, hasta fechas bien recientes, a la falta de reputación académica de la castellología, a pesar de prestigiosas excepciones, virtualmente circunscritas al mundo anadalusí, como don Leopoldo Torres Balbás*».

Pero como este mismo autor comenta [p. 52], este estado de cosas no es del todo compartida por la arquitectura militar andalusí, a la que puede que todavía le quede mucho camino por recorrer pero que, en múltiples cuestiones, se halla a un nivel de conocimientos y debate muy por delante de la hispanocristiana, tal como queda de manifiesto, por ejemplo, en los trabajos renovadores de los investigadores de la Casa de Velázquez como A. Bazzana, P. Cressier o P. Guichard, de los que una muestra significativa de su labor puede constituirla *Les châteaux ruraux d'Al-Andalus. Histoire et archéologie des Husun du sud-est de l'Espagne*, Madrid, 1988, o en ACIEN ALMANSA, M.: «Poblamiento y fortificación en el sur de Al-Andalus. La formación de un país de Husun» en *III Congreso de Arqueología Medieval Española*. I. *Ponencias*, Oviedo, 1989, pp. 137-139 y, más recientemente, en su «La fortificación en Al-Andalus» en *Archeologia Medievale*, XXII (1995), pp. 7-36, artículo en donde, precisamente, se comienza manifestando que: «*La investigación de los últimos años ha conseguido dar un salto cualitativo en cuanto al reconocimiento y, sobre todo, a la interpretación de la fortificación en al-Andalus, aunque ello no es óbice para que sigan existiendo divergencias entre los investigadores y cuestiones no resueltas, pues el problema es extremadamente vasto y complejo*» [p. 7]. De todas maneras, un panorama de la bibliografía castellológica española hasta el momento de su publicación lo ofrece VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J.: «Castillos y fortalezas de la España medieval (Selección bibliográfica)» en

interpretación y análisis con los que hasta el momento la medievalística autóctona ha venido leyendo las funciones que desempeñaban los recintos castrales, el propósito básico de las páginas que siguen es, en realidad, muy elemental. A partir de la selección de un marco geopolítico determinado —la frontera occidental castellano-granadina—, de un período cronológico específico —el comprendido entre la muerte de Alfonso XI ante los muros de Gibraltar, una fecha que cabe elegir como epílogo de la «Batalla del Estrecho», y el inicio de la Guerra de Granada— y, por último, de la elección de sólo uno de los márgenes de la franja fronteriza —el de Castilla[14]—, extrapolar y adaptar a la linde con el emirato nazarí algunos de los sólidos criterios analíticos desarrollados y ensayados por la literatura castellológica anglosajona para el examen de las actividades bélicas de las fortalezas en otros escenarios medievales en conflicto[15]. Es decir, de acuerdo con los patrones operativos de la ciencia de la guerra en el Medievo[16], indicar someramente cuáles eran los cometidos que tenían que desempeñar los castillos castellanos en la franja musulmana según los valiosos y renovadores planteamientos que para la investigación está trazando lo que ya ha comenzado a rotularse como «Nueva Historia Militar».

No obstante, un par de consideraciones más. Por supuesto, no aspiro aquí, ni mucho menos, a agotar el tema y ofrecer un esquema cerrado, ambas pretensiones estarían más próximas a la presunción que a lo que debe ser el método histórico. Por el contrario, en cualquier caso, la intención es más provocar un cierto grado de escepticismo que otra cosa; generar algún retazo de duda acerca de la lectura que hasta ahora hemos venido realizando sobre los castillos fronteros. Como resalta José Antonio Marina en un libro con justa fama: «(...) *nuestro ojo no es un ojo inocente sino que está dirigido en su mirar por nuestros deseos y proyectos* (...). *Al hombre le sucede lo mismo que al niño, que cada vez es más exigente a la hora de aceptar una respuesta. Repite una y otra vez las mismas preguntas —¿qué es esto?, ¿por qué es como es?, ¿qué hace?, ¿por qué hace lo que hace?*[17]. Por lo tanto, aparte del espeso apoyo que brindan las notas eruditas que ya he comentado, quizás no poco de lo que sigue creo que puede probablemente ser tachado de estar sencillamente más cerca de la inquietud que, en ocasiones, provoca ciertas dosis de sentido común frente a un problema que interesa que de otras vías de conocimiento de los adustos días medievales. Pero incluso así, reconforta al autor saber que ya otros investigadores que le precedieron expusieron, en su momento, que ese modo de proceder carece, no sólo de desdoro alguno, sino que incluso, a veces, es recomendable[18].

Castillos y fortalezas del reino de León, s. l. [León], s. a. [19], pp. 7-24. Actualmente, el profesor Mora-Figueroa tiene en prensa el segundo volumen de la *Bibliothecae Castellarivm*, que precisamente tiene como título *Bibliografía de las Fortificaciones Medievales Españolas*.

14 Para la otra orilla de la frontera se ha realizado un ejercicio, si no igual, parecido en ROJAS GABRIEL, M.; PÉREZ CASTAÑERA, D. M. y GARCÍA FITZ, F.: «Operatividad castral granadina en la frontera occidental durante el siglo XV» en *Fortificaciones en Al-Andalus* [en prensa].

15 Valen como buena muestra de ello, MARSHALL, C.: *Warfare in the Latin East, 1191-1291*, Cambridge, 1992, y STRICKLAND, M.: «Securing the North: Invasion and the Strategy of Defense in Twelfth-Century Anglo-Scottish Warfare» en *Anglo-Norman Warfare. Studies in late Anglo-Saxon and Anglo-Norman Military Organization and Warfare*, ed. por..., Woodbridge, 1992, 208-229.

16 Se adopta aquí el concepto de ciencia de la guerra en la Edad Media de acuerdo con las pautas que establece John Gillingham en su valioso artículo «Richard I and the Science of War in the Middle Ages» en *War and Government in the Middle Ages. Essays in Honour of J. O Prestwich*, ed. por J. Gillingham y J. C. Holt, Woodbridge, 1984, pp. 78-91. Consideraciones semejantes en, por ejemplo, MURRAY, A.: *Razón y sociedad en la Edad Media*, Madrid, 1982, p. 143 y ss.; GOFFART, W.: «The Date and Purpose of Vegetius» *De Re Militari*» en *Traditio*, 33 (1977), pp. 65-100 y, en especial, en BACHRACH, B. S.: «The Practical Use of Vegetius» *De Re Militari* during the Early Middle Ages» en *The Historians*, XLVII (1985), pp. 239-255.

17 *Teoría de la inteligencia creadora*, Barcelona, 1993, pp. 29 y 39.

18 Por ejemplo, SMAIL, R. C.: *Ob. cit.*, pp. 123-124.

II. Sería sencillamente negar la realidad no reconocer que había una notable presencia castral en la frontera con Granada[19]. Ahora bien, esta sólida evidencia material ha provocado una lectura por parte de algunos especialistas tan tentadora de realizar que no es de extrañar que, hasta el momento, se haya venido repitiendo con relativa frecuencia en nuestra manera de aproximarnos al examen de las fortificaciones diseminadas por la raya. O dicho con otras palabras, en mayor o menor medida, esta interpretación ha gozado del beneficio de consagrarse en un tópico de nuestra forma de comprender la linde fronteriza. Me estoy refiriendo al hecho de considerar al conjunto de la franja castellano-granadina como un espacio densamente encastillado en un sentido casi estricto y, a partir de ahí, distinguir en esa serpenteante área territorial la presencia de un despliegue antagónico de dos «sistemas» castrales diseñados ex profeso, eficazmente organizados y con una unidad de acción capaz de alcanzar cotas muy destacadas de coordinación militar frente al adversario.

Y la verdad es que, a estas alturas, hay tantos autores que con el mayor de los celos han ido diseccionando la operatividad de las fortalezas fronterizas desde el ángulo de una cuasi armoniosa vertebración castral que, realmente, surge una sombra de duda de que, efectivamente, no existiese en ambos bordes de la linde unas «mallas» de castillos funcionando articuladamente como entidades defensivas efectivas. En cualquier caso, prácticamente huelga decirlo, aquí estamos sobre todo ante un problema analítico de fondo porque, probablemente, sólo mediante la interacción de varios factores se puede explicar el arraigado éxito que ha conseguido alcanzar este esquema interpretativo.

Así que, para intentar realizar una austera réplica a lo que acabo de exponer y para, también, dejar en claro cuáles son parte de mis criterios en el presente ensayo, no considero excesivo permitirme a continuación una breve circunlocución, siendo plenamente consciente de que voy a concretar abreviando en lugar de precisar extendiendo. Y quizás no sea una trivialidad partir de una idea básica: la dinámica feudal era alumbradora de castillos. Los motivos que dieron como resultado este fenómeno son demasiado diversos y complejos como para, siquiera, intentar esbozarlos en un trabajo de las presentes características. Pero para el propósito que pretendo vale destacar que un sistema socio-económico que, en gran medida, se autoorganizaba en torno a los más fuertes militarmente, cuya fuente esencial de riqueza estaba en la mayor cantidad de tierra que se tuviese y en el que, por añadidura, había graves fracturas del poder político, tenía que ser notablemente proclive a generar situaciones de amenaza latente o de violencia efectiva. Y en este contexto de violencias más o menos aceptadas pero, *grosso modo*, ineludibles, los reductos castrales eran material, sociológica y psicológicamente, instrumentos muy útiles para una amplia variedad de cuestiones.

De esta forma, y de acuerdo con los medios que brindaba la época —desde los púramente técnicos hasta los netamente derivados de las estructuras organizativas—, las fortalezas constituían un elemento clave de la vida del Medievo. Entre otras cosas, la presencia de sus fábricas simbolizaban el poder y la autoridad, realizaban tareas propias de la administración y control de los hombres y tierras, cumplían labores de vertebración del espacio político, de manera variada estaban vinculadas a las actividades repobladoras y de atracción de individuos a un territorio determinado y, al fin, eran, sin duda, instrumentos castrenses idóneos y piezas bélicas decisivas en los engranajes de las guerras y de los conflictos[20]. Por lo tanto, siendo tan primor-

19 Antes de seguir adelante, parece adecuado un par de advertencias. En primer lugar, cualquier término de arquitectura militar que se emplee se hará de acuerdo con el repertorio de voces que sobre esta cuestión ha realizado MORA-FIGUEROA, L. de: *Glosario de Arquitectura Defensiva Medieval*, Cádiz, 1994 y 1996, 2ª ed. En segundo lugar, la definición de castillo que se adopta no es demasiado escricta, sino más bien amplia, en la línea de KING, D. J. Cathcart: *The Castle in England and Wales. An Interpretative History*, Londres, 1991, quien especifica: «*Typically, a castle was a fortified habitation*» [p. 1].

20 Circunstancias todas que, desde un punto de vista formal, ayudan a comprender porque no hay «*un solo caso de "clonicidad" arquitectónica*», en palabras de MORA-FIGUEROA, L. de: *Ob. cit.*, p. 75. Autor que, a

diales y multifacéticos, es perfectamente comprensible que, desde el Ultramar latino hasta el sur de la Península Ibérica, desde las costas del Mediterráneo a la linde anglo-escocesa, allí donde hiciese acto de presencia la feudalidad, el mundo medieval se revistiese por todas partes de un manto de castillos, parafraseando el conocido y hermoso texto del borgoñón Raúl Glaber[21].

Luego, desde un punto de vista colectivo y cuantitativo, los numerosos reductos fortificados que sembraban ambas orillas de la frontera de Granada parece ser que no constituían, a fin de cuentas, ni un epifenómeno, ni representaban un caso singular dentro del contexto castellológico coetáneo. Por el contrario. Incluso cabe comprobar que en determinados sectores de la linde castellano-granadina había una densidad castral modesta, tal como, sin mayor prolijidad, testimonian un par de ejemplos geográficamente distantes. «*Desde Xiquena, nueue leguas de tierra despoblada, e todo a peligro de moros*», describe una significativa frase en un documento murciano de 1473[22]. Por su parte, en el otro extremo de la raya, en la conflictiva área del Estrecho, lo que aún debería sorprender más, dentro de una teórica figura geométrica cuyos vértices fuesen Tarifa, Vejer, Alcalá de los Gazules, Jimena y Castellar, sencillamente no había ninguna obra fuerte de consideración. Ambas situaciones contrastan, y mucho, con las que presentaban otras zonas de la franja, como la habida en un supuesto eje integrado por Olvera, Torre Alháquime, Ayamonte, Pruna, Cañete la Real y Teba desde que algunas de estas plazas pasasen definitivamente a ser controladas por los castellanos alboreando el siglo XV, o en los parajes aledaños a la Campiña sevillana donde se levantaban las posiciones de Lopera, Cote, El Bollo, El Águila, Troya, El Coronil, Las Aguzaderas y Morón, y ello sin considerar otros horizontes fronterizos externos a las comarcas occidentales, como la copiosa proliferación de castillos de toda calidad que se derramaba por las fragosidades meridionales jiennenses[23].

renglón seguido, ofrece una sustanciosa gama de factores que explican esa ausencia de dos castillos iguales:

«(...) *la topografía, los materiales y los recursos humanos disponibles, el clima, que puede experimentar variaciones substanciales dentro del mismo período histórico; la moda arquitectónica más o menos en boga y, realmente, la arbitrariedad o la carga simbólica de las personas físicas o jurídicas que lo encomiendan y, hasta cierto punto, que ejecutan la construcción; las necesidades de espacio y funciones requeridas y los medios económicos disponibles para cubrirlas; la naturaleza, duración e intensidad de la agresión que presumiblemente pueda sufrir, así como su cadencia o periodicidad; la evaluación cualitativa y cuantitativa de los individuos aptos para la defensa, tanto como de las "bocas inútiles"; los recursos poliorcéticos en uso y la presencia o la preponderancia de la neurobalística o la pirobalística; y el marco jurídico o fáctico que incentivaba o restringía la construcción de castillos privados*».

21 Y a este respecto, las cifras de castillos construidos a escala europea en la Edad Media son harto elocuentes. Hasta el punto de que incluso un libro de alta divulgación, como es el de ANDERSON, W.: *Castillos de Europa. De Carlomagno al Renacimiento*, Barcelona, 1972, p. 18, prácticamente abre sus páginas realizando una valoración cuantitativa y orientativa de su enorme número:

«*Según una de las estimaciones, existieron 10.000 castillos sólo en Alemania. Algunos calculan que Francia llegó a contar con el doble, aunque probablemente esta cifra sea exagerada. En Aquitania existía un castillo cada ocho millas a lo largo de las rutas más importantes (...). En España existen todavía más de 2500 castillos, número que sube a 10.000 si incluimos las fortificaciones de todo tipo posteriores a la época romana. En un país situado tan al este como Polonia sobreviven aún 450 castillos en diversos grados de conservación. En Bélgica hay más de 900. En Italia, sólo la provincia de Verona cuenta con más de 100 fortalezas*».

Algunas cifras concretas en fechas significativas. POUNDS, N. J. G.: *Ob. cit.*, p. 68, calcula que entre 1066 y 1154, es decir, desde el desembarco y triunfo de Guillermo *el Normando* hasta la llegada al trono de Enrique II Plantagenet, fueron erigidos en Inglaterra unas 900 estructuras castrales de tipología diversa. Por su parte, CONTAMINE, P.: *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984, pp. 57-58, expone: «*En el Poitou sabemos de tres castillos antes de las invasiones normandas y de 39 en el siglo XI. En Turena de nueve a finales del siglo IX y de 26 a mediados del XI. En el Maine no tenemos noticia de ninguno antes del siglo X, frente a 11 en 1050 y 62 en 1100. En Auvernia, sólo de ocho en torno al año 1000 y entre 21 y 34 hacia 1050. En Normandía existían unos diez castillos ducales hacia 1035 y unos veinte hacia 1100. En la región de Chartres, en el siglo XII, existían unos veinte castillos en una superficie de 6000 Km²*».

22 Cit. en TORRES FONTES, J.: *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1979, 2ª ed., p. 128.

23 Véase, por ejemplo, ESLAVA GALÁN, J.: *Poliorcética y fortificación bajomedieval en el reino de Jaén*, Granada, 1983 [Tesis Doctoral inédita] y QUESADA QUESADA, T.: *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media (Una tierra fronteriza con el reino nazarí de Granada)*, Granada, 1989, p. 185 y ss.

De lo que antecede creo que puede inferirse, sin mayores problemas, que había una notable falta de regularidad en la distribución espacial de las fortificaciones que salpicaban los bordes fronterizos que contorneaban el emirato. En efecto, si bien había zonas especialmente prolíficas en castillos, también había otras que, sin tener por qué estar geográficamente distantes ni ser poco aptas para levantar una fábrica, estaban prácticamente desprovistas de especímenes castrales. Si no fuera porque las distancias en el teatro de operaciones que, a fin de cuentas, era la linde granadina nunca fueron demasiado grandes y, desde un punto de vista exclusivamente militar, la lejanía entre una base de partida y un objetivo era reducida, casi podrían aplicarse dos conceptos creados, para otras etapas cronológicas, por la Arqueología Espacial[24].

Pero aunque a primera vista pueda parecer que me he apartado un poco del tema principal que me he propuesto en estas páginas, quisiera destacar que si lo he llevado a cabo era para señalar que, a nivel general, cuando el campo de trabajo abarca la totalidad de la frontera con Granada, difícilmente puede hablarse en términos de «sistema» o «malla» defensiva, aunque sólo sea por el hecho de que hay un cierto aire de contradicción entre unos conceptos que lo que definen es a un conjunto de cosas —en este caso fortalezas— que ordenadamente relacionadas entre sí deben contribuir a determinado objeto —normalmente se destaca el defensivo— y la evidente falta de uniformidad distributiva que presentan los emplazamientos castrales castellanos en la linde granadina. Lo que seguramente ha venido sucediendo es que los castillos eran tan primordiales en el seno de la guerra medieval y el número de episodios bélicos que protagonizaron o en el que intervinieron fue tan abundante que, aparentemente, puede llegar a tenerse la impresión de que hubo un mayor florecimiento de puntos fuertes en aquellas cormarcas donde, como en la raya nazarí, hubo períodos de tiempo más o menos largos en los que la presencia y los efectos de los conflictos —si estos se entienden no sólo como fases de guerra abierta, sino también como un conjunto de beligerancias menudas de baja intensidad en momentos de tregua estatal oficial— fueron mayores, más reiterativos, más graves[25]. Pero en realidad, esta es una percepción que puede llegar a provocar imágenes imprecisas en lo que respecta a la dispersión de las fortificaciones[26] y que, además, ha sido especialmente forjada por el simple hecho de que, en no pocas ocasiones, se han estudiado los niveles de eclosión y posterior sostén arquitectónico y operativo de las fortalezas únicamente de acuerdo con el papel defensivo que éstas jugaban en la médula de las rupturas de hostilidades y, aun así, a veces, mediante la aplicación de pautas castrenses poco acordes con las que eran características de los siglos medios.

Efectivamente, sin prácticamente tener en cuenta que la sociedad medieval podía tener un alto componente militar o, si se prefiere, guerrero, que era incluso una sociedad organizada

24 Me refiero y, desde luego, sería interesante ahondar en ello y comprobar qué grado de utilidad podrían realmente tener, a las nociones de «zona tapón» y de «agujero negro». Véase, respectivamente, TRINKAUS, K. M.: «Boundary Maintenance Strategies and Archaeological Indicators» en *Exploring the limits. Frontiers and boundaries in Prehistory*, ed. por S. P. De Atley y F. J. Findlow, Oxford, 1984, pp. 35-50, y GROUBE, L.: «Black Holes in British Prehistory: The analysis of settlement distribution» en *Patterns of the Past*, ed. por G. Isaac y N. Hammond, Cambridge, 1981, pp. 185-211. Sobre ello, alguna cosa he indicado en un par de textos anteriores: *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*, Cádiz, 1995, pp. 273-274, y ROJAS GABRIEL, M.; PÉREZ CASTAÑERA, D. M. y GARCÍA FITZ, F.: *Art. cit.*

25 Para la frontera occidental, consideraciones a este respecto, en ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, pássim.

26 Pese a que se encuentra falto de una urgente revisión que lo actualice de acuerdo con unos criterios preestablecidos y comunes, al caso puede consultarse el mapa de dispersión aproximativa de las fortificaciones medievales de nuestro país elaborado a mediados de la década de los cincuenta por la Dirección General de Bellas Artes y que incluye como apéndice BORDEJE, F.: *Castles itinerary in Castile. Guide to the more interesting Castilian castles*, Madrid, 1965.

para la guerra[27], pero que carecía de la mayoría de los rasgos propios del militarismo[28], entre otras cosas porque la propia estructura de la feudalidad lo impedía, se han trasplantado a la Edad Media, a veces sin más, determinados criterios bélicos que primordialmente fueron naciendo más tarde, al calor del paulatino proceso de permanencia y profesionalización orgánica de los ejércitos[29]. Y a partir de esos ucrónicos presupuestos, y porque quien busca algo preconcebidamente suele terminar por hallarlo, la verdad es que no ha sido difícil estructurar sobre papeles y mapas complejos «sistemas» defensivos, inauditas tramas basadas en dispares enlaces ópticos y vertebrar intrincadas relaciones jerárquicas rango-tamaño de signo castellológico que remedan algunos principios de los análisis espaciales que ha desarrollado la Geografía y la Nueva Arqueología, o encontrar en la distribución de los emplazamientos castrales una «malla» defensiva, rígida o flexible, una «red» de líneas combinadas de fortificaciones, ordenadas y coordinadas, cuya cualidad más destacable era una neta tendencia a ser continua, con la menor cantidad de intersticios y porosidades, con vocación, en suma, de «barrera»[30], olvidándose, al parecer, que la cartografía refleja una realidad a escala y que una distancia de pocos centímetros entre dos puntos en un mapa es conveniente convertirla a otras unidades líneales del Sistema Métrico Decimal, tal como son los kilómetros, aparte, claro está, de tener muy en cuenta el relieve del terreno o el aspecto que debía poseer el conjunto vegetal coevo al período que se estudia y, si se extrema un poco, incluso los caracteres estacionales y climáticos.

No obstante, y pese al indudable atractivo que ello encierra, no voy a detenerme a valorar y analizar cuánto precedente bibliográfico se ha ido acumulando sobre esta cuestión de acuerdo con el punto de vista que he apuntado en los párrafos anteriores. Dos motivos me inducen a ello. En primer lugar, que realizar esa tarea con un mínimo de rigor y pulcritud haría sobrepasar con creces la extensión que debe tener un ensayo de las características del presente. Pero sobre todo, en segundo lugar, porque ese ejercicio ha sido hecho con esmero y paciencia por parte del profesor García Fitz. Y aunque prioritariamente su artículo abarca un período anterior al que aquí abordo y dedica el peso fundamental de sus argumentos y ejemplificación al ámbito andalusí, no cabe duda de que la sustancia de su cadencia lógica y las líneas básicas de su discurso permiten que pueda remitirme a esas apretadas páginas[31].

27 Con respecto a la Península Ibérica, la *locus classicus* se debe a la pluma de LOURIE, E.: «A Society Organized for War: Medieval Spain» en *Past and Present*, 35 (1966), pp. 54-76, título éste significativamente parafraseado por la monografía de POWERS, J. F.: *A Society Organized for War. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*, Berkeley-Los Angeles, 1988, aunque ambos autores son, en realidad, deudores de la frase conceptual con la que Raymond C. Smail abría en 1956 su libro sobre la guerra en Tierra Santa: «*European feudal society during the eleventh and twelfth centuries was organized for war*» [*ob. cit.*, p. XII].

28 Sobre los caracteres que definen al militarismo, véase, por ejemplo, el sugerente y polémico libro de DIXON, N. F.: *Sobre la psicología de la incompetencia militar*, Barcelona, 1977, p. 214 y ss.

29 Una cuestión ésta que desembarca directamente en el tema de la «Revolución Militar», un sugestivo y controvertido asunto que, precisamente, está siendo objeto de un intenso debate académico. Sería demasiado prolijo trazar, siquiera, cuáles son sus líneas maestras pero, al caso, véase un excelente resumen con abundante bibliografía en AYTON, A. y PRICE, J. L.: «Introduction: The Military Revolution from a Medieval Perspective» en *The Medieval Military Revolution. State, Society and Military Change in Medieval and Early Modern Europe*, ed. por ..., Londres-Nueva York, 1995, pp. 1-22

30 Tan sólo por citar una obra de carácter general, consideraciones acerca de los serios problemas que había en el Medievo para establecer un «sistema» de fortificaciones en CONTAMINE, P.: *Ob. cit.*, pp. 274-275. De hecho, algunos años atrás, en un artículo que era una crítica valorativa sobre cuál era nuestro estado de conocimientos del sector occidental de la frontera hasta esa fecha [SÁNCHEZ SAUS, R. y ROJAS GABRIEL, M.: «La frontera: el sector sevillano-xericiense» en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium Conmemorativo del Quinto Centenario*, ed. de M. A. Ladero Quesada, Granada, 1993, pp. 373-399], ya se señalaban los inconvenientes que podían surgir de la «*fácil traslación a tiempos medievales de conceptos estratégicos bien recientes —e imaginar en consecuencia una especie de Línea Maginot enfrentada a otra no menos fantasmal Línea Sigfrido nazarí*» [p. 387].

31 «Fortificaciones, fronteras *sistemas defensivos* en al-Andalus (siglos XI-XIII)» en *Fortificaciones en al-Andalus* [en prensa].

Ahora bien, no creo incurrir en demasía si modelo un principio elemental con respecto a cuál fue la dinámica genética básica que fue delineando la disposición geo-política de las fortalezas castellanas en la franja occidental. En efecto, si por apropiación conceptual y extrapolación analítica al marco fronterizo con Granada parafraseo a Raymond C. Smail, cabe considerar que buena parte del mapa de dispersión de los emplazamientos castrales cristianos en la linde granadina en los albores del siglo XV era un verdadero palimpsesto porque, a fin de cuentas, lo que estamos es ante un conjunto castellológico cuya distribución espacial fue fruto, y resumen, tanto de las necesidades bélicas y ocupacionales de Castilla como también de sus predecesores musulmanes.

Y dos circunstancias claves, coadyuvantes, interactivas, perfectamente conocidas en la época, colaboraron sólidamente en la generación de ese proceso y en la forja de ese paisaje castral. En primer lugar, la neta tendencia que poseen los lugares de habitación a perpetuarse a través del tiempo. Como señala Stanislav Andrzejewski, debe tenerse en cuenta que la tradición es un elemento determinante y decisivo a la hora de la perpetuación operativa de una ubicación con evidentes propiedades poliorcéticas, pues implica la aceptación de un modelo de defensa que inclina a un grupo humano a retener, modificar e, incluso, ir readaptando a las nuevas necesidades que vayan surgiendo los caracteres defensivos previos, especialmente cuando el número de factores que en su momento lo hicieron práctico y útil siguen siendo válidos[32]. Así, aún siendo consciente de que el método ideal sería analizar la génesis cronológica de cada uno de los emplazamientos de las fortalezas fronterizas y su relación con la distribución poblacional en esa parcela territorial, me exime parcialmente de esa labor los trabajos de Geografía histórica emprendidos por el profesor Suárez Japón para el área de las serranías gaditanas[33], estudios que claramente demuestran que, en la mayoría de las ocasiones, los emplazamientos concretos de las fortificaciones castellanas en la linde sevillano-xericiense hundían sus raíces inmediatas en la existencia previa, y casi siempre heredada, de núcleos de habitación musulmanes, reductos con rasgos y cualidades funcionales de signo bélico más o menos notorias que debían ser repoblados o, en cualquier caso, reutilizados militarmente por el simple hecho de que habían sido conquistados al adversario y podían seguir cumpliendo sus roles castrenses.

En segundo lugar, pero no por ello menos importante, en ningún momento debe olvidarse que los parámetros bélicos del Medievo estaban expresamente determinados por las conquistas castrales como fin último de cualquier actividad militar destinada a la ocupación de un territorio[34]. O dicho con otras palabras: el castillo dominaba la guerra medieval[35]. A primera vista, esta afirmación puede parecer un tanto rotunda, axiomática. No obstante, desde un punto de vista exclusivamente militar, una de las misiones primordiales que realizaba cualquier fortaleza en un escenario en conflicto era la ejecución de tareas de jefatura y control sobre el entorno circundante gracias a los efectivos que albergaba tras sus paramentos[36]. Por lo tanto, si la pre-

32 *Military Organization and Society*, Londres, 1954, pp. 75-76. También consideraciones interesantes sobre esta cuestión en ROWLANDS, M. J.: «Defense: A factor in the organization of Settlements» en *Man, Settlement and Urbanism*, ed. Por P. Ucko, R. Tringham y G. W. Dymbleby, Londres, 1972, pp. 447-462.

33 Véase, en especial, *El hábitat rural de la Sierra de Cádiz*, Cádiz, 1987, 2ª ed., p. 315 y ss., y *Frontera, territorio y poblamiento en la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1991, p. 103 y ss.

34 Como manifiesta con rotundidad SMAIL, R. C.: *Ob. Cit.*, p. 24: «*An invader could control an area whiler he occupied it with an army, but if he took no strong place then his control ended with the withdrawal of his force. The primary objective of an invader who came to annex territory was to take its fortified points*».

35 Al respecto, BROWN, R. A.: «The Norman Conquest and the Genesis of English Castles», reed. en *Castles, Conquest & Charters. Collected Papers*, Woodbridge, 1989, p. 83, es categórico: «*Military, castles were invaluable, and they came to dominate medieval warfare because they were not only strongholds for defence but also bases for active operations*».

36 Como bien resume MORILLO, S.: *Warfare under the Anglo-Norman Kings, 1066-1135*, Woodbridge, 1994, p. 97: «*warfare was conducted by men, no building*». De hecho, en un trabajo anterior ya he comentado que: «*Se dice con frecuencia que tal fortaleza controlaba un valle, un río o un camino. Este es un concepto creado en un período*

tensión estratégica que se perseguía era la incorporación política de un marco espacial específico, este empeño pasaba obligatoriamente, en una primera fase, por la conquista y ocupación de los reductos castrales sitos en ese sector territorial bajo ataque y, posteriormente, si la situación lo demandaba, lo cual era frecuente ya que normalmente la nueva línea de frente no solía quedar lejos, al menos durante un cierto período de tiempo, por la reutilización, la adecuación edilicia y poliorcética y la dotación operativa —guarnición, abastecimiento y material— de las fortificaciones adquiridas, que así pasaban en ese área a colaborar y reforzar las labores de dominio con otros enclaves amigos.

De hecho, aunque no hay demasiadas noticias al respecto, parece ser que no era raro que los castellanos realizasen obras de construcción, consolidación y reacondicionamiento edilicio cuando conquistaban un enclave granadino[37]. De todos modos, cabe estimar que no siempre se consideraba oportuno mantener una plaza musulmana que había sido entrada y ocupada, en especial si ésta era un reducto menor. Así, en 1407, durante la desordenada retirada del cerco de Setenil, al final de la primera campaña del infante don Fernando de Trastámara, se ordenó que el castillo de Audita fuese derrocado «*e pusiesen por el suelo*», abandonándose también las posiciones de Priego y Cuevas del Becerro[38]. Por su parte, Estepona, tomada en 1456, demostró ser una villa tan difícil de sostener debido a su emplazamiento, prácticamente aislada en el interior del emirato[39], que cuando Enrique IV comunicó en enero de 1460 al concejo jerezano que la localidad pasaba a ser responsabilidad suya porque había donado Xiquena a Juan Pacheco, hasta entonces su señor[40], fue sólo cuestión de tiempo que se llevase a cabo su desportille: el 10 de junio de ese mismo año se recibía una carta en el cabildo xeriquense, con fecha 26 de mayo, por la que el rey encargaba a Jerez el derribo del caserío, torres, alcázar, muros y adarves de Estepona[41], una tarea que, por otra parte, ya había sido considerada en 1458, fecha en la que el monarca mandó a Juan de Saavedra que demoliese la fábrica de la villa sin reservar torres ni cercas[42]. Un último ejemplo. Cuando en octubre de 1477 los inquietos adalides de don Rodrigo Ponce de León le notificaron que Garciago podía ser conquistada con facilidad, el marqués de Cádiz no dudó en atacarla, pero una vez que

posterior, cuando la introducción de la artillería pirobalística moderna hizo posible tal objetivo a causa del mayor alcance de los proyectiles. Si tomamos la palabra "controlar" en ese sentido, el castillo no podía hacerlo más allá de donde llegaban sus ballestas»; ROJAS GABRIEL, M.: «Matrera: un castillo de Sevilla en la frontera de Granada (1400-1430)» en *V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, coord. por E. Cabrera, Córdoba, 1988, p. 364. Todavía más, a pesar de la proliferación de las saeteras desde finales del siglo XII en el área Capeta y Angevina, y su relativa eficacia [véanse las interesantes conclusiones empíricas de JONES, N. Y RENN, D.: «The military effectiveness of Arrow Loops. Some experiments at White Castle» en *Château Gaillard*, IX-X (1982), pp. 445-456, posteriormente aplicadas a un área mayor por MESQUI, J.: *Châteaux et enceintes de la France médiévale. De la défense à la résidence*, París, 1993, vol. 2, p. 251 y ss.], en el ámbito castellano, en general, y en el fronterizo, en particular, la practicidad táctica de tales vanos era casi inexistente debido al simple hecho de su escasez y de su, en cualquier caso, arcaísmo formal, por lo que la verdadera defensa inmediata de los reductos siguió estando concentrada en los adarves y terrados donde, a pesar de su nivel dominante sobre el terreno circundante, los miembros de la guarnición eran obviamente más vulnerables y, por lo tanto, corrían mayores riesgos para tutelar y «controlar» la inmediatez de la posición.

37 Para la franja sevillano-xeriquense, véase, ROJAS GABRIEL, M.; PÉREZ CASTAÑERA, D. M. y GARCÍA FITZ, F.: *Art. cit.*; ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, pp. 365-367; VALVERDE, M. J.: «La prematura conquista de la fortaleza de Jimena en 1431 y su vinculación al cabildo de Jerez» en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, XI (1996), p. 227.

38 GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Crónica de Juan II de Castilla*, ed. De J. de M. Carriazo y Arroquia, Madrid, 1982, pp. 181-187.

39 Véase, ABELLÁN PÉREZ, J.: *Relaciones castellano-nazaríes. Jerez en los inicios del reinado de Enrique IV (1454-1457)*, Cádiz, 1985.

40 (A)rchivo (M)unicipal de (J)erez de la (F)rontera, (A)ctas (C)apitulares, 1460-III-3, fol. 16 r° y v°.

41 RALLON, Fr. E.: *Historia de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera*, Jerez de la Frontera, 1860, vol. IV, pp. 267-276.

42 (A)rchivo (D)ucal de (M)edinaceli, 244-70. 1458, septiembre, 22. Ubeda.

forzó su rendición, la hueste cristiana se limitó a saquearla y quemarla, no a mantenerla[43].

Pues bien, si a lo que acabo de ir comentando se le suma otra condición bastante importante, y me estoy refiriendo al hecho de que los caracteres generales que presentaban las acciones militares en la frontera con Granada no eran sustancialmente diferentes a los que operaban en otras áreas conflictivas de la época, el resultado era que la morfología que definía a la motricidad bélica en la linde musulmana no era demasiado distinta a lo que podría denominarse como una guerra de posición[44]. Una circunstancia determinante causada, en buena medida, por la norma castrense que dictaminaba que, hasta fines de la Edad Media, los medios para emprender y sostener una estrategia de ataque eran netamente inferiores a los que pudiese oponer un defensor[45]. Así, factores tales como la mayor o menor intensidad y duración de la contienda, el tipo de armamento empleado, las peculiaridades organizativas de las huestes, los efectivos y la diligencia logística, la fisonomía adversa o benévola del terreno, las condiciones climatológicas, las cualidades guerreras de los mandos, etc., condicionaban notablemente cualquier campaña expugnatoria. Y aunque en apariencia durante la fase de transición entre los siglos XIV y XV la «revolución artillera»[46], traducida en la introducción de piezas grandes de batir en los trenes de sitio de Castilla, pareció que podría solucionar muchos de esos impedimentos, en especial porque teóricamente los asedios deberían pasar a resolverse con mayor rapidez, la combinación de varios elementos impidieron, transitoriamente, que tuviese lugar una mutación radical en los planteamientos que debían permitir una eficaz y rotunda mecánica de conquistas castrales[47].

Por lo tanto, a estas alturas de la presente exposición pueden recontarse una serie de factores primordiales que ayudan a comprender básicamente una serie de cuestiones. En primer lugar, por qué había fortalezas castellanas en la frontera con Granada. En segundo lugar, por qué genéticamente ese rosario de fortificaciones difícilmente podían, a nivel general, integrar y constituir un «sistema» o «malla» castellológica cohesionada. Por último, y a partir de esas dos circunstancias, cuáles eran las funciones genéricas que, consideradas en conjunto, desempeñaban esos castillos en la geometría que daba hechura a la guerra en el marco geo-político fron-

43 VALERA, D. de: *Memorial de Diversas Hazañas. Crónica de Enrique IV*, ed. y est. de J. de M. Carriazo y Arroquia, Madrid, 1941, p. 219; *Historia de los hechos de don Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz* en «CO. DO. IN.», t. CVI, Madrid, 1893, pp. 186-188; RALLON, Fr. E.: *Ob. cit.*, vol. IV, p. 580; GUTIÉRREZ, B.: *Historia y Anales de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Xerez de la Frontera*, Jerez de la Frontera, 1989, ed. facsímil de la de Jerez de la Frontera, 1887, vol. II, pp. 105-106.

44 En realidad, esta era una idiosincracia militar propia de la guerra medieval. Cuando John France examina qué rasgos caracterizaban a la acción bélica en Europa occidental en tiempos de la Primera Cruzada, destaca como uno de sus atributos esenciales que «*war turned on the possession of fortification, and most military activity was related to possession of them; it was a warfare of position*»; *Victory in the East. A Military History of the First Crusade*, Cambridge, 1994, pp. 26-27.

45 Esta tesis ya fue planteada hace más de un siglo por OMAN, C. W. C.: *The Art of War in the Middle Ages, a. d. 378-1515*, reed. de J. H. Beeler, Nueva York, 1953, pp. 67-71, con respecto a la de Londres de 1884 y, posteriormente, vuelta a desarrollar por el mismo autor en *A History of the Art of War in the Middle Ages. II. 1278-1485 AD*, Londres, reed. 1991, pp. 52-54, con respecto a la de Londres de 1924. Al igual que el señero historiador británico, otros especialistas también han llegado a una conclusión similar. Así, por ejemplo, J. F. Verbruggen, en su clásico sobre la materia, *The Art of Warfare in Western Europe during the Middle Ages. From the Eighth Century to 1340*, Amsterdam-Nueva York-Oxford, 1977, [aparecido originalmente en holandés en Bruselas, 1954], p. 285, o GAIER, C.: *Art et organisation militaires dans la principauté de Liège et dans le comté de Looz au Moyen Age*, Bruselas, 1968, p. 204.

46 Adopto el concepto diseñado por ROGERS, C. J.: «The Military Revolutions of the Hundred Years War» en *The Journal of Military History*, 57 (1993), pp. 258-275. Véase, también, DEVRIES, K.: «The Impact of Gunpowder Weaponry on Siege Warfare in the Hundred Years War» en *The Medieval City under Siege*, ed. por Ivy A. Corfis y Michael Wolfe, Woodbridge, 1995, 227-244.

47 Al respecto, puede verse ROJAS GABRIEL, M.: «Nuevas técnicas, ¿viejas ideas? Rasgos funcionales de la tecnología expugnatoria castellana en las guerras contra Granada [c. 1325-c. 1410]» en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, XII (1997) [en prensa].

terizo; unas hostilidades, a veces abiertas y oficiales, a veces de baja intensidad en fases de tregua como resultado de conductas violentas aceptadas y estimuladas, perfectamente copartícipes, claro está que con los consabidos particularismos propios, de la mayoría de los caracteres que definían y determinaban las directrices castrenses habidas en otros teatros de guerra coetáneos.

III. Sin embargo, en cierto modo, debo reconocer que hasta aquí lo que he intentado ha sido sencillamente pincelar una serie de principios de carácter genérico, unos presupuestos que, de una u otra forma, con una mayor o menor incidencia, eran comunes a cualquier fortaleza medieval y, por lo tanto, también a los castillos castellanos diseminados por las tierras fronterizas con el emirato nazarí. Pero aunque considero que no sólo era adecuado realizar ese bosquejo sino que sería bastante interesante seguir ahondando en esa dirección, tampoco me cabe duda alguna de que mi análisis, sin ser meramente teórico, porque lo que se ha expuesto está basado y deducido a partir de la lectura del papel que cumplían las fortificaciones en el seno de la guerra, aún le queda por cruzar un umbral importante. Me refiero, evidentemente, a la acción bélica, es decir, al examen más concreto y ejemplificado de cómo operaban y cuál era la briega militar de los reductos castrales cristianos en el contexto de las beligerancias fronterizas.

No obstante, cualquier análisis sobre las actividades bélicas en la frontera granadina durante la mayor parte del arco temporal que abarca estas páginas debe partir de un hecho importante: la completa y objetiva inferioridad militar del emirato frente a su adversario castellano. El puñado de circunstancias que fueron provocando esa situación ya han sido apuntadas en otro sitio[48], pero quisiera destacar que ese estado de cosas se tradujo en que Granada a lo largo del siglo XV fue, cada vez en mayor grado, careciendo de cualquier posibilidad de montar y emprender verdaderas operaciones ofensivas de gran estilo y que su motricidad militar quedó ceñida, e incluso así con no pocas dificultades, a defenderse de las campañas perpretadas por Castilla durante las fases de guerra abierta que salpicaron el período o, en el mejor de los casos, a intentar recuperar o conquistar enclaves menores en la raya y realizar cabalgadas depredatorias más o menos importantes en un contexto de conflicto o de «guerra guerreada».

En concreto, puede que en los enclaves emplazados en primera línea la amenaza casi ubicua de que tuviese lugar un escalo por sorpresa o un rabioso cerco resuelto expeditivamente por los grandinos fuesen peligros latentes con los que siempre había que contar, pero en cuanto quedaba atrás ese área en íntimo contacto con el moro el margen de riesgo prácticamente desaparecía por completo. Si durante en el siglo XV en los campos de Jerez, Utrera, Ecija o Alcalá de Guadaira e, incluso, en las tierras de núcleos más modestos como Osuna, Estepa, Arcos o Morón, hacían acto de presencia efectivos musulmanes, y de hecho no era una excepción que lo hicieran, el fin que perseguían no era evidentemente conquistar esas plazas, empresas expugnatorias para las que ya Granada carecía de capacidad, sino realizar labores depredatorias propias de aceifas, cabalgadas y correrías.

Así las cosas, vale preguntarse: ¿pudo repercutir de alguna manera este panorama militar sobre las fortalezas ubicadas en la orilla cristiana de la frontera? Creo que, al menos, cabe esa posibilidad. Y ello me va a permitir de nuevo poner ciertos reparos, esta vez desde el ángulo de la capacidad castral de operar en guerra, al tópico de que hubiese realmente un «sistema» de castillos en la linde para luego pasar, claro está, a comentar y ejemplificar sucintamente las tareas bélicas de los reductos castellanos.

Si se realiza un rápido repaso a las zonas de vanguardia del sector fronterizo sevillano-xeriense, la verdad es que se puede concluir que no queda constancia, ni documental ni a raíz

48 LADERO QUESADA, M. A.: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1989, 3ª ed., pp. 154-156, y ROJAS GABRIEL, M.; PÉREZ CASTAÑERA, D. M. y GARCÍA FITZ, F.: *Art. cit.*

de la lectura de los restos arquitectónicos actualmente visibles, de que los castellanos, al contrario de lo que pasó con notable profusión en otros horizontes del reino, edificasen ni una sóla fortaleza completa de nueva planta en todo el siglo XV. En cualquier caso, y como máximo, su labor castellológica se centró en obras de reparación, mantenimiento, construcción y puntuales adaptaciones a las innovaciones que iba introduciendo la pirobalística en fábricas preexistentes o, como ya comentaba más arriba, en núcleos conquistados a los granadinos. Como muestra, cabe espigar testimonios de «*adobo e reparo*» —una actividad que debía ser relativamente frecuente a causa de la pobre calidad edilicia de prácticamente todas las estructuras castrales de la linde— en los paramentos, aljibes y vanos de Matrera, Espera, Ecija, Jimena, Antequera, Utrera, El Bollo o Alcalá de Guadaira; en Marchena se llegó a levantar una cerca urbana nueva; en Arcos de la Frontera las restauraciones emprendidas fueron de tanta importancia que abarcaron desde la propia torre del homenaje del castillo, «*cayda fasta el suelo los tres lienços della, con las dos bóvedas e escaleras que en ella estava*», hasta las dos que flanqueaban la puerta de Jerez, pasando por portillos abiertos al campo, sectores de la muralla caídos o torres vencidas; en Zahara, además de las intensas faenas que tuvieron que acometerse tras el bronco asalto de los musulmanes en 1410, los Saavedra, señores de la villa desde 1464, hicieron «*un aposentamiento donde avía una cavallerisa, e ençima una sala, y una torre muy fuerte y neçesaria que disen El Caracol, e una casa muy buena para el bastimiento de los vesinos de la dicha villa, e unos algibes* (...) [y] *un lienço de adarve do dize El Barranco, y las torres de Las Mantas le hizo pretil y almenas, y una sobrepuerta a la puerta de la villa, y un baluarte de parte de fuera*», además de haber pagado 22.000 maravedís a dos hombres «*porque fiziesen una calera junto con la villa para creçer los muros y fazer en la fortaleza torre del omenaje, y estava ya fecho quando la villa fue furtada*» por los rondeños concluyendo diciembre de 1481; en Pruna, en fin, tras el minucioso desportille a que fue sometido el inmueble por parte de los granadinos a mediados de la década de los años cincuenta, se «*reparó la dicha fortaleza e se la bolvió a fazer sobre lo que en ella quedó por derrocar*»[49].

De todos modos, lo que verdaderamente me interesa destacar a partir de este conciso muestrario de alarifazgo que acabo de reseñar es una cuestión. O bien era perfectamente normal que las fortificaciones presentasen habitualmente una sensible cota de deterioro estructural en sus fábricas, o bien los procedimientos establecidos para mantener en un grado óptimo las defensas y estereotomías de las fortalezas carecían de diligencia y eficacia. Lo cierto es que tras la consulta de textos y documentos coevos no es difícil inferir que había un poco de ambas cosas. Efectivamente, desde la morosa y espesa lentitud con la que, por ejemplo, se emprendieron y desarrollaron ciertas labores de reparación en un reducto de primerísima línea como era Matrera rompiendo el siglo XV —trabajos que se prolongaron a lo largo de dos años aproximadamente—; pasando por las continuas voces de protesta sobre el lamentable estado de conservación de los castillos fronteros elevadas a Cortes por los procuradores, una situación bastante comprometida que los monarcas intentaban resolver, pero no siempre con el éxito deseado; hasta las perentorias llamadas de auténtico socorro y auxilio de los alcaides reclamando una pronta solución a los problemas de abandono, ruina y desportille de las fortalezas a su cargo; más otras circunstancia análogas que podrían traerse aquí; todos ellos son factores que, integrados, permiten inferir que los niveles de quebranto edilicio de las plazas castellanas que se

49 ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, p. 302 y ss., y «Algunas notas sobre la conservación y el estado edilicio de las fortificaciones castellanas en la frontera occidental granadina durante el siglo XV» en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, IX (1993), pp. 185-216. Noticias específicas sobre estos recintos en, por ejemplo, del mismo autor, «Matrera...», *art. cit.*, pp. 363-364; SANZ FUENTES, M. J.: «Ecija y la frontera de Granada, 1263-1474» en *V Coloquio...*, *ob. cit.*, pp. 344-345; VALVERDE, M. J.: *Art. cit.*, p. 227; acerca de Espera, (A)rchivo (M)unicipal de (S)evilla, Secc. 15ª, Mayordomazgo, año 1386-1396, núm. 32. 1380, octubre, 15; núm. 33. S. f.; núm. 34. 1388, septiembre, 25; acerca de El Bollo, *ibidem*, año 1387-1388, núm. 26. 1388, marzo, 9.

asomaban a la raya debían ser, cuanto menos, dignos de consideración[50]. Y ello, aunque se emplee el consabido coeficiente reductor que parece adecuado aplicar a muchos de los escritos redactados para reclamar la intervención de una autoridad superior con vistas a solucionar asuntos de apremio.

En cualquier caso, la verdad es que esta circunstancia tenía una importancia relativa a causa de la comentada falta de empuje ofensivo expugnatorio y a gran escala que poseía el emirato nazarí en el siglo XV lo que, a fin de cuentas, y tal como ya he expuesto, tan sólo colocaba en situación de auténtico riesgo a los enclaves menores emplazados en las primeras línea de vanguardia fronteriza, núcleos que por sus modestas condiciones nunca estaban completamente exentos de sufrir un súbito escalo por sorpresa, pero cuyas pérdidas concretas, por mucho ruido y resonancia que se hiciese en la época cuando aquí y allá los granadinos conquistaban alguno de ellos, raramente significaba un quebranto irresoluble y de gran envergadura para los castellanos. Así que puede llegar a establecerse la fórmula de que los niveles de amenaza realmente graves y, también, permanentes sobre las fortificaciones iban disminuyendo gradualmente en proporción directa a la mayor distancia interpuesta con los zonas de contacto inmediato con el reino de Granada. Quizás, y sin tener en cuenta otros factores que no sean los exclusivamente militares, este tono bélico ayuda a comprender por qué, aparte de la patologia edilicia que presentaban las fábricas de las fortalezas, los otros elementos que colaboraban a dar auténtica operatividad a un castillo, y me estoy refiriendo a la guarnición y a los aspectos logísticos, tampoco es que estuviesen normalmente, no a unas cuotas mínimas sino, incluso, imprescindibles para garantizar la propia seguridad del recinto frente a un ataque menor. No voy a entrar a diseccionar esta cuestión, pero me atrevería a indicar que las tan traídas «pagas y llevas» de las que teóricamente debían disfrutar muchos reductos de frontera y los contingentes que señalan —caballeros, ballesteros, lanceros e, incluso, otras categorías que podían ir desde adalides hasta alfaqueques pasando por maestros de oficio, porteros o atajadores— eran sólo eso, teóricas, una ficción, reflejan lo que se consideraba que debía tener una fortaleza para cumplir sus misiones castrenses adecuadamente, no lo que efectivamente había[51].

Aparte de las propias limitaciones que imponía la época para trasladar a la práctica directrices teóricas[52], desde mi punto de vista, este panorama de castillos que con frecuencia podían tener notables deficiencias edilicias, falta de hombres suficientes para ampararlos bien y serios problemas de abastecimiento y material de guerra, se vio también alimentada, a su manera, por otra circunstancia. En efecto, concreción casi paradigmática del apotegma feudal «*nulle terre sans seigneur*», la banda fronteriza con el emirato musulmán sufrió un proceso de señorialización

50 Información concreta sobre lo que indico en ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, p. 303 y ss., y en «Algunas notas..., *art. cit.*, p. 190 y ss., además de en QUINTANILLA RASO, M. C.: «Acerca de las fortalezas andaluzas en la frontera granadina durante el siglo XV» en *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Relaciones exteriores del reino de Granada*, ed. de C. Segura Graíño, Almería, 1988, pp. 251-267.

51 Véase, ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, p. 337 y ss. No obstante, quisiera destacar un par de ejemplos suficientemente elocuentes. Según constaba en sus pagas, Teba debía estar poblada con 300 vecinos, pero en 1449 sólo había habitadas treinta y cinco casas en el caserío, de las que quince lo estaban por viudas. Por su parte, desde que Zahara fue entregada en señorío al comendador mayor Gonzalo de Saavedra en 1464, el castillo y la villa debían estar guardados por 50 caballeros, 100 ballesteros, 100 lanceros, 4 atajadores, un adalid, 2 almocadenes, un cirujano, un alfajeme, un portero, un herrero, un «*herrador*» y 2 carpinteros. Nunca hubo tales efectivos. En el momento de su escalo a fines de diciembre de 1481, en el interior de la fortaleza había únicamente 10 hombres, mientras que en la población había 75 vecinos «*y entre ellos avía XXXV o XL de cavallo*».

52 Por ejemplo, y a pesar de que abarca un período de tiempo posterior, es perfectamente trasladable al siglo XV buena parte del análisis que realiza M. Van Creveld sobre los graves problemas que generaba ese factor esencial para la continuidad del esfuerzo bélico que era el abastecimiento. Véase, *Supplying War. Logistics from Wallestein to Patton*, Cambridge, 1977, p. 7 y ss. De hecho, los elementos necesarios para realizar la guerra han provocado tal cúmulo de demandas y soluciones que Charles Tilly no ha dudado en titular «De cómo la guerra forjó Estados, y viceversa» al capítulo 3 de su atractiva obra *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, 1990, p. 109 y ss.

laica tan intenso, sobre todo a partir de mediados del siglo XIV, que puede decirse, sin exceso que, en los momentos previos a la Guerra de Granada, los islotes realengos que asomaban a la raya eran prácticamente una rareza. Y en la médula de ese tránsito gradual de una jurisdicción a otra, los reductos castrales, de acuerdo con la lacónica fórmula jurídica de donación, «*e con sus castillos e fortalezas*», pasaban a convertirse a partir de ese momento en una responsabilidad del señor correspondiente.

Así, en un ensayo de síntesis en el que se analizan cuáles fueron los motivos del predominio social del estamento aristocrático en la Andalucía bajomedieval, el profesor Ladero Quesada apunta que «*la necesidad de mantener un fuerte dispositivo militar en la frontera y de permitir la ascensión de nobles ambiciosos aconsejaba, además, a la Corona la conveniencia de ceder en señorío numerosos puntos fronterizos fortificados*»[53]. Esta es una observación bastante lógica porque, como expresa Robert Boutruche «*todo señor ambicioso soñó con controlar desde lo alto de sus murallas el cantón sometido a su ley*»[54]. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, no ya erigir un castillo o emprender grandes obras en un reducto, sino tan sólo hacer frente al laboreo conservativo, al adobo y reparo que demandaba constantemente cualquier inmueble y, simultáneamente, mantener operativa esa fortaleza mediante una guarnición y su correspondiente aparataje logístico, podía llegar a ser un problema muy serio para el titular de un señorío, en un problema de carácter económico o, igualmente, de celo y atención o, incluso, de ambas cosas, porque muchas fortificaciones fronterizas únicamente eran visitadas por sus señores esporádicamente, si es que lo hacían, y eran entonces los alcaides nombrados por aquellos los que de verdad debían intentar encargarse de atender y cuidar ordinariamente de todo lo que fuese necesario[55]. La consecuencia más directa de todo ello fue que, en ocasiones, los nobles con fortalezas en la raya, especialmente cuando sus intereses principales estaban puestos en otro sitio, simplemente carecían de información suficiente sobre cuál era el auténtico estado de sus castillos o, sencillamente, no era una de sus preocupaciones preferentes[56].

¿Y aquellos individuos y linajes cuya suerte corría casi pareja a la briega en la frontera? A este respecto no hay demasiados datos concretos, pero espigando aquí y allá, a partir de las parcas noticias que pueden consultarse, parece desprenderse una cierta sensación de que, en ocasiones, la conservación y manutención de sus castillos fronterizos, moteando una tierra pobre

53 «Ensayo sobre la historia social de Andalucía en la baja Edad Media y los motivos del predominio aristocrático» en *I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1982, p. 224.

54 *Señorío y feudalismo*. 2. *El apogeo (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979, p. 21.

55 Como expresivamente declaraba un testigo en un largo pleito establecido entre Ponces y Saavedras por la posesión de la villa de Zahara, «(...) *todos los cavalleros de la frontera* (...) [que] *tenían villas y castillos y fortalezas, ansy como la dicha villa de Zahara, las confiavan y confiaron de sus altezas i omes y criados para que las guarden syn estar ni resedir en ellas personalmente*»; (A)rchivo (H)istórico (N)acional, secc. Osuna, leg. 212, «*Relaçión de la Provança del Mariscal Gonzalo de Saavedra en el Pleito que trata con el Duque de Arcos Don Rodrigo Ponçe de León*», respuesta general a la pregunta XII; pregunta XXIV; «*Otra Provança del Mariscal Gonzalo de Saavedra con el Fiscal*», pregunta XXIV.

56 Sin más, el caso de Arcos vale como muestra de lo que indico. En 1401, la villa fue entregada al condestable don Ruy López Dávalos y en 1423, un año después de que aquél cayera en desgracia, fue donada a don Alonso Enríquez, cuyos intereses principales se centraban en torno a Valladolid, un área geográficamente distante de la frontera, aunque era tenente de Tarifa por vía de su cargo de almirante de Castilla. Pues bien, en mayo de 1430, meses después de que la población volviese a la jurisdicción realenga tras el trueque que don Fadrique Enríquez hizo por la palentina Palenzuela, el alcaide real Alvaro de Castillejo se vio en la obligación de elevar un minucioso informe donde hacía constancia de la inminente ruina del castillo, torres y murallas arcenses, ponencia que patentiza tal grado de deterioro estructural en las fábricas del alcázar y cerca urbana que demuestra sobradamente que debía hacer mucho tiempo que no recibían la más mínima atención. La información ha sido extraída de ROJAS GABRIEL, M.: «Un caso de avance señorial en la frontera de Granada: Arcos (1401-1442)» en *VI Jornadas de Historia de Cádiz*, Cádiz, 1987, pp. 79-84, y de «La señorialización de una marca fronteriza: Arcos, Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules en la primera mitad del siglo XV» en *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, ed. por J. E. López de Coca Castañer, Málaga, 1987, pp. 139-141. El testimonio del alcaide Castillejo en, del mismo autor, «Algunas notas..., *art. cit.*, Anexo Documental, doc. 1, pp. 206-210.

en hombres y con una productividad mediocre, sencillamente los desbordaba económicamente. El caso de los Saavedra y la villa de Zahara bien puede servir de botón de muestra de lo que señalo[57].

Así, prácticamente condicionados por la posición jerarquica que el oficio de las armas les brindaba en el orden social, vivamente espoleados por su rol de liderazgo, de «*miembros deste cuerpo místico de la cosa pública destos reynos de Castilla e de León, tanto prinçipales quanto demuestra la experiençia de los nuestros linajes, estados e casas e asientos e naturaleza que en estas comarcas e provincias avemos*», como se declaraba explícitamente en una confederación de nobles andaluces en 1450[58], de la necesidad casi genética de tomar posesión de toda la tierra disponible, tal como notablemente expuso en su momento Norbert Elias[59], aquellos individuos con auténticas ansias de medro que hallaban en la refriega fronteriza un marco adecuado para concretar sus ambiciones casi no tenían capacidad de elegir, de rechazar la oportunidad de hacerse cargo de un enclave en la raya musulmana, aunque a la hora de la verdad su capacidad para sostenerlo operativo se demostrase luego limitada. Y era entonces cuando comenzaban los problemas. Porque en ese rosario de prebendas, exenciones y privilegios diseñados para sostén de tales plazas de vanguardia, pronto se debía tender a establecer una fuerte dependencia de la periodica libranza de las «pagas y llevas», y cuando estas no llegaban o lo hacían irregularmente, lo que fue cada vez más frecuente a lo largo de los reinados de Juan II y de Enrique IV, difícilmente un señor, a menos que fuese un grande, podía hacer frente a los elevados gastos que generaba un castillo en tierra inculta y amenazada[60].

Pero también quisiera destacar que tales irregularidades no sólo afectaban a las fortalezas netamente señoriales. Como ha demostrado el profesor García Fitz, desde el reinado de Enrique II, y a pesar de la reforma efectuada por Alfonso XI encaminada a entregar las tenencias de los castillos de la Banda Morisca pertenecientes a la jurisdicción del concejo de Sevilla a vecinos de las villas donde estaban ubicados tales fortalezas, las tenencias comenzaron a quedar de manera casi exclusiva en manos de los veinticuatro sevillanos, situación que se consolidó legalmente a partir del reinado de Juan II, cuando a través de un privilegio real emitido en 1443 a instancias de los propios regidores hispalenses, los veinticuatro y oficiales de la ciudad pasaron a convertirse, cada uno de ellos, en alcaides de castillos, dándose la paradoja de que, a partir de entonces, el número de tenentes era superior al de las fortificaciones[61]. Desde el punto de vista del tema que me ocupa, la consecuencia de ello fue que la alcaidía de los castillos se convirtió prácticamente en un cargo honorífico, en una institución poco válida para desempeñar sus funciones de corte militar, tal como ha afirmado I. Montes Romero-Camacho[62]. Y como es de suponer, esta situación tenía que repercutir de alguna manera sobre los niveles de operatividad bélica de tales enclaves. Así, no es extraño que en 1472 Juan Gil, a la sazón alcaide de la posición avanzada de Matrera, desde antiguo el reducto más mimado por Sevilla

57 Como se declaraba en el ya mencionado pleito seguido entre Ponces y Saavedras, algunos testigos «*oyeron quexarse a los mariscales y al comendador mayor que los estruya sustentar la dicha villa*» [A. H. N., secc. Osuna, leg. 212, «*Relación de la Provança...*, *cit.*, pregunta XII], mientras que otro manifestaba que «*a las mugeres del dicho comendador e Fernán Arias, su hijo, las oyó dezir que en sostener aquella villa gastava la mayor parte de su renta, e vio a doña Juana de Mendoça, muger del dicho Fernán Arias, muchas vezes sacar dineros a logro para conplir las neçesidades de Zara, porque oviese en ella buen recabdo*» [*Ibidem*, «*Otra Provança...*, *cit.*, pregunta XII, testigo I].

58 Cit. en LADERO QUESADA, M. A.: *Andalucia en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, 1973, pp. 108-109.

59 *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, 1987, pp. 289-290.

60 Noticias acerca de esta cuestión en ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, p. 351 y nota 120; también en el Anexo Documental, doc. X, pp. 398-400.

61 «Notas sobre la tenencia de fortalezas: los castillos del concejo de Sevilla en la baja Edad Media» en *Historia. Instituciones. Documentos*, 17 (1990), pp. 55-81.

62 «Sevilla y la frontera de Granada durante el reinado de Enrique IV (1454-1474)» en *IV Coloquio...*, *ob. cit.*, p. 125.

debido tanto a su emplazamiento casi en íntimo contacto con las serranías musulmanas de Grazalema como por su ubicación en los ricos pastizales del Campo que llevaba su nombre, se quejaba amargamente al concejo de la ciudad acerca del estado de conservación edilicia del inmueble. El documento es algo largo, pero vale la pena transcribirlo en parte:

> «(...) *me encomiendo en vuestra merçed* —escribía el alcaide—, *la qual sabe en como por otras veses he notificado e fecho saber a vuestra merçed en como el dicho castillo está una parte dél muy mal reparada e se quiere caer. E que sy vuestra señoría agora lo mandase adobar se podría faser con muy pocos dineros, e sy se dexa de faser será el dapno tanto que con muchos no se podrá reparar. Lo qual fasta agora vuestra señoría no ha fecho ni querido faser (...), vos lo notifico de nuevo, e vos fago saber que es venido en tal estado que un ome, sy suelto fuere, podrá sobir por de fuera al dicho castillo por aquella parte que está derrocada. Por ende, en la mejor manera que puedo y devo, vos requiero que luego lo mandeys adobar e poner cobró en él, en aquella manera que entendieredes que a ésta çibdad cunple* (...)»[63].

Pero lo que también vale la pena tener en cuenta aquí es que el paulatino e incesante proceso de señorialización de la frontera rompió cualquier posibilidad de que pudiese haber una verdadera unidad de acción castellológica, pues impidió que hubiese la más mínima probabilidad de que existiese una auténtica coordinación militar entre las fortificaciones castellanas que sembraban la linde «*debido sobre todo a la diversidad de formas de gobierno de las villas fronterizas*», en palabras de J. Torres Fontes[64]. De hecho, y aparte de lo ya comentado hasta ahora, para que las fortalezas cristianas hubiesen podido operar como un «sistema» integrado, más o menos conjunto, habría sido necesario contar con un mando no disperso, que tuviese una vocación centralizadora o, en cualquier caso, que intentase armonizar funcionalmente ese rosario de puntos fuertes. Y aunque, de alguna manera, esta misión fue, primero, una tarea que teóricamente debían haber realizado los adelantados mayores y, más tarde, los capitanes y fronteros mayores, en la práctica, al menos en lo referente a los castillos, raramente, por no decir nunca, fue de esa forma.

En efecto, más significativo aún que la circunstancia de que hubiese fortalezas fronterizas poco preparadas para hacer frente a situaciones concretas de riesgo era el hecho de que, con independencia de la densidad de emplazamientos que pudiese haber en un área determinada y de la calidad poliorcética que ofreciesen esos especímenes castrales, cuando los granadinos se decidían a montar una acción de fuerza contra el otro margen de la linde, los castillos castellanos, lejos de actuar como una malla cohesiva, operaban en gran medida como unidades autónomas y eran incapaces de detener por sí mismos tales incursiones, hasta el punto de que sólo raramente pueden hallarse evidencias claras de que hubiese una coordinación táctica sustancial y generalizada o, incluso, que existieran comunicaciones fluidas entre las guarniciones de los enclaves desperdigados por la raya con el fin de contrarrestar a tiempo cualquier espolonada enemiga que se andase gestando, aunque también es cierto que, a éste respecto, puede constatarse alguna intentona[65]. Y con ello no quiero decir que dejase de haber lo que cabría denominar

63 ROJAS GABRIEL, M.: «Algunas notas..., *art. cit.*, Anexo Documental, doc. 4, pp. 215-216.

64 *Xiquena..., ob. cit.*, p. 15.

65 Así, cabe constatar como en momentos de riesgo el concejo de Sevilla pagaba a una serie de individuos para que oteasen desde La Giralda posibles ahumadas y almenaras de los castillos fronteros avisando de entradas granadinas. De esta manera se hizo, por ejemplo, a comienzos de 1405, cuando se esperaba la réplica musulmana a una reciente victoria castellana sobre un contingente moro que regresaba de una cabalgada en campos de Morón; A. M. S., Secc. 15ª, Mayordomazgo, año 1404, núm. 57. 1405, enero, 5, y núm. 59. 1405, enero, 10. También se hizo igual mientras el infante don Fernando bajaba hacia el sur durante los prolegómenos de la campaña de 1407. En efecto, entre diciembre de 1406 y enero de 1407, se pagaron una serie de maravedís a Juan Díaz, tenedor de la torre de Santa

como solidaridades bélicas puntuales frente a situaciones de amenaza concreta[66], sino que en tales casos el peso principal de la reacción militar no descansaba sobre la pasividad de las fábricas de las fortificaciones y de sus exigüas guarniciones sino que, en especial, tendía a caer sobre el despliegue de fuerzas amigas de raíz diversa que, circunstancialmente, podían emplear como vivaque uno o más núcleos castrales del área expuesta pero que, también, no tenían por qué hacerlo y, mucho menos, romper su unidad para acantonarse en ellos de manera más o menos homogénea.

Lo cierto es que todo parece indicar que lo más frecuente ante una embestida granadina era que la capacidad de respuesta castellana tuviese aspectos cansinos, espesos, con rasgos casi desesperantes a veces, y que los musulmanes, siempre que la operación se llevase adelante con agilidad, tuviesen una oportunidad de conquistar plazas menores sin práctica interferencia. Así, al menos, lo atestiguan diferentes tomas y retomas de castillos habidas durante el período cronológico que aquí abordo y dentro del ámbito territorial correspondiente a la frontera sevillano-xericiense. Sin ánimo de exhaustividad, sino a modo de ejemplos, durante la compleja fase de luchas establecidas en torno al trono de Castilla entre Pedro I y su hermanastro Enrique II —una hora que brindó a Granada las mejores jornadas de gloria militar de su historia—, los granadinos se apoderaron en abril de 1366 de El Burgo y Priego y, en junio de ese mismo años, de Saḫla —en los alrededores de Gibraltar—[67]; en abril-mayo de 1367 forzaron, saquearon y desportillaron Utrera[68]; en el verano de 1368 les tocó el turno a Ardales, Turón, Las Cuevas y Cañete[69]; en abril de 1369 «*la gente de Ronda hizo una incursión por instigación del sultán hecha tanto a ellos como a quienes estaban en el monte que es Gibraltar contra el castillo de Torre Alháquime y al-Qastur* —¿El Gastor?— *e hizo Dios fácil la conquista de ambos*»[70] y, en julio, forzaron la ciudad de Algeciras, destruida luego sistemáticamente[71],

María la Mayor, por estar en ella permanentemente, con otros dos hombres, en la misión de velar y atalayar las ahumadas y almenaras que pudiesen hacerse desde las fortalezas cercanas a la linde y para responder a tales señales a fin de que, con la mayor brevedad, se supiese en toda la tierra y se hiciese lo que cumpliera. *Ibidem*, año 1406, núm. 101. 1407, enero, 10, y núm. 102. 1407, enero, 17. Lo mismo entre febrero y abril de 1408, mientras se firmaba la suspensión de hostilidades de ese año. *Ibidem*, año 1407, núm. 128. 1408, febrero, 1; núm. 136. 1408, marzo, 2; núm. 154. 1408, marzo, 31.

66 De hecho, en este sentido hay algún caso que adquiere rasgos de excepcionalidad. Uno de ellos, por la diversidad de agentes implicados, por la amplitud del marco fronterizo comprendido —desde tierras jiennenses hasta gaditanas— y por la celeridad con la que circuló la alarma, fue un trío de cartas emitidas a mediados de diciembre de 1447, durante una de las fases más adversas que sufrieron las armas cristianas en el siglo XV. En ellas, el concejo de Ecija comunicaba al de Sevilla que doña María Carrillo, esposa del mariscal don Diego Fernández de Córdoba, le acaba de notificar que, a su vez, había recibido una misva de Alvaro de Olid, alcaide de Alcalá la Real, por la que le hacía saber «*como los moros son juntos e estan de partida para faser daño en esta çibdad e su tierra*», y que la información le era proporcionada a los musulmanes a través de «*un mal xriptiano de Osuna que se fue a tornar moro*». En consecuencia, el cabildo ecijano pedía ayuda inmediata a Sevilla, Córdoba, al duque de Medina Sidonia y a don Pedro de Aguilar con vistas a hacer frente a la entrada que se avecinaba. A. M. S., Secc. 10ª, (A)ctas (C)apitulares, 1447, s. m., fol. 74 rº y vº.

67 AL-'ABBĀDĪ, Mujtar: «Muḥammad V al-ganī bi-llāh, rey de Granada (755-760 H.=1354-1359 y 763-793 H.=1362-1391)» en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XII-XIII/1 (1963-1964), pp. 17-18, y ARIE, R.: *L'Espagne musulmane au temps des Naṣrides (1232-1492)*, París, 1990, 2ª ed., p. 114.

68 GASPAR Y REMIRO, M.: «Correspondencia diplomática entre Granada y Fez» en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, IV (1914), p. 278 y ss.

69 LÓPEZ DE AYALA, P.: *Crónica de Pedro I*, ed. «B. A. E.», t. LXVI, Madrid, 1953, p. 583, quien situa en esta campaña la conquista de El Burgo.

70 IBN AL-JAṬĪB: *al-Iḥāta fī ajbār Garnāṭa*, ed. de Muḥammad Abd Allāh Inan, El Cairo, 1974, vol. II, p. 87. Debo la traducción de este pasaje del árabe, y la noticia de la nota 72, a la amabilidad que, en su momento, tuvo el Dr. Joaquín Bustamante.

71 Con detalle narra los hechos, TORREMOCHA SILVA, A.: *Algeciras entre la Cristiandad y el Islam. Estudio sobre el cerco y conquista de Algeciras por el rey Alfonso XI de Castilla, así como de la ciudad y sus términos hasta el final de la Edad Media*, Algeciras, 1994, p. 294 y ss.

mientras que en octubre asaltaron y quemaron Osuna y Marchena[72]. Pero cuando alumbró el siglo XV, tras el prolongado encadenamiento de treguas que caracterizó los últimos decenios de la centuria anterior, las cosas habían cambiado mucho y la motricidad militar del emirato era más limitada, lo que obviamente repercutió tanto en la calidad como en la cantidad de las expugnaciones castrales, tal como prueba la siguiente relación. En marzo de 1405, los musulmanes hurtaron Ayamonte[73]; en 1408 reconquistaron y desmantelaron Priego[74]; en abril de 1429 escalaron y abandonaron después Ortejícar[75]; en marzo de 1437, gentes de Arcos se encontraron vacío e incendiado el castillo de Matrera, lo que parece demostrar un ataque desde el otro lado de la franja[76]; en noviembre de 1447 ganaron Turón[77]; puede que en enero de 1448 tomasen Torre Alháquime[78]; en la segunda mitad de 1451 cobraron Jimena[79]; en algún momento de mediados de la década de los cincuenta «*un año lluvioso, con la fortuna del tienpo, se cayó un pedaço del muro de la fortaleza* [de Pruna], *e antes que se pudiese reparar lo supieron los moros, e se juntaron gran pieça e dieron sobre la fortaleza e la tomaron, e cabtivaron todos lo que en ella estavan. E luego los moros derribaron la dicha fortaleza e se bolvieron*»[80]; en agosto de 1473, entraron y reocuparon Cardela, ganada meses antes por don Rodrigo y don Manuel Ponce de León gracias a un sorprendente golpe de mano[81]; en diciembre de 1479 recobraron, mal guardado, Montecorto[82]; por fin, en los últimos días de diciembre de 1481, efectivos rondeños guiados por *el Hedieli*, un escalador transfuga que había estado a sueldo del marqués de Cádiz, conquistaban Zahara[83].

Sin embargo, lo verdaderamente notable era el hecho de que en ocasiones los granadinos pudiesen emprender cabalgadas depredatorias sin práctica interferencia por parte de las fortalezas castellanas, al menos resistencias coordinadas, hasta el punto de que cabe establecer que esta modalidad de hacer la guerra constituía, al igual que en otras latitudes de la época[84], una

72 IBN AL-JAṬĪB: *Ob. cit.*, vol. II, p. 90.

73 ROJAS GABRIEL, M.: «La Banda Morisca Morisca durante el reinado de Enrique III. Aproximación político-militar» en *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV*, ed. por Manuel García Fernández, Sevilla, 1996, pp. 39-40.

74 GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Ob. cit.*, pp. 248-253 y PÉREZ DE GUZMÁN, F.: *Crónica de Juan II de Castilla*, ed. «B. A. E., vol. LXVIII, Madrid, 1953, pp. 311-312. También, A. M. S., Sección 15ª, Mayordomazgo, año 1408, núm. 42.

75 A. M. S., Secc. 15ª, Mayordomazgo, año 1428, núm. 50, XLVII y año 1429, núm. 16.

76 *Ibidem*, Secc. 10ª, A. C., 1437, s. m., fol. 17.

77 LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: «Revisión de una década de la historia granadina, 1445-1455» en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIX-XXX/1 (1980-1981), p. 69.

78 Al menos, sabemos que en esa fecha la villa estaba siendo combatida, según notifica la documentación de Morón. (A)rchivo (M)unicipal de (M)orón de la (F)rontera, (L)ibro de (C)uentas del (M)ayordomo, I, fol. 333 rº: «*Que dí a un honbre que fue al Harahal con una carta* (...) *el domyngo que vino la nueva que estava çercada la Torre de los moros*». De hecho, a comienzos de 1448, Sevilla mandó realizar una derrama de trescientos caballeros y dos centenares de ballesteros con el fin de recuperar una fortaleza que había sido tomada recientemente por los granadinos [SÁNCHEZ SAUS, R.: «Sevilla y la guerra de Granada (1446-1452). Participación política y militar» en *Gades*, 9 (1982), p. 293], contingente que bien pudo estar destinado a recobrar Torre Alháquime.

79 Sobre algunos problemas acerca de la fecha exacta de la conquista de Jimena puede contrastarse LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *Art. cit.*, pp. 75-76 y nota 51, y SÁNCHEZ SAUS, R.: «Jimena (1431-1451): avanzada de Castilla en la Frontera» en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, II (1982), p. 27.

80 Cit. en ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, p. 319.

81 VALERA, D. de: *Ob. cit.*, pp. 235-236; *Historia de los hechos...*, *ob. cit.*, pp. 180-182; GUTIÉRREZ, B.: *Ob. cit.*, vol. II, pp. 170-180; RALLON, Fr. E.: *Ob. cit.*, vol. III, p. 590.

82 *Historia de los hechos...*, ob. cit., pp. 192-196.

83 Véase, TORRES DELGADO, C.: «La fortaleza de Zahara de la Sierra: pérdida y recuperación» en *La incorporación de Granada...*, *ob. cit.*, p. 355 y ss. También, ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, pássim.

84 Cada vez hay más bibliografía sobre esta cuestión pero, como ejemplos y abarcando diferentes momentos y contextos geopolíticos, véase GILLINGHAM, J.: «Richard I...., *art. cit.*, p. 82 y ss., y «William the Bastard at war» en *Anglo-Norman Warfare...*, *ob. cit.*, p. 150 y ss.; STRICKLAND, M.: *War and Chivalry. The conduct and perception of war in England and Normandy, 1066-1217*, Cambridge, 1996, p. 258 y ss.; HEWITT, H. J.: *The Organization of War*

de las expresiones más peculiares del *corpus* bélico ejercido en la frontera. Y no me estoy refiriendo a las punzantes entradas protagonizadas, un día sí y otro también, por microgrupos de almogávares, gomeres y gandules que a causa de su limitado número de miembros eran difícilmente detectables hasta que no se concretaba un asalto, sino a auténticas algazúas integradas por abundantes efectivos que, a veces, incluso conseguían llegar a penetrar con cierta profundidad en territorio cristiano. Para ello, los algareros musulmanes lo único que tenían que hacer era elegir un itinerario que rodease y evitase los castillos que se interponían entre su base de partida y el objetivo que pretendían correr o, además, realizar la marcha de aproximación durante la noche o al amparo de la densa vegetación y el accidentado relieve sobre el que discurría la mayoría de la banda fronteriza occidental, porque la verdad es que, desde los terrados y adarves de buena parte de los reductos emplazados en altura a lo largo de la raya, el entorno debía semejar, salvo el área inmediata del ruedo, una gran extensión dominada por el estrato arbóreo y por las tonalidades propias del bosque mediterráneo, precisamente un medio idóneo para no ser atisbado a distancia con facilidad. No obstante, por su relativa redundancia, sería en exceso prolijo elaborar aquí un catálogo mínimo de ejemplos que confirmen lo que digo, pero no creo extenderme demasiado si expongo, brevemente y a modo de apoyo, un par de episodios. El primero de ellos se localiza en la primavera de 1406, durante esa fase de progresivo abundamiento de violencias que culminaron en las campañas fernandinas. El 11 de abril, Sevilla enviaba con urgencia troteros a don Fernán Rodríguez de Villalobos, maestre de Alcántara, que se hallaba en Morón, y a los concejos de la Campiña, notificándoles que los granadinos habían efectuado una gran incursión en términos de Medina Sidonia, y que se habían llevado un botín calculado en 6000 cabezas de ganado[85]. El segundo suceso aconteció en 1453, y tenemos constancia de él a través de una carta que el cabildo de Jerez escribió a Enrique IV el 5 de abril de 1455. En la misiva se solicitaba al rey la exención de servicios para la próxima campaña contra el emirato alegando que «*esta çibdad e los vesinos e moradores della están al presente muy trabajados e pobres e no tan bien encavalgados como solían en otros tienpos estar, porque han avido en los tienpos pasados algunos trabajos e daños*», entre ellos, la algarada «*agora dos años, quando el rey Chico de Granada vino a los términos desta çibdat e llevó e robó más de çinco mill vacas e mató çiertas gentes e llevó cautivos*»[86].

Lo cierto es que todo parece indicar que la pauta habitual ante una espolonada granadina era que el tiempo de reacción castellano se pusiese en marcha una vez que los algareros, tras cruzar la franja, se hallaban ya escaramuzando a los pies de las murallas de un reducto o co-

under Edward III, 1338-62, Manchester, 1966, pp. 96 y ss. Para el ámbito peninsular contamos con la obra renovadora de GARCÍA FITZ, F.: *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares. Siglos XI al XIII* [en prensa], cap. I: «Incursiones y guerra de desgaste». Para la linde nazarí, algunas reflexiones en ROJAS GABRIEL, M.: «La capacidad militar de la nobleza en la frontera con Granada. El ejemplo de don Juan Ponce de León, II conde de Arcos y señor de Marchena» en *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 497-532. A manera de síntesis, encajan perfectamente aquí, aunque invirtiendo a los protagonistas y cambiando el frente de guerra, las palabras de MARSHALL, C.: *Ob. cit.*, p. 183:

«*The mechanics of warfare in this period and, in particular, the near impossibility of maintaining an adequate fighting force for any great lenght of time, meant that for both the Latins and Muslims the ultimate objective —the capture of areas which were controlled by the enemy— could not always be pursued. The Latin's military options were further restricted by the problems they encountered in even gathering a field army which could safety operate outside the confines of the strongpoints. It was inevitable, therefore, that much of the military activity in this period should aim for quite limited objectives. The raid, or* ***chevauchée****, was thus an integral part of war in the Latin East during the thirteenth century. For the Muslims it was one elements in their overall strategy which aimed to expel the Latins from the mainland. For the Latins, as they became progressively weaker, raiding expeditions were at times their only means of carrying war to their Muslims neighbours* (...)» [la negrita es cursiva en el original].

85 ROJAS GABRIEL, M.: «La Banda Morisca..., *art. cit.*, p. 45.

86 A. M. J. F., A. C., 1455-IV-5, fol. 33 r° y v°. Significativamente, el documento prosigue un poco más adelante: «(...) *E porque, muy poderoso señor, esta çibdat esta situada en este rencón muy llegado a tierra de moros, e si la gente della fuese lexos de aquí como es por do disen que vuestra merçet a de entrar a faser la dicha tala, quedaría toda esta tierra sin gente, donde los moros libremente podrían entrar a faser todo el daño que quesiesen*».

rriendo y depredando la tierra. Sin embargo, como casi siempre, cabe encontrar una serie de excepciones a esa norma. En primer lugar, cuando algunas fortalezas emplazadas en primera línea eran puntualmente reforzadas y abastecidas en los inquietantes momentos en los que se sabía con absoluta certeza que se venía encima una fase de guerra abierta, se tenía conocimiento seguro de que las hostilidades iban a proseguir o se esperaba una represalia musulmana[87]. En segundo lugar, cuando adalides y guarderías, almogávares y hombres de campo, es decir, esa fauna menuda tan característica de la frontera, levantaban avisos tempranos de ayuntamientos de fuerzas musulmanas, bien porque huroneando en terreno contrario observaban una concentración de gente o bien porque apresando lenguas se pudiese llegar a saber cuáles eran los propósitos y objetivos perseguidos por los expedicionarios[88]. En tercer lugar, cuando se producían actos de traición y reniego[89]. Por último, cuando la combinación de la energía y la vetera-

87 En realidad esa solución de circunstancias era otra consecuencia más del frecuente incumplimiento de los efectivos teóricos que, de acuerdo con el libramiento de las pagas, debían permanecer en los castillos y núcleos fronterizos. Así, el método más corriente era el envío de refuerzos por tiempo limitado a las plazas avanzadas a costa de las ciudades y villas castellanas situadas más a retaguardia. Aparte del bien documentado ejemplo del despliegue de fuerzas emprendido en puntos considerados clave de la Banda Morisca tras la mesiánica ofensiva del alcantarino Martín Yáñez de la Barbuda en 1394 [A. M. S., Secc. 15ª, años 1393-1395, núm. 3. S. f.; ROJAS GABRIEL, M.: «La Banda Morisca..., *art. cit.*, pp. 30-31; SÁNCHEZ SAUS, R.: «Poder urbano, política familiar y guerra fronteriza. La parentela de Alonso Fernández Melgarejo, veinticuatro de Sevilla y alcaide de Zahara» en *V Coloquio...*, *ob. cit.*, p. 370] o de Matrera en los acerbos preámbulos a la primera campaña del infante don Fernando de Trastámara en 1407 y que, por su emplazamiento, era sin duda la pieza más amenazada de las fortificaciones sevillanas en el sector [ROJAS GABRIEL, M.: «Matrera..., *art. cit.*, pp. 361-362], sin mayor prolijidad se pueden espigar otros casos, entresacados de los períodos de guerra que jalonaron el siglo XV, como el de Alcalá de los Gazules, a fines de 1407, cuya guarnición fue engrosada por 120 ballesteros y 80 lanceros; los 74 ballesteros solicitados por don Gutierre de Sotomayor, maestre de Alcantára y oficiando como capitán mayor de la frontera, para los enclaves de Turón y Ardales en 1435 y los 25 caballeros y 46 ballesteros que fueron a Morón con el comendador mayor Gonzalo de Saavedra y bajo el mando de Diego Martel en 1459 [ROJAS GABRIEL, M.: *Ob. cit.*, pp. 344-345 y Anexo documental, núm. I, pp. 379-380].

88 Se podrían traer aquí numerosos ejemplos de lo que comento y analizar, además, los frecuentes pero lógicos errores e imprecisiones que encerraba ese tráfico de comunicaciones de alarma. Pero con vista a no ser en exceso redundante, valgan un par de muestras. La primera se sitúa a comienzos del otoño de 1405, en los meses violentamente febriles que anticiparon la ruptura de hostilidades protagonizada por el regente don Fernando. El 21 de septiembre de ese año, el concejo de Sevilla realizaba un mandamiento, destinado a los jurados de las collaciones de la ciudad, para que se reclutasen 100 ballesteros con la misión de reforzar la guarnición de Marchena, pues don Pedro Ponce de León había comunicado que sus guardas, puestas en términos de la localidad, habían capturado a un *enesiado* que Muḥammad VII había enviado a espiar en la comarca. Interrogado, dijo que, junto con otros compañeros, había salido a tomar lenguas por mandato de su soberano con vistas a saber dónde estaban los ganados y que el sultán, en ese momento, se hallaba en Antequera con todas sus fuerzas preparándose convenientemente para entrar en tierra de cristianos, proponiéndose marchar sobre Marchena para destruirla y, luego, encaminarse a Ecija. Sin embargo, la acción granadina no tuvo lugar sobre Marchena, sino sobre la adelantada castellana más cercana a la comarca antequerana, la villa de Teba. Sevilla se vio obligada a realizar un precipitado repartimiento entre los lugares de su tierra para enviar con urgencia 100 ballesteros. Fue un acto que se demostró efectivo. El 12 de octubre se gratificó con 200 maravedís a Juan González, mensajero del maestre de Santiago, en albricias por las noticias que había traído ante el cabildo «*del acaesçimiento que hubieron con los moros los cavalleros e gentes que estavan en Teba por fronteros, cuando aora vinieron los dichos moros e la çercaron e conbatieron por la entrar*». ROJAS GABRIEL, M.: «La Banda Morisca..., *art. cit.*, pp. 49-50. El otro ejemplo se localiza en 1450, poco después de la revuelta encabezada por Abū l-Walīd Ismāʿīl en los distritos occidentales del emirato, episodio que ha perdido su confusión gracias a la Tesis Doctoral de SALICRU I LLUCH, R.: *Relacions de la Corona d'Aragó amb el regne de Granada al segle XV (1412-1458)*, Barcelona, 1997, ed. microfichada, p. 604 y ss. A finales del mes de octubre, un tal Juan de Liévana, vecino de Tarifa, se presentaba en Jerez en busca de auxilio porque, a través de dos cautivos musulmanes, se había sabido «*quel rey de Granada con su poderío viene sobre esta dicha villa, e en las çibdades de Málaga e Ronda se labran muchos pertrechos e artyllerías*», prisioneros musulmanes que añadieron que la operación obedecía a un pacto establecido entre Muḥammad IX *el Zurdo* y el sultán de Fez para realizar un ataque combinado y sincrónizado sobre Tarifa y Ceuta; se solicitaba, en consecuencia, el envío urgente de un centenar de ballesteros. (A)rchivo de la (R)eal (Ch)ancillería de (G)ranada, Cabina 513, leg. 2507, A. C. Jerez de la Frontera, 1450-X-29, fols. 213 v° y 214 r°.

89 A este respecto, un documento notable lo representa el aviso que un moro dio en 1459 de que el rey de Granada y el caudillo ʿAlī al-ʿAṭṭār se estaban aparejando para conquistar la villa de Estepona. La causa de su deserción era que con el sultán se encontraba «*Aben Comixa, con el que estavan su padre e hermano*». Véase, ROJAS GABRIEL, M.:

nía de algún personaje concreto, sumadas a situaciones de casualidad, fortuna o, sencillamente, de lentitud de maniobra por parte de la hueste atacante empujaba a que hubiese una pronta intervención militar[90].

Pero aparte de estos casos, *grosso modo*, dos razones esenciales y escalonadas se combinaban para impedir que hubiese una reacción defensiva dinámica y expeditiva. En primer lugar, estaba el tamaño extremadamente pequeño que solían tener las guarniciones de las fortalezas fronterizas. Esta circunstancia raramente permitía la formación inmediata de una fuerza de campo móvil con capacidad para abandonar el amparo de las murallas de los reductos y que tuviese perspectivas de éxito contra una acometida musulmana importante. Así, sin una posibilidad clara de poder efectuar salidas realmente eficaces, cualquier castillo quedaba incapacitado casi por completo para proteger la tierra circundante frente a las acciones depredatorias emprendidas por el enemigo, precisamente la expresión bélica más reiterada y fundamental de la estrategia militar granadina. La consecuencia inmediata era que, con una hueste copiosa operando en la vecindad, el castillo únicamente podía proporcionar una defensa de carácter estático, escudando en su seno a las gentes y bienes semovientes que, afortunados, habían conseguido alcanzar la mayor seguridad que ofrecían sus paraméntos. De hecho, si una vanguardia más o menos numerosa de puntos fortificados no tenía otra opción que enfrentarse a un ataque serio con sus propios recursos, sólo tenía la oportunidad de detener la incursión si el mesnadero que dirigía las maniobras ofensivas decidía asediarlos o inmovilizaba parte de sus efectivos en tareas de bloqueo, pero lógicamente ambas decisiones quedaban a su discreción.

Pero era ahí donde se encontraba la esencia primordial, el nervio básico del valor defensivo del castillo, porque la conquista de un área en disputa sólo podía realizarse mediante la ocupación, la reutilización propia o la destrucción de sus fortalezas. Los mecanismos bélicos de depredación, desde luego vitales para el aprovisionamiento de una hueste que vivaqueaba sobre el terreno y para adquirir el preciado botín, podían llegar a ser extremadamente sofocantes para quienes los padecían pero, por sí mismos, eran incapaces de proporcionar verdaderas ganancias territoriales. Por lo tanto, el principal objetivo estratégico de las hostilidades no era tanto la simple expoliación de la tierra enemiga mediante la esquilmación que, por rutina, podía hacerse endémica como su incorporación física. Hasta el punto de que muchas acciones de rapiñeo continuada contra una zona determinada deben ser analizadas, en realidad, como tareas preparatorias para primero agotar y luego intentar tomar castillos fronterizos[91].

De esta forma, la necesidad de sitiar castillos forzaba a un agresor a abandonar las tácticas de movimiento, briega para la que la mayoría de su gente estaba mejor preparada, y hacerse más vulnerable al ataque de una hueste de socorro. Desde el punto de vista de la estrategia defensiva por parte de un contendiente evidentemente superior esta cuestión era clave y explica cuál era la función primordial de sus fortalezas fronterizas. Luego la misión de los enclaves castellanos en la linde no era nunca resistir lo más fuerte de una embestida granadina aisladamente sino, sobre todo, operar en conjunción con el despliegue de fuerzas campales amigas.

«Consideraciones sobre la vida en la frontera de Jerez durante el siglo XV» en *Actas de las II Jornadas de Historia de Jerez. El Jerez Medieval*, Jerez de la Frontera, 1989, pp. 29-30 y *Ob. cit.*, pp. 256-257.

90 Un episodio sobresaliente, porque de una u otra forma combina todos estos factores, fue la reacción castellana que siguió a la gran cabalgada dirigida por Abū l-Hasān sobre los campos de Estepa, Teba, Ecija y Osuna en 1462 y que concluyó en el encuentro del cerro del Madroño, donde la experiencia de Luis de Pernía y las ganas don Rodrigo Ponce de León de cruzar sus primeras armas acabó en los que Alonso de Palencia describe como «*verdadera cacería contra los moros*». Una excelente narración de los hechos en BERNÁLDEZ, A.: *Memoria del reinado de los Reyes Católicos*, ed. y est. de M. Gómez-Moreno y de J. de M. Carriazo, Madrid, 1962, pp. 11-15. La cita de Palencia en su *Crónica de Enrique IV*, ed. de A. Paz y Meliá, Madrid, 1973, vol. I, p. 134.

91 Probablemente así deban interpretarse las reiteradas aceifas granadinas por campos antequeranos a lo largo de 1447. Véase, SÁNCHEZ SAUS, R.: «Sevilla y la guerra...., *art. cit.*, pp. 288-290; ALIJO HIDALGO, F.: *Antequera y su tierra, 1410-1510*, Málaga, 1983, pp. 33-34.

Por lo tanto, la aceptación de la práctica incapacidad de los castillos que orillaban la frontera para impedir una incursión en profundidad, circunstancia ampliamente reconocida aunque sólo fuese también por el grado de experiencia acumulada a raíz del repetido desbordamiento de los racimos de fortalezas de primera línea, hacía que los señores y alcaides que debían defenderse de un ataque musulmán confiasen en que el método más eficaz para contener y repeler una incursión fuese la puesta en acción de una hueste feudal tan rápidamente como se pudiese. Una expedición granadina podía ser detenida mediante la amenaza concreta que significaba una ágil concentración de efectivos en las inmediaciones del lugar o área que estaba siendo agredida o, igualmente, gracias a la puesta en marcha de una contraofensiva inmediata o, incluso, por el simple hecho de poder emprenderla. En efecto, salvo en ocasiones excepcionales, en el período y en el ámbito fronterizo al que dedico éstas páginas, la norma de conducta bélica más corriente por parte de los musulmanes cuando aparecía en un escenario en conflicto una sólida fuerza de socorro castellana era sencillamente suspender sus tareas de ataque, intentar eludir un enfrentamiento directo con el contingente cristiano que se le venía encima y replegarse con la mayor celeridad posible al otro lado de la franja en busca de la querencia de enclaves afines.

Ahora bien, para que ésta mecánica defensiva que cabe denominar de dos fases —la primera representada por los castillos fronterizos y, la segunda, por la llegada a la zona bajo ataque de un contingente de auxilio— pudiese funcionar con verdadera eficiencia contra una ofensiva granadina, era casi imprescindible que no pasase demasiado tiempo entre el arribo de avisos notificando que los musulmanes se hallaban sobre un objetivo y el instante en el que la fuerza de ayuda irrumpía en el paraje agredido. Pero como demuestran diversos lances de guerra, el problema podía estar precisamente ahí, en el factor tiempo, en la lentitud intrínseca del proceso mediante el que la hueste era, en ocasiones, convocada y reunida, en los tonos de parsimonia con la que, luego, salía, marchaba, se desplegaba e intentaba interceptar al enemigo. Desde luego, no siempre las cosas sucedían de ese modo y, muchas veces, apellidos, socorros y alcances fueron emprendidos con diligencia y tuvieron resultados favorables para las armas castellanas pero, en otros casos, la plaza que se pretendía asistir ya había sido escalada incluso antes de que la gente partiera o los moros ya se habían ido a otro sitio o habían sacado la cabalgada cuando comparecían en el lugar los efectivos cristianos[92].

Así, a estas alturas, me parece bastante evidente que contamos con testimonios más que sobrados para comenzar a reconsiderar muy seriamente cuál era el verdadero papel militar de carácter defensivo que debían realizar los castillos castellanos emplazados en la frontera con Granada. Desde luego, a partir de la lectura de sus modos de actuación en la realidad práctica de la guerra, difícilmente pueden hallarse indicios sólidos que indiquen que su misión primordial era operar como una especie de «sistema» o «red» castral dispuesta espacialmente a manera de líneas sucesivas que daban profundidad a una suerte de «estructura» militar estereotómica y con vocación escalonada de impermeabilización contra la amenaza o concreción de un ataque granadino. Al igual que otros conjuntos castrales coevos, la labor primordial de estas fortalezas no era enfrentarse contra fuerzas adversarias en solitario ni con sus propios medios, ni individualmente ni en combinación con otros reductos de la vecindad, sino sobre todo en conjunción con el despliegue, tardo o rápido, con efectivos numerosos o escasos, de una hueste feudal procedente, casi siempre, de ciudades y villas, realengas o señoriales, de mayor entidad

92 Un par de ejemplos de lo que indico lo pueden representar los casos del despliegue para auxiliar a las plazas de Zambra y Benamejí, en la primavera de 1403, y el desastrado socorro de Turón, en noviembre de 1447, una operación en la que se puso tan poca voluntad que don Pedro de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, llegó a remitir una carta al concejo hispalénse exponiendo significativamente «*que la vergüenza e desonor de este fecho alcança asy a los que allá quedays como a los que acá estamos*». Véase, respectivamente, una detallada exposición de ambos episodios en ROJAS GABRIEL, M.: «La Banda Morisca...», *art. cit.*, pp. 33-34, y SÁNCHEZ SAUS, R.: «Sevilla y la guerra...», *art. cit.*, pp. 290-291.

y enclavadas algo más a retaguardia. Aparte de la mucha o poca capacidad que pudiese tener un castillo frontero para resistir un asalto directo, ninguna fortificación medieval, aunque contase con un diseño poliorcético excelente y estuviese a unos niveles de dotación humana y logística óptimos —composición que, ciertamente, era una rareza en las plazas de la linde—, tenía ninguna opción de éxito ante acciones de bloqueo prolongados. De esta forma, y pese a que el emirato nazarí casi era incapaz de montar una operación de auténtico gran estilo en el siglo XV, era imperante ni siquiera darle la oportunidad de efectuar un cerco asfixiante o descartar, dentro de lo posible, la ejecución de escalos broncos y por sorpresa sobre las fortalezas menudas de avanzada; y ello sólo era factible si normalmente existía sobre el atacante la amenaza latente de que en el horizonte hiciese acto de presencia una columna de auxilio.

No obstante, en palabras de R. Allen Brown:

> «*As for the military role of castles, it may be suggested that this is better known than understood. For it is merely defensive. Certainly the defensive function largely controls the castle's form, design and development; but in action, and in the warfare and thus the politics of the feudal period, its role and its military potential were at least as much offensive as defensive*»[93]

En efecto, si es patente y cierto que en los períodos de ruptura oficial de hostilidades eran los ejércitos campales comandados por las más altas autoridades —monarcas, regentes, validos, adelantados o capitanes mayores— quienes llevaban la guerra a territorio musulmán y, una vez en el interior del emirato, podían emprender acciones expugnatorias o, simplemente, realizar labores intensas de tala y depredación, también es innegable que eran los castillos fronterizos, enclaves en los que sin ambigüedad se intentaba vivir día tras día al socaire de la vieja aceptación y estimulo de violencias y agresividades ubicuas y recíprocas entre enemigos vicarios, desde los que constantemente se emprendían todo tipo de cabalgadas y almogavarías, y se gestaban entradas encaminadas a conquistar reductos granadinos más o menos próximos, y ello tanto en fases de conflicto abierto como de tregua general o parcial.

«*Fara el mucho de lo que quisiere en la vezindat que non es suya*», comenta escueta pero significativamente ese veterano y gran conocedor de guerras que era don Juan Manuel acerca de aquellos que tenían la suerte de poseer fortalezas[94]. Y, lógicamente, en ninguna parte esa máxima era más cierta que en una frontera, donde siempre cabía la posibilidad de «*ganar algo contra Granada*» o «*ganar alguna cosa de los moros*», tal como reiteran textualmente las fuentes. Sin embargo, la primera cualidad ofensiva con la que contaban los castillos fronterizos no estaba directamente relacionada con la contundencia agresiva que podían derramar sobre el campo adversario en un momento determinado, sino más bien con la amenaza latente de poder hacerla efectiva en cualquier momento. O dicho con otras palabras, la presencia de un reducto castral podía tener el efecto de provocar en el área transfronteriza inmediata una serie de reflejos casi instintivos de inseguridad entre los que estaban allí. Así, por ejemplo, Manuel Acién Almansa ha podido comprobar cómo las tomas fernandinas en la campaña de 1407 tuvieron como resultado un progresivo pero notable trasiego de la población que ocupaba las alquerías de la zona meridional del macizo rondeño más próximas a los nuevos límites de la linde, lo que dejó tras de sí numerosos despoblados[95]. Por su parte, López de Coca Castañer ha señalado cómo la conquista de Antequera en 1410 «*comporta la creación de un yermo al Mediodía: se despueblan Aznalmara, Xébar, Cauche y el Valle de Abdalagís, inmediato a Álora. Si bien ésta actua a modo de tapón entre aquélla y la hoya del Guadalhorce, el campo de Cámara queda*

93 *Castles*, Princes Risborough, 1985, pp. 5-6.

94 *Libro enfendido* en «Obras Completas», ed. y est. de J. M. Blecua, Madrid, 1981, p. 174.

95 *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979, vol. I, pp. 68-69.

expedito y amenazada la tierra de Comares»[96]. En fin, aunque la mirada de realice desde el otro lado de la colina, por la riqueza de su noticiario vale como adecuada ejemplificación de lo que apunto algunos testimonios de los testigos convocados a declarar en el ya citado pleito por la posesión de Zahara, individuos que expresaban cómo los moros de Ronda, a una distancia de una treintena de kilómetros, «(...) *en una noche podían venir de sus casas a la dicha Zahara e volverse a sus casas, dos mill e aún tres mill e aún quatro* (...) *e çinco mill* (...), *e en seys horas la corrían*». Esto generaba una situación de incertidumbre tan constante, tan grande, que repercutía de forma palpable en los niveles de ocupación del enclave cristiano, porque nadie quería tener asiento en la villa, ya que «*el caballero no se pagaba a mill maravedís, y el peón a menos, e aviendo de estar en ella tan metida y çercano en tierra de moros, e que todos los más de los días, la venían a correr, estando en tanto peligro, e tan poco sueldo, no oviera ninguno que quisiera venyr a ser veçino della, mayormente no sabiendo ni teniendo heredad, salvo la lança en la mano continuamente para defenderla*»[97]. La consecuencia directa de esa cotidianidad plagada de agresiones, comentaban escueta pero claramente otros convocados, era que «*renta la villa poco o nada, porque con los moros no yvan los ganados a ervajar*», y la localidad «*se poblaba y se se despoblaba*»[98].

Del mismo modo, resultado de una estrategia que encontraba una de sus expresiones más características en la rutinización de la «guerra guerreada», en la búsqueda tácita de síntomas de agotamiento físico y psicológico del adversario mediante la materialización de actos de violencia menudos, breves, de baja intensidad pero reiterados, escasamente mediatizados y marcadamente feroces, los castillos asomados en la frontera al pálpito diario del otro lado constituían verdaderos viveros de agresiones multiformes que hallaban concreción efectiva en las almogavarías de cabalgadas, algazúas, emboscaduras y celadas, rapacidades dispuestas siempre a transgredir adustamente cualquier amago de vida doméstica y en sosiego por parte de un enemigo considerado, a esas alturas, permanente, secular. Desde luego, no es parte de mi propuesta aquí examinar detalladamente esta modalidad bélica, ni tampoco valorar su alcance y consecuencias pero, en cambio, sí me interesa destacar brevemente el papel que cumplían las fortalezas de la linde en ese contexto intoxicado de hostilidades difusas.

En primer lugar, cualquier castillo era, potencialmente y casi de manera natural, una posición abrigada de partida o arribo o, también, de refugio circunstancial cuando los moros venían pisando los talones, para correrías transfronterizas, aunque sólo fuese porque le brindaba esa facultad su ubicación, de vanguardia o proximidad, al teatro de operaciones que puede considerarse la frontera. De hecho, únicamente hay que sondear con ligereza las fuentes narrativas y la documentación de archivo para comprobar hasta qué punto pueden multiplicarse episodios de lo que comento. Así, era moneda corriente que adalides, almocadenes y almogávares se sirviesen de enclaves amigos durante el transcurso de sus actividades depredatorias primarias, como era el caso de un tal Juan Beato, de Morón, quien «*avía por ofiçio de almogavarear, e yva a entrar muchas vezes a tierra de moros e pasava por Zaara, e entrava e dormía muchas noches en ella*»[99]. En otras ocasiones, eran los mismos vecinos de una plaza los que protagonizaban una incursión «*para fazer daño*» en tierras granadinas, como tantas veces hicieron, con más o menos suerte, tres generaciones de Narváez con la gente de Antequera[100], o la guarnición de un reducto pasaba a integrar, a modo de efectivos de base, una algarada encabezada

96 *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, 1977, p. 52. Además, en la nota 163 de esa misma página, el autor comenta como «*en 1494, los moros de Comares declaran que habían abandonado sus tierras de siembra 50 años antes, al no resultarles rentables sus cultivos debido a la continua amenaza de los saqueadores cristianos*».

97 Ambos testimonios son citados por TORRES DELGADO, C.: *Art. cit.*, pp. 362 y 360 respectivamente.

98 Respectivamente, A. H. N., secc. Osuna, leg. 212, «*Relaçión de la Provança..., cit.*, pregunta XII, y cit. por TORRES DELGADO, C.: *Art. cit.*, p. 361.

99 A. H. N., secc. Osuna, leg. 212, «*Provança del Duque de Arcos e sus Tutores*», pregunta IX, testigo XIII.

100 Véase, ALIJO HIDALGO, F.: *Ob. cit.*, p. 23 y ss.

por su señor e, incluso, por sus camaradas de armas, como cuando en 1408 «*estando Fernandárias en Cañete, vinieron ay algunos de cauallo cristianos, sus amigos, a lo ver, de los de la comarca. E ovo su acuerdo con ellos, e díxoles qué les paresçía, que pues ay estaua tan buena gente e tan bien encaualgados, que deuían de yr a correr a Ronda. E todos le dixeron que les paresçía que hera bien*»[101].

Pero aún hay más, pues añadiéndose a lo anterior, en combinación con esos hoscos trastornos ocasionados en campo enemigo gracias al desparrame incesante de escaramuzas y rapiñeos, los núcleos fronterizos actuaban también como auténticas bases de operaciones ofensivas, como plataformas de ataque desde las que perpetrar dos de los tipos de acciones de guerra de corte agresivo más habituales de la frontera y, por extensión, del *modus operandi* bélico medieval: los asaltos contra enclaves fortificados y las grandes entradas depredatorias. Lo que sucede es que ambas modalidades militares se emprendieron con tanta prodigalidad en el marco espacial y cronológico al que dedico este ensayo que, obviamente, escoger a manera de paradigma algunos lances de armas que muestren con detalle lo que señalo no es una tarea nada fácil. No obstante, vale la pena traer aquí, sucintamente, determinados episodios significativos que bien pueden servir de muestra de lo que apunto.

Así, espigando, y sin tener en cuenta el papel ofensivo esencial que jugaron reiteradamente grandes avanzadas castellanas como, por ejemplo Jerez y Arcos, vale localizar un par de operaciones expugnatoria directas y cercanas en el tiempo que tuvieron como protagonista a Olvera. La primera se localiza en las fases previas a la campaña de 1407, en junio, cuando se utilizó este enclave para atacar, escalar y conquistar Pruna tras la información que había aportado un moro tornadizo. La segunda acción, tuvo lugar a comienzos de octubre de ese mismo año, mientras que el grueso de las fuerzas del infante don Fernando de Trastámara ponían cerco a Setenil tras la ocupación de Zahara, una localidad que inmediatamente pasó a convertirse en la principal base de abastecimientos de la hueste cristiana —y aquí cabe hallar otro rol de ataque de una fortaleza: la de centro logístico de apoyo para una campaña—, la guarnición de Olvera cobró, sin apenas estorbo, el cercano reducto de Torre Alháquime y, luego, tras breve forcejeo, el castillo de Ayamonte[102]. Por su parte, de sobra es sabido la importante actuación de Tarifa durante la definitiva conquista de Gibraltar en 1462, y la inmediata y fundamental respuesta que dieron las fortificaciones de vanguardia cristianas en el sector del Estrecho: «(...) *y los que primero vinieron* [al asedio de La Roca] *fueron las gentes de las villas de Arcos y Medina y Bejel y Alcalá de los Gazules y Castellar; y otro día siguiente llegó allí el pendón de Xerez, con quatrocientos de cauallo y muchos peones* (...)»[103]. En fin, en 1481:

101 GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Ob. cit.*, p. 226.

102 El noticiario sobre la conquista de Pruna en PÉREZ DE GUZMÁN, F.: *Ob. cit.*, pp. 287-288, y GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Ob. cit.*, pp. 100-101. En cuanto a los otros dos hechos de armas, he seguido el relato que ofrece García de Santa María [pp. 151 y 154-155], pues la crónica de Fernán Pérez de Guzmán presenta cierta confusión al exponer cómo Torre Alháquime fue combatida sin éxito durante dos días, siendo abandonada por los moros la segunda noche y ocupada por los conquistadores de Las Cuevas. Esta acción la localiza el 7 de octubre, es decir, con posterioridad al asentamiento del real sobre Setenil [p. 296]. La noticia es contradictoria a la que proporciona, con anterioridad, de la toma de Ayamonte [p. 295] el 5 de octubre, cuando narra cómo unos defensores de esa fortaleza fueron escoltados por gentes de Olvera a Torre Alháquime. En aquel momento, los ganadores de Las Cuevas se hallaban un tanto alejados del lugar.

103 Los hechos detallados en VALERA, D. de: *Ob. cit.*, pp. 75-84 [la cita textual corresponde a esta crónica, p. 76]; GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L.: *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV» del Dr...*, ed. y est. de J. Torres Fontes, Murcia, 1946, pp. 176-181; PALENCIA, A. de: *Ob. cit.*, vol. I, pp. 136-138; «Los anales de Garci Sánchez, jurado de Sevilla», ed. de J. de M. Carriazo, en *Anales de la Universidad Hispalense*, XIV (1953), punto 203, pp. 46-47; *Historia de los hechos..., ob. cit.*, pp. 170-175.

«(...) *IIII o V meses antes que la dicha villa de Zara se perdiese y la tomasen los moros, el duque de Cáliz y el asystente Diego de Merlo, con mucha gente de Sevilla y con el dicho mariscal* [Gonzalo Arias de Saavedra] *y otros cavalleros de Sevilla y de Xeres, fueron a correr a Villaluenga* (...) *y vio que a la posada que pasaron salieron XXX de cavallo, muy adereçados de cavallos y armas, de los que bivían en la dicha villa, de los quales el mariscal tovo treze o XIIII y los llevó consygo, y mandó a todos los otros que se bolviesen a la villa. Y fueron a Villaluenga, y la quemaron, y bolvieron a Ronda y derrocaron la torre del Mercadillo. Y otro día, a ora de comer llegaron a Zahara, y la gente venía muy cansada y muerta de hanbre, y el mariscal hizo sacar de la dicha villa mucha çevada y pan cozido, gallinas y huevos, y se dio a toda la gente que allí venía, y de que ovieron comido se partieron*»[104].

Además, y como comentaba, debido a que estaban emplazadas en primera línea de frente y, por lo tanto, prácticamente encima de villas y fortalezas musulmanas, no cabe duda de que determinados reductos fronterizos castellanos eran, o bien la última escala elegida por un mesnadero para cruzar la frontera, o bien puntos de concentración idóneos para reunir a la gente antes de entrar en tierras del emirato. Aparte de Ecija o Antequera, plazas escogidas en diversas ocasiones por el ejército real y las huestes de los capitanes mayores a lo largo del siglo XV para comenzar sus expediciones de tala y depredación en el reino de Granada, o de Utrera y Alcalá de Guadaira en el caso de la milicia sevillana, o de Jerez en el flanco del Guadalete, pueden seleccionarse cabalgadas de menor rango que utilizaron como punta de lanza enclaves de vanguardia. Eso fue precisamente lo que hicieron García Fernández Manrique, Alonso Fernández Melgarejo y Fernán Arias de Saavedra desde, respectivamente, Medina Sidonia, Zahara y Cañete en febrero y marzo de 1408, mientras se discutían las claúsulas de la suspensión de hostilidades que siguió a la primera campaña del regente don Fernando. El primero, a la cabeza de unos 700 jinetes, rapiñeó durante cuatro días los términos de Estepona, Gibraltar, Casares y Marbella, matando a sesenta moros, capturando a otros veinte y sacando una presa de ganado cuantiosa. El segundo, corrió los campos de Grazalema, salió más que airoso de un encuentro duro provocado por una celada y obtuvo un botín tasado en 40.000 maravedís. Saavedra, por último, algareó las inmediaciones de Ronda —«*e diz que mataron* [sus hombres] *vnos treinta moros, a vista de Fernand Arias*»—, derrotó ampliamente al apellido granadino que le seguía el rastro, «*e los cristianos tomaron su cabalgada e viniéronse a Cañete en paz*»[105]. Por su parte, entre finales de mayo y comienzos de junio de 1458, al tiempo que el ejército de Enrique IV emprendía una nueva incursión en el interior del emirato, don Juan Ponce de León levantó mesnada numerosa —482 caballeros, 201 pajes, 521 ballesteros y 721 lanceros—, reclutada de la capitanía mayor y de las villas de Marchena, Arcos, Ecija y Carmona, y se dirigió a Teba, localidad que actuó como gozne de todas las acciones posteriores, con vistas a tomar, primero por escalo y, luego, por lucha, la fortaleza de Ardales. Sin poder hacerlo, «*mandó talar los panes é árboles que cerca de la dicha villa estaban*». Sin embargo, cuando se retiraba, Fernando de Narvaéz, alcaide de Antequera, le comunicó en persona que la ciudad «*estaba en grand peligro de se perder*» debido a las continuas aceifas que los moros realizaban desde Archidona, donde los caballeros granadinos se avituallaban de talegas gracias a los muchos panes allí sembrados. Pese a que se tenían noticias ciertas de que el destacado caudillo 'Alī al-'Aṭṭār se encontraba en Loja con un millar de caballos y abundante peonaje, se decidió llevar a efecto la cabalgada:

104 A. H. N., secc. Osuna, leg. 212, «*Relación de la Provança..., cit.*, pregunta XVIII, testigo XIII.

105 Como siempre, realiza una viva narración de los hechos, GARCÍA DE SANTA MARÍA, A.: *Ob. cit.*, pp. 223-228. Las citas textuales corresponden a la pp. 227 y 228.

«*E luego* —glosa con riqueza de detalle el documento— *en éste dicho dia jueves en la noche á primera noche el dicho Conde cabalgó é con él toda la dicha gente, caballeros é peones é fueron á parar cerca de la dicha villa de Archidona, é envió por corredores ciertos caballeros suyos á la villa de Loja, é el Conde quedó ende con toda la otra gente de caballo é de pie. E luego el viernes siguiente* (...) *mandó talar é fueron talados por su mandado los panes é huertas é viñas de la dicha villa de Archidona, é asimesmo fiso quebrar los molinos que ende estaban, la qual dicha tala duró desde la mañana antes que el sol saliese fasta en la tarde puesto el sol: en la qual dicha tala por la defender los moros* (...) *en las escaramuzas que fasian con los cristianos fueron muertos ocho moros é feridos otros muchos dellos* (...)»[106].

No obstante, todo lo que espesa y sucintamente he podido analizar en éstas páginas hubiese causado, seguro, una neta displicencia entre los que moldearon ese horizonte encastillado. Al menos, eso es lo que sospecho cuando leo las palabras del cronista Pedro Carrillo de Huete quien, mediando la década de los cuarenta, ante la pérdida a manos granadinas de Arenas, Huéscar y los Vélez, declaraba hoscamente resignado:

«*E lo peor fue, que ganaron e tomaron por fuerça çiertas villas e fortalezas, las quales los cristianos avían ganado con muy grandes gastos e travajos, e muertes e derramamientos de mucha sangre de cristianos* (...). *Las quales villas e fortalezas eran grande guarda e defension para tierra de cristianos, e asy mesmo era grande aventura para poder entrar en tierra de moros a ganar otras tierras, e para sacar en salvo muchas cavalgadas*»[107].

106 Cabe señalar aquí que la infructuosa intentona sobre Ardales es un ejemplo más, pero notable, del claro desfase existente entre ataque y defensa. En efecto, pocos días antes la fortaleza había sido reforzada con una treintena de ballesteros, lo que fue más que suficiente para que una hueste de cerca de dos millares de efectivos fracasase ante sus muros. Véase, *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, ed. de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1835-1913, doc. núm. LIX, pp. 201-202, donde se hallan las citas textuales, y ROJAS GABRIEL, M.: «La capacidad militar..., *art. cit.*, pp. 515 y 524.

107 *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. y est. de J. de M. Carriazo, Madrid, 1946, p. 488.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 75-89

PORA ACREÇENTAMIENTO DE NUESTROS REGNOS. LAS FUNCIONES OFENSIVAS DE LOS CASTILLOS DE FRONTERA

Francisco GARCÍA FITZ
Universidad de Extremadura

El 29 de diciembre de 1264 Alfonso X concedía a la Orden de Calatrava la villa y el castillo de Osuna con la condición de que los freires mudasen su convento mayor desde Calatrava la Nueva a su reciente posesión en la frontera nazarí. Al día siguiente el monarca completaba la donación haciendo entrega a la Orden del montazgo de los ganados que entrasen «*a estremo*» en el término de Osuna, así como de las tercias reales de las iglesias de la localidad y de su término, estableciéndose expresamente el objetivo de esta última concesión: «*pora labrar los muros e las torres e las fortalezas de la villa e del castiello de Ossuna*»[1].

Esta serie de donaciones se explica en muy buena medida en función de su contexto inmediato: en la primavera de ese año se había iniciado la guerra contra Granada y la rebelión de los mudéjares de Andalucía y Murcia, de modo que resultaba lógico que el rey reforzara la frontera otorgando a los calatravos una posición avanzada y unos mecanismos de financiación de sus necesidades militares, especialmente si se tiene en cuenta que, después de más medio año de revuelta y de guerra, todos los frentes —desde Murcia a Jerez, pasando por las localidades de los reinos de Córdoba y Jaén— seguían abiertos[2].

La magnitud y gravedad de esta crisis militar propició que Alfonso X idease una remodelación de la frontera castellano-nazarí en la que las Órdenes Militares habrían de jugar un papel destacado. Como afirma González Jiménez, en la intención del rey, estas instituciones debían trasladar sus conventos mayores a localidades situadas en la frontera, con objeto de que se involucrasen más directamente en la política militar frente al reino de Granada en un momento en el que sus bases habían quedado en la retaguardia. Como ya hemos indicado, atendiendo a ese proyecto entregó Osuna a la Orden de Calatrava en diciembre de 1264[3].

Algunos de los términos recogidos en los dos documentos alfonsinos antes citados podrían sorprender, al menos por dos motivos, a cualquier analista de las realidades fronterizas en general y de los castillos de frontera en particular. En primer lugar, dado el crítico contexto militar en

1 *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, ed. Manuel González Jiménez, Sevilla, 1991, docs. 297 y 299. (En adelante: ***DAAX***).

2 Habitualmente se ha pensado que la rebelión de los mudéjares de Jerez de la Frontera y de otros núcleos del valle del Guadalete fue sofocada durante el otoño de 1264, pero algunos indicios apuntan la posibilidad de que esta fecha pueda ser retrasada hasta 1266, lo que supondría que en diciembre de 1264, cuando Alfonso X concede Osuna a la Orden de Calatrava, la situación en la frontera sería extraordinariamente delicada. Dos cronologías divergentes en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: *Alfonso X*, Palencia, 1995, pp. 77-81 y O'CALLAGHAN, Joseph F.: *El rey sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, 1996, pp. 225-233.

3 «Relaciones de las Órdenes Militares castellanas con la Corona», *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), p. 218.

el que se produjo la concesión de la villa y fortaleza de Osuna, situada en la linde nazarí y casi en pleno *ojo del huracán*, y dado también el objeto de la donación de las tercias —la construcción o reconstrucción de los muros y torres de la villa y del castillo—, cabría pensar que si la cancillería castellana incluía en los documentos alguna referencia al objetivo militar de la cesión, ésta reprodujera de forma más o menos aproximada los antiguos tópicos de la administración de Alfonso VIII: la defensa de la fe cristiana, la Orden Militar como escudo o muro de la Cristiandad, u otros similares que aludiesen al papel defensivo de los castillos entregados a estas instituciones. Nada más lejos de la realidad. Lo único que se indica en el expositivo de uno de los documentos es que el monarca había establecido el convento de la Orden en Osuna, además de para servir a Dios y a la Virgen, para «*acreçentamiento de nuestros regnos e a destroymiento de los enemigos de nuestra fee*»[4].

El hecho de que en relación con unas rentas destinadas a costear las labores de construcción, reparación o ampliación de una fortaleza, los verbos empleados para indicar los objetivos que se esperaban conseguir con el reforzamiento de dicho punto fuerte no hagan referencia a la defensa o protección de una frontera, sino a acrecentar un reino y a destruir a los enemigos, dos actividades que sugieren el desarrollo de una función netamente ofensiva puede resultar sorprendente, especialmente cuando se tiene en cuenta el apurado contexto militar en el que se realizó su donación.

Pero el especialista podría también sorprenderse al leer el expositivo que estamos glosando por una segunda razón, esta vez de carácter historiográfico. Allí donde los historiadores, arabistas, arqueólogos o eruditos locales han detectado la presencia de un conjunto de castillos o fortalezas y lo han conectado con la existencia de una frontera o una vía de comunicación, casi nunca han dudado en señalar la vigencia de una *línea*, *sistema*, *estructura* o *red castral*, pero eso sí, de carácter defensivo. Desde el *Ṯagr al-Aʿlā* en el sector norte de Lérida durante los siglos X y XI, a la frontera nazarí entre los siglos XIII y XV, desde la raya castellano-portuguesa en su confluencia con el alfoz de la ciudad de Sevilla hasta la frontera catalano-valenciana a la altura de Sagunto, es decir, de norte a sur y de oeste a este, parece que los diversos reinos peninsulares fueron articulando sus fronteras a partir de una acumulación de fortalezas que conformarían *sistemas* más o menos complejos orientados a la defensa de las zonas de retaguardia, concebidos por tanto para impedir las penetraciones o cerrar los accesos a los adversarios. En cualquier caso, el común denominador de los castillos integrados en tales *estructuras*, *líneas*, *sistemas* o *redes*, habría sido el desarrollo de unas funciones militares claramente defensivas[5].

4 *DAAX*, Doc. 299.

5 La bibliografía sobre estos temas resulta cada vez más amplia, pero cabe señalar los siguientes títulos en los que, con mayor o menor firmeza, se indica la existencia de tales sistemas: AGUILO LUCÍA, P.: «El sistema defensivo del Camp de Morvedre», *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, 1986, tomo III, pp. 347-355; BOSCH VILÁ, J.: «Algunas consideraciones sobre «al-Ṯagr en al-Andalus» y la división político-administrativa de la España musulmana», *Études d'Orientalisme dédiées a la Mémoire de Lévi-Provençal*, tomo I, Paris, 1962, pp. 23-33; CASTILLO ARMENTEROS, J.C. y otros: «Sistemas fronterizos en la Campiña Giennense», *Arqueología Espacial*, 13 (1989), pp. 207-217; CLEMENTE RAMOS, J.: «La Extremadura musulmana (1142-1248). Organización defensiva y sociedad», *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 647-701; CLEMENTE RAMOS, J. y DE LA MONTAÑA CONCHIÑA, J. L.: «La Extremadura cristiana (1142-1230). Ocupación del espacio y transformaciones socioeconómicas», *Historia. Instituciones. Documentos*, 21 (1994), pp. 87-103; COLLANTES DE TERÁN, F.: «Los castillos del reino de Sevilla», *Archivo Hispalense*, 58-59 (1953), pp. 117-185; FRANCO SÁNCHEZ, F.: *Vías y defensas andalusíes en la Mancha Oriental*, Alicante, 1995, p. 107 y pp. 162-190; GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: «La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla (1312-1350)», *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza: Relaciones exteriores del reino de Granada*, Almería, 1988, pp. 37-54; *Idem*: *El reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XI*, Sevilla, 1989, pp. 41-58; *Idem*: *Andalucía: guerra y frontera (1312-1350)*, Sevilla, 1990, pp. 96-119; GIRALT I BALAGUERÓ, J.: «Fortifications andalusines a la Marca Superior d'al-Andalus: Aproximació a l'estudi de la zona nord del districte de Lleida», *La Marche Supérieure d'al-Andalus et l'Occident Chrétien*, ed. Ph. Sénac, Madrid, 1991, pp. 67-76; LARREN IZQUIERDO, H.: «Apuntes para el estudio del sistema

Dejando de lado el hecho de que tales *sistemas de fortalezas fronterizas* no parece que desplegaran nunca su papel defensivo actuando como barreras o muros de contención, y al margen de que muy posiblemente ni siquiera fueran ideados para detener a las fuerzas enemigas en una determinada línea[6], lo cierto es que los castillos de frontera desarrollaron una evidente e innegable labor de defensa y protección del espacio y de los hombres. El problema radica en que habitualmente los estudiosos le adjudican a los puntos fuertes una función exclusivamente defensiva y olvidan por completo el desarrollo de otras actividades militares practicadas desde los mismos. No deja de ser significativo, por ejemplo, que casi todos los autores que hablan de la existencia de *estructuras* o *sistemas* de fortalezas de frontera le añadan el calificativo de *defensivas*. Al menos que sepamos, a nadie se le ha ocurrido señalar la presencia de una *línea ofensiva de castillos* o de un *sistema castral* orientado a la conquista y anexión de nuevas tierras, o de una *red de puntos fuertes fronterizos* ideada para la destrucción de las bases materiales del enemigo. Tampoco deja de ser expresivo a este respecto que cuando los especialistas se adentran en el análisis de las funciones de las fortalezas les adjudiquen el desarrollo de un amplio abanico de papeles organizativos, administrativos, económicos, hacendísticos, articuladores del espacio o representativos de la autoridad política, pero que limiten sus funciones estrictamente militares a las defensivas[7].

Teniendo en cuenta la amplia aceptación de estas concepciones historiográficas en relación con los castillos, las fronteras y sus funciones defensivas, las exclusivas referencias al desarrollo de funciones ofensivas en el citado documento alfonsino, en el que en un contexto de crisis militar el monarca entrega una fortaleza fronteriza a una Orden y le concede además ciertas rentas para financiar unas indeterminadas labores constructivas en sus muros y torres, puede resultar, como antes indicábamos, sorprendente.

Y, sin embargo, no debería serlo. Es muy posible que el evidente desequilibrio en el tratamiento que los especialistas en fortalezas o en *sistemas de fortificaciones* han otorgado a aquellos dos tipos de funciones sea la consecuencia lógica de un cierto desinterés por el análisis de las formas de hacer la guerra durante la Edad Media. Tal vez el estudio en profundidad de las

defensivo del Tajo: Oreja, Alarilla y Alboer», *Boletín de Arqueología Medieval*, 2 (1988), pp. 87-95; MANZANO MORENO, E.: *La frontera de al-Andalus en época Omeya*, Madrid, 1991; OLIVER ASIN, J.: *Historia del nombre «Madrid»*, Madrid, 1959, pp. 67-70; PÉREZ-EMBID WAMBA, J.: «Sobre dos mitos del pasado medieval de la Sierra: los Templarios de Aracena y el Fuero de Aroche», *Actas de las IV Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva*, Jabugo, 1989, pp. 145-156; RETUERCE, Manuel: «La Meseta islámica como tierra de frontera», *Alarcos 95. El fiel de la balanza*, ed. Juan Zozaya, s/l, 1995, pp. 81-98; RUBIERA MATA, M.J.: *Villena en las calzadas romana y árabe*, Alicante, 1985, pp. 41-57; RUBIO RUIZ, D., GONZÁLEZ PÉREZ, J.R. y MARKALAIN TORRES, J.: «Sobre la frontera cristiana en el Valle del Llobregós (Lérida)», *Arqueología Espacial*, 13 (1989), pp. 195-205; RUIBAL RODRÍGUEZ, Amador: *Calatrava la Vieja. Estudio de una fortaleza medieval*, s.l., 1984, pp. 35-42; *Idem*: «Arquitectura militar y vías de comunicación: caminos de Córdoba a Toledo en los siglos IX-XIII y sus sistemas defensivos», *VI Congreso Español de Historia del Arte. C.E.H.A. Los caminos y el arte*, Santiago de Compostela, 1989, pp. 17-31; SALVATIERRA CUENCA, V., ARGELLES MÁRQUEZ, M. y MORENO ONORATO, M.A.: «Visibilidad y control: Un problema de fronteras. El caso nazarí en el sector Montefrío-Moclín», *Arqueología Espacial*, 13 (1989), pp. 229-240; SCALES, P. C.: «La red militar en el Ṯagr al-A'lā en los siglos X y XI: Cataluña», *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, tomo III, Zaragoza, 1986, pp. 221-236; *Idem*: «La red militar en el Ṯagr al-A'lā en los siglos X y XI. Análisis e índice topográfico», *Boletín de Arqueología Medieval*, 4 (1990), pp. 7-133; TERRÓN ALBARRÁN, M.: «Aproximación a la prosopografía del reino taifa de Badajoz: las fronteras y el territorio», *Bataliús. El Reino Taifa de Badajoz. Estudios*, ed. Fernando Díaz Esteban, Madrid, 1996, p. 243, nota 53; TORRES DELGADO, C.: *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)*, Granada, 1974, pp. 315-360; *Idem*: «El ejército y las fortificaciones del reino nazarí de Granada», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 (1987), pp. 95-115; *Idem*: «El ejército y las fortificaciones del reino nazarí de Granada», *Gladius. Primer Simposio Nacional sobre «Las Armas en la Historia»*, Cáceres, 1988, p. 211.

6 Al respecto véase GARCÍA FITZ, Francisco: «Fortificaciones, fronteras y *sistemas defensivos* en al-Andalus, siglos XI al XIII», *I Congreso Internacional sobre «Fortificaciones en al-Andalus*, Algeciras, 1996 (en prensa).

7 Así, por ejemplo en AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: «Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII», *En la España Medieval*, 16 (1993), pp. 9-35.

maneras más frecuentes de abordar el acercamiento hostil al adversario habría permitido elaborar una imagen del desarrollo de los conflictos que hubiese ilustrado con claridad hasta qué punto algunas de aquellas *estructuras* o construcciones castrales individuales no eran tan defensivas como se ha querido señalar, sino que por el contrario desarrollaban con mucha asiduidad papeles agresivos. Pero debe reconocerse que, hasta hace poco tiempo, el medievalismo hispánico ha mostrado escaso interés por estos temas, lo que puede explicar la desconexión existente entre ciertas formulaciones de historiadores o arqueólogos en torno a las funciones militares de los castillos y el contexto genérico de las estrategias y tácticas del período[8].

De hecho, allí donde los medievalistas se han acercado al estudio de la *ciencia o el arte de la guerra*, esto es, al análisis de las tácticas y estrategias militares empleadas por los hombres de la Edad Media, han podido constatar que en todo momento los castillos sirvieron, a veces de manera prioritaria, como puntos de partida de acciones punzantes y agresivas contra el adversario. Incluso en contextos militares marcadamente defensivos, como puede ser el de las fortalezas cristianas en Tierra Santa durante el siglo XIII, las fortificaciones no dejaron de tener nunca una funcionalidad ofensiva[9]. Mas aún, como ha resaltado algún estudioso de la guerra en tiempos de la dinastía anglo-normanda, parece seguro que el papel ofensivo de las tropas que formaban parte de la guarnición de un castillo, al actuar como fuerza de campo, fue mucho más relevante que el aplicado en la exclusiva defensa de sus muros[10].

Pues bien, la organización de unas jornadas sobre *realidad y símbolo* de la *fortaleza medieval* en la Península Ibérica puede constituir un escenario adecuado para reflexionar sobre estas cuestiones en un ámbito en el que, a tenor de los escritos de los especialistas, los papeles defensivos parecen agotar las funciones militares desarrolladas desde los castillos. Para ello se ha elegido un marco cronológico muy amplio, desde el siglo XI al XIII, y un horizonte espacial igualmente extenso y, además, variable, como lo fueron las diversas fronteras que se sucedieron durante aquellas centurias entre el reino castellano-leonés y los diversos poderes políticos de al-Andalus, y que de una manera genérica pasaron de la cuenca del Tajo al Sistema Penibético.

En realidad no hace falta remontarse a contextos históricos y militares geográficamente tan lejanos del ámbito peninsular ni tampoco resulta del todo necesario realizar una reconstrucción compleja y abstracta de las formas de hacer la guerra en la Edad Media para constatar la preeminencia, en muchas ocasiones, de las funciones ofensivas de los castillos sobre las defensivas o protectoras. De hecho, basta con leer las consideraciones al respecto de los contemporáneos. Veamos un único pero significativo ejemplo. Alfonso X era plenamente consciente de que una parte importante del poderío militar del reino de Sevilla radicaba en la cantidad y calidad de sus castillos. En su opinión, además de por su posición estratégica, cercana a dos mares, el reino conquistado por su padre era «*poderoso... para quebrantar ssus enemigos*» porque disponía de «*muchas ffortalezas e buenas para guerrear los omnes en tienpo de la guerra e otrossí deffenderse quando es menester*»[11]. Esta última expresión merece algún comentario, puesto que desvela algunos matices dignos de tenerse en cuenta a la hora de sopesar las funciones estratégicas que un dirigente militar podía esperar de un conjunto de fortalezas.

En primer lugar, la afirmación del rey asigna a los puntos fuertes dos empleos suficientemente visibles y distintos como para ser expresados cada uno con un verbo: guerrear y defender. El significado del concepto «defender» aplicado a una fortaleza parece bastante claro y no necesita mayor glosa. El de «guerrear» pudiera presentar mayores problemas de interpretación

8 Hemos tenido tenido ocasión de desarrollar estas cuestiones en *Castilla y León frente al Islám. Estrategias de Expansión y Tácticas Militares*, Tesis Doctoral, Sevilla, 1996. Las reflexiones recogidas en la presente ponencia tienen su origen en aquel texto.

9 MARSHALL, Christopher J.: *Warfare in the Latin East, 1192-1291*, Cambridge, 1992, pp. 131-135.

10 MORILLO, Stephen: *Warfare under the Anglo-Norman Kings, 1066-1135*, Woodbridge, 1994, pp. 94-95.

11 *Setenario*, edición e introducción de Kenneth H. Vanderford y estudio preliminar de Rafael Lapesa, Barcelona, 1984, Ley X, p. 20.

pero, al menos por exclusión, el texto parece aludir a la realización de operaciones ofensivas emprendidas desde los castillos y fortalezas, acepción ésta que es refrendada por las *Partidas*, donde la expresión «*guerrear desde un punto fuerte*» también sugiere una acción ofensiva[12]. En segundo lugar, cabría suponer que el orden en el que se nombran las dos acciones no sería gratuito, sino que marcaría una jerarquización de funciones, ya por la frecuencia de una y otra, ya por su prioridad en el orden de las prácticas militares. En tercer y último lugar, puede inferirse entre ambas funciones una cierta diferencia de grado: mientras que, normalmente, las fortalezas servirían para guerrear en tiempos de conflicto, la función defensiva tendría un carácter de excepcionalidad. Parafraseando a Alfonso X, cabría concluir que mientras que las fortalezas servirían para guerrear habitualmente en tiempo de conflicto, en ese mismo tiempo su papel defensivo lo ejercerían únicamente cuando fuera menester, esto es, cuando fueran asediadas.

Por tanto, a tenor de lo expresado por el monarca, la actividad militar más frecuente y rutinaria de todas las llevadas a cabo por la guarnición de una fortaleza tenía un marcado carácter ofensivo y, en el despliegue de estas capacidades, el núcleo fortificado tenía su propia funcionalidad. Siguiendo a Stephen Morillo, se podría afirmar que el papel central del castillo, desde una perspectiva ofensiva, fue el de operar como base para las operaciones de un ejército de campo y que, en el desarrollo de esta función, se involucrarían dos aspectos distintos: de un lado, el punto fuerte se convertía en un establecimiento de suministros y podría actuar como almacén de abastecimientos; de otro, la fortaleza aportaba un lugar seguro para las tropas cuando no estuviesen en campaña, esto es, un ámbito que no podía ser fácilmente tomado por el enemigo, como podría ocurrir si la hueste estuviese en campo abierto o en un campamento provisional[13].

Por lo que respecta a la primera de las citadas funciones, bastaría con rememorar las incursiones protagonizadas por las huestes reales castellanas o por las milicias concejiles entre los siglos XI y XIII, para comprobar cómo las ciudades-fortaleza de la Extremadura y la Transierra, primero, y las de Andalucía y Murcia después, se convirtieron en los centros de operaciones de los ejércitos de campaña, ejerciendo no sólo como base de suministros de armas y vituallas, sino aportando también los recursos humanos precisos para la realización de tales operaciones. Tal vez se podría alegar que tales ciudades-fortalezas constituían lugares centrales en una jerarquía rango-tamaño y que, por su propia condición, actuaban como núcleos organizadores de la actividad de una comunidad, incluyendo la guerra, de tal forma que, en otros núcleos fortificados menos relevantes, la función de suministradora de víveres y recursos para las huestes ofensivas sería irelevante.

Nada más lejos de la realidad. Buena parte de los fueros otorgados a localidades fronterizas, muchas de ellas de rango menor, recogen preceptos relativos a la entrega o préstamo de *talegas* a los cabalgadores, ya procedieran éstos de la misma ciudad o de otra distinta[14]. Por otra parte, algunas normas referentes a la regulación del pago del botín ponen también de manifiesto la existencia de un trasiego permanente de hombres que acudían a los castillos fronterizos más avanzados para abastecerse en ellos e iniciar la cabalgada desde aquellas bases de partida, una vez asegurado un mínimo de suministro. En este sentido, tal vez el caso más revelador sea el de la fortaleza de Calatrava. En 1169, cuando el castillo se encontraba en un posi-

12 Véase, por ejemplo, *Segunda Partida*, Tít. XVIII, Ley XVII.

13 *Op. cit.*, p. 94.

14 Véase, por ejemplo, *Fuero de Cuenca. Formas primitiva y sistemática, texto latino, texto castellano y adaptación del Fuero de Iznatoraf*, ed. de Rafael Ureña y Smenjaud, Madrid, 1935, versión escurialense, cap. XXX, rub. LXII; *El Fuero de Baeza*, ed. Jean Roudil, La Haya, 1962, 721; *Los fueros de Villaescusa de Haro y Huete*, ed. María Teresa Martín Palma, Málaga, 1984, 539 y 545; *Fuero de Zorita de los Canes según el Códice 217 de la Biblioteca Nacional (ss. XIII al XIV) y sus relaciones con el Fuero Latino de Cuenca y el romanceado de Alcázar*, ed. Rafael de Ureña y Smenjaud, Madrid, 1911, 666; *Fuero de Plasencia*, estudio histórico y edición crítica del texto de Eloísa Ramírez Vaquero, Mérida, 1987, 527.

ción muy avanzada en la frontera, Alfonso VIII concedía a la orden titular de la fortaleza una serie de privilegios, entre ellos el derecho a cobrar un quinto de las ganancias que obtuviesen en sus incursiones aquellos caballeros que, independientemente de su procedencia, se hubieran abastecido en la fortaleza con tres o más *talegas*[15].

Además, se esperaba que las villas en general, pero en particular las que estuviesen en la frontera, contasen con ingenios, armas y herramientas de todas clases, disponibles para el momento en el que se emprediera un cerco, de forma que tales posiciones sirviesen de auténticas bases de suministros para las campañas de conquista[16]. Es probable, por ejemplo, que la fortaleza de Martos sirviese en 1230 de lugar de estacionamiento de los ingenios que fueron utilizados en el infructuoso cerco castellano sobre Jaén, pues tenemos constancia de que las máquinas lanzadoras fueron almacenadas en aquella localidad una vez suspendidas las operaciones[17].

Por otra parte, tal como antes afirmábamos, las fortalezas de frontera, especialmente las más expuestas en territorio enemigo, funcionaban como bases de operaciones de los ejércitos de campo a los que aportaban un lugar relativamente seguro cuando no estuviesen en campaña. Hoy en día es un hecho plenamente aceptado por los especialistas que la forma más rutinaria de hacer la guerra en la Edad Media eran las expediciones de depredación, destrucción y saqueo de las tierras y bienes de los adversarios. Aunque su escala, alcance y duración pudieran ser muy dispares, lo cierto es que en cualquier caso tales incursiones y cabalgadas sólo ejercían sobre los enemigos una presión limitada en el tiempo, puesto que tarde o temprano los agresores ponían fin a sus destrucciones y tomaban el camino de regreso. La temporalidad de estas acciones puede explicarse en función de muchos factores, pero uno de ellos, el que ahora nos interesa resaltar, es el del riesgo: cuanto más tiempo se estuviera en campo abierto y en las cercanías del enemigo, más posibilidades tenía éste de organizar una reacción armada. Es en esta última consideración en la que la fortaleza adquiere una notable dimensión ofensiva: el control de determinados puntos fuertes podía colaborar en la labor agresora de una hueste sirviéndole de refugio en aquellos momentos en que no estaba en actividad, proporcionándole con ello un mayor grado de continuidad y permanencia al acoso del enemigo y a la apropiación violenta de sus recursos, y disminuyendo de forma importante los riesgos implícitos en cualquier estancia prolongada en espacios dominados por los contrincantes.

Sin duda, esta función se pone de relieve de una manera particularmente notable en el caso de las guarniciones y fortificaciones muy avanzadas o incluso incrustadas en pleno territorio enemigo. En estos casos las fortalezas cumplían una función defensiva en la medida en que garantizaban la supervivencia de las guarniciones allí refugiadas, pero sobre todo permitían que éstas pudieran ejercer desde ellas un punzamiento ofensivo constante sobre las tierras más cercanas, al propocionarles un lugar mínimamente seguro desde donde tomar la iniciativa y donde garantizar su retirada.

Algunos casos fueron paradigmáticos. El castillo de Aledo fue conquistado por los castellanos en 1086. Situado a varios centenares de kilómetros de las posiciones cristianas más avanzadas, en pleno territorio musulmán, a menos de una jornada de Lorca y a dos de la ciudad de

15 Véase GONZÁLEZ, Julio: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, vol. II, docs. 116, 393 y 534. Preceptos similares pueden encontrarse en *Fuero de Usagre (siglo XIII) anotado con las variantes del de Cáceres*, ed. Rafael Ureña y Smenjaud y Adolfo Bonilla San Martín, Madrid, 1907, 181; *Los fueros municipales de Cáceres. Su derecho público*, ed. Pedro Lumbreras Valiente, Cáceres, 1974, 179 y *Plasencia*, 526.

16 ***Partidas II***, Tít. XXIII, Ley XXIV.

17 *Crónica de Veinte Reyes*, ed. Gonzalo Martínez Díez, César Fernández Alonso, José Manuel Ruiz Asencio *et alii*, Burgos, 1991, lib. XIV, cap. XVI, p. 304 (en adelante: ***CVR***). En otras latitudes la utilización de los castillos de frontera como bases de aprovisionamiento de material para los cercos está bastante bien documentado, véase FREEMAN, A.Z.: «Wall-Breakers and River-Bridgers: Military Engineers in the Scottish Wars of Edward I», *The Journal of British Studies*, 10 (1971), pp. 1-16.

Murcia, resulta difícil admitir que esta fortaleza pudiera realizar alguna función defensiva en relación con las posesiones y fronteras castellanas. Por el contrario, lo que las fuentes resaltan era la actividad depredadora que la guarnición realizaba por los alrededores, valiéndose para ello de su privilegiada posición desde la cual realizaba constantes cabalgadas y donde se refugiaba posteriormente, sin que pudiera llevarse a cabo contra ellos ninguna reacción eficaz.

La presión ejercida por la guarnición de Aledo sobre los territorios musulmanes circundantes fue suficientemente asfixiante como para que los dirigentes andalusíes se decidieran a pedir ayuda a los almorávides con objeto de extirpar aquella amenaza permanente. Al menos esa es la impresión que ofrecen algunos cronistas. De Aledo se dice, por ejemplo, que «*era un castillo fuerte, en la cima de una montaña escarpada, a media jornada de Lorca*», que había sido ocupado por el enemigo, y que desde él «*sus columnas iban hacia Levante y hacia Poniente, pues estaba en medio del país musulmán*». Las palabras atribuidas en esta misma fuente al rey de Sevilla cuando se entrevistó con el emir de los almorávides para solicitar su auxilio frente a la gente de Aledo apuntan la misma idea:

> «*Se han agravado los daños de los cristianos, que se han apoderado del castillo de Aledo y han aumentado sus males sobre los musulmanes, por estar en medio de sus tierras...*»[18].

El hecho de que Aledo estuviese «*en el corazón del país musulmán*» lo hacía particularmente dañino, y así fue subrayado por los contemporáneos[19], mientras que otras fuentes posteriores ofrecen un panorama muy revelador sobre las funciones militares que se esperaban de un castillo situado en aquella posición. Por ejemplo, según Ibn Abi Zar', después de que los cristianos tomasen la fortaleza, Alfonso VI ordenó guarnicionarlo con jinetes, peones y arqueros «*y les mandó que desde ese castillo entrasen en algara por los confines del país de Ibn 'Abbād... Desde ese castillo entraban jinetes e infantes, y mataban y cautivaban cada día, haciéndose de ello una obligación*»[20].

Si ante una incursión habitual la población de las comarcas afectadas tenía al menos la posibilidad de perseguir a los agresores en campo abierto, de atacarlos en el camino de regreso, o de sorprenderlos cuando estaban en su campamento, en el caso de las desarrolladas desde Aledo los cabalgadores tenían a su disposición un lugar seguro y cercano donde ampararse, de forma que la única manera de reaccionar era mediante el establecimiento de un cerco, una operación bastante más costosa y compleja que una represalia, tal como se demostraría en este mismo caso.

Una función similar se aprecia en el castillo de Salvatierra. Como consecuencia del desastre de Alarcos en 1195 y de las grandes incursiones almohades de los dos años siguientes, la frontera castellana al sur de Toledo sufrió un grave retroceso. Casi todas las posesiones que la Orden de Calatrava había ido acumulando en las cuatro últimas décadas en la vertiente meridional de los Montes de Toledo pasaron a manos musulmanas: Guadalerza, Malagón, Calatrava, Benevente, Alarcos y Caracuel fueron tomadas por los almohades después de la derrota campal, posiblemente como consecuencia del pánico que debió de extenderse por las guarniciones fronterizas. Piedrabuena fue conquistada al año siguiente[21]. El castillo de Salvatierra, uno de

18 *Al-Hulal al-Mawšiyya. Crónica árabe de las dinastías almorávide, almohade y benimerín*, traducción de Ambrosio Huici Miranda, editora Marroquí, Tetuán, 1951, p. 82.

19 CABD ALLĀH: *Memorias*, en *El Siglo XI en 1ª persona. Las «Memorias» de 'Abd Allāh, último Rey Zīrí de Granada, destronado por los Almorávides (1090)*, traducidas, con introducción y notas por E. Leví-Provençal y Emilio García Gómez, Madrid, 1980, p. 206 (en adelante: ***Memorias***).

20 *Rawd al-qirṭās*, traducido y anotado por Ambrosio Huici Miranda, Valencia, 1964, pp. 294-295.

21 *Chronique Latine des Rois de Castille, jusqu'en 1236*, ed. Georges Cirot, Bordeaux, 1920, 13, p. 45 (en adelante: ***CLRC***); LÉVI-PROVENÇAL, E.: «Un recueil des lettres officielles almohades. Étude diplomatique et historique», *Hesperis*, XXVIII (1941), p. 67.

los enclaves más avanzados de la Orden de Calatrava, debió de correr una suerte similar, aunque las fuentes no lo indican de forma expresa. En 1198 una cabalgada dirigida por el comendador mayor de la Orden, Martín Martínez, integrada por freires y por vasallos de la misma, se internaba en el territorio de lo que había sido el Campo de Calatrava, corriendo la tierra hasta llegar a las cercanías de Salvatierra. Con la colaboración de algunos cautivos musulmanes, los calatravos entraron furtivamente y se apoderaron del castillo[22].

La fortaleza estaba completamente aislada en territorio musulmán. Se encontraba situada a más de un centenar de kilómetros del dominio castellano, y entre ella y la frontera toledana las vías de comunicación estaban jalonadas de puntos fuertes importantes, como Caracuel, Alarcos, Benavente, Piedrabuena, Calatrava, Malagón y Guadalerza, dominados por guarniciones norteafricanas. De hecho, en la narración de su conquista el propio Rades dejaba constancia de su aislamiento, cuando afirmaba que la guarnición musulmana de Salvatierra era escasa y estaba mal abastecida, «*por que como estaua tan adentro del Campo de Calatraua, no se temian de que los Christianos fuessen sobre el, dexando atras tantos y tan buenos Castillos en poder de Moros*»[23].

En estas circunstancias, no resulta posible sostener que entre 1198 y 1211 —fecha en que fue recuperada por los almohades— Salvatierra tuviera una funcionalidad defensiva en relación con la frontera castellana. Y, sin embargo, su actividad militar debió de ser extraordinaria. De momento, la fortaleza se convertía en el centro de operaciones militares de la Orden, que cambió su denominación para adoptar el nombre del castillo recién conquistado[24]. Apenas si conocemos los detalles concretos de la actividad realizada por la Orden desde el castillo de Salvatierra, aunque sabemos, por ejemplo, que en 1209 una expedición partió del mismo y se internó al sur de Sierra Morena hasta llegar a Andújar y su comarca, quemando y talando los campos, robando los pueblos, asolando y derribando castillejos y atalayas, cautivando a hombres y mujeres en las aldeas por donde pasaron[25].

A pesar de la escasez de datos particulares, la imagen de la guarnición de Salvatierra ofrecida tanto por las fuentes castellanas como por las musulmanas permite sospechar que la fortaleza se convirtió, desde el momento de su conquista por la Orden de Calatrava, en la más peligrosa y ofensiva base de operaciones que los castellanos tenían al sur de Toledo. Por ejemplo, como ha hecho notar Rodríguez-Picavea, su importancia estratégica se demostró cuando Alfonso VIII le otorgó en su testamento una renta de diez mil maravedíes anuales durante un plazo de diez años, en los ingresos reales de Toledo, destinada al mantenimiento, construcción y tenencia del castillo. Si hemos de juzgar por las cantidades concedidas a otras fortalezas —Uclés recibía cuatro mil y Consuegra dos mil— no cabe duda de que su importancia en la frontera superaba con creces a las cabeceras de las órdenes de Santiago y de San Juan[26].

Pero, sin duda, el testimonio más significativo acerca de la principal función del castillo de Salvatierra durante estos años lo ofreció el propio emir al-Nāṣir al comunicar a los musulmanes su conquista en 1211. Se han conservado, al menos, dos cartas sobre el mismo asunto. Una de ellas la insertó Ibn 'Iḏārī en su crónica, y en ella puede leerse al respecto:

22 RADES Y ANDRADA, Francisco: *Chronica de las Tres Ordenes y Cauallerias de Sanctiago, Calatrava y Alcantara*, Toledo, 1572. (Edición facsímil, Barcelona, 1980), fol. 21v. Un estudio y descripción de la fortaleza en RUIBAL RODRÍGUEZ, Amador: «Castillo de Salvatierra», *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 1991, pp. 143-196.

23 *Ibidem*.

24 *Ibidem*, fol 22r.

25 *Ibidem*, fol. 23v.

26 *Las Órdenes Militares y la Frontera. La contribución de las Órdenes a la delimitación de la jurisdicción territorial de Castilla en el siglo XII*, Madrid, 1994, p. 100. El documento lo publicó GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso VIII*, vol. III, doc. 769.

«*La fortaleza conocida por Salvatierra, que había sido cogida en las redes de la Cruz y por cuyo deseo, pues estaba en medio del país, sufría el corazón de la fe musulmana, la había puesto la Cristiandad como unas alas para todo objetivo y la había preparado para las puertas de las ciudades como una llave*»[27].

El texto tal vez resulta algo oscuro, pero su significado queda plenamente aclarado en la segunda de las cartas, esta vez enviada por el emir al gobernador de Ifrīkiya. En la misma se indica:

«... *c'était* —la fortaleza— *dans le plaine nue, une vigie qui se dressait dans le ciel, pareille à un étendard qui eût dominé nos excellents sujets, un point noir qui s'élevait au dessus des plaines musulmanes, un observatoire qui nos épiait tout en se cachant: ce château ne laissait point de tranquillité aux Musulmans, car les Chrétiens en avaient fait le point d'appui de toutes leurs attaques et l'avaient organisé de telle sorte qu'il fût comme la clé assurant la sécurité de leurs places-fortes et de leurs villes*»[28].

Salvatierra había sido, pues, la llave que garantizaba la seguridad de las posiciones cristianas, pero sobre todo se había constituido, durante esos años, en el punto de apoyo de todos los ataques castellanos contra los musulmanes, en su base de operaciones ofensivas.

En realidad, en un contexto de expansión territorial y de guerra de desgaste como el que se desarrolló en Castilla-León durante estos siglos, podría decirse lo mismo de todas las fortalezas situadas en posiciones avanzadas de la frontera: todas ellas tendrían como función primordial la de servir de punto de partida y llegada de las incursiones contra territorio enemigo. Los castillos de Martos y Andújar, por ejemplo, sirvieron a Fernando III, desde 1225, para algarear el valle del Guadalquivir hasta las cercanías de Sevilla. En el verano de ese año las guarniciones castellanas de aquellas fortalezas se unieron al *Baezano* en un ataque muy fructífero contra las comarcas situadas entre Córdoba y Sevilla[29]; en 1228, partiendo de Andújar, realizó otra cabalgada contra las tierras de Jaén y Granada; al año siguiente organizó una incursión, otra vez desde Andújar y Baeza, contra Ubeda, Iznatoraf y Jaén[30].

Por tanto, cabría afirmar que las actividades depredadoras de las guarniciones asentadas en puntos fuertes cercanos a los dominios del enemigo se convirtieron en uno de los más importantes elementos de presión y erosión del adversario, sobre todo en la medida en que la guarnición conseguía que sus acciones fueran permanentes y omnipresentes.

En consonancia con lo dicho habrá que reconocer, siguiendo de nuevo a Morillo, que, salvo en circunstancias defensivas extraordinarias, la efectividad militar de un castillo dependía en muy buena medida de la libertad de movimientos de su guarnición para actuar como una fuerza de campo, puesto que toda guarnición que permaneciera confinada en el interior de sus muros estaría básicamente neutralizada como fuerza militar, excepto, lógicamente, en caso de

27 IBN ᶜIDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ: *Al-Bayān al-mugrib fi ijtisār ajbār muluk al-Andalus wa al-Magrib*, tomo I, traducción española de Ambrosio Huici Miranda, **Colección de Crónicas Árabes de la Reconquista**, vol. II, Tetuán, 1953, p. 267.

28 ᶜABD AL MUNᶜIN AL-HIMYARĪ: *Kitāb ar-Rawd al-miᶜtār Fī Habar al-Aktār*, edición y traducción de Lévi-Provençal, E.: *La Péninsule ibérique au moyen-age d'après le...*, Leiden, 1938, p. 134.

29 ***CLRC***, 47, pp. 112-113; *Las quatro partes enteras de la Crónica de Espanna que mandó componer el Serenissimo rey don Alfonso llamado el Sabio*, publicado por Florián de Ocampo, Valladolid, 1604, fols. 372v.-373r. (en adelante ***Crónica de España***); *Crónica Geral de Espanha de 1344*, edição crítica do texto português pelo Académico Correspondente Luís Filipe Lindley Cintra, Lisboa, 1951-1990, vol. IV, cap. DCCLXXXVI, pp. 372-373; IBN ABĪ ZARᶜ: ***Rawd al-qirṭās***, p. 478.

30 ***Crónica de España***, fol. 374v; ***CVR***, Lib. XIV, caps. XIV y XV, pp. 303-304.

cerco[31]. De ahí que algunas decisiones militares estuviesen concebidas expresamente para limitar el margen de movimientos de una guarnición enemiga.

Las circunstancias de la frontera castellano-musulmana en torno al Tajo ofrecen inmejorables ejemplos para ilustrar no sólo esta vertiente estratégica de las fortificaciones, en la medida en que permiten demostrar la función esencialmente activa y agresora de las guarniciones de los castillos, sino también las actuaciones más habituales para contener los ataques que se emprendían desde ellas. La importancia de estas actividades fue tal que, posiblemente, no nos desviaríamos demasiado de la realidad si afirmásemos que las cabalgadas de corto radio realizadas por las guarniciones musulmanas establecidas en las cercanías de Toledo durante la primera mitad del siglo XII llegaron ser bastante más incisivas e inquietantes para la población castellana que las grandes campañas organizadas anualmente por los líderes políticos almorávides, y que el permanente acoso de las mismas obligó a los dirigentes cristianos a tomar decisiones expeditivas contra ellas.

Desde luego, la solución más radical para acabar con dichas actividades era el establecimiento de un cerco y la posterior conquista del punto fuerte. La suerte de la fortaleza de Oreja es un ejemplo claro de lo que indicamos: el castillo, situado en la margen izquierda del Tajo, junto a uno de los pasos del río[32], y a una jornada de Toledo, se convirtió inmediatamente después de su conquista por los almorávides en 1113 en una de las bases de operaciones musulmanas contra la antigua capital visigoda.

Según la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, el castillo fue fuertemente guarnicionado de hombres —jinetes y peones—, alimentos y armas y, junto a los efectivos de otras fortificaciones tomadas aproximadamente en las mismas fechas —como Coria, Albalat y Zorita— comenzaron a realizar una incesante actividad bélica contra los alrededores. El texto no particulariza las acciones emprendidas desde estas fortalezas, pero la imagen que ofrece de ellas es muy gráfica:

> «... *quotidie debellabant totam Extrematuram usque ad flumen Dorium. Et ipsi qui erant in Aurelia per singulos dies debellabant Toletum et ceteras urbes, que sunt trans Serram, facientes multas cedes et multas predas*»[33].

No es el único párrafo en el que se hace referencia a los daños causados a los toledanos por la guarnición de Oreja. Por ejemplo, en otro lugar se señala que «*Moabites et Agareni, qui erant in Aurelia, faciebant maximam plagam in Toleto et in omnibus ciuitatibus eius*»[34]. La lectura del expositivo del fuero que fue concedido por Alfonso VII a los pobladores cristianos de Oreja después de su conquista confirma la impresión de que su castillo era una importante base de operaciones ofensivas contra Toledo y su tierra, pues en el mismo se indica que, a causa de ello, «*Toletum et circa manentem prouinciam fere in solitudinem redegerat*»[35]. Los *Anales Toledanos II* dan al menos una noticia concreta sobre las actividades de la guarnición musulmana de Oreja: «*Corrió el Alcaet Orelia à Semcila, Era MCLIV*»[36].

Al margen, por tanto, de las grandes incursiones anuales organizadas por los dirigentes almorávides, eran estas guarniciones las que ejercían una violencia y una presión casi continua, posiblemente de baja intensidad pero cotidiana, sobre los asentamientos castellano-leoneses

31 MORILLO, Stephen: *Op. cit.*, p. 96.

32 LARREN IZQUIERDO, Hortensia: «Apuntes para el estudio del sistema defensivo del Tajo: Oreja, Alarilla y Alboer», *Boletín de Arqueología Medieval*, 2 (1988), pp. 87-95.

33 *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. Antonio Maya Sánchez, **Chronica Hispana Saecvli XII**, Pars I, eds. Emma Falqué, Juan Gil y Antonio Maya, **Corpvs Christianorvm, Continuatio Mediaeualis**, LXXI, Tvrnholti, 1990, Lib. II, 13, p. 201 (en adelante: ***CAI***).

34 ***Ibidem***, Lib. II, 49, pp. 217-218.

35 RASSOW, Peter: *Die Urkunden Kaiser Alfons'VII von Spanien*, Berlín, 1929, doc. 15, p. 81.

36 *Anales Toledanos II*, ed. Enrique Flórez, **España Sagrada. Theatro Geographico-histórico de la Iglesia de España**, tomo XXIII, 1767, p. 404.

que sin duda debía de ser mucho más exasperante para la población que el punzamiento estacional ejercido durante el desarrollo de una gran campaña. Por otra parte estas guaniciones no actuaban siempre independientemente, sino que podían reunirse en ocasiones para operaciones de cierta entidad. La celada en la que cayó la milicia toledana en 1131, que supuso la muerte de su alcaide, Gutierre Hermenegildo, y el cautiverio de Munio Alfonso, así como el exterminio de cuarenta caballeros, fue preparada por el *adalid Farax*, gobernador del castillo de Calatrava, en conjunción con las guarniciones de otras fortalezas cercanas, entre ellas la de Oreja[37].

Ante este acoso continuo, la respuesta de Alfonso VII fue el establecimiento de un cerco sobre la fortaleza en 1139. Teniendo en cuenta la función ofensiva que la guarnición de Oreja había realizado durante el cuarto de siglo en que el castillo estuvo en manos musulmanas, no es de extrañar que, en el resumen final de las operaciones de conquista, el anónimo autor destacara, con cierto entusiasmo, la finalización de los ataques contra el territorio toledano:

> «*Obsessum est autem castellum in mense aprili et captum est in mense octobrio ab Adefonso imperatore in era CLXXVII post millesiman et auersum est opprobium et maximum bellum, quod erat factum in terra Toleti et in tota Extrematura*»[38].

No obstante, la expugnación de una fortaleza era la solución última para acabar con el atosigamiento ejercido por una guarnición y, desde luego, existían otras que, aunque menos eficaces, también eran menos costosas. Por ejemplo, se podía neutralizar, o al menos limitar, la libertad de movimientos de una guarnición levantando en las cercanías de la base de operaciones del adversario otro castillo desde el que presionar a su vez a la guarnición agresora. Precisamente frente a Oreja lo intentó Alfonso VII.

El castillo de Aceca también estaba situado en la margen izquierda del Tajo, aproximadamente a mitad de camino entre Toledo y Oreja. Al parecer había sido desmantelado en 1109 en el curso de una de las grandes expediciones organizadas por los almorávides[39], pero posteriormente fue reedificado, de modo que en 1130 otra incursión musulmana, encabezada directamente por Tāšufīn ibn 'Alī, lo cercó y destruyó «*usque ad fundamentum*»[40].

La posición de Aceca debía de ser valiosa, puesto que un año antes del cerco de Oreja los castellanos reconstruían el castillo. En esta ocasión fue un particular, Goncelmo de Ribas, un caballero de las Extremaduras que poseía suficientes riquezas como para emprender tal tarea, el que pidió permiso a Alfonso VII para ocupar y rehacer la fortaleza. Después de colocar un campamento provisional a los pies del anterior castillo derruido, construyeron «*per circuitum*

37 ***CAI***, Lib. II, 15-17, pp. 202-203. A lo largo de la crónica del Emperador puede advertirse que el castillo de Calatrava constituía el centro neurálgico de la presión musulmana contra el término de Toledo. No es de extrañar, pues, que en el expositivo de la donación a la Iglesia de Toledo de la mezquita mayor de Calatrava, en febrero de 1147, la cancillería de Alfonso VII indicara «*quanta mala quanteque persecutione per Calatraua dum in potestate sarracenorum maneret Toletane ciuitate et populo christiano assidue euenissent omnibus hominibus Hyspaniam constitutis satis est manifestum*», y que la conquista se realizara para liberar «*a tanta oppresione tantoque periculo*» a la citada ciudad y a su Iglesia (GARCÍA LUJÁN, J.A.: *Privilegios Reales de la Catedral de Toledo (1086-1462). Formación del Patrimonio de la S.I.C.P. a través de las donaciones reales*, Toledo, 1982, vol. II, doc. 18, p. 58). También Jiménez de Rada hace referencia a esta función del castillo de Calatrava como base de operaciones almorávides contra las comarcas toledanas cuando, al referir su conquista por Alfonso VII, subraya que esta fortaleza «*regnum Toleti grauiter infestabat*», *Historia de Rebus Hispanie sive Historia Gothica*, cvra et studio Juan Fernández Valverde, **Opera Omnia**, pars I, **Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXXII**, Tvrnholti, 1987, Lib. VII, cap. IV. (En adelante ***HRH***). Véase también RUIBAL RODRÍGUEZ, Amador: *Calatrava la Vieja. Estudio de una fortaleza medieval*, pp. 62-64.

38 ***CAI***, Lib. II, 61, p. 223.

39 *Ibidem*, Lib. II, 2, 196.

40 *Ibidem*, Lib. II, 14, pp. 201-202.

muros altos et turres firmas», para protegerse de los ataques de los musulmanes vecinos. Una vez edificado, se colocó en él una guarnición que era abastecida desde Toledo[41].

Para describir la función militar de la apreciada fortaleza de Aceca, el cronista encontró un ejemplo adecuado en la Biblia y se limitó a reproducir, con las variantes precisas, las palabras allí empleadas acerca del papel de la fortaleza de Sión:

> «... *ut populus Toleti haberet munitionem contra faciem Aurelie, ubi erant multi Moabites et Agareni, qui faciebant magnum bellum in terra Toleti et in tota Extrematura. Et habuerunt magnum bellum cum Farax, adali de Calatraua, et cum his que erant in Aurelia sepe uincendo et ad inuicem terga uertendo*»[42].

Tal era pues, y de ahí su interés, el protagonismo de la fortaleza de Aceca: situada entre Toledo y Oreja, como dijimos, su función se había concebido como una defensa toledana «*contra faciem Aurelie*», frente a las incursiones realizadas desde Oreja. Pero esta defensa no era entendida como una barrera, línea u obstáculo físico que impidiese la penetración de los musulmanes de Oreja hasta Toledo, sino como una actuación ofensiva en el campo contra las guarniciones musulmanas. La suerte de estos conflictos cotidianos era cambiante, unas veces se vencía, otras había que volver la espalda, pero en todo caso Aceca debía de significar una restricción a la libertad de movimientos de la gente de Oreja, un primer paso hacia su definitiva neutralización que se produciría, un año después, mediante el cerco y desalojo de este castillo.

El caso de Aceca no fue una excepción en aquel contexto. En torno a 1138, debido a la negligencia de su alcaide, Munio Alfonso, que no tenía la fortaleza suficientemente abastecida y guarnicionada, los musulmanes tomaron el castillo de Mora[43]. Situado a apenas una treintena de kilómetros al sur de Toledo, Mora tenía una posición privilegiada para que su guarnición algarease los alrededores de Toledo con la impunidad que le otorgaba la posesión de una base de operaciones en las inmediaciones. Posiblemente no sea casual que, inmediatamente después de narrar la pérdida de Mora, el autor de la crónica haga referencia precisamente a las rápidas y sorpresivas cabalgadas de los musulmanes, ataques que no duraban sino una noche o un día y que no daban tiempo a los pobladores de las ciudades castellanas a reaccionar[44].

Pues bien, para intentar neutralizar las operaciones que se realizaban desde Mora, Alfonso VII mandó construir, en las cercanías de aquel castillo, la fortaleza de Peña Negra, la guarnicionó, aprovisionó y entregó a Martín Fernández. Una vez más, el objetivo no era otro que el de, «*quotidie*», combatir a la guarnición de Mora, sin duda con la pretensión de coartar sus movimientos[45] y de dificultar su abastecimiento desde la retaguardia musulmana[46].

Las actividades de las guarniciones de Oreja y de Mora reflejan de forma especialmente clara la vertiente agresora y punzante de la funcionalidad de las fortalezas, mientras que en los casos de Aceca y Peña Negra la construcción de un punto fuerte parece responder al mismo intento de neutralizar una base operativa del enemigo, de limitar la acción de sus efectivos sobre el campo, partiendo del principio antes indicado de que la guarnición que no ejecutaba una actividad ofensiva, que no tenía capacidad para convertirse en un pequeño ejército contra sus enemigos, perdía su virtualidad como fuerza militar, salvo en el momento en que fuera

41 *Ibidem*, Lib. II, 35, p. 211.

42 *Ibidem*, Lib, II, 35, pp. 211-212. El prototipo bíblico en *Macabeos*, 4, 60-61.

43 *Ibidem*, Lib. II, 46, p. 216.

44 *Ibidem*, Lib. II, 47, pp. 216-217.

45 *Ibidem*, Lib. II, 48, p. 217.

46 Precisamente en uno de los intentos por impedir, desde Peña Negra, que Mora fuera abastecida por la guarnición de Calatrava, encontró la muerte su antiguo alcaide, Munio·Alfonso (*Ibidem*, Lib. II, 81-89, pp. 232-237). El hecho puede fecharse en 1143, y Mora caería en manos cristianas al año siguiente, *Anales Toledanos I*, ed. Enrique Flórez, **España Sagrada. Theatro Geographico-histórico de la Iglesia de España**, tomo XXIII, 1767, p. 389.

cercada. No obstante, a pesar de las diferencias en sus objetivos estratégicos, en los dos conjuntos de castillos se esperaba que sus guarniciones actuasen como una fuerza de campo, fuera del alcance de las murallas, lejos por tanto del papel militar que sugiere la aplicación de conceptos como el de *sistema defensivo* u otros similares.

Pero, al hilo de estos ejemplos, conviene aún otra reflexión. Las restricciones de movimientos impuestas a la gente de armas de Oreja y Mora desde los castillos de Aceca y Peña Negra fueron la antesala de su captura, lo cual nos pone sobre la pista de un último aspecto de la función ofensiva de las fortalezas de frontera: su capacidad para convertirse en elementos centrales en las operaciones de conquista. Posiblemente las guarniciones que actuaron desde Aledo y Salvatierra estaban demasiado aisladas en territorio musulmám como para pretender llevar a cabo desde ellas una anexión territorial significativa. Tampoco parece probable que las actividades realizadas por las tropas musulmanas desde Oreja, Mora, Calatrava y otras fortalezas cercanas al Tajo estuvieran destinadas a asaltar a viva fuerza las defensas de la ciudad de Toledo. No obstante, en este último caso no puede negarse que aquellas actuaciones estaban relacionadas con los planes almorávides para conquistar la ciudad. Convertidas en base de operaciones de pequeños ejércitos de campo, los castillos musulmanes de la frontera del Tajo realizaban cotidianamente un permanente acoso a los recursos de los toledanos mediante la práctica de pequeñas cabalgadas e incursiones que, aunque no se tradujeran en adquisiciones territoriales, erosionaban los fundamentos materiales y económicos de sus enemigos y, con ello, debilitaban sus líneas de resistencia moral y militar, con el objetivo de que, una vez que se iniciara verdaderamente una campaña de conquista contra la ciudad, su posición económica, política, militar y psicológica estuviera suficientemente desequilibrada como para que el asedio, si alguna vez se iniciaba, tuviera alguna posibilidad de éxito.

Desde este punto de vista, la conexión entre la actividad desarrollada desde las fortalezas de frontera y las operaciones de conquista de otros puntos fuertes no puede ser más evidente: en el pleito territorial que dirimieron cristianos y musulmanes, los castillos fronterizos se convirtieron sistemáticamente en las rampas de lanzamiento de los ataques destinados a desgastar al adversario antes de someterlo a un cerco o, en el mejor de los casos, a conseguir su capitulación y la anexión de su territorio por simple agotamiento, sin necesidad, por tanto, de una rotunda victoria en campo abierto o de conquistar cada uno de los puntos fuertes en los que se articulaba su defensa.

Además de los ya citados en la frontera del Tajo, podrían recordarse numerosos ejemplos de castillos que cumplieron esta función ofensiva o que fueron construidos expresamente para facilitar la conquista de otros lugares. Así, el castillo de Belillos, erigido hacia 1074 por efectivos sevillanos y castellanos a raiz de una alianza contra el reino taifa de Granada en la que se proponían conquistar la ciudad, se fabricó con la exclusiva función de «*hostigar y apremiar con más eficacia*» la capital del reino zīrí[47].

La construcción de *bastidas* desde las que guerrear a las fortalezas de sus adversarios teniendo una base de operaciones segura fue una técnica militar frecuentemente utilizada por el Cid. Por ejemplo, el castillo de *Xerica* fue capturado hacia 1088 para tener un punto de apoyo frente a Murviedro, mientras que Liria y Juballa fueron construidas por el rey de Zaragoza frente a Valencia, siendo posteriormente empleadas por Rodrigo Díaz durante el asedio de aquella ciudad[48]. En el primero de los casos el texto resulta particularmente expresivo sobre la forma en que una fortificación podía servir como base para la realización de ataques contra otro punto fuerte o una comarca a fin de conseguir su anexión. En esta ocasión el rey taifa de Zaragoza se disputaba con el de Denia el control sobre la región de Murviedro y ordenó al Cid que con-

47 ᶜABD ALLĀH: ***Memorias***, pp. 153-156.

48 *Primera Crónica General de España*, ed. Ramón Menéndez Pidal con un estudio actualizador de Diego Catalán, Madrid, 1977, caps. 891-892. (En adelante: ***PCG***).

quistase *Xerica «por que touiesse frontera a Muruiedro et fiziesse mal a los moros»*, con la idea de que desde la citada fortaleza se llevasen a cabo un conjunto de campañas predatorias. El objetivo deseado no era la conquista mediante asalto o cerco de los puntos fuertes de Murviedro y su entorno, sino la la ruina de las bases económicas y materiales que soportaban el sistema de rentas que servía para financiar la defensa de los castillos,

> *«de guisa que los castilleros non ouiessen rentas ningunas para esforçar a defenderse, et que enflaqueçrien et aurien por ende a fazer una destas cosas: o que se tornarien del rey de Saragoça, o se desampararien de ser del sennor de Denia, et desampararien los castiellos que tenien, ca lo non podrien tener sin las rentas»*[49].

En orden a la conquista de Alcalá de Henares en 1118, el arzobispo de Toledo procedió primero a construir otro castillo situado en una colina que dominaba la fortaleza de Alcalá, de modo que la guarnición de ésta vió dificultada sus salidas hasta el punto de que el hambre comenzó a hacer estragos, razón por la cual al poco tiempo acabarían abandonado la villa[50].

Un último ejemplo. Desde el momento de su conquista en 1236, Fernando III convirtió a Córdoba en el centro desde donde partieron las cabalgadas que asolaron la campiña del Guadalquivir hasta la incorporación de ésta a los dominios castellanos. Según la *Primera Crónica General*, el rey estuvo en Córdoba encargándose de la repoblación de la villa *«saluo quando salie algunas vezes en sus caualgadas et en sus conquistas fazer, que fizo muchas et buenas dessa yda, las quales seran dichas por nombre, et moró ỳ assy desta guisa aturadamiente treze meses»*[51], esto es, entre febrero de 1240 y marzo de 1241, al cabo de los cuales estas tierras se sometieron, según el testimonio de Jiménez de Rada, porque desde tiempo atrás languidecían por las arremetidas de los cristianos y las luchas internas, y porque deseaban cultivar su tierras en paz[52]. La cronística alfonsina traduce al arzobispo de Toledo al narrar estos hechos, señalando que los cristianos, partiendo de Córdoba, *«corrieron tierra de moros a todas partes, et robaron et quebrantaron et fezieron quanto quisieron»*, y que los castillos musulmanes estaban *«maltrechos et commo yermos por correduras et mortandades que los cristianos auien fecho en los moros moradores que morauan en ellos, et esto era ya luengo tienpo; et los moros que morauan ỳ aun, veyendo creçer el poder de los cristianos et que ellos non podien allí fincar, a menos de perder quanto auien et los cuerpos; et con todo esto, queriéndose ellos fincar en sus tierras et en sus logares, diéronse al rey don Fernando»* para poder seguir viviendo en ellas[53]. Por tanto, en todo este proceso de acoso y erosión la ciudad de Córdoba, que en estos años era el punto fortificado más avanzado de la frontera castellana frente al Islam, jugó un evidente y decisivo papel agresivo.

Las acciones ofensivas, pues, se nos aparecen íntimamente relacionadas con las funciones estratégicas de los castillos, constituyendo una vertiente de la realidad militar inseparable de aquellas otras funciones de defensa y protección, sin duda mejor conocidas. A tenor del testimonio de Alfonso X, ya glosado, la prioridad de la primera sobre la segunda parece poco discutible: la fortaleza servía cotidianamente como base de operaciones de pequeñas partidas o de grandes huestes, y sólo extraordinariamente como elemento defensivo. No obstante, en una realidad como la fronteriza, que a veces podía llegar a ser notablemente volatil, ambas circunstancias se conjugaban en un mismo contexto de violencia permanente, en la mayoría de los casos de baja intensidad, de manera que en el plazo de apenas unas horas el mismo punto fuer-

49 ***PCG***, cap. 891, p. 560.
50 JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: ***HRH***, Lib. VI, cap. XXVIII.
51 ***PCG***, cap. 1057, p. 740.
52 ***HRH***, Lib. IX, cap. XVIII.
53 Cap. 1048, pp. 735-736.

te podía pasar de ser elemento protector de la población amenazada por una incursión, a ser base de lanzamiento de un ataque contra las cabalgadas, posiciones o bienes del enemigo.

En realidad defender y conquistar venían a ser la dos planchas de un mismo gozne, cuyo eje de giro sería el castillo. Los juristas de la segunda mitad del siglo XIII lo dictaminaron con cierta precisión al regular la obligación militar de «*estar en frontera*». Los incursos en tal obligación, ya fueran ricos hombres, caballeros, freires o concejos, no podían abandonar sus puestos en la frontera sin mandado del rey, pues de ello podría derivarse «*muy grandes dannos*». De la exposición de estos posibles daños se infieren las funciones que los fronteros realizaban: de un lado, el enemigo podría aprovechar la marcha de estos contingentes para tomar los lugares abandonados, de donde podría venír al rey «*commo desseredamiento o otro grant danno*»; de otro, aunque el enemigo no conquistase esos lugares, podría entrar en la tierra para hacer daño con impunidad. De ambos supuestos se deduce que las guarniciones de frontera realizaban misiones defensivas y que los puntos fuertes en los que estaban situados aseguraban el control sobre el espacio. Pues bien, todavía se podía derivar un tercer daño si los que tuviesen que *estar en frontera* abandonasen sus posiciones sin el debido permiso: «*podríen otrossí aquellos lugares contra quien ellos fuessen puestos en ffrontera perderse ssi ffuesen en tienpo de sse dar, o basteçersse de guissa que sserie después malos de ganar*»[54]. Este último supuesto, al contrario que los anteriores, implica una neta actitud ofensiva, desde el momento en que se esperaba que la actividad de las guarniciones fronterizas fuera capaz de poner a los lugares del adversario en posición de entregarse, y ello únicamente sería posible mediante el acoso y la erosión permanente, esto es, llevando a la práctica la función ofensiva de la que venimos hablando.

Así pues, en las fortalezas, la función protectora e integradora del espacio y la función ofensiva constituyen dos vertientes de una misma realidad militar que, lejos de ser contrapuestas, resultan plenamente complementarias. El despliegue de esta multifacética funcionalidad convirtió al castillo en el eje de una estrategia concebida para el control del espacio y para la ampliación del dominio, y es de ahí de donde deriva la centralidad de su papel en el desarrollo de una guerra de posiciones como la aquí tratada.

54 ***Espéculo***, Lib. III, Tít. III, Ley I.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 91-108

LAS FORTIFICACIONES DE LA BANDA GALLEGA: ALGUNOS EJEMPLOS DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y BADAJOZ Y DEL ALENTEJO PORTUGUÉS

Magdalena VALOR PIECHOTTA
Universidad de Sevilla

El propósito de este artículo no es aportar un estudio sistemático sobre la configuración de la frontera entre Castilla y Portugal en la comarca de la Sierra de Huelva y el bajo Alentejo; sino, por el contrario, centrar la atención en dos cuestiones, que son:

— La delimitación del territorio en cuestión, desde la etapa andalusí hasta la cristiana bajo medieval.

— Destacar construcciones *ex novo* llevadas a cabo durante la segunda mitad del siglo XIII, poniéndolas en relación con el nuevo estado de cosas que se produjo después de la conquista cristiana a mediados del siglo XIII.

El marco cronológico en el que nos moveremos arranca del período andalusí hasta el año 1297, fecha del tratado de Alcañices.

I. ALGUNAS CUESTIONES PREVIAS

1) El territorio durante la etapa andalusí

El ámbito geográfico en el que centramos este trabajo [Fig. 1] constituía al menos desde época romana una zona limítrofe entre dos provincias que eran la *Baetica* y la *Lusitania*. Esta situación se hace más compleja en la época andalusí, en la que confluyen en este sector tres *coras*, que son las de Mérida, Sevilla y Beja.

El deslinde de cada una de estas provincias está por investigar, siendo la más desconocida de todas la de Beja. Las fuentes árabes al respecto son tremendamente parcas y necesariamente habrá que complementarlas con las fuentes castellanas inmediatas a la conquista cristiana.

En lo que se refiere a la linde entre las coras de Beja y Sevilla, es una realidad palmaria la pertenencia de Aroche a Beja. Aroche o *Arusa* aparece en varias ocasiones en las fuentes árabes de carácter geográfico, por tratarse de un nudo fundamental de comunicación de *al-Garb al-Andalus*. En efecto, la cora de Beja en el siglo X debía tener unas proporciones considerables (desde Mértola hasta Évora), constituyendo ésta la capital de un territorio similar al actual Alentejo[1]. A pesar de los cambios que se produjeron desde la caída del Califato cordobés, *Arusa* continuaba perteneciendo al territorio de Beja en el siglo XII, según el geógrafo Ibn Galib[2].

1 AL-RAZI. Trad. E. Levi Provençal, pp. 87-88.
2 IBN GALIB. Trad. J. Vallvé, pp. 379.

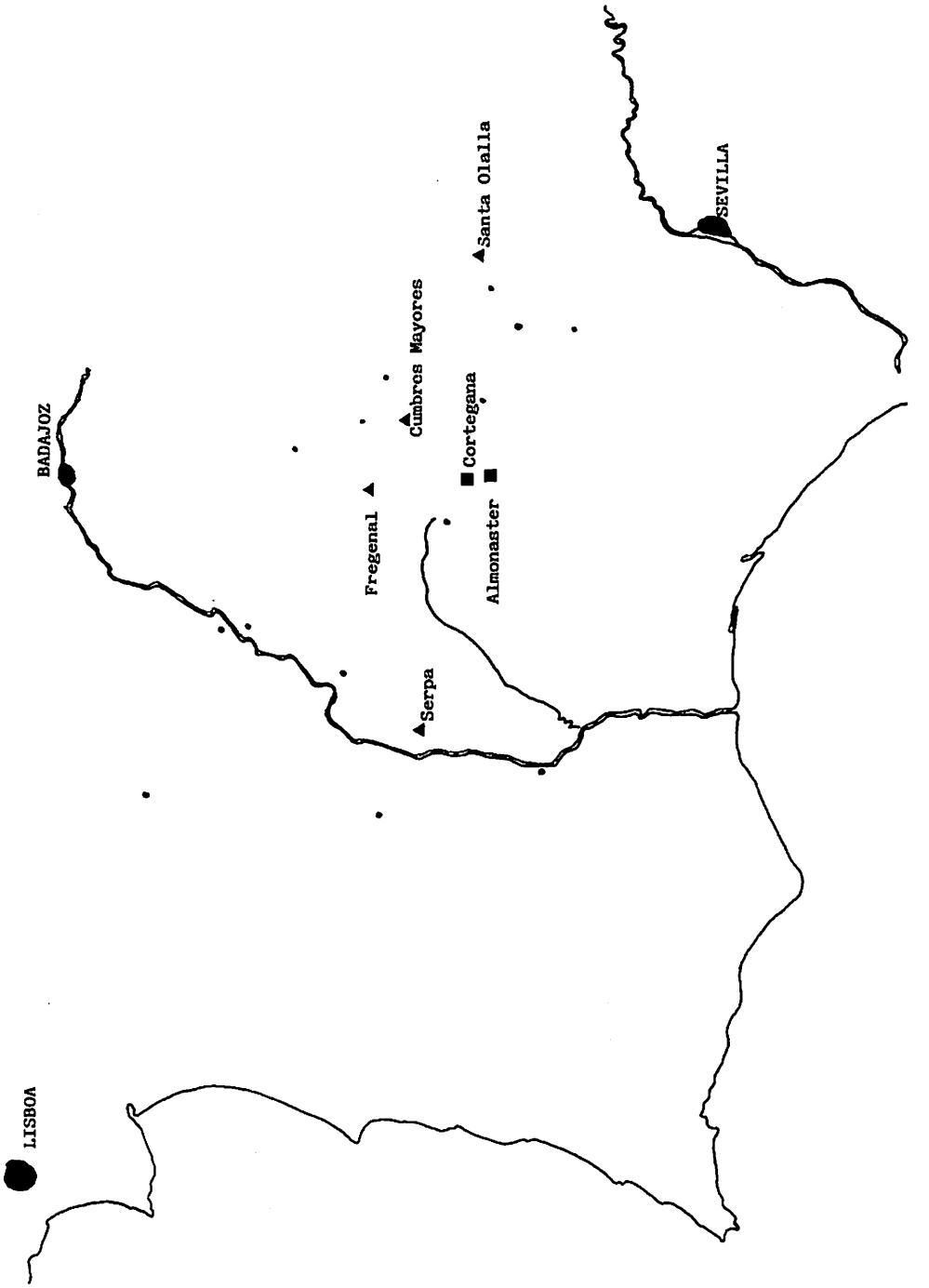


Figura 1. *Extremo suroeste de la Península Ibérica, donde se señalan las fortificaciones que tratamos en este artículo, así aparecen con triángulos los castillos góticos, y con cuadrados los castillos de origen islámico.*

La actual comarca de la Sierra en la provincia de Huelva formaba parte de la cora sevillana. En este punto los diferentes geógrafos árabes mencionan dos distritos o *aqalim*, que son: Cortegana y Almonaster. Ambos topónimos se conservan hoy en esta comarca, dándose la circunstancia de tratarse de dos poblaciones muy cercanas, sólo median entre ellas 6 km.

Sin embargo, si nos fijamos en un mapa topográfico, ambas poblaciones se encuentran una al norte y otra al sur de la máxima altura que alcanza la Sierra de Aracena (en torno a los 900 m). Algún arabista tratando de dar salida a este problema ha identificado el topónimo *Qartasana* con Cartaya[3], lo que queda refutado con la cita de al-Udri, en la que menciona a Cortegana como distrito más septentrional de la cora de Sevilla[4].

Las fuentes árabes no permiten llegar más lejos en este punto y serán las fuentes castellanas inmediatas a la conquista las que nos pueden permitir dar una explicación a esta proximidad en las cabeceras de los distritos provinciales. En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el deslinde efectuado por Alfonso X en 1253[5], la tierra de Sevilla avanzaba hacia el norte hasta Jerez de los Caballeros, Montemolín y Azuaga. Ello unido a la topografía de la Sierra de Aracena nos lleva a interpretar que el distrito de Cortegana debía estar volcado hacia el norte, compaginando áreas de serranía y campiña. Mientras que Almonaster, por debajo de las máximas alturas de la Sierra, prolongaría su distrito hacia el sur, formando parte de ella el Andévalo oriental que en efecto también quedó integrado en los territorios repartidos por Alfonso X a mediados del siglo XIII.

2) El territorio desde la conquista cristiana hasta 1297

La conquista castellana llegó hasta Constantina y Reina que en 1247 se entregaron por la vía de la capitulación. El ámbito occidental del espacio que tratamos fue conquistado por el reino de Portugal, llegando éste hasta Aracena en el año 1251.

En 1253 Alfonso X de Castilla llega a un acuerdo con el rey portugués, quedando fijada la frontera entre ambos reinos por el curso del río Guadiana. La cesión formal se produce con el *Tratado de Badajoz* del año 1267.

Después de múltiples tensiones y búsqueda de equilibrios, el rey portugués don Dinís reclama los territorios conquistados por Portugal, llegándose a un acuerdo en el año 1297, al *Tratado de Alcañices*, después del cual Castilla retuvo Aroche y Aracena, mientras que entregó a Portugal Olivenza y Campo Mayor. La frontera de éste ámbito quedó definida por el río Chanza, aunque en el salto entre éste y el río Ardila quedó un espacio indefinido objeto de disputas interminables hasta mediados del siglo XVI[6].

Una vez incorporado este territorio a los reinos cristianos se producen unos cambios significativos en cuanto a los límites territoriales.

En teoría, Castilla y en concreto el reino de Sevilla había salido bien parado. Según el deslinde del término conservado en un documento emitido por Alfonso X, el 6 de diciembre de 1253, pertenecen al alfoz sevillano los términos de *Cuencoz, Xerez Badaioz, Monesterio de So Oliva, Nódar, Torres, Castillo de Valera, Segonça, Cuerua, Montemolín, Sufre, Aracena, Alfayar de la Lapa, Almonaster, Cortegana, Aroche, Mora, Serpa, Aymont, Alfayar de la Penna, Andéualo (...)*[7]. Por tanto, se genera una nueva configuración territorial en la que poblaciones que habían formado parte de diferentes provincias (Beja, Mérida y Sevilla o Niebla), quedan integradas en una nueva.

3 AL-BAKRI. Trad. E. Vidal Beltrán, pp. 33, nota 104.

4 AL-UDRI. Trad. R. Valencia, pp. 142.

5 Ed. M. GONZÁLEZ (1991), Doc. Nº 80.

6 Cuestión recogida en múltiples publicaciones y cuya última puesta al día permanece aún inédita, y es: M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. «Precendentes inmediatos del tratado de Alcañices: Alfonso X el Sabio y Portugal». Conferencia impartida en Oporto en diciembre de 1996.

7 Ibídem.

A pesar de ello, muchos de estos lugares nunca llegaron a estar de una manera efectiva bajo el control del cabildo sevillano, es el caso de:

— Monesterio, castillo de Valera o Montemolín zona conquistada por los caballeros de la Orden de Santiago y sobre la que ejercían su señorío[8].

— Xerez Badaioz (Jerez de los Caballeros) que junto con Fregenal pasó a ser una encomienda de la Orden del Temple[9].

— Serpa y Moura que conquistadas por la corona portuguesa pasaron a formar parte del patrimonio de la Orden del Hospital[10].

— Almonaster y el Andeualo (Zalamea) que en 1279 fueron permutadas, entrando en bajo el señorío de la Iglesia de Sevilla, la cual cedió Cazalla al concejo de la misma ciudad[11].

Ciertamente, el rey Sabio trató de dar a Sevilla el alfoz más amplio posible, así: Por el norte, se incluyeron las fortificaciones que habían formado parte de la cora sevillana; mientras que por el oeste se estableció la línea del Guadiana, tal y como había pertenecido al reino de Niebla en tiempos de Ibn Mahfuz. A pesar de este intento, y después de una lectura atenta de las fuentes escritas y la historiografía, parece claro que:

— Sevilla nunca ejerció un dominio efectivo sobre Serpa, Moura y Mourao.

— Tampoco se llegaron a integrar en el alfoz hispalense Montemolín y Jerez de los Caballeros, y excepcionalmente sí lo hizo Fregenal de la Sierra después de 1304.

Como conclusión, después de la conquista cristiana se produce un cambio significativo en los límites territoriales de la *tierra* de Sevilla, este nuevo ámbito va a quedar consolidado en las últimas décadas del siglo XIII, gracias a la construcción de algunos castillos, que son los que inmediatamente vamos a tratar. El emplazamiento y la entidad de cada uno de ellos va a estar marcado por: Las relaciones entre Castilla y Portugal, los problemas internos de Castilla (Guerra civil entre Alfonso X y Sancho IV) y, la presencia de Órdenes militares.

II. LAS FORTIFICACIONES *EX NOVO* EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIII

Este territorio no debía estar especialmente fortificado en época andalusí, o al menos apenas quedan vestigios de estas antiguas murallas. Los únicos puntos claros en este sentido son: Mértola, Moura, Aroche y Almonaster. Todos ellos conservan fortificaciones que aunque muy alteradas tienen un evidente precedente islámico.

Esta escasez de defensas debió provocar la sucesiva construcción de castillos, produciéndose en algunos casos incluso cambios de emplazamiento con respecto a los poblados anteriores, el caso más claro es el de Cumbres Mayores cuyo núcleo primitivo saqueado y quemado por un «ataque portugués», fue reconstruido unos 500 m hacia el este, en una eminencia del terreno.

1) Fregenal de la Sierra[12]

Castillo tipológicamente gótico, cuyo gran interés radica no sólo en el hecho de constituir un edificio realizado en un único impulso, sino también por contar con una serie de elementos de flanqueo incorporados de forma temprana para lo conocido en este ámbito de la Península Ibérica.

8 J. GONZÁLEZ (1951), I, 380.

9 Ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (1992), doc. nº 509.

10 J.C. GARCÍA (1986), pp. 63, nota 124.

11 Ibídem, doc. nº 455.

12 Castillo incluido en el estudio de F. COLLANTES DE TERÁN DELORME (1953), pp. 164-170.

1.1. Material constructivo

Es la piedra, y consiste en:

A) Mampostería: de tamaño mediano, organizada en hiladas y con una argamasa muy rica en cal, que en ocasiones cubre parcialmente la piedra.

B) Sillares: en las esquinas de las torres, en la base de las mismas y enmarcando los vanos.

1.2. La planta [Fig. 2a]:

De planta hexagonal muy irregular, las cortinas están flanqueadas por siete torres. Cinco de ellas macizas hasta el adarve, contando sólo con la terraza. Dos de ellas con una cámara abovedada.

1.3. Puertas:

La puerta principal se sitúa en el extremo suroeste del recinto, es de planta rectangular y es una torre-puerta [Fig. 2b]. La planta baja corresponde a la puerta que se compone de un arco ojival, rastrillo, bóveda de cañón con buhedera y, arco ojival. Todo este dispositivo está reforzado por un balcón amatacanado situado encima del arco de la puerta. La cámara superior está cubierta con bóveda de cañón apuntada de mampostería afianzada con arcos fajones con dovelas de piedra [Lám. I]. Esta torre debía tener una función eminentemente militar, relacionada con los propios elementos defensivos (rastrillo y buhedera), debiendo constituir un verdadero polvorín, donde armas y soldados se concentraban para la defensa. El acceso a la terraza se efectuaba a través de una escalera de caracol de una tipología idéntica a la que conocemos en el Palacio del Caracol erigido por Alfonso X en los Reales Alcázares de Sevilla. La fachada hacia el interior del castillo cuenta con dos ventanas geminadas de piedras monolíticas, tan características de la arquitectura doméstica gótica.

Probablemente debió haber otra puerta secundaria que hoy no es visible. En el interior del castillo apenas queda espacio libre, puesto que en él hay una iglesia parroquial, un mercado de abastos y una plaza de toros.

Este castillo debió ser construido por la Orden del Temple, una vez que tomó posesión de este lugar de *Frexenal* en el año 1283. La detección de dispositivos de tiro a la vertical, como balcón amatacanado y buhedera, la presencia de rastrillo y la proliferación de saeteras a lo largo de todo el parapeto de la muralla, nos llevan a entender este edificio gótico como un testimonio de los contactos internacionales que evidentemente tenía la Orden del Temple.

1.4. Otros elementos destacables

Tan sólo una torre cuenta con una cámara, dándose la peculiaridad de que ésta se encuentra por debajo de la altura del adarve y que la puerta se abre hacia afuera, es decir hacia el camino de ronda. Ambas circunstancias, junto con la existencia de otra cámara más baja, hicieron pensar al Prof. F. Collantes de Terán Delorme en el uso de esta torre como mazmorra.

2) Cumbres Mayores[13]

Antes de 1293 existía un lugar llamado *Cumbres*, situado a unos 2 km al este del pueblo actual[14]. Saqueado e incendiado por los «portugueses» en una fecha indeterminada, prevalece

13 Castillo tratado en diversas publicaciones: F. COLLANTES DE TERÁN DELORME (1953), pp. 161-164. M. VALOR y N. CASQUETE DE PRADO (1994), 482-485.

14 M. VALOR, N. CASQUETE DE PRADO (1994), 474.

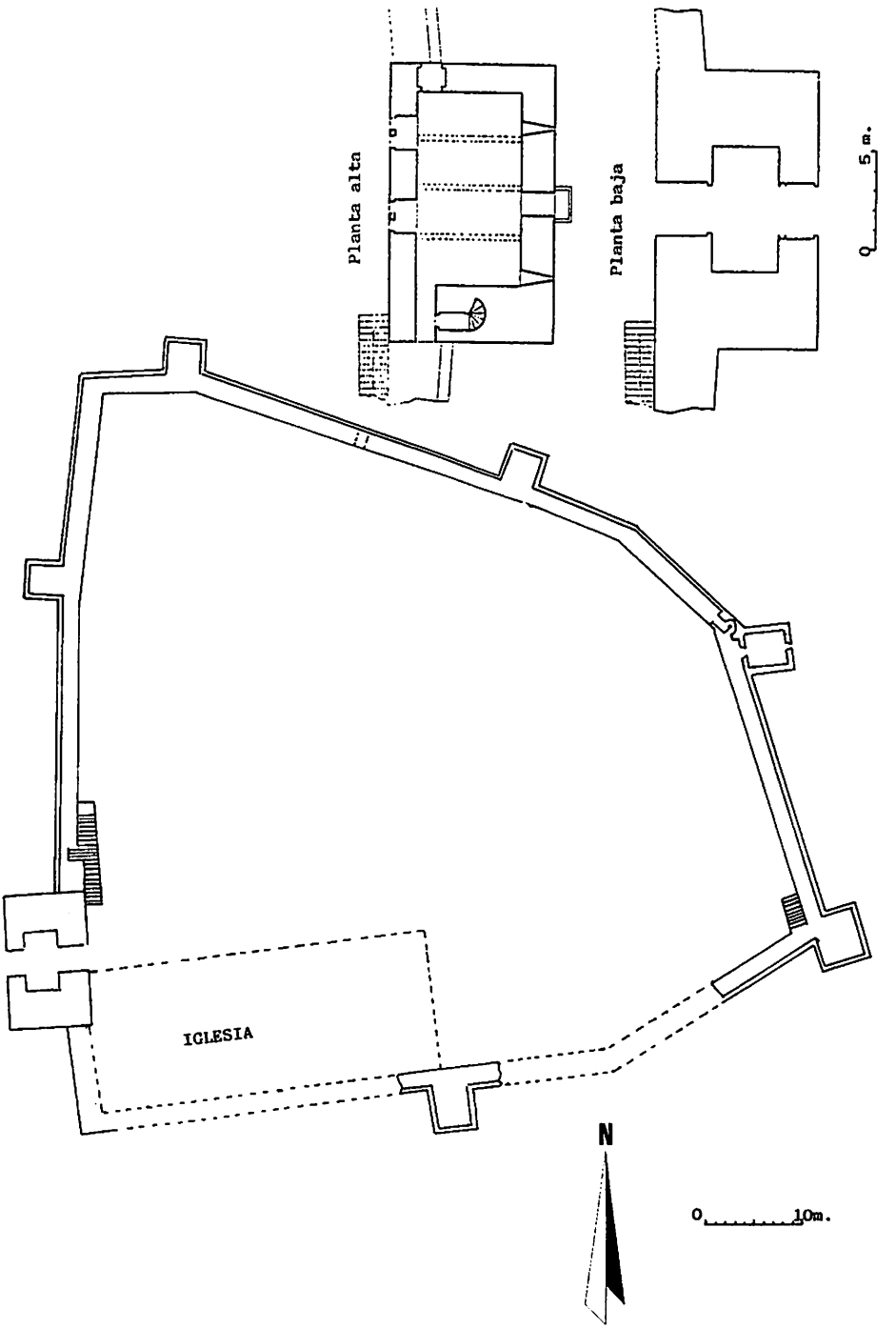


Figura 2. *a: Planta del castillo de Fregenal de la Sierra (Badajoz).*
b: Planta baja y alta de la torre-puerta principal.
F. Collantes de Terán. «Los castillos del reino de Sevilla».



Lámina I. *Fregenal de la Sierra. Cámara superior de la torre-puerta principal. Foto M. Valor. 1990.*

todavía en este lugar una ermita y los restos del ábside de otra iglesia, al tiempo que una gran cantidad de cerámica medieval en superficie.

Las consecuencias de este ataque debieron mover al concejo sevillano a solicitar del monarca Sancho IV la construcción de un castillo, esta vez en un emplazamiento en altura, dominando los límites de la «tierra» de Sevilla y visualizando perfectamente los castillos de Fregenal de la Sierra y Segura de León.

A partir de su construcción debió aglutinarse la población en torno a él, primero en la ladera septentrional, para asentarse definitivamente en la meridional, en torno a las curvas de nivel. La nueva iglesia parroquial se construyó próxima a la puerta principal de la fortificación, al pie del camino de acceso principal[15] [Lám. II].

15 El emplazamiento de la iglesia extramuros es la más habitual en castillos *ex novo* cristianos. Las razones para ello serán múltiples, pero es significativo que el Código de Las Partidas se refiera en particular a este punto.



Lámina II. *Vista aérea del castillo de Cumbres Mayores. Foto Paisajes Españoles.*

Castillo muy restaurado en tiempos recientes, aún deja ver sin problemas su estructura original. La actuación arquitectónica ha estado orientada al restablecimiento y reparación del coronamiento. Afortunadamente contamos con testimonios gráficos, al tiempo que la descripción del Prof. F. Collantes de Terán Delorme, previa a ninguna intervención.

2.1. El *material constructivo* es la piedra, en forma de:

A) Mampostería mediana organizada en hiladas, que presenta una argamasa muy rica en cal, que en ocasiones se conserva no sólo cubriendo el llagueado, sino invadiendo buena parte de los mampuestos.

B) Sillares, en las esquinas de las torres y enmarcando los vanos. Muchos de ellos parecen de acarreo, conservando huellas de grapas.

2.2. La *planta* [Fig. 3] es un polígono irregular de siete lados, donde casi llegan a alternar torres cuadradas en las esquinas y ultrasemicirculares en las cortinas.

2.3. El edificio tiene tres *puertas*, que de menor a mayor son:

A) Postigo del Sol, en el flanco oriental, llamado así por el relieve que hay sobre él. Se trata de un arco ojival achaflanado, que da paso a una bóveda de cañón rebajado.

B) Puerta del lado noroeste. Oculta al exterior por tener adosada una casa. Hacia el interior es un arco escarzano, con desarrollo de bóveda de medio cañón.

C) Puerta principal, orientada al suroeste e inmediata a la iglesia parroquial. Se trata de una puerta de acceso directo flanqueada por dos torres. En ella se detectan con claridad dos fases constructivas [Lám. III], que son:

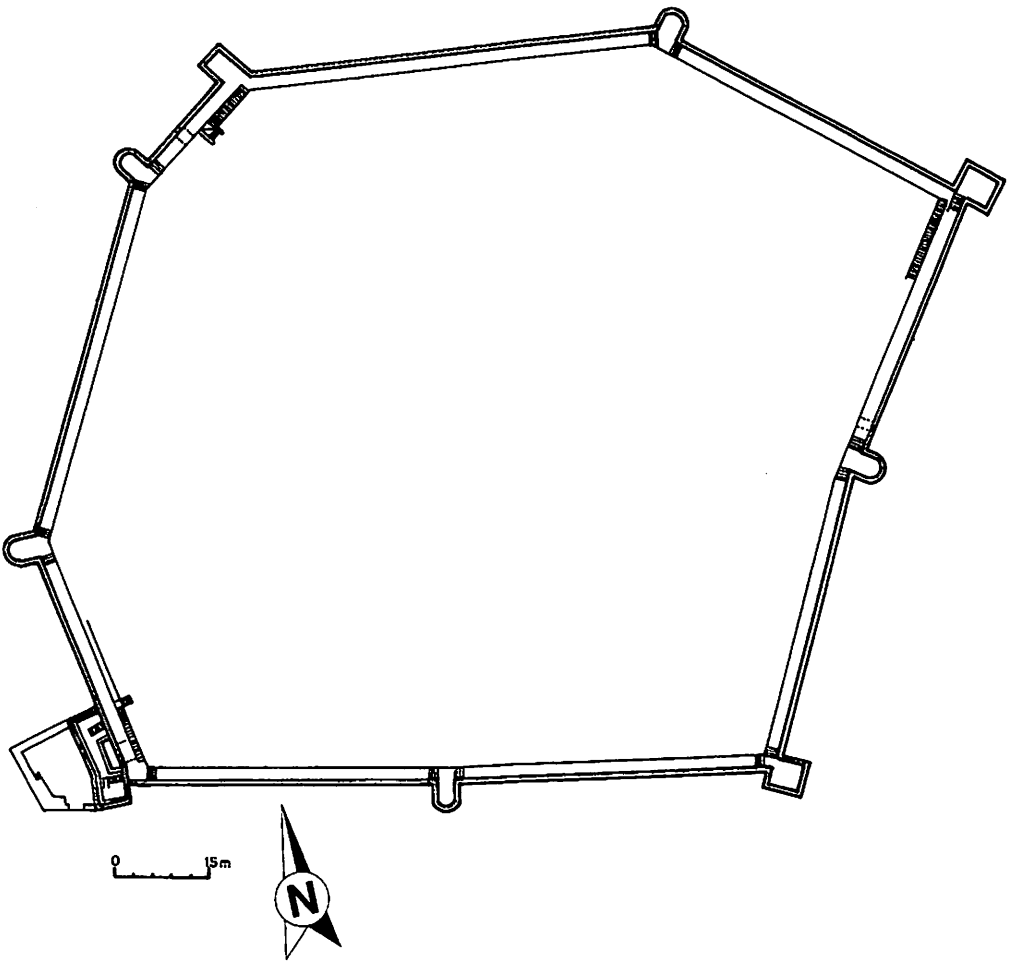


Figura 3. *Planta del castillo de Cumbres Mayores (Huelva). Tomada de F. Collantes de Terán Delorme «Los castillos del reino de Sevilla».*

— Puerta fundacional: arco ojival achaflanado de sillares, cuyas llagas están rellenas de argamasa muy blanca adornada con guijarros de color gris oscuro. Es una puerta de mocheta simple, con un desarrollo al interior de bóveda de cañón apuntada. Las hojas de la puerta se atrancaban con un alamud, quedando como vestigios los mechinales enfrentados. La fachada interior es de arco escarzano apuntado, también de sillares. Las torres que flanquean el arco debieron tener sendas cámaras, aunque una reforma posterior las eliminó.

La datación de esta estructura es semejante a la del resto del castillo, el año 1293.

— Puerta reformada. Hay dos cambios decisivos en este acceso fundacional, que son: La construcción de un adarve volado que une las dos torres de la puerta, ello da lugar a una gran buhedera que flanquea el arco de entrada; en esta misma obra se colmatan las dos cámaras, al tiempo que se construye un parapeto perimetral almenado y con saeteras.

A ello hay que añadir una antepuerta, también de mampostería pequeña, de la que prevalece la estructura original, salvo en el acceso, donde en fecha no muy lejana se ha producido un arreglo de mal gusto.

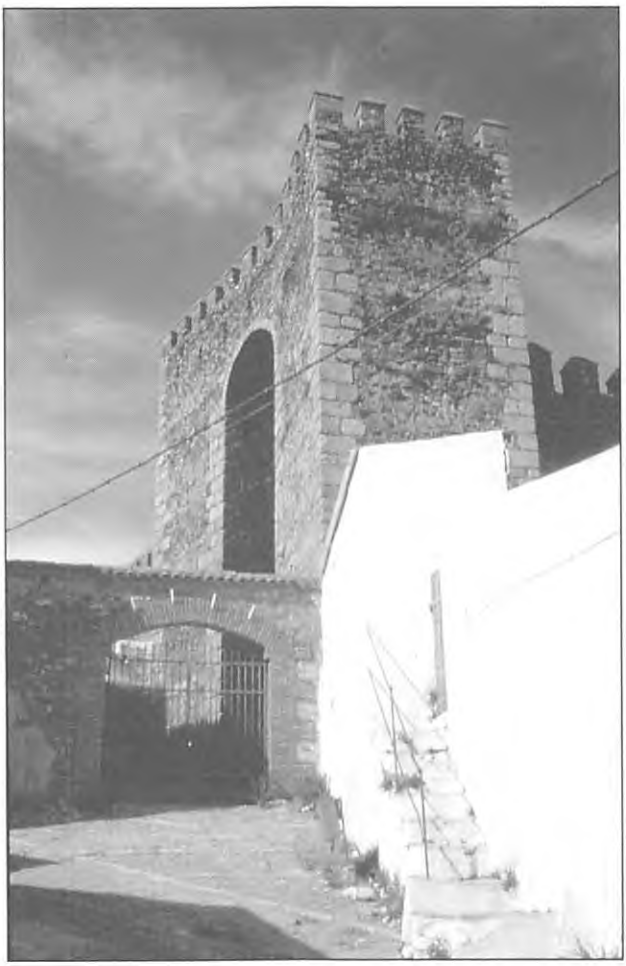


Lámina III. *Cumbres Mayores, puerta principal, antepuerta y plaza de toros adosada. Foto M. Valor. 1990.*

Ambas reformas parecen coetáneas, teniendo en cuenta las fuentes escritas podrían corresponder al siglo XV, en 1417 hay noticias de intervenciones en las puertas. Sin embargo, tipológicamente estos añadidos no significaban ninguna novedad, pudiendo corresponder a fechas más tempranas, incluso al siglo XIV.

2.3. Otros elementos destacables son:

A) *Localización de escaleras:* siempre inmediatas a las puertas y formadas a base de un engrosamiento del muro.

B) *Doble adarve* en las torres y en algunos lienzos de muralla. Esto significa que el parapeto estaba almenado y, por tanto, desde el adarve bajo se disparaba por las saeteras del parapeto; desde el adarve alto se disparaba por las almenas. Las torres, elevadas 1 m por encima del adarve de la muralla, salvan la altura por medio de escaleras.

C) *Presencia de paradós,* sobre su existencia en el edificio original no tenemos una certeza absoluta, no obstante encontramos este elemento en otras fortalezas de la zona como Segura de León o en Serpa.

D) *Estructuras interiores.* En este punto hoy en día no se detecta nada. El ángulo nordeste del recinto corresponde a la zona más elevada y a la vez conectada directamente con el postigo del Sol. No obstante no existen evidencias hoy visibles, aunque algunos investigadores locales así nos lo han confirmado.

3) Serpa (Bajo Alentejo, Portugal)

Lugar situado en el Bajo Alentejo y al este del Guadiana, corresponde a uno de los puntos de fricción entre los reinos de Castilla y Portugal[16]. Aunque algún autor portugués hace referencia a una muralla romana, lo cierto es que la fortificación que nosotros vemos hoy corresponde sin ninguna duda a una etapa muy posterior, que nos atrevemos a fechar en la segunda mitad del siglo XIII, seguramente en sus últimos decenios.

3.1. *Material constructivo:* mampostería y piedra

A) Mampostería: La mayor parte del conjunto es de mampostería, organizada en hiladas y con una argamasa rica en cal.

B) Sillares: Enmarcando los vanos, escalera de caracol de la torre de homenaje y en la bóveda de la puerta de entrada principal al castillo, formando parte de la reforma moderna.

3.2. *La planta*

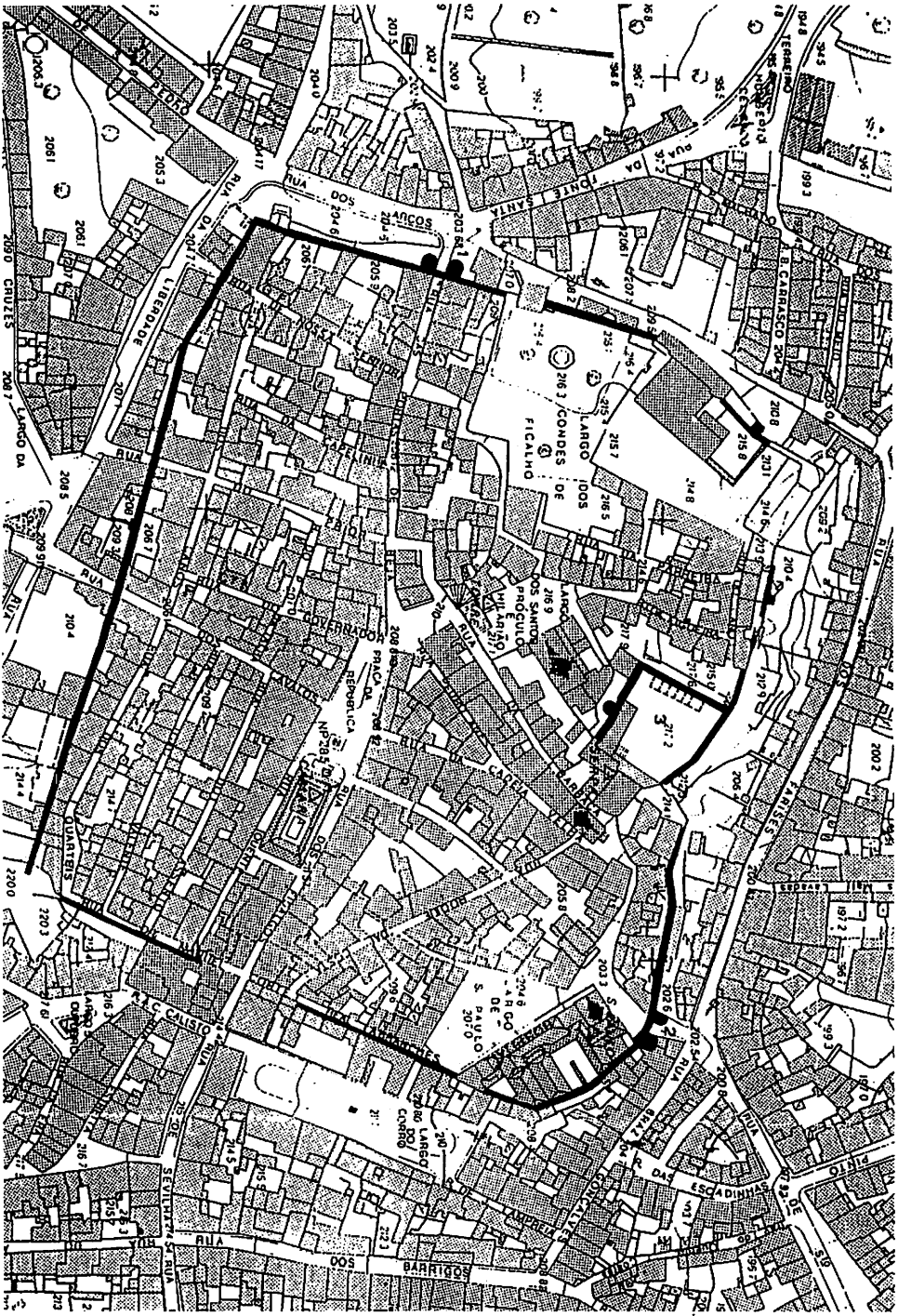
Serpa constituye un ejemplo bien conservado de castillo y villa construidos en un mismo impulso. La cerca urbana de planta cuadrangular, cobija en su flanco septentrional el castillo [Fig. 4]. Ambos recintos se encuentran en un estado de conservación variable. Así de la muralla de la ciudad, los flancos sur y este están embutidos entre las casas; mientras que los lados norte y oeste están quedando exentos y siendo restaurados y puestos en valor. El castillo, con una intervención moderna importante, conserva los lienzos perimetrales y los testimonios a nivel de pavimento de las estructuras adosadas a ellos.

3.3. *Puertas*

A) En el castillo se conservan dos puertas. La fundacional, que se encuentra en el flanco occidental, próximo a la esquina sur. Es de acceso directo y flanqueada por dos torres. En el primer cuarto del siglo XVI ya debía encontrarse con un uso secundario, así el Duarte de Armas la menciona como *puerta falsa* [Fig. 5]. La puerta abierta en la torre de homenaje corresponde a un arco ojival exterior que da acceso a una bóveda de cañón de piedra, que gira 90° hacia el oeste, convirtiéndose en una bóveda de cañón de ladrillo.

B) En la cerca urbana, se conservan dos puertas, la de Moura al norte y la de Beja al oeste [Lám. IV], las dos con la misma estructura. Se trata de puertas de acceso directo cuyo arco es ojival, flanqueadas por dos torres ultrasemicirsulares. Carecen de dispositivos de tiro a la vertical.

16 J.C. GARCÍA (1986), 59-67; F. GARCÍA FITZ (1992), 35-38; J.M. GRAÇA AFFREIXO (1984), 23, 30 y 49; J. MATTOSO (1993), 137-139.


CRUZES
LARGO DA
RUA
RUA DOS
LARGO DOS
CONDES DE
FICALHO
RUA DOS SANTOS
PROCULO
RUA DO
CARMO
LARGO DO
CARMO
RUA DA
ESCADINHAS
RUA DOS
BARRIGOS
RUA DO
CASTELO
RUA DO
CALVARIO
RUA DO
GOVERNADOR
RUA DA
REPUBLICA
PRAÇA DA
REPUBLICA
RUA DO
QUARTEL
LARGO DO
CASTELO
RUA DE
PARIS
RUA DE
SEPTAIS
RUA DE
S. PAULO
LARGO DE
S. PAULO
RUA DA
PORTA
RUA DA
PORTA
RUA DA
PORTA

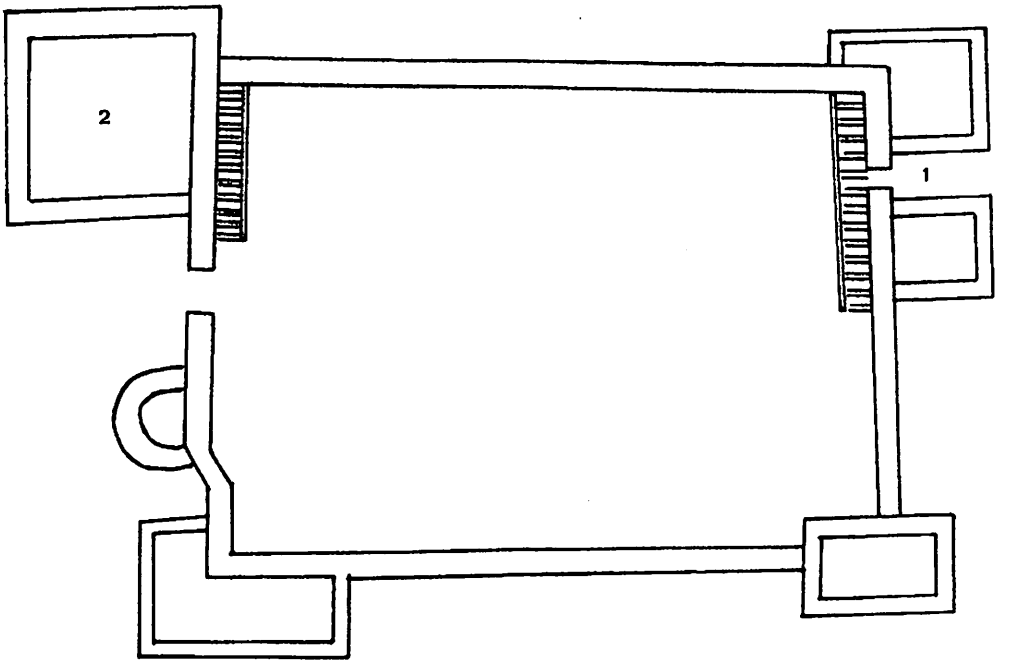


Figura 5. *Croquis del castillo de Serpa tomado del Duarte de Armas, donde se señala la puerta falsa (1) y la torre de homenaje (2).*

3.4. *Otros elementos destacables*

A) Los lienzos exentos de la cerca urbana en el flanco oeste, están flanqueados por torres semicirculares y cuadrangulares alternativamente, dándose la curiosa circunstancia de que las cuadrangulares son de anchura variable.

B) El adarve de la cerca urbana cuenta con parapeto y paradós, las torres por encima de la altura del camino de ronda tienen un acceso a la escalera por medio de escalones.

C) Las escaleras del castillo se sitúan inmediatas a los accesos y en un engrosamiento del muro.

Los paralelismos existentes entre la fortificación de Cumbres Mayores y de Serpa nos han llevado a una lectura concienzuda de los estudios sobre esta zona desde la conquista cristiana hasta el final del siglo XIII. Se nos planteaba la posibilidad de que también esta fortificación hubiera sido construida bajo la égida de Sancho IV y que por tanto hubiera formado parte de la *tierra* de Sevilla, tal y como establecía el deslinde de 1253. Teniendo en cuenta los estudios mencionados al comienzo de este epígrafe, es evidente que Sevilla nunca llegó a tomar posesión efectiva de este lugar y que o bien bajo la forma de su pertenencia a una orden militar internacional como era la de San Juan, o bien al hecho de formar parte de un señorío vitalicio de la reina de Portugal doña Beatriz, de hecho siempre estuvo en manos portuguesas. La fortificación de Serpa es gótica, y en este programa encontramos otros ejemplos en la zona del Duero; el que no cuente con dispositivos de tiro a la vertical, el uso de la planta ultrasemicircular, la edilicia y los paralelismos con Cumbres Mayores, nos llevan a fecharlo a fines del siglo XIII, erigido bajo el mandato del rey don Dinís.



Lámina IV. *Serpa, puerta de Beja en la cerca urbana. Foto M. Valor. 1991.*

4) Santa Olalla (Huelva)[17]

Castillo situado al pie de la ruta de la Plata, fue construido por el concejo de Sevilla con el permiso del monarca Sancho IV[18]. Emplazado en altura domina un amplio entorno, correspondiendo a un interesante ejemplo de arquitectura mudéjar de tradición almohade[19].

4.1) *Material constructivo:* Mampostería, sillares, ladrillo.

A) Mampostería: Corresponde a la mayor parte del edificio, a los lienzos y las torres. Los mampuestos organizados en hiladas cuentan con una argamasa rica en cal.

17 Estudiado por F. COLLANTES DE TERÁN (1953), 174-177.
18 N. CASQUETE DE PRADO (1993), 66-73, 80-81.
19 M. VALOR, N. CASQUETE DE PRADO (1994), 482.

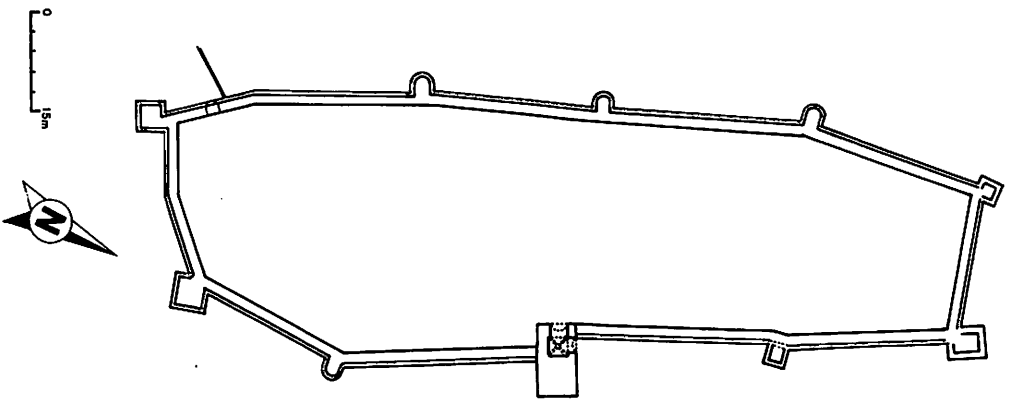


Figura 6. *Planta del castillo de Santa Olalla (Huelva).*
Tomado de F. Collantes de Terán «Los castillos del reino de Sevilla.

B) Sillares: arcos de la puerta y poterna, también en la fachada de la puerta principal combinados con ladrillo.

C) Ladrillo: de color rojo oscuro, aparecen combinados con piedra en la fachada de la puerta principal, en bóvedas y enmarcando saeteras.

4.2) *Planta:*

Es muy alargada [Fig. 6], formando casi un rectángulo que se adapta a la topografía del terreno. Tiene diez torres, de las que cuatro son cubos de planta semicircular y el resto de planta cuadrangular de tamaño variable.

4.3) *Puertas:* Hay dos accesos, que son:

— La puerta principal en el flanco oriental, que es una puerta en recodo simple en torre saliente. Todo el conjunto es de un mudejarismo muy destacable, en la fachada externa [Lám. V] se combinan en la portada los sillares y ladrillos, la piedra define un arco de medio punto levemente apuntado y sobre ella vestigios de un arco ciego de ladrillo. Doble mocheta con bóveda de medio cañón da paso a la bóveda principal de crucería, formada de ladrillo y con ménsulas de piedra sin decorar; finalmente una doble mocheta —hoy muy destruida— que da paso al interior del castillo.

— La poterna situada en el flanco occidental, próximo a la esquina suroeste, es un arco de medio punto enmarcado por un alfiz que llega hasta la base del muro. Todo ello en piedra, el alfiz está decorado por una imposta en nacela [Lám. VI].

4.4) Otros elementos destacables.

A) Lienzos y torres muy restaurados en los últimos años, dejan ver con claridad lo que persiste de la obra antigua y lo reciente.

Las torres cuentan con verdugadas de ladrillo que las recorren perimetralmente, aunque no exactamente a la altura del adarve o del almenado como es habitual en las fortalezas almohades.

B) Las torres están por encima de la altura del adarve, algunas de ellas con cámaras con cubierta de cañón apuntado.



Lámina V. *Puerta principal del castillo de Santa Olalla del Cala. Foto N. Casquete de Prado. 1990.*

III. CONCLUSIONES

En la arquitectura militar de la segunda mitad del siglo XIII en el ámbito geográfico que tratamos, observamos la convivencia de diferentes tradiciones culturales. Es evidente el peso que tiene en estas primeras construcciones el gusto de los nuevos gobernantes, así el estilo gótico va a estar presente en la mayor parte de los castillos tratados (todos a excepción de Santa Olalla). El estilo mudéjar, en este caso de tradición almohade y entendido como la pervivencia de un estilo autóctono o popular, está presente en un testimonio del mayor interés que corresponde al castillo de Santa Olalla del Cala.

Los castillos de la Sierra de Huelva hay que ponerlos en relación no sólo con la frontera entre los reinos de Castilla y Portugal o Banda Gallega, sino también en relación con los límí-



Lámina VI. *Poterna del castillo de Santa Olalla. Foto N. Casquete de Prado. 1990.*

tes entre las diferentes jurisdicciones que surgen después de la conquista cristiana; en este contexto hay que entender la construcción de Cumbres Mayores o Santa Olalla. Por tanto, y coincidiendo con algún trabajo reciente[20], no entendemos el conjunto de los castillos de esta Sierra como un sistema de líneas sucesivas de defensa; sino por el contrario, como una línea perimetral que delimita la tierra de Sevilla y, con el desarrollo hacia el interior y en torno a las vías de comunicación de castillos ya existentes o de nueva planta.

20 F. GARCÍA FITZ (1992).

BIBLIOGRAFÍA

AL-BAKRI, 1982: *Geografía de España*. Trad. E. Vidal Beltrán. Zaragoza.

CASQUETE DE PRADO, N., 1993: *Los castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la Baja Edad Media. Aproximación histórica*. Sevilla.

COLLANTES DE TERÁN DELORME, F., 1953: «Los castillos del reino de Sevilla». *Archivo Hispalense*, pp. 117-185.

Diplomatario Andaluz de Alfonso X el Sabio. Ed. M. González Jiménez. Sevilla. 1991.

GARCÍA, J.C., 1986: *O espaço medieval da Reconquista*. Lisboa.

GARCÍA FITZ, F., 1992: «Conflictos jurisdiccionales, articulación territorial y construcciones militares a fines del siglo XIII en el alfoz de Sevilla». *Archivo Hispalense*, 230, pp. 25-51.

GONZÁLEZ, J., 1951: *Repartimiento de Sevilla*. Sevilla.

GRAÇA AFFREIXO, J.M., 1984: *Memoria historico-economica do concelho de Serpa*. Serpa.

IBN GALIB, 1975: «Una descripción de España de Ibn Galib». Trad. J. Vallvé Bemejo. *Anuario de Filología*, pp. 369-384.

MATTOSO, J., 1993: *Historia de Portugal*. Lisboa.

VALOR, M.; CASQUETE DE PRADO, N., 1994: «El castillo de Cumbres Mayores (Huelva): Una aproximación a la arquitectura militar de la segunda mitad del siglo XIII». *Historia, Instituciones y Documentos*, 21, pp. 473-499.

AL-UDRI, 1986: «La cora de Sevilla en el Tarsi al-Ajbar de Ahmad b. Umar al-Udri». Trad. R. Valencia. *Andalucía Islámica. Textos y Documentos*, pp. 107-143.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 109-118

LAS CIUDADES MEDIEVALES: ESPACIOS FORTIFICADOS

Ricardo IZQUIERDO BENITO
Universidad de Castilla-La Mancha

En la Península Ibérica, todas las ciudades, durante la Edad Media —tanto en al-Andalus como en los reinos cristianos—, estuvieron rodeadas por una muralla, lo que las convertía en unos enclaves fortificados. Sin embargo, aunque esta realidad haya sido asumida tanto por los historiadores del urbanismo como por los de la arquitectura militar, consideramos que no siempre ha sido suficientemente valorada, en especial en lo referente al sentido que aquella situación conllevaba. Se da por hecho que toda ciudad ha de estar rodeada por una muralla, pero ¿simplemente por unas necesidades defensivas?, ¿la muralla no desempeña otras funciones? Además, la existencia misma de las ciudades, como lugares fortificados, ¿no habría que ponerla en relación con unos intereses dimanados del sistema político en el que éstas se encuadran? Son, por consiguiente, varias las preguntas que se pueden formular a la hora de abordar, con un mínimo rigor, un análisis general de este tipo de fortificaciones.

Para mejor comprender el auténtico sentido de cualquier fortificación, desde una sencilla atalaya encaramada en lo alto de un cerro hasta la más sofisticada de las arquitecturas poliorcéticas, no nos podemos detener en un simple análisis arquitectónico-arqueológico, por exhaustivo que pueda ser, sino que tenemos que encuadrarla en el contexto político que determinó su construcción y su utilización. Así, no nos quedaremos sólo con una descripción puramente formal, complementada a lo sumo con una ambientación paisajística, sino que podremos aproximarnos al auténtico alcance —sentido y función— que las distintas fortificaciones tuvieron durante la Edad Media. Es decir, por qué se levantaron y al servicio de qué intereses se encontraban. Como ha señalado M. Acién hay que tener en cuenta dos aspectos fundamentales en el estudio de cualquier fortificación: la de su función y la de su utilidad. Para qué se hicieron y si cumplieron con la finalidad a la que estaban dedicadas (1995, p. 29).

En los ya cada vez más numerosos estudios que se vienen realizando sobre las fortificaciones medievales peninsulares, tanto referentes a al-Andalus como a los reinos hispanocristianos, ya se van teniendo en cuenta estos planteamientos. Sin embargo, no en todos ellos se tiene en consideración a las ciudades como enclaves fortificados. Cuando se trata de analizar fortificaciones, en sus más diversas variedades —castillos, fortalezas, torres, atalayas, etc.— hay una tendencia a considerar a éstas como elementos relacionados con el ámbito rural que es donde, en verdad, tenían su plasmación más directa. De esta manera, muchas veces se olvida al ámbito urbano, con sus ciudades amuralladas, que no dejaban de ser, en definitiva, otro tipo de fortificaciones, y que, además, según los casos, podían estar en estrecha relación con aquéllas. No hay que olvidar que toda ciudad tenía un término jurisdiccional en el que también se podían levantar fortalezas para ejercer un control efectivo de éste. En definitiva, nos encontra-

mos con dos ámbitos «fortificados», el campo y la ciudad, aunque en cada uno de ellos el sentido de la fortificación, según el contexto político, podía ser diferente.

En efecto, como ya se ha señalado con anterioridad, para comprender el auténtico alcance de cualquier fortificación hay que encuadrarla en el momento histórico en el que ésta se encuentra en uso. Por sus especiales características constructivas, derivadas de su intencionalidad primigenia de robustez y de perpetuidad, las fortificaciones, sometidas a reconstrucciones o remociones periódicas, podían tener una existencia prolongada, de tal manera que, a lo largo del tiempo, podían pasar bajo sistemas políticos diferentes. Cada uno de ellos podía seguir utilizando las mismas fortificaciones, pero entonces adaptadas a sus respectivos planteamientos ideológicos, económicos, sociales, etc. Por lo cual, una misma fortificación —y aquí también se podría sobreentender una ciudad—, sin cambiar físicamente —al menos en los primeros momentos—, modificaba su sentido y su función al ser adaptada a las premisas políticas del nuevo sistema.

Es lo que ocurrió, por ejemplo, en la Península Ibérica durante la Edad Media y es lo que queremos analizar en este breve estudio, en lo referente a las fortificaciones urbanas, con un intento de simple aproximación, al tratarse de un tema de gran envergadura. En al-Andalus proliferaron las fortificaciones de todo tipo —incluidas las urbanas—, las cuales paulatinamente fueron pasando a manos cristianas que las siguieron manteniendo en su mayoría. Para los musulmanes aquellas fortificaciones habían sido levantadas de acuerdo a unos intereses políticos determinados y en función de ellos tuvieron su auténtico sentido. En los nuevos planteamientos bajo los cuales las entidades cristianas reorganizaron los espacios ocupados, esas mismas fortificaciones desempeñaron un importante papel. Pero, evidentemente, ahora su sentido era diferente, al quedar al servicio de un sistema político también distinto. Se trataba de dos sociedades basadas en planteamientos socioeconómicos diferentes, y de ahí que el resultado en la organización y dispersión del poblamiento fuese también distinto. En el primer caso la ciudad resultaba imprescindible para el control del territorio y de la población, mientras que en el segundo, en un contexto predominantemente rural, la ciudad no servía tanto para esos fines.

* * * * *

Conforme a estas premisas que acabamos de exponer queremos plantear el análisis de las fortificaciones urbanas en el ámbito peninsular durante la Edad Media, primero en el área andalusí y luego en la cristiana, para señalar el distinto sentido que en cada una de ellas tuvieron. Decir «fortificación urbana», en un sentido amplio del término, significa lo mismo que decir «ciudad», teniendo en cuenta que ésta, en ambas áreas, siempre se concibió como un recinto rodeado por una muralla, es decir, «fortificado». No vamos a entrar en disquisiciones acerca de cuales son los elementos imprescindibles para considerar a un hábitat como una ciudad —criterios que, además, pueden cambiar de un contexto político a otro—, pero es evidente que la existencia de la muralla se presenta como un factor de gran relevancia y, en algunos casos, posiblemente, el más significativo (Barel, 1981, pp. 181-182).

No obstante, aunque la muralla pueda ser el elemento definitorio de cualquier ciudad, no es la única fortificación que nos podemos encontrar en ésta. No hay que olvidar que toda ciudad está al servicio de un sistema político y que éste habrá de ejercer su control, de una manera más o menos directa, sobre aquélla. De esta manera, en un lugar del interior del propio recinto urbano, se organiza un espacio en el cual se genera un centro de poder, que también se fortifica, para así manifestar de una forma más eficiente su auténtico sentido y desempeñar mejor su función. Se trata del recinto conocido como *ciudadela*, que viene a suponer una pequeña fortificación dentro de otra mayor.

De todo ello se deriva, por consiguiente, que al analizar la fortificación urbana, no nos podemos detener exclusivamente en la muralla, aunque ésta sea el elemento definitorio de tal

fortificación. La existencia de otros enclaves también fortificados en su interior, hace que haya que considerar a la ciudad como una estructura fortificada compleja, en la que se pueden distinguir varias categorías de fortalezas, cada una de ellas desempeñando funciones diferentes, según el contexto político de que se trate.

LA CIUDAD ANDALUSÍ

Con la implantación del Estado Omeya y sus pretensiones centralistas, se procedió a una reorganización del espacio de al-Andalus, con la finalidad de ejercer un control sobre la población para que ésta reconociese al nuevo poder establecido. Lo que éste buscaba era que se obedeciesen y cumpliesen sus premisas ideológicas —la doctrina maliquí— y que los súbditos pagasen los impuestos que se estableciesen. A diferencia de la sociedad feudal hispanocristiana, la andalusí se configuró como una sociedad tributaria, en la que la fiscalidad se convirtió en un elemento decisivo en las relaciones entre la población y el Estado. Este, para conseguir sus fines, puso todos los medios disponibles a su alcance, incluida la fuerza militar llegado el caso, entre los cuales las fortificaciones, en general, y las ciudades en particular, habrían de desempeñar un papel fundamental. Estas, como se ha observado en el sureste peninsular, eran, ya desde el momento de la conquista, los centros en los que mejor se podía ejercer el control fiscal de la población (Gutiérrez Lloret, 1993, p. 25). Se fue produciendo así una implantación estatal que se fundamentó en las ciudades (Acién Almansa, 1995, p. 34).

Todas las ciudades andalusíes estuvieron protegidas por una muralla que delimitaba un espacio que configuraba la *madina*, o ciudad propiamente dicha, en el que se levantaban los distintos edificios, entre los que destacaban aquellos característicos de las ciudades islámicas (baños, mezquitas, etc.). Las zonas destinadas a las actividades mercantiles (zocos, alcaicerías, tiendas) también ocupaban lugares significativos en la trama urbanística (Torres Balbás, s/a; Pavón Maldonado, 1992; Mazzoli-Guintard, 1996). Desde los primeros momentos, las ciudades se fueron convirtiendo en eficaces centros militares, religiosos y económicos, desde los cuales se procedió al control y a la islamización progresiva de los territorios ocupados.

La muralla, construida en piedra o tapial, jalonada de torreones de trecho en trecho y protegida, en ocasiones, por un foso, cerraba todo el recinto urbano, excepto en aquellos tramos en que el propio terreno hacía innecesaria su existencia (Pavón Maldonado, 1992, pp. 305-322). Su intención más directa era la de asegurar el control y la protección de los que allí vivían, por lo que los puntos más vulnerables, las puertas, merecían por parte del constructor un especial cuidado arquitectónico (Mazzoli-Guintard, 1996, p. 57). Eran los lugares que había que vigilar especialmente, sobre todo por las noches, para evitar la entrada indiscriminada de forasteros en la ciudad (Epalza, 1991, p. 15).

Las ciudades islámicas no contaban con una organización municipal interna, carecían de estatuto jurídico y de edificios administrativos, aunque existían algunos personajes que desempeñaban funciones, por delegación del poder central (el *muhtasib*, el *sahib al-madina*, el *sahib al-surta*, etc.), para atender al buen funcionamiento de la vida en colectividad. De tal manera que, era ese poder el que se tenía que preocupar de garantizar la defensa de la ciudad y de sus habitantes, y no tanto éstos. Para lo cual tenía que preocuparse por el buen mantenimiento de la muralla, que él mismo había mandado edificar o reconstruir, para lo que podía destinar algunas rentas. En algunas ocasiones, esporádicamente, algunos particulares colaboraban en las reparaciones de las murallas. Durante el gobierno del califa Ali b. Yusuf, en la etapa almorávide, en el año 1125, se implantó un impuesto llamado *ta'tib* destinado a reconstruir las murallas de las ciudades más importantes (Torres Balbás, s/a, p. 478).

Parecía como que se establecía una relación directa entre el poder que fundaba, regulaba y controlaba una ciudad y sus habitantes. Hasta tal punto, que si aquél desaparecía, éstos terminaban por abandonarla, dando la sensación de encontrarse totalmente indefensos cuando que-

daban solos. De lo cual cabe deducir que la presencia efectiva del poder en la ciudad era indispensable para la existencia de ésta (Mazzoli-Guintard, 1996, p. 208).

Puede considerarse, por tanto, que en las ciudades andalusíes, la muralla, aparte de su significado emblemático, como manifestación del poder al que estaban vinculadas y que se expresaba en su apariencia y en su calidad constructiva, desempeñaba una función efectiva exclusivamente militar, de protección de la población que vivía al amparo de la misma.

A no olvidar que en muchas ciudades islámicas, como consecuencia de un crecimiento demográfico interno, habían surgido arrabales junto a ellas, los cuales, en ocasiones, también se rodearon de una muralla, con la única finalidad de proteger a sus habitantes. Se generaba así un nuevo espacio fortificado, al que se podían aplicar las mismas consideraciones que ya hemos señalado para la muralla de la madina.

* * * * *

En toda ciudad islámica no podía faltar la ciudadela o alcazaba *(qasaba)*, un recinto fortificado, convertido en un auténtico centro de poder, residencia de quien lo encarna —normalmente por delegación— y que se extendía sobre la ciudad y sobre el territorio dependiente de ella. Dado el afán de todo poder por perpetuarse, ese recinto estuvo protegido por murallas y con diversos sistemas defensivos, orientados a buscar el aislamiento y la protección de todos los que vivían en su interior. Por ello, las alcazabas solían estar ubicadas en un extremo de la ciudad —con conexión directa con el exterior para facilitar la salida de sus ocupantes en caso de peligro extremo, sin tener que pasar por el interior de la ciudad— y, a poder ser, en una posición elevada que posibilitase mejor su defensa, a la par que realzase su carácter simbólico de dominio.

Cuando el terreno urbano era llano, la protección se podía conseguir mediante la construcción de un recinto rodeado por un cinturón de altos muros difíciles de franquear, normalmente emplazado junto a un punto estratégico necesario de defender, como podía ser un puente.

Cuando la alcazaba se construyó en una ciudad ya existente, el emplazamiento de aquélla tuvo que adecuarse a las características topográficas del terreno y a las necesidades defensivas del recinto urbano. En el caso de ciudades de nueva fundación, una vez garantizados los recursos de suministro de agua, lo primero que se elejiría sería el lugar que fuese a ocupar la alcazaba, normalmente en una posición elevada. Y a partir de la misma se trazaría el límite del perímetro amurallado. En tal caso, el emplazamiento de la *madina* quedaba condicionado por la ubicación de su alcazaba.

Por todo lo expuesto, puede considerarse que la alcazaba se presentaba como un elemento imprescindible en la configuración urbana de cualquier ciudad de al-Andalus, de tal manera que no se podía concebir a ésta sin la existencia de aquélla. Todas las ciudades, por pequeñas que fueron, tuvieron su alcazaba. Todo núcleo habitado y fortificado, por extenso que fuese, no se podía considerar como una ciudad si no tenía una alcazaba. Era ésta, en definitiva, la que dotaba de una entidad de *madina* —en un sentido politicoadministrativo— a un espacio fortificado, que así adquiría la categoría de ciudad, la cual, según el modelo islámico, quedaba vinculada a la existencia del eje alcazaba-mezquita-mercado, en torno al cual se articulaba la vida política, religiosa y económica (Marçais, 1940). La alcazaba venía a ser como el recinto militar y la *madina* el civil.

Desde cada alcazaba, un gobernador, con funciones eminentemente militares, y contando con el apoyo de una tropa establecida en el propio recinto, se encargaba de ejercer un control sobre la población urbana y sobre la del distrito dependiente de la ciudad. Su misión primordial era que se cumpliesen los principios ideológicos del sistema político, que no se produjesen sublevaciones y que los impuestos fuesen pagados a su debido tiempo. Las alcazabas desempeñaban, al igual que las numerosas fortalezas que se levantaron en el ámbito rural, un impor-

tante papel como centros de captación fiscal. La alcazaba era un elemento indispensable en el dispositivo político de al-Andalus, con funciones militares y administrativas.

En el interior de las alcazabas se levantaba la residencia del gobernador —pudiendo constituir un *qasr* (alcázar)— y los edificios destinados al alojamiento del personal bajo sus órdenes. También podían encontrarse otros edificios, como alguna pequeña mezquita o unos baños. El imprescindible abastecimiento de agua hacía que en todas ellas se encontrase un aljibe, en el que el agua de lluvia se almacenaba. Todo ello daba al conjunto un carácter de pequeña ciudad (*almudayna*), con tendencia a ser autosuficiente.

Debido a los condicionantes de ubicación, la diversidad tipológica y planimétrica de las alcazabas es muy variada, pues además cada una de ellas puede presentar sistemas constructivos y defensivos diferentes, añadidos según las circunstancias políticas. Si las edificadas en llano tienden a presentar una planta regular (cuadrada o rectangular), aquellas levantadas en altura ofrecen plantas muy irregulares al haber tenido que adaptarse a la topografía del terreno. Su complejidad formal también está en relación con la diversidad funcional que pudieron haber desempeñado (Mazzoli-Guintard, 1996, pp. 115-119).

En general, las más extensas y mejor construidas corresponden a las ciudades más importantes y, por tanto, más difíciles de controlar. En ellas los sistemas defensivos son más complejos (dobles o triples recintos, barbacanas, puertas en recodo, etc.) con la finalidad de garantizar la seguridad de sus ocupantes.

La consolidación del papel de las alcazabas fue paralelo al desarrollo urbano de al-Andalus. De tal manera que, durante los primeros tiempos de la etapa del Emirato no tendrían todavía una excesiva significación, y ésta iría adquiriendo más realce a medida que el poder omeya se fue fortaleciendo y organizando territorialmente. Ello fue también acompañado de un paralelo proceso de islamización, que culminó en la etapa del Califato, cuando se produjo un gran desarrollo urbano, y éste sería también el momento de máxima actividad en las alcazabas.

Cada una de las taifas en que se fragmentó al-Andalus tras la crisis del Califato, tendió también a actuar con un sentido centralista. Para ello, cada una de las monarquías tuvo que contar con las ciudades ya existentes y con sus respectivas alcazabas, que siguieron manteniendo idénticas funciones: que los nuevos poderes fuesen reconocidos y que se consiguiese la sumisión fiscal de los súbditos en cada uno de los reinos. Se trataba, en cierta medida, de una reproducción, a menor escala, del antiguo sistema omeya, aunque los planteamientos ideológicos fuesen diferentes.

Durante esta etapa, se efectuaron grandes remodelaciones en las alcazabas de las ciudades que quedaron como cabezas de reino. Cada una de las monarquías estableció su sede en la alcazaba respectiva, llevando a cabo importantes construcciones destinadas a acoger al gobernante y a su corte, así como a todo el aparato de la administración. Se levantaron conjuntos palatinos (Toledo, Sevilla, Zaragoza, Almería, etc.), que dotaron a estos recintos de un carácter aúlico, aunque no perdieron su originario sentido militar pues siempre permanecieron fortificados.

Posteriormente, primero los almorávides y luego los almohades tuvieron que apoyarse en los sistemas fortificados existentes, entre los cuales las alcazabas desempeñaron un importante papel en el control de las ciudades y del territorio. Reforzaron su función militar —el sometimiento de la población era primordial—, por lo que muchas de ellas fueron reedificadas y ampliadas, intensificando el empleo de sistemas defensivos, como las corachas y las torres albarranas.

En el último reducto musulmán en la Península, el reino de Granada, no se fundaron nuevas ciudades, por lo que se siguieron utilizando las mismas alcazabas, ahora orientadas al servicio de los intereses de las dinastías granadinas. Se remodelaron algunas, tales como las de Almería y Málaga, con la construcción de grandes puertas de acceso, con entrada en recodo. Como señaló Torres Balbás, entre las fortificaciones de toda la Península —incluidas las cris-

tianas— no hay otras como las alcazabas nazaríes, en las que se haya acumulado tal cantidad de defensas (s/a, p. 496). Todo estaba orientado a la protección del territorio frente al enemigo exterior más directo, como era la Corona de Castilla.

Como puede comprobarse, a lo largo de las distintas etapas de la Historia de al-Andalus, la ciudad, como recinto fortificado y, dentro de ella, la alcazaba como auténtico centro de poder, siempre mantuvieron el mismo sentido, al quedar asociadas a sistemas políticos establecidos por la fuerza, con el consiguiente desarrollo de sociedades tributarias.

LA CIUDAD HISPANOCRISTIANA

En los reinos hispanocristianos también nos encontramos con ciudades, aunque a partir del siglo XI. Unas, en especial las del valle del Duero —siempre muy marcadas por su entorno rural— puede considerarse que van a ser de nueva fundación aunque tuviesen un origen anterior (entonces se levantaron las murallas de Avila, Soria, Salamanca, Segovia, etc.), y otras, son las que se conquistan a los musulmanes, las cuales siempre tendrán una entidad más urbana, tanto desde el punto de vista social como económico. En ambos casos, las ciudades siempre tuvieron murallas: en las de nueva fundación porque fue lo primero que se construyó, y en las antiguas musulmanas porque siguieron conservando las mismas que éstas tenían. Nos encontramos, por tanto, también con fortificaciones urbanas, aunque en este nuevo contexto político el sentido de las mismas presenta algunas modificaciones. La ciudad, como ente físico, puede seguir siendo la misma —como en el caso de las antiguas andalusíes—, pero sus fortificaciones van a desempeñar otras funciones, acordes con la nueva situación.

En efecto, la antigua sociedad tributaría de al-Andalus va a ser sustituida por una sociedad feudal, en la que, en principio, la ciudad no tiene mucho sentido, al fundamentarse aquélla en unas estructuras socioeconómicas de base rural. Sin embargo, las ciudades se van a seguir manteniendo: en unos casos como elementos repobladores y dinamizadores de los espacios colonizados, en otros como canalizadoras de la creciente actividad mercantil y, en otros, como puntos de apoyo que necesitará la monarquía, deseosa de recuperar poder, para enfrentarse a las fuerzas feudales que se lo cuestionan. Por ello, se considerará que las ciudades pertenecen al rey, aunque en la práctica gozarán de bastante autonomía. Según las Partidas, *honra debe el rey facer a su tierra et señaladamiente en mandar cercar las cibdades... de buenos muros et de buenas torres, ca esto la face seer más noble et más honrrada et más apuesta, et demás es grant seguranza et grant amparamiento de todos comunalmente para en todo tiempo* (Partida II, título XI, ley II).

Un elemento diferenciador de gran significado entre la ciudad andalusí y la cristiana, va a ser que aquélla no gozaba de una autonomía política, reflejada en un gobierno municipal; estaba al servicio de un poder con pretensiones centralistas, que era el que controlaba la vida de la ciudad. Sin embargo, las ciudades cristianas si van a gozar de una cierta autonomía municipal, lo cual se va a manifestar en muchos aspectos de la vida cotidiana y de su regulación interna.

A la vista de esta nueva situación, cabe ahora preguntarse si los dos elementos básicos de la fortificación urbana andalusí —la muralla y la alcazaba— van a tener el mismo sentido y si van a seguir desempeñando las mismas funciones en este nuevo contexto.

Por lo que respecta a la muralla, ésta va a ser el elemento fundamental de toda ciudad y el que da sentido y categoría de tal a la misma. Así queda recogido en las Partidas en las que se señala que ciudad **es todo aquel lugar que es cercado de los muros, con los arravales e con los edificios que se tienen en ellos** (Partida VII, título XXIII, ley VI). Aquí ya se puede señalar una diferencia, muy significativa, con respecto a la ciudad andalusí: en ésta, como ya hemos visto con anterioridad, la entidad de ciudad está marcada, no tanto por la muralla sino, sobre todo, por la existencia de una alcazaba aneja; este centro de poder, en las ciudades

hispanocristianas, como veremos más adelante, va a ser secundario. Va a ser por ello, también, que en estas ciudades la muralla tenga otro sentido y que sus funciones sean más diversas.

Uno de los aspectos más significativos es que, a diferencia de las ciudades islámicas, en el ámbito cristiano la muralla delimitaba un espacio jurídico, que era otro elemento definitorio de la ciudad, máxime en un contexto feudal dominante. La ciudad se gobernaba a sí misma y en ella regía un Derecho, otorgado por la monarquía, al que, bajo ciertas condiciones, se acogían los que allí residiesen. Esta podía conceder privilegios a los distintos grupos sociales urbanos. Es la política que siguió la monarquía, para conseguir apoyos en su enfrentamiento con los poderes feudales, marcando así unas claras diferencias jurídicas entre las ciudades y el campo. La muralla venía así como a simbolizar la separación física entre ambos ámbitos.

La función militar de la muralla, basada en el sentido originario de protección y defensa de la población urbana, se siguió manteniendo. Y las ciudades castellanas lo comprobaron en los numerosos conflictos políticos que se sucedieron en los siglos bajomedievales, durante los cuales los asedios de algunas ciudades fueron frecuentes. Las ciudades afectadas pudieron resistir gracias al amparo de sus murallas. También éstas podían servir para aislar a la ciudad de la presencia de individuos no deseables, tanto como potenciales causantes de alborotos internos o de actos delictivos, como posibles portadores de enfermedades contagiosas. Las puertas eran, evidentemente, los puntos en los que se ejercía la oportuna labor de filtro.

Para mejor llevar a cabo todas estas funciones con efectividad, sobre todo en los momentos de crisis políticas, cada ciudad establecía un sistema de vigilancia a realizar desde la muralla, especialmente durante la noche que era cuando las posibilidades de entrar clandestinamente en el interior eran mayores. En la tarea de llevar a cabo las velas y las rondas, quedaban involucrados los habitantes masculinos de la ciudad (Izquierdo Benito, 1996, pp. 121-129). Los sistemas de reclutamiento y participación podían variar de una a otra. No parece que algo similar se aplicase en las ciudades andalusíes, en las que la vigilancia estaría en manos del ejército y no tanto en la de sus habitantes.

Otra diferencia viene señalada por la función fiscal que desempeñaban las murallas y que se ejercía en algunas puertas de las mismas. En ellas se podía controlar el obligado paso de mercancías, que podían quedar gravadas con el pago de determinadas tasas (portazgos, aranceles, etc.), en las que se sustentaba gran parte de los recursos económicos del gobierno de la propia ciudad. Para realizar esta labor con eficacia fue necesario adecuar las puertas con construcciones adosadas a ellas, en su parte interior, creando espacios en los que se estacionasen las carretas o los animales de carga para ser inspeccionados. Fueron construcciones que se levantaron con una intencionalidad fiscal, y no tanto militar, aunque contribuyeron a reforzar la defensa de las puertas y, en ocasiones, a realzar su carácter monumental y emblemático, en especial en aquellas que eran la principal entrada a la ciudad.

Para que nadie pudiese hacer nada contra la muralla y que ésta cumpliese todas sus funciones y reforzase su indudable carácter simbólico, en las Partidas se pretendía darle hasta un carácter sagrado: *Santas cosas son llamados los muros et las puertas de las cibdades... que ningunt home non las quebrantase rompiéndolos, nin foradándolos, nin entrando sobre ellos por escaleras nin en otra manera ninguna que sea, sinon por las puertas tan solamente* (Partida III, título XXVIII, ley XV). Como ha señalado J. Valdéon, la muralla era, y acaso fuese esa su nota más destacada, algo así como la fachada externa de la personalidad de una urbe (1991, p. 83).

Era evidente que, al margen de recursos ideológicos, para que la muralla pudiese cumplir con efectividad todas las funciones que tenía asignadas, lo primordial era que se encontrase en buen estado de conservación. La propia ciudad debía de preocuparse de ello, procurando que la muralla permaneciese exenta, no adosándole construcciones, como también aparece señalado en las Partidas: *desembargadas et libres deben seer las carreras que son cerca de los muros... de las ciudades..., de manera que non deben hi facer casa nin edificio que los embargue*

nin se arrime a ellos... por dos razones, la una porque desembargadamiente puedan los homes acorrer et guardar los muros de la villa en tiempo de guerra, la otra porque por alleganza de las casas non veniese a la villa o al castiello daño nin trayción (Partida III, título XXXII, ley XXII).

Tampoco se consentía que junto a la muralla se formasen basureros o estercoleros que pudiesen perjudicar sus cimientos. Pero, a pesar de las buenas intenciones, esto no siempre se conseguía por lo que el estado arquitectónico de las murallas, en general, solía ser bastante deficiente, en especial en algunos tramos, aquellos de peor calidad constructiva. De ahí que fuesen necesarias frecuentes obras de reparación y mantenimiento —que podían suponer cambios arquitectónicos significativos; por ejemplo, puertas o portillos nuevos que se abrían—, que la propia ciudad tenía que costear. Para ello podía preveer unos fondos de sus presupuestos, procedentes de determinadas rentas y, cuando resultaban insuficientes, ante la urgencia de alguna obra, podía recurrir a repartir los gastos entre los habitantes de la ciudad. En relación con todas estas circunstancias, de preocupación por el estado de la muralla y de gastos en su mantenimiento, conocemos varios casos, como el de Talavera (Suárez Álvarez, 1982), Segovia (Asenjo González, 1986), Cuéllar (Olmos Herguedas, 1996), Toledo (Izquierdo Benito, 1996) y Cuenca (Sánchez Benito, 1997). Aquí se señala, por tanto, otra diferencia con las ciudades musulmanas en las que el mantenimiento de la muralla corría a cargo del poder central.

Como puede comprobarse, en las ciudades cristianas la muralla, aparte de su sentido defensivo, desempeñaba otras muy diversas funciones que en las ciudades islámicas no se contemplaban. Eran contextos sociopolíticos diferentes, en los que el concepto de ciudad era también distinto, y ello se manifestaba en el conjunto de la fortificación urbana.

* * * * *

Si la muralla va a tener la importancia que acabamos de señalar en las ciudades hispanocristianas, no va a ocurrir lo mismo con las ciudadelas o alcazabas, pues en la nueva situación feudal dejaban de tener el sentido que habían tenido en una sociedad tributaria como había sido la andalusí. La ciudad ya no estaba al servicio de un poder central, aunque bien es verdad que las monarquías cristianas también utilizaron a las ciudades en función de sus intereses. Pero aquí siempre la ciudad gozará de una autonomía por lo que la presencia del poder, aunque éste nombre a los cargos de gobierno más importantes, estará mucho más limitada. De ahí que las ciudadelas —entonces denominadas *alcázares*—, como auténticos centros de poder, apenas tengan sentido y por ello casi ni existan, aunque bien es verdad que la monarquía siempre procurará también manifestar una presencia en la ciudad, con el nombramiento de alcaides encargados de su defensa —que tendrán su sede en el alcázar— o, posteriormente, con el nombramiento de corregidores. Como se puede deducir, la monarquía se apoya más en el cargo y no tanto en el espacio físico en el que éste tiene su sede.

En los primeros momentos, cuando se fundaba o se repoblaba una ciudad, como fue el caso de Sepúlveda en 1076, el poder real quedaba representado por el *dominus* o *senior villae*, que residía en un edificio denominado *palatium* (Gautier Dalché, 1990, p. 16). Este edificio, de composición arquitectónica seguramente muy sencilla pero destacada, vendría a ser el equivalente del alcázar, aunque con el paso del tiempo tendió a desaparecer.

En el caso de las antiguas ciudades andalusíes, cuando éstas fueron cayendo en poder cristiano, evidentemente las alcazabas fueron los primeros puntos que se ocuparon. En ellas se solía establecer una tropa —encabezada por un personaje que hubiese destacado en la conquista— que sustituía a la anterior, con el fin de mantener el control militar sobre la población musulmana que hubiese permanecido. La alcazaba continuaba siendo un centro de poder, aunque ahora bajo el dominio de los nuevos ocupantes.

Sin embargo, con la paulatina imposición de un sistema feudal y el significado de las ciu-

dades dentro del mismo —al que ya hemos hecho referencia anteriormente— la existencia de estos recintos fortificados dentro de éstas dejará de tener sentido. Como los auténticos centros de poder que eran, las alcazabas pasaron a manos de la monarquía, que pudo disponer libremente de ellas. En general, momentáneamente tendió a reservarse las zonas más residenciales, en especial las de aquellas que habían sido cabeza de un reino en época taifa y que tenían un carácter más palatino. Pero aquella situación duró poco pues los reyes terminaron por donarlas, en especial a instituciones eclesiásticas, como pasó, por ejemplo, en Toledo (Delgado Valero, 1987, pp. 195-255). En Cuenca, en la antigua alcazaba estuvo establecida durante un tiempo la judería (Sánchez Benito, 1997, pp. 22-23).

Los alcázares que aparecen en muchas ciudades cristianas, corresponden a fortalezas o castillos mandados construir por la monarquía —como el de Segovia—, o a reductos de las antiguas alcazabas andalusíes. En Córdoba, Alfonso XI mandó construir un nuevo alcázar, al haber sido el antiguo musulmán donado a la vecina mezquita/catedral. Sin embargo, a pesar de su indudable carácter militar, eran más bien lugares de alojamiento de los reyes y de la corte en sus constantes desplazamientos. Seguían siendo, evidentemente, centros de poder, pero con un significado distinto al que habían tenido en la etapa musulmana.

Si estos dos elementos, muralla y alcázar, son los definitorios para considerar a una ciudad hispanocristiana como una fortaleza, no hay que olvidar que dentro de ella también podían existir otros espacios fortificados. Así, por ejemplo, el caso de algunas juderías que podían estar cercadas, o el de algunas viviendas, de personajes importantes, que también podían estar fortificadas (las casas-torres). A no olvidar tampoco cómo algunos edificios, especialmente eclesiásticos, por su ubicación podían estar integrados dentro de la propia muralla de la ciudad, como un elemento defensivo más (Avila o Cuéllar). Y también a señalar, aunque no fuesen una fortificación en sí, cómo algunas torres de iglesias o catedrales, por sus características constructivas, fueron circunstanciales reductos militares con ocasión de algún conflicto surgido en el interior de la ciudad. Eran puntos, por tanto, que convenía tener controlados, como se constata por la confirmación que Isabel la Católica hizo a Andrés Cabrera, en 1474, del cargo de alcaide del alcázar de Segovia y también de la torre de la catedral (Contreras Jiménez, 1992, p. 12).

Como puede deducirse, son muchos los aspectos que conviene tener en cuenta a la hora de analizar una ciudad en su sentido de fortaleza, para llegar a comprender su auténtico significado, si no queremos quedarnos en una descripción puramente formal de los elementos arquitectónico-militares. El conocimiento del contexto socioeconómico en el que la ciudad se desenvuelve es fundamental para conocer el auténtico alcance de sus fortificaciones. Nosotros lo hemos hecho diferenciando el ámbito musulmán del cristiano, aunque solamente señalando unas consideraciones generales. Es un tema en el que hay que seguir profundizando.

BIBLIOGRAFÍA

ACIÉN ALMANSA, M., 1995: «La fortificación en al-Andalus», en *La arquitectura del Islam occidental*, pp. 29-41.

ASENJO GONZÁLEZ, Mª, 1986: *Segovia. La ciudad y sus tierras a fines del Medievo*, Segovia.

BAREL, Y., 1981: *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*, Madrid.

CONTRERAS JIMÉNEZ, Mª E., 1992: «El papel de las murallas en la configuración del espacio: el caso de Segovia», en *Castellum*, 1, pp. 9-20.

DELGADO VALERO, C., 1987: *Toledo islámico: ciudad, arte e historia*, Toledo.

EPALZA, M. de., 1991: «Espacios y sus funciones en la ciudad árabe, en *La ciudad islámica*, Zaragoza, pp. 9-30.

GAUTIER-DALCHÉ, J., 1990: «La ville hispanique au Moyen Age», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, León, pp. 9-20.

GUTIÉRREZ LLORET, S., 1993: «De la civitas a la madina: destrucción y formación de la ciudad en el sureste de al-Andalus. El debate arqueológico», en *IV Congreso de Arqueología Medieval Española*, I, pp. 13-35.

IZQUIERDO BENITO, R., 1996: *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*, Toledo.
MARÇAIS, G., 1940: «L'urbanisme musulman», en *V Congrès de la fédération des Sociétés Savantes de l'Afrique du Nord*, Alger.
MAZZOLI-GUINTARD, Ch., 1996: *Villes d'al-Andalus. L'Espagne et le Portugal à l'époque musulmane (VIIIe-XVe siècles)*, Rennes.
OLMOS HERGUEDAS, E., 1996: «Urbanística medieval en una villa de la cuenca del Duero: Cuéllar durante la Baja Edad Media», en *La ciudad Medieval*, Valladolid, pp. 53-81.
PAVÓN MALDONADO, B., 1992: *Ciudades hispanomusulmanas,* Madrid.
SÁNCHEZ BENITO, J. Mª, 1997: *El espacio urbano de Cuenca en el siglo XV*, Cuenca.
SUÁREZ ÁLVAREZ, Mª J., 1982: *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Oviedo.
TORRES BALBÁS, L., s/a: *Ciudades hispano-musulmanas*, Madrid.
VALDEÓN, J., 1991: «Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval», en *La ciudad y las murallas*, Madrid, pp. 67-87.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 119-155

JUDÍOS HISPÁNICOS Y FORTALEZAS MEDIEVALES: «ORDO» & «LOCUS», REALIDAD Y SÍMBOLO

Miguel Ángel MOTIS DOLADER
Universidad de Zaragoza

«El Señor es mi roca y mi fortaleza»
Salmos, 18,2

1. *ORDO* MEDIEVAL Y *ETHNOS* JUDÍO

La noción de *ordo*, definitorio tanto de la reflexión agustiniana como de la tomista, subyace en la médula misma de la antropología medieval[1], donde los fenómenos naturales y los sociales brotan de la fuente de la sabiduría divina, «quae constituit ordinem in rebus conformem rationi sapientiae suae, quae est lex eius»[2]. El orden entreteje las relaciones de criaturas heteróclitas y las reconduce hacia la unidad; la perfección de lo colectivo como *totalitas* o como *multitudo* junto a la imperfección inherente al individuo, requiere que *totalitas* y *multitudo* se resuelvan en orden; sólo así la parte, el *individiuum*, puede reconocer racionalmente su función. Todo debe ser ordenado; el *ordo* universal —garantía de todas las manifestaciones de *pax*[3]— se articula en el plano social en los *ordines* particulares precisos para dotar de contenido la abstracción del sujeto. Ante el desorden que suscita el cotidiano existir, esta antropología se remite a un *plus ultra* superador que contempla una pluralidad jerarquizada[4].

Para la filosofía y la teología medieval (reflexión sistemática sobre la experiencia religiosa y búsqueda profunda de la comprensión Creador-criatura) existe la certeza del organicismo del Universo, donde los judíos no son sino «reliquia de la Jerusalén celeste» y custodios de la pureza veterotestamentaria repristinada por la nueva génesis evangélica[5]. A este orden secreto pertenece la naturaleza de la sociedad que descansa sobre un *iuris ordo*, donde la individualidad se considera en el interior de una *relatio ad* [6]. El Derecho feudal es un conjunto de cos-

1 DUBY, George, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, 1979 & HILTON, Rodney, «Statut et classes dans la ville médiévale», en *Melánges offerts à George Duby*, vol. II, *Le tenancier, le fidèle et le citoyen*, Aix-en-Provence, 1992, pp. 209-221.

2 «Utrum iustitia Dei sit veritas». Santo Tomás de Aquino, *Summa Teologica*, I, q. 21, art. 2.

3 San Agustín, *De civitate Dei*, lib. XVIII, cap. XIII & la glosa al concepto de «paz» como «tranquillitas ordinis», en ORTEGA MUÑOZ, Juan Fernando, *Derecho, Estado e Historia en Agustín de Hipona*, Málaga, 1981, pp. 45-48.

4 «Deus non est aliqua pars universi, sed est supra totum universum, praehabens in se eminentiori modo totam universi perfectionem». Tomás de Aquino, *Summa Teologica*, I, q. 61, art. 3.

5 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Las comunidades judías del Reino de Aragón en tiempos del papa Benedicto XIII (1394-1423): estructuras de poder y gobierno aljamial», *Jornadas sobre el VI Centenario del Papa Luna*, Calatayud, 1996, pp. 116-120.

6 GROSSI, Paolo, *El orden jurídico medieval*, Madrid, 1996, p. 99.

tumbres —reelaborado por la jurisprudencia, las teorizaciones doctrinales, etc.— sedimentadas durante el primer medievo y que disciplinan un universo de señores y vasallos[7], donde se exige fidelidad al vasallo y simbiótica protección al señor[8].

En un mundo en que la fenomenología religiosa es una realidad envolvente y apodíptica que informa los componentes políticos, jurídicos y socio-económicos[9], las tres comunidades monoteístas del Occidente medieval —cristianos, musulmanes y judíos— compartieron en la Península lo que la antropología denomina «nicho ecológico», dentro de un mismo espacio que permitió una corriente interrelacional, pero que, por otro lado, en aras de mantener su propia identidad, erigió determinadas barreras, a través de una adjudicación de espacios propios o *Eigenraum.* En este contexto los judíos encarnan un *ethnos* cultural con su inherente intuición de lo creado —su hierofanía— dentro de su particular realidad espiritual[10].

A priori resulta complejo tender una sindéresis entre las minorías judías hispánicas y las fortalezas urbanas, si bien ese nexo simbólico y material existió a tenor de las coordenadas del *ordo* invocado y de su especial ocupación del espacio. En nuestro análisis constatamos que no existe desde esta óptica una clara disimetría estructural entre los distintos territorios peninsulares —observable, por contra, en su comportamiento jurídico—, con lo que la bioconcordancia es un hecho. He de subrayar que la casuística aportada no pretende ser exhaustiva, sino ilustrar las categorías establecidas[11].

2. SIMBOLOGÍA DEL ESPACIO Y TERRITORIALIDAD DEL HÁBITAT

El espacio es un producto cultural y simbólico, resultado de una práctica estructurante del espíritu humano que acota de un modo ordenado y clasificado el material de la extensión y valora cada uno de los órdenes creados, jerarquizándolos, remitiéndose en cada acto religioso a realidades meta-empíricas[12]. Podemos servirnos de conceptos, modelos y estrategias desarrolladas por la linguística y la semiótica, en relación con la historicidad de los códigos simbólicos y su enraizamiento en prácticas sociales —dimensión pragmática de los signos—, frente a las corrientes de pensamiento que postulan la arbitrariedad de los signos y su independencia respecto de las características del referente o *designatum.* El código que organiza la extensión la transforma en espacio investido de significación cultural, entroncada con una práctica social[13], entendida como el conjunto de relaciones

7 La sociedad teocéntrica entiende que el orden político ha de ser un intento de realizar el reino de Dios en la tierra, con la consecuente confusión del orden político y el religioso. GONZÁLEZ SEARA, Luis, *El poder y la palabra. Idea del Estado y vida política en la cultura europea,* Madrid, 1995, p. 92.

8 Esta interdependencia se aprecia en el fuero de Pamplona: «Establit es que cada un per si et toz ensemble aiudien al seynnor rey et a ses oms que tienen sos logars, a defendre et a gardar los camins et los uiandanz, et les iudeus et les sarrazins et les omnes estranges e'ls priuaz, et totes les feyres, et les clers et les ordens». CARRASCO, Juan *et alii, Los judíos del Reino de Navarra. Documentos (1093-1333),* Pamplona, 1994, vol. I, p. 609 § 1.

En determinadas poblaciones hispanas se establece una relación de patrocinio-clientelar entre el converso y el judío, cuando el primero presenta preeminencia socio-económica. GUTWIRTH, Eleazar, «Elementos étnicos e históricos de las relaciones Judeo-conversas en Segovia», en *Jews and Conversos,* Jerusalén, 1985, p. 95.

9 GUERREAU, Alain, «Política/Derecho/Economía/Religión: ¿Cómo eliminar el obstáculo?», en *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio,* Madrid, 1990, pp. 459-465.

10 Tanto la literatura apologética como la antijudía coincide en tratar a esta minoría como un «cuerpo místico». YERUSHALMI, Yosef Hayim, *From Spanish Court to italian Ghetto,* New York, 1971, p. 384.

11 El lector es consciente de las dificultades que entraña toda tentativa de síntesis coherente cuando para muchas juderías carecemos de aportes documentales sólidos. CARRETE PARRONDO, Carlos, «Los judíos de Castilla en la Baja Edad Media», en *España, Al Andalus, Sefarad. Síntesis y nuevas perspectivas,* Salamanca, 1988, p. 143.

12 ELIADE, Mircea, «Observaciones metodológicas sobre el estudio del simbolismo religioso», en *Metodología de la Historia de las religiones,* Barcelona, 1986, p. 117.

13 GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España Medieval», *Studia Historica, Historia Medieval,* I (1988), pp. 195-236.

de los hombres entre sí y con su entorno[14]. Se trata de comprender al hombre y su situación en el mundo[15].

La trascendencia del espacio —y del tiempo[16]— es fundamental en la percepción sensible y consciente. Las representaciones complejas del lenguaje, sedimentación histórica de imágenes, metáforas y conceptos muestran el *corpus* de los símbolos en permanente devenir, cuya relación no es evidente en el plano de la experiencia de lo inmediato[17].

El hombre medieval es un «homo simbolicus» donde los elementos culturales adoptan formas simbólicas. cuyo mundo «habla» o «se revela a sí mismo» a través de símbolos[18]. En palabras de FOUCAULT, el «intelecto percibe el mundo como una manifestación de señales», cuyo *statu quo* es modificado en el orden y escalafón de los sentidos. Lo simbólico no es una realidad etérea, fortuita o inconexa del mundo sensible, sino que se concreta en formas y acciones materiales que participan «en» y «de» la mentalidad social[19]. Dentro de estas coordenadas, el espacio es un soporte privilegiado de la actividad simbólica, valorado diversamente por quienes lo habitan; vive bajo la forma de imágenes mentales claves para comprender la configuración de los grupos y las fuerzas que los excitan, como las cualidades reales del territorio que ocupan[20]. *Ergo,* la organización del espacio es la recreación simbólica de un orden cósmico que posee un propósito ideológico[21].

Cualquiera que sea la concepción filosófica adoptada, el espacio no deja de ser un elemento consustancial a la vida y al conocimiento vital del hombre; el símbolo más originario y poderoso de la vida. Ocupar espacio es prueba de existencia, existencia que en ningún momento puede prescindir de la manifestación espacial, hasta el extremo de que, parafraseando el célebre aforismo cartesiano, «habito ergo sum»; si el espacio existe por lo que llena, el ser sólo existe porque ocupa espacio[22].

La especificidad espacial vendrá dada a través de perspectivas o estrategias filosóficas, jurídicas, sociales, morales, políticas y económicas[23], conformadoras de una imagen que condiciona su organización. Ya que el espacio no es ni isótropo ni neutro, tampoco se mostrará indiferente, sino que cristalizará las diferencias estructurales sociales con una constelación de valores culturales explícitos e implícitos[24]. Analizar el espacio y su apropiación equivale a estudiar su elaboración dentro del sistema económico, político e ideológico, así como las prácticas sociales derivadas, dentro de su contexto histórico[25]. Entre las diversas formas de apropiación del espacio destaca la territorialidad; los espacio físicos en que se distribuye la unidad política son espacios socio-simbólicos que separan y definen a sus moradores. Se incluye como modo de ocupación y organización la *segregación* de un grupo —judíos y mudéjares— por otro mayoritario y poderoso.

14 HESPANHA, António Manuel, *La gracia del Derecho,* Madrid, 1993, pp. 86-87.

15 ELIADE, Mircea, «Observaciones metodológicas sobre el estudio del simbolismo religioso», p. 118.

16 «Tal vez sería más propio decir que los tiempos son tres: presente de las cosas pasadas, presente de las cosas presentes y presente de las cosas futuras (...) Presente de cosas pasadas (memoria), presente de cosas presentes (visión) y presente de cosas futuras (expectación)». San Agustín, *Confesiones,* lib. XI, cap. XX.

17 NORBERT, Elías, *Sobre el tiempo,* Madrid, 1989, p. 111.

18 ELIADE, Mircea, «Observaciones metodológicas sobre el estudio del simbolismo religioso», pp. 117 y 128.

19 El símbolo rechaza una lectura unívoca porque sus características son revelar y esconder a un tiempo, en caso contrario tendríamos que hablar de emblema. TAFURI, Manfredo, *Teorías e historia de la arquitectura. Hacia una nueva concepción del espacio arquitectónicos,* Barcelona, 1977, p. 250.

20 CLAVAL, Paul, *Espacio y poder,* México, 1982, pp. 24-25.

21 ZUMTHOR, Paul, *La medida del mundo: representación del espacio en la Edad Media,* Madrid, 1994.

22 MOLES, Abraham A. y ROHMER, Elisabeth, *Psicología del espacio,* Barcelona, 1990, p. 31.

23 RENOUARD, Y., *Le città italiane dal X al XIV secolo,* Milán, 1971, vol. I, p. 7.

24 CARBONELL I ROURA, Eudald, «Conceptos básicos en el análisis espacial», *Arqueología Espacial. Coloquio sobre el microespacio,* vol. 1, Teruel, 1986, pp. 33-42: MOLES, Abraham y ROHMER, Elisabeth, *Psicología del espacio,* p. 53 & BACHELARD, Gaston, *La poética del espacio,* México, 1990, p. 67.

25 CASTELLES, Manuel, *La cuestión urbana,* Madrid, 1988, p. 154.

Dentro de estas coordenadas de abstracción, el biotipo judío de *homo urbanus* se experimenta dentro de un entorno social o comunitario —judería[26]—, familiar —*bayit* o *domus*[27]— e individual —indumentaria[28] y pudor—, lo que conlleva un modo de interactuación y una forma de comportamiento o personalidad[29]. Lo real no se concibe como sustancias ni siquiera como dimensiones, sino como relaciones, mientras que desde una propuesta subjetivista, se otorga validez científica a las representaciones de lo social que los agentes recrean, reduciéndose así «las estructuras a las interacciones». El *habitus* de los agentes sociales o las estructuras mentales a través de las cuales aprehenden el mundo social es fruto de la interiorización de las estructuras de éste[30].

La ciudad medieval es un espacio psico-fisiológico alejado de la virginidad matemática, de la homogeneidad e infinitud de lo percibido[31]. No podemos atribuir contenidos unívocos de *quantum continuum* a lo que por definición es multidimensional. Además, toda percepción se implica en una categoría temporal y espacial, pues la perspectiva —mirar a través[32]— de la organización jerárquica de los sentidos se realiza de conformidad con las reglas epistémicas[33]. El hábitat urbano configura una orquestación dinámica y unitaria de claves, un ecosistema —suma de ecología y sociedad[34]— cuyos significados responden a una semántica codificada[35]. La ciudad no es un mero mecanismo físico y una construcción artificial, es parte de procesos vitales de sus gentes[36].

Lo que tiene importancia social no es el espacio en sí mismo, sino el eslabonamiento y la conexión entre sus partes, generados por factores espirituales. Dentro de la ciudad se da una «comunidad natural», esto es, la unión de viviendas bajo el amparo común de muros y fosos. Pero la acción recíproca que tiene lugar entre los hombres se siente como el acto de llenar el espacio animado que existe entre ellos, en lo que, en expresión kantiana, sería «la posibilidad de la coexistencia»[37].

26 ROMANO, David, «Habitats urbains des juifs hispaniques», en *Les Sociétés urbaines en France Méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Age*, Paris, 1991, pp. 424-432.

27 GUTWIRTH, Eleazar, «Lineage in XVth. c. Hispano-Jewish thaught», *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, 34 (1985), pp. 85-91 & MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Socio-economical structure of the aljamas of the Aragon Kingdom (1391-1492)», *The Jews of Spain and the Expulsion of 1492*, Los Angeles, 1997, pp. 91-96.

28 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Líneas programáticas de la legislación sobre judíos y judeoconversos en el reino de Aragón en la segunda mitad del siglo XV», *El final de la convivenvia: judíos y conversos en la Península (1391-1492)*, Sevilla, 1991 (en prensa).

29 ARPAL POBLADOR, Jesús, *Las ciudades. Una visión histórica y sociológica*, Barcelona, 1983, pp. 84-85.

30 BOURDIE, Pierre, «Espacio social y poder simbólico», en *Cosas Dichas*, Buenos Aires, 1988, pp. 127-142.

31 PANOFSKY, Erwin, *La perspectiva como forma simbólica*, Barcelona, 1991, p. 10 & CASSIRER, Ernest, *Filosofía de las formas simbólicas*, México, 1971, vol. II, p. 116.

32 PANOFSKY, Erwin, *La perspectiva como forma simbólica*, p. 7.

33 El pensamiento no puede avanzar en línea recta, sino que se interrumpe con la percepción sensible. FEUERBACH, Ludwig, *Tesis provisionales para la reforma de la Filosofía*, Barcelona, 1976, pp. 99-101.

34 BAREL, Yves, *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*, Madrid, 1981, p. 193.

35 GUIDONI, E., «L'architectura della città medievali. Rapporto su una metodologie di ricerca (1964-1974)», en *Mélanges de l'école francaise de Rome*, 86 (1974), p. 505.

Toda forma de «representar» el mundo es un modo de «reconstruirlo» sobre la base de un retículo común de retículos subyacentes», de un universo intersubjetivo de significados. TAFURI, Manfredo, *Teorías e historia de la arquitectura. Hacia una nueva concepción del espacio arquitectónico*, Barcelona, 1977, p. 235.

36 PARK, Robert E., BURGUESS, Ernest W. y MACKENZIE, Roderick, *La cittá*, Milán, 1967, p. 5.

37 SIMMEL, Georg, *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*, Madrid, 1977, vol. 2, pp. 644-46.

3. FORTIFICACIONES URBANAS[38] Y TOPOGRAFÍA JUDÍA DE LA OCUPACIÓN

Una filosofía del espacio es una filosofía del ser que percibe su entorno y una filosofía del acondicionamiento del espacio en que se inscribe la sociedad y, por ende, una sintaxis del espacio[39]. Es preciso por ello organizar el espacio y cartografiar cognitivamente la posición de los judíos en un mundo exterior representable. No es difícil mantener así la ejentricidad en la dimensión espacial como forma pura de toda intuición sensible[40].

El espacio no es una mera realidad objetiva, permanente e independiente de las relaciones sociales. Se concibe de forma relativa y dinámica, no como un fenómeno natural exterior e indiferente al hombre, sino como un producto de la actividad humana a la que se atribuye tres cualidades fundamentales: la construcción, el símbolo y la heterogeneidad, manifestadas en acciones como ordenar y clasificar[41], las cuales revierten sobre el enfoque social[42]. Produciéndose una apropiación no homogénea de la extensión en los diversos niveles de la práctica humana, existe una pluralidad de códigos espaciales y un conjunto heterogéneo de clasificación de la extensión. Si realizamos un análisis cortical de la España medieval, coexisten varias percepciones del espacio no coincidentes o conflictivas entre sí, mantenidas gracias al equilibrio global de la práctica social.

Actuando la fortaleza medieval como símbolo-fuerza[43] y atendiendo a criterios ubicacionales o isotópicos, las juderías —unidad espacial referente— se encuadran en tres órdenes, a tenor de su gravitación en torno a la misma fortaleza —tipo nuclear—, en sus dependencias —adyacente[44]—, o en el interior de los recintos murados urbanos, acrecentando la «semántica de la dependencia» con respecto al poder instituido. Las categorías apuntadas, pese a su posible subjetividad[45], responden a un análisis empírico de la geografía judía hispánica, en general, y de la Corona de Aragón, en particular, a través de las evidencias documentales[46].

Frente a lo sucedido con los musulmanes, las capitulaciones de las ciudades rendidas a las huestes cristianas no exigen que los judíos se trasladen a la periferia[47] o muden su asentamien-

38 BAZZANA, A., «Fortification et habitat: les structures», en *Habitat fortifiés et organisation de l'espace en Méditerranée médiévale,* Lyon, 1983, pp. 161-175.

39 MOLES, Abraham A. & ROHMER, Elisabeth, *Psicología del espacio,* pp. 10 y 28.

40 KANT, Immanuel, *Crítica de la razón pura,* Madrid, 1978, p. 80.

41 ASENJO GONZÁLEZ, María, «La ville de Segovie, son finage, hierarchisation social, organisation de l'espace», *Mélanges de la Casa de Velázquez,* XXIII (1987), pp. 201-212.

42 HESPANHA, António Manuel, *La gracia del Derecho,* p. 86.

43 El *palatium* representa en los concejos castellanos el poder real y simbólico del monarca, cuya plasmación en los fueros de Cuenca y Cáceres se materializa en el palacio real o alcázar, como elemento definitorio de su autoridad. CASTRILLO LLAMAS, Mª. Concepción, «Fortificaciones, elementos defensivos y organización militar en los fueros castellanos y leoneses de la Edad Media (siglos XI-XIII)», *Anuario de Estudios Medievales,* 25 (1995), p. 49.

La legislación establece que es indivisible. SAVALL, Pascual y PENEN, Santiago, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón,* Zaragoza, 1991, vol. I, fol. 111b.

44 BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Urkunden und Regesten,* Berlin, 1929-36, vol. II, docs. 83 y 200.

45 Según algunos autores, la diferencia estructural entre la historia y la ciencia radica paradigmáticamente en el subjetivismo de las interpretaciones humanísticas de la historia, imprescindible para entender su epistemología. MARTIN, Raymond, «The Essential Difference Between History and Science», *History and Theory. Studies un the Philosophy of History,* 36 (1997), pp. 1-14.

46 Larqueología judía se emcuentra supeditada al mundo cristiano e islámico. SALVATIERRA CUENCA, Vicente, *Cien años de arqueología medieval, Perspectivas desde la periferia: Jaén,* Granada, 1990, pp. 31-77.

47 GARCÍA MARCO, Francisco Javier, «Espacio urbano y rural en las aljamas mudéjares de las cuencas del Jalón y el Jiloca medios», en *Simposio internacional sobre la ciudad islámica.* Zaragoza, 1991, pp. 419-421.

En 1278 Pedro III ordena al baile Aarón Abinafia el asentamiento mudéjar fuera del recinto de Teruel donde erigieran «eorum ravale, in quo possint residere». No obstante, la morería se emplazó definitivamente dentro del recinto murado, en una zona próxima al portal de Daroca. GARGALLO MOYA, Antonio, *El Concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327),* Teruel, 1997, p. 168.

to primitivo[48], ni son preteridos de los *Repartimientos*[49]. A fines del siglo XI, coincidiendo con los primeros flujos migratorios judíos y su asentamiento como colectividades organizadas, se construyen las grandes murallas urbanas en tierras de Castilla y León, cuando las tropas de al-Andalus difícilmente se aventuraban en el «desierto» del Duero[50]. En torno a los siglos XII y XIII, la ciudad deja de constituir una ciudad-fortaleza conferidora de una inapelable seguridad[51], forjándose factores novedosos como la bipolarización de los poderes dominantes del templo y el palacio[52], o el castillo y la iglesia[53]. De ahí que el momento histórico y el equilibrio político dominante sean decisivos en la adjudicación de espacios, sin omitir ulteriores correcciones segregativas y restrictivas, que pueden llegar a ser reubicaciones, cuyo análisis excede este estudio.

3.1. Nuclearidad: interior del *castrum*

Como punto de partida nos enfrentamos a un problema semántico, toda vez que los documentos suelen emplear términos con valor sinonímico para designar realidades dispares, con lo que resulta complejo delimitar una tipología de la arquitectura castral[54]. Cabe preguntarnos si esa imparidad obedece a un vocabulario técnico y si existió una nomenclatura especializada administrativo-militar o, si por el contrario, ésta no cristalizó, o si los actores la desconocían, transmitiéndonos su propia imprecisión[55]. El problema se agrava si nos referimos a estudios morfológicos de los recintos fortificados medievales[56], pese a los indudables avances de la arqueología[57].

48 TORRES BALBAS, Leopoldo, «Mozarabías y juderías de las ciudades hispanomusulmanas», *Al-Andalus*, 19 (1954), pp. 172-197.

49 Cfr. BOFARULL Y MASCARO, Próspero de, *Repartimientos de los reinos de Mallorca, Valencia y Cerdeña*, Co.Do.In.A.C.A., vol. XI, Barcelona, 1856.

50 VALDEON BARUQUE, Julio, «Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval», en *Estudios de Historia Medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991, p. 512.

51 LE GOFF, Jacques, «Guerriers et bourgeois conquérants. L'image de la ville dans la Littérature francaise du XII siècle», en *L'imaginaire médiéval*, Paris, 1985, p. 235 & CORRAL LAFUENTE, José Luis, «La ciudad bajomedieval en Aragón como espacio lúdico y festivo», *Aragón en la Edad Media*, VIII (1989), p. 187.

52 El Palacio de Martín de Sada [CABEZUDO ASTRAIN, José, «La judería de Sos del Rey Católico», *Sefarad*, XXXII (1972), pp. 89-90]; o el Palacio Ducal [PAVON, Basilio, «En torno a la supuesta sinagoga de Medinaceli (Soria). Nuevos datos artísticos», *Sefarad*, XXXVIII (1978), p. 315].

53 A este esquema bipolar obedecen las juderías de Alfaro —bajo la protección del castillo y la iglesia colegial— o Calahorra —junto al castillo y la iglesia de San Salvador—. CANTERA MONTENEGRO, Enrique, *Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, Logroño, 1987, pp. 517-18 y 593.

El *callis judeorum* de Vich, patrimonio de los Moncada, se asentaba a espaldas de la catedral. MILLAS, José María, «Notas históricas sobre la judería de Vich», *Sefarad*, XXII (1962), pp. 312-320.

54 ZADORA-RIO, E., «Les essais de typologie des fortifications de terre médiévales en Europe: bilan et perspectives», *Archéologie médiévale*, XV (1985), pp. 191-196; AA.VV., *Acta/Madiævalia. Annexos d'Archeologia Medieval. Annex 3. Fortaleses, torres guaites i castells de la Catalunya Medieval*, Barcelona, 1986-87.

55 Dentro de la arqueología andalusí, la fortaleza presenta un rico campo semántico: qalca, macqil, qasba, hisn, sahra o burg. [CHALMETA, Pedro, «Historia y arqueología andalusí», *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, 1986, vol. III]. En otros lugares prepondera el vocablo «hisn». CRESSIER, Patrice, «Las fortalezas musulmanas de las Alpujarras (Provincia de Granada y Almería) y la división político-administrativa de la Andalucía oriental», *Arqueología espacial. Coloquio sobre distribución y relación entre los asentamientos. Epoca Romana y Medieval*, Teruel, 1984, pp. 179-199.

56 «Los problemas del urbanismo medieval, desde la tipología de las poblaciones fortificadas de frontera (en cuyos extremos suelen hallarse, respectivamente, el castillo y la iglesia), hasta la organización viaria... han preocupado poco a los medievalistas... Dentro de un núcleo urbano convendría estudiar la disposición de su zona defensiva interna: murallas, torres, castillo, viviendas fortificadas...». RIU RIU, Manuel, «Nuevas bases para el estudio de la Reconquista, la Repoblación y la reorganización del territorio en Cataluña (ss. IX-XIV)», *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, 1991, p. 53.

Es imprescindible racionalizar la metodología para crear un corpus linguístico sobre estudios castellológicos con términos descriptivos y analíticos unívocos. MORA FIGUEROA, Luis, «Proyecto de un esquema básico para el estudio estructural, material y funcional de la arquitectura militar», *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, vol. I, pp. 437 y 442 nota 3.

57 BAZZANA, A. & GUICHARD, P., «Pour une "archéologie extensive"» en *Histoire et archéologie de l'habitat médiéval. Cinq ans de recherches dans le domaine méditerranéen et la France du Centre-est*, Lyon, 1986, pp. 175-184.

Los textos latinos, al referirse a los asentamientos judíos, utilizan dos acepciones principales, el «castrum»[58], consistente en un barrio o recinto fortificado, bastante extenso, susceptible de agrupar y amparar cierto número de viviendas[59] —acorde con Gerona o el *Castell Nou* de Barcelona—, mientras que el término «castellum» se adjudica al edificio castral o ciudadela propiamente dicho, donde la torre del homenaje —*turris*— enclavada sobre una mota o eminencia del terreno constituirá la defensa primordial[60]. El «castrum» rara vez designa restrictivamente al castillo, donde reside el veguer, poseyendo un valor abstracto que designa tanto a la fortaleza como a sus dispositivos anexos, así como al territorio o distrito jurisdiccional[61].

En las ciudades musulmanas[62], el alcázar —*qasr*— o la alcazaba[63] —*qasaba*—, en cuanto espacio fortificado destinado a albergar al gobernante o a su lugarteniente —el walí—, así como el aparato administrativo y su guarnición, es un elemento indispensable en el tejido urbano[64]. Se elige un punto estratégico para su defensa, en un lugar periférico respecto a la medina, disponiendo de un recinto amurallado propio; al menos una puerta lo comunica con la urbe a la que domina, mientras una segunda es utilizada como salida de emergencia en caso de asedio[65].

Numerosas juderías se vinculan espacialmente con este baluarte, como Tudela[66], Albarracín[67], Calatayud[68], Barbastro[69] o Cuenca[70]. La judería de Ubeda se emplazaba en el recinto del Alcázar, según el repartimiento de la colación de Santa María, donde se indica que la puerta y torre de la judería —Bahud o Abehud— se situaba cerca del adarve[71]. En Denia

58 VERBRUGGEN, J. F., «Note sur le sens de mots «castrum», «castellum» et quelques autres expressions qui desienent des fortifications», *Revue Belgue de Philologie et d'Histoire,* XXVIII (1950), pp. 147-155; NAVAL MAS, Antonio y NAVAL MAS, Joaquín, «»Castra», «castella» y «torres» en el Aragón de la Reconquista», *Castillos de España (2ª. época),* 23 (1985), pp. 20-30 & GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino, «Castillos y sistemas defensivos en los reinos de León y Castilla», *Segunda Semana de Estudios Medievales,* Logroño, 1992, pp. 31-48.

59 La superficie de numerosos castillos no sobrepasó los 1.000 m², siendo la tónica entre los castillos cristianos los 500 ó 600 m². RIU RIU, Manuel, «Arqueología de los núcleos de población en la Edad Media», en *Segunda Semana de Estudios Medievales,* p. 22.

60 DEBORD, André, «Castrum et castellum chez Adémar de Chabannes», *Archéologie Médiévale,* IX (1970), p. 174.

61 BONNASSIE, Pierre, *La Catalogne du milieu de Xe a la fin du XIe siècle. Croissance et mutations d'une société,* Tolouse, 1975, vol. I, p. 174 & RIU RIU, Manuel, «Nuevas bases para el estudio de la Reconquista, la Repoblación y la reorganización del territorio en Cataluña (ss. IX-XIV)», p. 47.

62 TORRES BALBAS, Leopoldo, *Ciudades hispano-musulmanas,* vol. II. *Las defensas urbanas,* Madrid, 1985.

63 Cfr. HERNÁNDEZ GIMÉNEZ, F., «The Alcazaba of Mérida», en *Early Muslim Architecture,* vol. II. *Early 'Abbasids. Ummayyads of Cordova. Aghlabids. Tulunids and Samanids. A. D. 751-905,* New York, 1979, pp. 197-205 & PAVON MALDONADO, Basilio, «La Alcazaba de la Alhambra», *Cuadernos de la Alhambra,* 7 (1971), pp. 3-34.

64 CABAÑERO SUBIZA, B., «La Madina islámica de Olite (Navarra): claves para el estudio de su conjunto amurallado», en *Simposio Internacional sobre la ciudad islámica. Ponencias y Comunicaciones,* pp. 303-320.

65 ZOZAYA STABEL-HANSEN, J., «Islamic fortifications in Spain: some aspects», *Papers in Iberian Archeology, B. A. R. International Series,* 193 (1984), pp. 636-673.

66 Hacia 1177 la judería ocupaba la pendiente situada entre la alcazaba y el Alhandaka o río Mediavilla. PAVÓN MALDONADO, Basilio, *Tudela, Ciudad Medieval: Arte Islámico y Mudéjar,* Madrid, 1978, pp. 10 y 24-25.

67 ALMAGRO GORBEA, A., «El sistema defensivo de Albarracín», *II Congreso de Arqueología Medieval Española,* tomo II, Madrid, 1987, pp. 71-84 & «Albarracín. Una ciudad de herencia cultural musulmana». *Exposición de arte, tecnología y literatura hispano-musulmanas. II Jornadas de cultura islámica,* Teruel, 1988, pp. 27-33.

68 Los restos más antiguos corresponden a un conjunto fortificado propio de una madina con una alcazaba, tres fortalezas secundarias en la zona topográfica más baja de la ciudad (una de ellas el Castillo de Don Álvaro) y una gran albacara. SOUTO, Juan A., «Sobre la génesis de la Calatayud islámica», *Aragón en la Edad Media,* VIII (1984), p. 685 & GUITART APARICIO, C., «El conjunto defensivo de Calatayud» *Papeles Bilbilitanos,* 3 (1981), pp. 66-69.

69 CABAÑERO SUBIZA, Bernabé, «Notas para la reconstrucción de la ciudad islámica de Barbastro (Huesca)», *Somontano,* 5 (1995), pp. 25-33.

70 SÁNCHEZ BENITO, J. M., *El espacio urbano de Cuenca en el siglo XV,* Cuenca, 1997 & LACAVE RIAÑO, José Luis, *Juderías y Sinagogas españolas,* Madrid, 1992, p. 328.

71 Según otros, la judería se enclava entre el testero de Santa María y la plaza de Carvajal, extendiéndose hacia la cuesta homónima para llegar a la muralla donde existe una puerta de arco de herradura protegida por un torreón almohade. PAREJO DELGADO, María Josefa, «La judería de Ubeda en la Baja Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval,* 6 (1993), pp. 135-136 y 145.

podían ocupar la porción residencial de la alcazaba, constituida por dos recintos concéntricos de cuatro hectáreas[72].

No parece que el establecimiento de la superestructura de poder cristiano se tradujera en la novación conceptual de los recintos-refugio característicos de los *oppida* y *castra* de época musulmana en relación con los castillos-albacares posteriores que, situados en un altozano, sirven de defensa y hábitat para personas y ganado[73]. La íntima interrelación con los castillos explica que se multiplique la toponimia que señala un «castro iudeorum» o «castro de los judíos», lo que no comporta por modo necesario que sean castillos ocupados por judíos, aunque sí en su vecindad o demarcación. Estas menciones suelen remontarse al siglo XI (Mayorga de Campos[74]) o al XII (Astorga[75], Puente Castro[76]).

La Repoblación implica una reestructuración del hábitat. Los castillos no son meros dispositivos defensivos porque juegan un importante papel en los ritmos de la reorganización del territorio[77]. En Cataluña, a partir del siglo XIII, los «barrios» y la población agrupada se forma al abrigo de la protección del castillo, compuesto por unas pocas casas habitadas por servidores del castillo, frente a la *villa,* el *mansis,* la *turris* y la *domus forta* que corresponden a etapas superpuestas en los siglos IX al XIV, que organizan el hábitat disperso[78]. En los territorios meridionales de la Corona de Aragón se aprecia también cierta continuidad constructiva y urbanística, como sucede, a mediados del siglo XIII, con el distrito organizado por Denia, donde el elemento cristiano sólo asentó de manera significativa en la capital y en Xábia[79]. En Valencia, la desaparición o demolición de muchas construcciones bajo la égida de Jaime I comportó la dislocación de los castillos-refugio y los núcleos de habitación. Alguno de estos últimos entrañarán el mismo emplazamiento, hasta que a mediados del siglo XIV se trasladen a otros puntos de su geografía, apeteciendo seguridad frente al peligro castellano[80].

Las menciones que la documentación aporta sobre los judíos radicados en el interior de estos recintos aducen el término *castrum* o alcázar, es decir, quedan englobados por una arquitectura castral compleja, pero no a la inversa, pues son excepcionales las comunidades hebreas como Zaragoza o Teruel que en el interior de sus juderías posean un castillo[81]. Hagamos un breve recorrido por algunas juderías para una mejor comprensión del fenómeno.

72 GISBERT SANTONJA, Josep Antoni, «Arqueología árabe en la ciudad de Denia. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación», *I Congreso de Arqueología Medieval Española,* vol. III, pp. 186-187.

Con probabilidad existió vinculación entre la alcazaba de Alicante y la población judía, aunque fuera en momentos de peligro. HINOJOSA MONTALVO, José, «Demografía y poblamiento en Alicante durante la Baja Edad Media: siglos XIII-XV», *Estudios de Historia Medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández,* Valladolid, 1991, p. 277.

73 Se conocen más de doscientas unidades estructurales en la región de Valencia. BAZZANA, Andrés y GUICHARD, Pierre, «Chateaux et peuplements en Europe occidentale du Xème au XIIIème siècle», *Flaran,* 1 (1979), p. 107.

74 El «castro de los judíos» podría tratarse de la fortificación musulmana existente en el cerro de Las Motas. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, «Apuntes para la historia de la villa de Mayorga de Campos», *Archivos Leoneses,* 22 (1968), pp. 273-374.

75 Una de cuyas juderías se enclavaba a la entrada del Camino de Santiago, en la Puerta del Sol, dentro de la parroquia de San Bartolomé, incluyendo el Castillo de los judíos, junto al Postigo y la muralla. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, *Las juderías de la provincia de León,* León, 1976, pp. 62-93.

76 Sus documentos identifican a la fortaleza que había en el cerro de la Mota con el «castrum iudeorum», a cuya sombra se asentaba la comunidad. CANTERA BURGOS, Francisco, «Un epitafio hebraico descubierto en Puente del Castro», *Archivos Leoneses,* XVIII (1964), pp. 147-156.

77 RUSSELL, J. C., *Medieval Regions and their Cities,* Newton Abbot, 1972, pp. 159-175.

78 RIU RIU, Manuel, «Nuevas bases para el estudio de la Reconquista, la Repoblación y la reorganización del territorio en Cataluña (s. IX-XIV)», p. 49.

79 SESER PÉREZ, Rosa, «Primeros datos sobre habitat y defensa en el término general de Denia», *I Congreso de Arqueología Medieval Española,* vol. I, p. 455.

80 LÓPEZ ELUM, Pedro, «Castellología valenciana. Cuestiones metodológicas», *I Congreso de Arqueología Medieval Española,* vol. I, p. 447.

81 Entiendo erróneo que algunos autores afirmen que juderías como Ejea de los Caballeros o Borja tuvieran en su interior un castillo que les amparara y sirviera de establecimiento carcelario, pues los documentos arrojan un sen-

La judería de Barbastro se emplazaba en el castillo de la Zuda, levantada a comienzos del siglo IX[82]; en una concesión de Jaime I, fechada en 1271, se autoriza a la aljama a practicar un trenque en las murallas para que las bestias de carga tuvieran fácil acceso, exigiendo como contrapartida la conservación y mantenimiento de aquéllas[83]. Algunas donaciones regias perfeccionadas en Zaragoza, que facultaban la consecución de nuevas edificaciones, se localizan próximas a la Zuda, aunque son excepcionales por producirse después de la capitulación[84]. Mucho más típico es el supuesto de la judería de Tarazona, extendida a los pies de la Zuda, efigie del poder episcopal y jurisdiccional[85].

En el invierno de 1259, Jaime I proveerá en favor de los moradores judíos de Uncastillo «qui causa habitandi domos suos permirabunt in *castro*», medidas exoneratívas de las cargas tributarias (cena de ausencia y presencia, y pecha ordinaria) a lo largo de tres o cuatro ejercicios fiscales, ya residentes ya inmigrantes[86]. En el año 1391 Juan I sanciona los derechos dados a los judíos de Ejea de los Caballeros por Pedro II, en 1246, sobre el «castrum dicte ville et spatium eiusdem ad populandum et in eo domos et mansiones suas faciendum» —el castillo y la torre de la Zuda, rodeada por el río Arba—, con la servidumbre de procurar mantenimiento[87].

Los judíos de Borja residen en el *Cinto* o «castrum» que diera origen a la población, en cuyo interior se levantaba un centenar de viviendas[88]. En fases de expansión o momentos de crisis, como la producida con la propagación de la peste negra en 1348, tienden a desbordar sus límites, siendo instados a replegarse al interior[89]. En el núcleo jacetano la mención más antigua sobre judíos procede del primer tercio del siglo XI[90], precediendo en algunas décadas al fuero de Sancho Ramírez en 1076-77[91], antes de ser elevada a la dignidad de *ciuitas*. La implantación más precoz se asentaría en el espacio comprendido entre la puerta de San Ginés —que le servía de acceso— y la calle de San Nicolás[92], en pleno castro fundacional[93].

tido inverso. Cfr. BLASCO, Asunción, «Los judíos del Reino de Aragón», en *Actes Ir. Col.loqui d'Història dels jueus a la Corona d'Aragó*, Lleida, 1991, p. 56.

82 Su demarcación se inscribe en el Cuartón de Entremuro, articulada en torno a la calle de Castelnou, en cuyos límites estuvo encerrada dentro de una poderosa muralla. MOTIS, Miguel Ángel, «Socio-Economical and Institutional Structure of the Jewish Community of Barbastro (Huesca) during the 15th Century», en *The 12th World Congress of Jewish Studies*, Jerusalem, 1997 (en prensa).

83 REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327)*, Jerusalem, 1978, doc. 460.

84 LACARRA, José María, *Documentos para el estudio de la Reconquista y Repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, 1982, doc. 104.

85 LEMA PUEYO, A., *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, doc. 122.

86 BOFARULL, Próspero de, «Ordenaciones de la Casa Real de Aragón por diversos Monarcas», *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona-Montfort, 1850-51, vol. VI, pp. 145-146, doc. XXXI; REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327)*, doc. 121 & LEDESMA RUBIO, María Luisa, *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1994, doc. 200.

87 BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien: Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra*, doc. 405.1.

88 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Borja en el siglo XV*, Borja, 1987, pp. 25-41.

89 BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra*, doc. 235.

90 UBIETO ARTETA, Antonio, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. 6, Valencia, 1964, doc. 50.

91 LEDESMA, María Luisa, *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, p. 26; LACARRA, José María & MARTÍN DUQUE, Ángel, *Fueros de Navarra. Fueros derivados de Jaca. 2. Pamplona*, Pamplona, 1969, pp. 105-109; UBIETO, Antonio, *Jaca. Documentos municipales 971-1269*, Valencia, 1975, pp. 20-21 & NELSON, L. H., «The Foundation of Jaca (1076): Urban Growth in Early Aragon», *Speculum*, 53 (1978), pp. 688-708.

92 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Los judíos de Jaca en la Edad Media (siglos XI-XV)*, Huesca, 1997 (en prensa).

93 UBIETO ARTETA, Antonio, *Historia de Aragón, La Formación territorial*, Zaragoza, 1981, p. 12 & PASSINI, Jean, «La structure urbaine de Jaca aux XI et XII siècles», *Melánges de la Casa Valázquez*, 24 (1988), pp. 71-99.

Un caso distintivo lo representa la judería de Lérida[94], apelada con distintas grafías «Cuirassa», «Cuyraça» o «Coiraza», entendida como un barrio fortificado de cierta extensión asemejado a la categoría de *castrum* —«in domibus castri aljame predicte quod est in cuyrassia sive judaria»—, en el meridión de la ciudad, cuya entrada se franqueaba a través de diversos trenques que se clausuraban llegada la noche[95]. En la comunidad hebrea de Cervera, sus habitantes se adscriben bien al *call sobirà* bien al *call iussà,* enclavado en el *migdol* o fortaleza de la villa, extremo que se perfila en los negocios jurídicos, los cuales tenían una clara percepción de los dos espacios[96].

En la Corona de Castilla, desde las primeras noticias que evidencian población judía en Soria, en el siglo XII, ésta residió en el castillo, verdadero alcázar almenado, con capacidad para albergar hasta trescientas viviendas[97], según determina el fuero local, y así permaneció hasta su expulsión[98].

En ocasiones, estas coordenadas ubicacionales responden a un deseo expreso de salvaguarda hacia sus vasallos directos. En Navarra este hecho es elocuente cuando los judíos son acomodados en los castillos de Funes (1171) o Tudela (1170), donde, en ésta última, Alfonso II les autoriza que evacúen la judería vieja y se instalen en la parte alta de la ciudad, al abrigo de los muros de la *almudayna*[99]. Esta implantación persistió a lo largo de los siglos bajomedievales, lo que no impidió que la judería nueva tendiera a exceder el recinto amurallado de la fortaleza, en las faldas del cerro, por los efectos de la presión demográfica[100].

Por su parte Estella, tercera aljama del reino, se asienta desde el siglo XI en el barrio de Elgacena u Olgacena, ocupando un cerro en posición frontal, al lado del montículo sobre el que se alzaba el castillo, a cuyos pies nació la ciudad. Tras la donación que efectuase de este barrio en 1135 el rey García Ramírez a los barones locales, cuando consagraron la sinagoga al culto cristiano, se replegaron al interior del recinto murado de la fortaleza[101]. En lo que respecta a Viana, precisada de núcleos fortificados en la incierta frontera riojana, fruto de la política defensiva mantenida por Sancho VII en la segunda década del siglo XIII frente a las incursiones castellanas, aunque presenta cierto mestizaje con la población cristiana, se constata que había una sinagoga[102] y algunas viviendas en el barrio del «Castillo de Arriba»[103].

94 Una de las torres del Castillo Real, otrora, Zuda, es denominada la «Torre dels jueus». ESPAÑOL BERTRÁN, F., «El castillo Real de Lleida en época medieval», *Anario de Estudios Medievales,* 26/1 (1996), pp. 459, 464 y 478

95 ROMANO, David, «Els jueus de Lleida», en *Actes Ir. Col.loqui d'Història dels jueus a la Corona d'Aragó,* pp. 11-12.

96 DURÁN SANPERE, Agustín y SCHWAB, Moise, «Les juifs a Cervera et dans d'autres villes Catalanes», *Sefarad,* XXXIV (11974), pp. 104-111.

97 ZAMORA, Florentino, «Los judíos en Soria», *Celtiberia,* 14 (1964), p. 123. «Dixo este testigo que dormio algunas veces en el ospital de los judios desta fortaleza». CARRETE PARRONDO, Carlos, *El tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502),* Fontes Iudaeorum Regni Castellae, Salamanca, 1985, vol. II, p. 27.

98 CANTERA BURGOS, Francisco, «Juderías mevievales en la provincia de Soria», en *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel,* Silos, 1976, vol. I, pp. 445-482 & MARTÍN DE MARCO, José Antonio, «El castillo de Soria», *Celtiberia,* XLVI (1996), p. 249.

99 LACARRA, José María, «El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media», *Pirineos,* 6 (1951), p. 16.

100 GAMPEL, Benjamin Raphael, *The Last Jews on Iberian Soil. Navarrese Jewry 1479/1498,* Berkeley, 1989, pp. 19 y 146 nota 28.

101 LACAVE RIAÑO, José Luis, *Juderías y Sinagogas españolas,* pp. 155-56.

102 GAMPEL, Benjamin Raphael, *The Last Jews on Iberian Soil. Navarrese Jewry 1479/1498,* p. 16 y 141 nota 10.

103 CARRASCO, Juan, *Sinagoga y Mercado. Estudios y textos sobre judíos del Reino de Navarra,* Pamplona, 1993, p. 108.

3.2. Adyacencia: colindancia con el castillo

Este supuesto, muy extendido, se presenta en asentamientos tardíos o cuando las construcciones castrales no amparan superficies habitacionales, pudiendo existir otras concomitancias políticas.

En Aragón las fuentes registran para la judería de Magallón patios de casas en una porción del castillo que corona la villa, aunque en esencia el poblamiento se dispersa por la pendiente que se encuentra a sus pies[104]. De la ubicación de la judería de Biel se deduce que su entramado orbita en torno a la Caudevilla, de la que partía la «carrera clamada de la sinoga», en una de las cotas más elevadas de la población, dominada por el castillo-fortaleza[105]. La aljama de Albarracín, cuyo alumbramiento data de 1385, cuando el arcediano de Segorbe autorizó la cesión de unos terrenos para erigir *ex novo* la judería, extendía sus dominicios hasta los pies del castillo de Doña Blanca[106].

En el hábitat urbano de Daroca, y para vigilar el valle formado por la Rambla Fondonera, los árabes levantaron en el monte de San Jorge el que desde 1337 se conoce como «Castillo de la judería»[107] o «Castell Nou»[108]. Una vez refundada en 1458, tras su disolución a consecuencia de la Disputa de Tortosa, quedaba acotada por la plaza de la iglesia de San Pedro, el promontorio del Castillo Mayor o «Castillo Real», la muralla que discurre entre la Puerta Alta y el portal de la Sisa[109], y la Calle Mayor[110]. En la «carta constitucional» de la aljama de Fraga, donde Alfonso IV confirma en 1328 los privilegios concedidos por el noble Guillén de Moncada, se compromete a no abrir ni edificiar, sin el expreso asenso de sus dirigentes, junto a los muros o paredes medianeras de la Judería y del Palacio-Castillo, ni constuir en ellos ningún portal o postigo que genere servidumbre[111]. Asimismo, en el extremo oriental de Teruel —cuando sólo tenía rango de villa— se ubicaba el castillo menor que con posterioridad se configurará como el «castro superiori iudeorum», en el torreón de los Ambeles, o también como alcázar real, en cuyo entorno se asentó la comunidad hebrea[112].

El panorama es análogo en la Corona de Castilla, por lo que sólo señalo algunos casos ilustrativos. Así, de un diploma de 1301, donde Fernando IV confía a la aljama la torre del homenaje de la fortaleza, se deduce que el barrio judío de Belorado se situaba junto a las murallas del castillo, desde el paño de la Torre del Homenaje hasta el arco de doña Blanca[113]. En

104 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Los judíos de Magallón (Zaragoza) a fines del siglo XV y su expulsión», *Cuadernos de Estudios Borjanos,* XVII-XVIII (1986), pp. 151- 153.

105 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Los judíos de Biel en la Edad Media», *Suessetania,* 12 (1992), pp. 21-53.

106 LAGUIA, Tomás César, «La geografía urbana de Albarracín», *Teruel,* 24 (1960), pp. 5-128.

107 ESTEBAN ABAD, Rafael, *Estudio histórico-político sobre la ciudad y comunidad de Daroca,* Teruel, 1959, p. 35.

108 «In vico vulgariter vocato de Castell Nou, quiquidem vicus antiquitus nuncupabatur la juderia». Archivo Municipal de Daroca (A.M.D.), *Procesos del Justicia de Daroca, 1419 (1),* fs. 1, 3v.-4 y 4.

109 MOTIS, Miguel Ángel, «Disappearance of the jewish community of Daroca at the beginning of the XVth. century», *Tenth World Congress of Jewish Studies,* division B. volume I: *The History of the Jewish Studies (From the second Temple period until the Middle Ages),* Jerusalem, 1990, pp. 143-150.

110 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Ordenamiento urbanístico de la judería de Daroca: morfología y funcionalidad», *Aragón en la Edad Media. Estudios de Economía y Sociedad,* IX (1990), pp. 137-177.

111 «Est sciendum quod nos nec succesores nostri nec aliqua alia persona iuxta muros coherentes calle judaico et in eis, sine vestra voluntate, portale aut posticum, domos vel aliud opus facere seu construere valeamus nullo modo, nec etiam de domo sive de castro nostro vobis omnibus vel singuilis tedium, dampnum veniat ratione aliqua vel gravamen». SALARRULLANA DE DIOS, José, «El verdadero castillo de Fraga», en *Estudios Históricos acerca de la ciudad de Fraga,* vol. I, Fraga, 1989, p. 259.

112 GARGALLO MOYA, Antonio, *El Concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327),* p. 171.

113 Confirmado en 1408. FITA, F., «La judería de Belorado», *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 29 (1896), pp. 228-345 & HUIDOBRO y CANTERA, *Sefarad,* XIII (1953), pp. 36-59.

Ponferrada se concentran en «el monte de los judíos», frente al castillo templario[114]. Algunas veces las referencias, un tanto difusas, permiten colegir tan sólo su propincuidad: la sinagoga de Carrión pudo estar próxima al castillo[115]; la judería de Dueñas se enclavaba en una zona aneja al castillo[116], etc. La «iuderia» de Salamanca, muy beneficiada por las cláusulas del fuero concedido por Fernando II, se emplaza en la zona sureste de la ciudad, hacia el río Tormes, en el solar del *castro* romano, protegida por el encintado que dispensaba la muralla primitiva, comprendida entre las cercanías del otrora Alcázar, la Puerta del Río y la Catedral[117]. El hebreísmo de Ciudad Rodrigo, afectado por el Ordenamiento de doña Catalina de 1412, se extiende a espaldas de la Plaza Mayor, no lejos del Castillo[118]. Los judíos de Badajoz muestran inclinación a concentrarse en las cercanías del castillo, en cuyo paraje se alzaba una sinagoga[119]. Una clara protección material proveía la Alcazaba de Granada sobre el *kahal* acomodado en la colina o pequeña preeminencia contigua[120]. En tierras asturianas, la modesta colectividad hebrea de Oviedo ocupaba una demarcación que recibía el nombre de «Socastiello»[121].

En otras ocasiones, el hábitat judío se encarama en las rampas de acceso a la fortaleza/mota[122] o se parapeta a sus pies. En la modesta judería de Frías se conserva una vial homónimo que sube en cuesta hacia el Castillo[123]; en Valladolid, antes de los apartamientos y desde el siglo XIII, vivían distribuidos por la ciudad, con tendencia a residir al abrigo del alcázar[124]; la minoría étnica de Medina del Campo se esparcía por la ladera poniente del Castillo de la Mota[125]. Durante el siglo XII los judíos burgaleses fueron avecindados en las laderas de la eminencia del terreno sobre el que se asienta la fortaleza, en los declives sur-occidentales que ascendían hacia dicha construcción, hasta los lienzos amurallados de los Cubos, disponiendo de una salida al exterior en las inmediaciones del torreón de Doña Lambra[126]. La sucinta aljama de Molina se radicaba a las faldas del *Castil de judíos,* ajustándose a la propia muralla[127].

En Cataluña, el *call vell* de Tortosa representa un caso contrastado, por cuanto se extiende a los pies del Castell de la Suda, en el barrio de Remolins[128]. Por lo que respecta al reino de

114 RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, *Las juderías de la provincia de León,* p. 214.

115 LACAVE RIAÑO, José Luis, *Juderías y Sinagogas españolas,* p. 234.

116 En las actuales calles de Santa Cruz, San Juan Puentecilla y del Hoyo. LEON TELLO, Pilar, *Los judíos de Palencia,* Palencia, 1967, p. 28.

117 GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado judío de Salamanca,* Salamanca, 1987.

118 GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado judío de Ciudad Rodrigo, Fontes Iudaeorum Regni Castellae,* vol. VI, Salamanca, 1992, p. 22.

119 LACAVE RIAÑO, José Luis, «Sinagogas y juderías extremeñas», *Sefarad,* XL (1980), pp. 229-230.

120 BEL BRAVO, María Antonia, «Algunos datos sobre judíos granadinos en vísperas de la conquista», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492),* Sevilla, 1988, pp. 727-31.

121 En 1274 se dicta el confinamiento de los judíos de Oviedo en un recinto cerrado. RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio, «La sociedad ovetense en el siglo XIII», *Hispania,* 107 (1967), pp. 501-505.

122 Cfr. DECAENS, J., «La motte d'Olivet à Grimbosq (Calvados). Résidence seigneuriale du XI siècle», *Archéologie médiévale,* XI (1981), pp. 167-201; DELACAMPAGNE, F., «Seigneurs, fiefs et mottes du Contentin (XeXIIe siècles). Etude historique et topographique», *Archéologie médiévale,* XII (1982), pp. 175-207; FIXOT, M., «Deux mottes en milieu provençal au XIe siècle», *Actes du 101e Congrès National des Sociétés Savantes. Section d'archéologie et d'histoire de l'art. Archéologie militaire. Les pays du nord,* Paris, 1978, pp. 77-90; HOPE-TAYLOR, B., «The excavation of a motte at Abinger, Surrey», *The Archaeological Journal,* CVII (1950), pp. 15-43; LARTIGAUT, J., «Quelques mottes en Quercy», *Archéologie médiévale,* V (1975), pp. 433-440.

123 LACAVE RIAÑO, José Luis, *Juderías y Sinagogas españolas,* p. 197 & CANTERA BURGOS, F. & MILLAS VALLICROSA, J. M., *Las inscripciones hebraicas de España,* Madrid, 1956, pp. 25-27.

124 MERCHAN, C., *Los judíos de Valladolid,* Valladolid, 1976.

125 MORALEJA PINILLA, G., *Historia de Medina del Campo,* Medina del Campo, 1971, p. 220.

126 LÓPEZ MATA, T., «Morerías y juderías burgalesas en la Edad Media», *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 129 (1951), pp. 335-384 & CANTERA BURGOS, Francisco, «La judería de Burgos», *Sefarad,* XII (1952), pp. 59-104.

127 BAER, Fritz, «De las respuestas del rabí Acher de Toledo», *Anuario de Historia del Derecho Español,* VI (1929), pp. 197-213.

128 SECALL I GUELL, Gabriel, *Les jueries medievals tarragonines,* Valls, 1983, pp. 40-43.

Valencia, la sinagoga de Játiva identificada —no sin ciertas dudas— con la ermita de las Santas, se emplazaba en las faldas de su castillo[129]. En lo que afecta a comunidades insulares, el barrio hebreo de Mallorca se situaba cabe la parte occidental de la ciudadela, en cuya muralla se practicó la Puerta de los judíos[130].

3.3. Intra perimetralidad: la muralla

La ciudad, como preceptúan *Las Partidas,* queda definida como «aquel lugar que es cercado de los muros, con los arrabales et los edificios que se tienen con ellos»[131]. La muralla, por tanto, confiere carácter urbano al núcleo poblacional[132], dotándolo, cuando menos, de un factor definitorio, señalando espacios jurídicamente diferenciados[133]. Como tónica común, las juderías se incardinan intramuros, máxime cuando la práctica totalidad de ciudades que reciben fueros entre los siglos XI y XIII poseían este símbolo casi sacral[134]. De hecho, la erección y mantenimiento de ésta constituía una tarea obligada para todo monarca diligente[135], que solía estimular con exenciones fiscales[136].

El término perimetral debe entenderse como exocentricidad con respecto al núcleo abaluartado (los dos grupos anteriores, con mayor motivo gozan de esta titularidad, pero rubricamos su vinculación con el símbolo castral), pues en esta categoría incluimos las juderías situadas intramuros. Este dispositivo confiere «grant seguranza et grant amparamiento de todos comunalmente para en todo tiempo»[137], cuyo cercamiento «non quiere al decir sinon cosa que ciñe en derredor»[138], garantizando su protección. Existen, claro está, excepciones, como la significada por la judería de Oña, incardinada en el barrio de La Maza, en la zona más meridional y elevada, con la consiguiente exposición a toda suerte de peligros, aunque las relaciones con el monasterio fueran fluidas[139]. Ciudades como Barcelona poseyeron dos barrios, el primitivo o Call Mayor, emplazado en el interior de la muralla, y el Call Menor, expansionado en

129 CANTERA BURGOS, Francisco, *Sinagoga Españolas. Con especial estudio de la de Córdoba y la Toledana de el Tránsito,* Madrid, 1955, pp. 233-234. Su localización continúa siendo incierta. HINOJOSA MONTALVO, José, *The Jews of the Kingdom of Valencia,* pp. 125-126.

130 QUADRADO, J. M., «La judería de la ciudad de Mallorca en 1391», *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 9 (1886), pp. 294-312 & PONS, Antonio, *Los judíos del reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV,* p. 15.

131 *Las Partidas,* VI, 32, 6.

132 En el fuero de León la distinción intra y extra muros no trasciende al orden jurídico: «omnes habeant et teneant unum forum». Todos forman parte de la asamblea que anualmente adopta las disposiciones económicas, «qualiter omnis civitatis teneat justitiam». GIBERT, Rafael, «Libertades urbanas y rurales en León y Castilla durante la Edad Media», en *Les libertés urbanines et rurales du XI au XIV siècle,* Pro Civitate, 1968, p. 199.

133 AZCARATE, José María, «Aspectos generales del urbanismo medieval», en *Las formas del poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media,* Bilbao, 1978, pp. 40-41; CARLE, María C., «La ciudad y su entorno en León y Castilla», *Anuario de Estudios Medievales,* 8 (1972-73), pp. 69 y ss.; IRANZO MUÑIO, María Teresa, *La muralla de Huesca en la Edad Media,* Huesca, 1986, pp. 9-10.

134 VALDEON BARUQUE, Julio, «Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval», p. 509; FONT RIUS, José María, «Les villes dans l'Europe du Moyen Age», *Recueils de la Societé Jean Bodin,* VI (1954), p. 290 & CASTRILLO LLAMAS, María Concepción, «Fortificaciones, elementos defensivos y organización militar en los fueros castellanos y leoneses de la Edad Media (siglos XI-XIII)», p. 40; FASOLI, G., «Città e storia delle città», *XXI Settimane di Studio sull'Alto Medievo,* Spoletto, vol. I, 1974, pp. 15-38.

135 «Honor debe el rey facer a su tierra, et señaladamente en mandar cercar las cibdades, et las villas et los castiellos de buenos muros et de buenas torres, ca esto le face seer mas noble». *Las Partidas,* VII, 33, 6.

136 En León se prima a los habitantes que reparan y vigilan las murallas con la exoneración del portazgo. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Los Fueros del Reino de León,* León, 1981, p. 96.

Ramiro II incluye la donación de la mitad de sus baños para el amurallamiento de la ciudad de Jaca. BANDRES SÁNCHEZ-CRUZAT, Rosa María, «La legislación real de 1063 a 1323, recogida en El libro de la Cadena del Concejo de Jaca», *Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro,* Valencia, 1989, t. I, pp. 63-70.

137 *Las Partidas,* II, 11, 2.

138 *Las Partidas,* I, 23, 23.

139 CADIÑANOS BARDECI, Inocencio, «La judería de Oña y su sinagoga», *Sefarad,* 45 (1985), pp. 57 y 64.

1257, cuando el primero no era capaz de albergar la población hebrea, en el exterior, sujeto a las prescripciones del concejo[140]. Otras poblaciones extra perimetrales responden a contextos muy distintos como Huesca, donde se subsanaba con su cerramiento mediante un muro de tapial que comunicaba al exterior a través de diferentes puertas, siendo la principal de todas la Puerta Mayor de la Judería[141], lo mismo que Sevilla, alzada al norte del Alcázar y casi extramuros, pero delimitada por un muro interior que se unía a la muralla ciudadana, contando con una vía de comunicación al exterior —la Puerta de la Judería— que permitía su interacción[142]. Según ciertos indicios, hasta el cerramiento de 1412, la comunidad de Guadalajara moraba extramuros en el enclave denominado «Castil de judíos»[143].

No es baladí, a la luz de los textos rabínicos manejados, que la judería se ubique o no en el interior de un recinto amurallado[144], pues también los judíos aspiran, con las rémoras interpuestas por la canonística, a participar de su simbología[145]. A este respecto, la *Mishnah* aborda las ciudades amuralladas en el tratado *'Arakin* del orden *Qosasim* —«cosas sagradas»[146]—, confiriéndole un tratamiento jurídico especial, en cuanto a derechos reales y obligaciones y contratos, con traducción en las juderías hispánicas, amén de otras consideraciones litúrgicas[147]. Si un judío enajena una vivienda intramuros, tiene derecho a la retroventa en un plazo de doce meses[148], computados desde el momento de su realización[149]. Si muriese el vendedor puede subrogarse su descendiente en primer grado, y recíprocamente está obligado a la retorsión el hijo del adquirente; transcurrido ese término sin ejercitarlo prescribe su derecho, constituyéndose el comprador en propietario perpetuo, con independencia de que la traslación hubiera sido onerosa o gratuita[150]. De igual modo, todo lo que se halla en el interior de las murallas recibe el tratamiento de casa en ciudad amurallada, excepto las fincas rústicas[151]. No puedo aquí, por razón de espacio, salvo citar la institución bíblica del asilo en las «ciudades refugio», de importancia capital en el homicidio involuntario[152].

Si efectuamos un rápido muestreo, observamos que en el reino de Valencia algunas viviendas hebreas de Castellón estaban adosadas a la muralla norte[153]; la judería de Villarreal se halló siempre intramuros, en el cuadrante noreste de la villa, junto a la muralla[154]; Alcira, aunque no

140 BOFARULL I SANS, Francisco de Asis, «Ordenaciones de los concelleres de Barcelona sobre los judíos en el siglo XIV», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 6 (1911-12), pp. 97-102.

141 NAVAL MAS, A., «El arrabal de la judería oscense», *Sefarad*, XL (1980), pp. 75-97.

142 MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, «El antijudaísmo o antisemitismo sevillano hacia la minoría hebrea», en *Segundos Encuentros Judaicos de Tudela*, Pamplona, 1996, pp. 79-80.

143 CANTERA BURGOS, Francisco & CARRETE PARRONDO, Carlos, «Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara», *Sefarad*, XXXIV (1974), p. 55.

144 Las ciudades amuralladas de Israel están investidas de mayor santidad que las otras partes del país, ya que los leprosos eran expulsados de su interior; se puede acarrear a ellas a un muerto, en tanto que lo permitan, pero, una vez que ha salido de ella, no lo pueden volver a introducir. *Kelim*, 1,7.

145 CORRAL LAFUENTE, José Luis, «Una Jerusalén en el Occidente Medieval: la ciudad de Daroca y el milagro de los Corporales», *Aragón en la Edad Media*, XII (1995), pp. 61-122.

146 Tampoco las murallas en el pensamiento cristiano tienen un origen en puridad militar, sino religioso, en cuanto murallas sagradas que impedían que los demonios tuviesen entrada y cabida en la ciudad. BAREL, Yves, *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*, p. 192.

147 *Megillah*, 1, 1-2.

148 *'Arakin*, IX, 3.

149 Levítico, 25, 30.

150 *'Arakin*, IX, 4.

151 Levítico, 25, 29.

Existían ciertas discrepancias sobre si tenían esta misma calidad las casas situadas sobre ella. *'Arakin*, IX, 5-7.

152 *Makkot*, II, 6-8. Cfr. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Ordenamiento Jurídico de las Comunidades judías del Reino de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 1997, pp. 1453-62.

153 MAGDALENA NOM DE DEU, Ricardo, *La aljama hebrea de Castellón de la Plana en la Baja Edad Media*, Castellón de la Plana, 1978, pp. 110-111.

154 DOÑATE SEBASTIA, J. M., «La judería de la Plana. Aportación a su estudio», en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1981, vol. II, p. 818.

responde exactamente a un barrio cerrado, presenta un conjunto de calles agrupadas en torno a la sinagoga, a un costado de la muralla[155]. La posición intramuros de estas comunidades obedece en ocasiones a su coetaneidad con el proceso repoblador, como sucede con los judíos de la capital valenciana, alojados en el interior de la muralla árabe, en un solar que les fue asignado por Jaime I en 1254, cuyo Portal Nou de la Jueria se sitúa en las inmediaciones de la Puerta de la Xarea[156].

Esta adscripción a la muralla se repite por doquier en Cataluña, bien sea en aljamas menores —Villafranca del Panadés[157] o Falset[158]—, o en otras de mayor entidad como la de Girona —una de cuyas sinagogas se situaba entre la plaza de San Lorenzo y la muralla vieja[159]— o Tarragona —acomodada en la parte alta de la urbe, encintada en uno de sus laterales por el muro, donde se practica la *Portella dels Jueus*—[160].

La judería «cerrada» de Zaragoza —en oposición a la judería «nueva»— se asienta en el cuadrante sudoriental de la ciudad, y queda delimitada en su porción septentrional por el *decumanus máximus,* probablemente desde el siglo III[161], en la «regio antica citrata dextrata», ciñéndola por el merdión seis torres de muralla de piedra y argamasa con sus correspondientes compases, contando con un muro interior que la segregaba del resto de sus vecinos[162]. La aljama de la villa de El Frago, propiedad del arzobispado de Zaragoza, se circunscribe a uno de los laterales del muro de la población y se organiza en torno a una carrera pública[163].

En Navarra se singulariza la aljama de Pamplona donde, a fines del siglo XIV, cuando la judería se reedifica en el barrio de la Navarrería, núcleo originario de la urbe, el rey arrienda una de las puertas fortificadas a uno de sus judíos[164]. La judería ocupa el extremo sudoriental del barrio, circundado por el sur y el este por las murallas, con una empalizada que la separaba del barrio cristiano. Este recinto tenía dos puertas en la muralla de la ciudad —el portal del Río, en el lienzo oriental, muy próximo al fuerte de Labrit— y otra en la referida cerca[165]. La villa de Laguardia, nacida con advocación defensiva de la frontera con Castilla, desde su fundación en 1164 localiza su judería debajo de la iglesia de San Juan Bautista, flanqueada por la barbacana de la muralla[166]. La judería de Labastida descansaba entre la iglesia del Cristo y la Puerta del Olmo, practicada en la muralla[167].

En tierras castellanas, los judíos de Zamora se extienden, a fines del siglo XIV, entre la Puerta de San Pedro y las cercanías de la calle mercantil de Balborram, por un lado, y la rúa de Francos y la muralla, junto al río, por otro. Además se aprecia otro avecindamiento coexistente en el extremo nororiental del recinto amurallado, entre la iglesia y la plaza de San Antolín y

155 FURIO, Antoni, «Diners i crèdit. Els jueus d'Alzira en la segona meitat del segle XIV», *Revista d'Història Medieval,* 4 (1994), p. 134.

156 LACAVE RIAÑO, José Luis, *Juderías y Sinagogas españolas,* p. 62.

157 MASSANELL I ESCLASANS, A., «La població jueva vilafranquina i llocs d'emplaçament del seu call i fossar», *Miscel.lània Penedesenca,* 6 (1983), pp. 99-122.

158 SECALL I GUELL, Gabriel, *Les jueries medievals tarragonines,* pp. 65-68.

159 MASIA, María Ángeles, «Aportaciones al estudio del call gerundense», *Sefarad,* XIII (1953), p. 291 & BATLLE GUALLART, Carmen, «Solución al problema de las dos sinagogas de Gerona», *Sefarad,* XIX (1959), pp. 302-308.

160 SÁNCHEZ REAL, Jose, «Los judíos de Tarragona», *Boletín Arqueológico de Tarragona,* 49 (1949), pp. 15-45.

161 BEINART, Haim, «¿Cuándo llegaron los judíos a España?», *Estudios,* 3 (1961), pp. 1-32.

162 BLASCO, Asunción, *La judería de Zaragoza en el siglo XIV,* Zaragoza, 1989, pp. 37-40.

163 Archivo Diocesano de Zaragoza, *Registro de Actos Comunes y de Órdenes,* 1490-96, 24.IX.1492.

164 LEROY, Béatrice, *Les Juifs du Bassin de l'Ebre. Témoins d'une histoire séculaire,* Biarritz, 1997, p. 50.

165 En 1276, tras el asalto y saqueo sangriento de la Navarrería, desapareciendo el pequeño barrio judío. CARRASCO PÉREZ, Juan, «Fiscalidad y demografía: las rentas de la Navarrería de Pamplona (1280-1334)», en *Les sociétés urbaines dans la France Méridionale et la Péninsule Ibérique au Moyen Age,* pp. 244-45.

166 CANTERA BURGOS, Francisco, «Las juderías medievales del País Vasco», *Sefarad,* XXXI (1971), pp. 282 y ss.

167 ARMENTI MITARTE, F., *Labastida. Biografía de un pueblo de la Rioja alavesa,* Vitoria, 1969, p. 70.

Sancho IV hasta la muralla[168]. El barrio judío de Sahagún se localiza próximo al norte del muro, junto a la puerta de Cornudillos[169]. Ciudad Real y su comunidad hebrea se vinculan, asimismo, con el lienzo de murallas trazado entre las Puertas de la Mata y de Calatrava[170].

Ocupa la judería de Villadiego los terrenos junto a la muralla próximos a la Puerta de la Cárcel[171]. En Deza, el barrio judío pudo estar emplazado hacia la calle y puerta de San Martín junto a la muralla[172]. En Segovia existe un postigo de la Judería en la muralla[173]. En Peñafiel, el Arco de la Judería era uno de los portillos practicados en el lado poniente de la muralla, junto al río Duratón[174]. La sinagoga de Medinaceli, posible predecesora del templo consagrado a San Román, asienta sus cimientos en la zona norte de la población, al abrigo de la muralla opuesta a la que sirvió de parapeto al castillo, sucesor de la alcazaba[175]. Una incripción en aljamía rememora que la construcción de la Puerta de Reinosa, en la muralla de Aguilar, iniciada en 1380, fue costeada por don Çaq ben Malak[176]. En Tordesillas algunas viviendas hebreas se enclavaban en la cerca o muralla de la villa[177].

La perforación de postigos en la muralla puede obedecer a la necesidad de evitar la asfixia poblacional tras un reasentamiento exigido por las directrices segregacionistas. Estas salidas al exterior suelen adoptar el corónimo «judería»: el concejo de Aranda de Duero, al aplicar el apartamiento de las Cortes de Toledo, les asignó un espacio en el Hocino, abriéndose poco después otro postigo en la muralla para sanear la zona[178]; el ámbito de Avila, con ocasión de la pragmática de Doña Catalina, queda delimitado en el extremo sudoccidental de la muralla, en el barrio de Santo Domingo; a partir de 1481 se aprecian dos barrios cerrados, uno en la muralla occidental y otro en la oriental[179]. La populosa judería de Murcia, cuyo cementerio reposaba próximo a la Puerta Nueva de la ciudad, poseía su carnicería junto a una torre del adarve, cercana, a su vez, a una de las puertas de la judería. Ocasionalmente la apertura de una calle permitía trazar un cinturón sanitario entre ambas comunidades, sobre todo si, como en 1481, iba respaldada por la clausura de los postigos del barrio que daban a la parte cristiana y de la colocación de cierres en los nuevos portales de la judería[180].

4. POLISEMIA DE LAS FORTALEZAS MEDIEVALES

La fortaleza simboliza la dimensión espacial del poder, porque éste necesita un espacio donde manifestarse y el espacio es una forma de poder[181]. Esta interdependencia poder-espa-

168 LADERO QUESADA, M. F., «Apuntes para la historia de los judíos y conversos de Zamora en la Edad Media (Siglos XIII-XV)», *Sefarad*, 48 (1988), pp. 29-57.

169 MARTÍNEZ LIEBANA, Avelio, *Los judíos de Sahagún en la transición del siglo XIV al XV*, Valladolid, 1993, p. 30.

170 DELGADO MERCHAN, L., *Historia documentada de Ciudad Real. La judería, La Inquisición y la Santa Hermandad*, Ciudad Real, 1907, pp. 59-62.

171 LACAVE RIAÑO, José Luis, *Juderías y Sinagogas españolas*, p. 194.

172 CANTERA BURGOS, Francisco, «Juderías mevievales en la provincia de Soria», pp. 462-463.

173 FITA, Fidel, «La judería de Segovia. Documentos inéditos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, IX (1886), pp. 270-293 y 344-67 & RUIZ HERNÁNDEZ, J. A., *Historia del Urbanismo de la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*, Segovia, 1982.

174 ESCRIBANO DE LA TORRE, F., *Peñafiel. Notas históricas*, Valladolid, 1966, p. 265.

175 PAVON, Basilio, «En torno a la supuesta sinagoga de Medinaceli (Soria). Nuevos datos artísticos», p. 309.

176 HUIDOBRO SERNA, Luciano, «Los judíos en Aguilar de Campó» *Sefarad*, 14 (1954), pp. 335-352.

177 CASTRO TOLEDO, J., *Colección diplomática de Tordesillas*, Valladolid, 1981, docs. 435 y 514.

178 CADIÑANOS BARDECI, I., «Judíos y moros en Aranda de Duero y sus contornos», SEFARAD, L. (1990), pp. 57-59.

179 LEÓN TELLO, Pilar, *Los judíos de Ávila*, Ávila, 1963, pp. 73 y 77.

180 MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos, «Los judíos de Murcia a través de fuentes municipales. Hipótesis de trabajo», p. 160.

181 Cuando los monarcas controlan los resortes del poder en el reino, muestran fuerte resistencia a ceder las alcaidías de sus fortalezas a los miembros de la alta nobleza que poseyeran amplios señoríos en el entorno geográfico

cio se verifica en la distinta configuración locacional que conviene, en terminología maxweberiana, a diversos tipos de dominación, donde el papel de éste en las relaciones de poder/dominación es material y simbólico.

El espacio no es ni principio ni fin, es un procedimiento, un instrumento apto para crear, transformar e incluso imponer valores, de ahí que no pueda predicarse de él neutralidad. Una estructura espacial es un elemento a través del cual se manifiesta la relación de poder —del mismo modo que existe una economía política del espacio, es decir, una economía que implica diversas estrategias políticas—, que desempeña un papel de estabilización en las relaciones dictadas por éste[182]. La adscripción política del espacio al poder es proclamada sin paliativos: aunque ha sido modelado a partir de elementos históricos o naturales, es una representación literalmente plagada de socio-política e ideología[183]. El poder es una variable independiente cuya variante subordinada o material es el espacio que manipula para ponerlo al servicio de sus intereses[184]. En este contexto la fortaleza es el *alma mater* del poder, como más adelante lo constituirá el palacio[185].

4.1. Semiótica de poder: *proprietas regis*[186]

La política es el lugar por excelencia de la eficacia simbólica de la visión legítima del mundo social y de las estrategias que los agentes aspiran a imponer, en especial la monarquía, poseedora del «monopolio de la violencia legítima»[187]. La religión y el derecho son estructuras estructurantes que obedecen a unas relaciones de fuerza dominantes, y estructuras estructuradas en cuanto refuerzan y reproducen dichas relaciones de fuerza, porque la cultura en sí misma es instrumento de dominación, como legitimadora de dichas relaciones haciéndolas aparecer como naturales y espontáneas[188]. El espacio es una eminente baza de la iconografía del poder que modela y representación la realidad social, por lo que «una historia de los espacios sería al mismo tiempo una historia de los poderes»[189].

La jerarquización social manifestada en el control espacial no se reduce a su conformación urbana, sino que se extiende a otras formas de subordinación y a una jerarquización institucionalizada del *status*[190]. El espacio social está perfectamente jerarquizado en su división geográfica[191]. La evolución de las estructuras políticas y jurídicas de la comunidad societaria

circundante. DIAGO HERNANDO, Máximo, *Estructura de poder en Soria a fines de la Edad Media,* Valladolid, 1993, p. 157.

182 LEFEBVRE, Henri, *Espacio y política,* pp. 113-114 y 134.

183 LEFEBVRE, Henri, «La producción del espacio», *Papers,* 3 (1974), p. 222.

184 SÁNCHEZ, Joan E., *La geografía y el espacio social del poder,* p. 31.

185 No es gratuito que en el «castillo ficticio», tengan lugar determinados ritos ceremoniales de «guerra idealizada», reflejo del poder del soberano sobre las contiendas reales o ideológicas. RUIZ, Teófilo F., «Fiestas, torneos y símbolos de la realeza en Castilla del siglo XV. Las fiestas de Valladolid de 1428», en *Imágenes del poder. España a fines de la Edad Media,* Valladolid, 1988, p. 255.

186 «Maguer que sean so poder de ricos omnes, o so poder de monesterios, todos deber ser del rey en su goardia e para su serviçio». GIBERT, Rafael, «La condición de los extranjeros en el Antiguo Derecho Español», p. 171.

Esta vinculación con la Corona se advierte incluso en los 40 sueldos que la aljama de Uncastillo tributa por el alma del rey Jaime. LACAVE RIAÑO, José Luis, «Las juderías aragonesas al terminar el reinado de Fernando I», *Sefarad,* XXXIX (1979), p. 224.

187 BOURDIE, Pierre, «Espace social et genése des classe», *Actes de la Recherche,* 52-53 (1984), pp. 7-12.

188 BOURDIE, Pierre, «Sur le pouvoir symbolique», *Annales,* 3 (1977), pp. 405-411.

189 FOUCAULT, Michel, *El ojo del poder,* p. 12.

El hombre medieval crea un elaborado sistema jurídico de formas de ocupación y propiedad con el propósito de impulsar determinadas transformaciones y mantener el orden establecido. WEBER, Max, *Economía y Sociedad,* México, 1992, pp. 532-533.

190 La suerte de los judíos corría paralela a la fortaleza o debilidad del poder real. ROTH, Norman, *Conversos, Inquisition, and the Expulsion of the Jews from Spain,* Wisconsin, 1995, p. 48.

191 SÁNCHEZ, Joan-Eugeni, *La geografía y el espacio social del poder,* Barcelona, 1981, p. 130.

hebrea presenta una impronta marcada por la relación dialéctica desigual con el poder constituido, donde se describe el tránsito de una situación de equiparación[192], inspirada por el pragmatismo[193], en el contexto de la delación foral privilegiada —cuando la Reconquista necesita aportes de pobladores indiferenciados para consolidar sus fronteras[194], elemento vital desde una óptica económica y de seguridad, como resulta palpable en Valencia y Mallorca[195]— a la condición de protegidos[196], en calidad de *camere nostre servos, proprietas regis* o *fisci*[197], consecuencia de la dualidad iuspersonalista Rey-Reino[198].

En torno al castillo se fragua la semántica del poder político preponderante, al que se encuentra sujeta una colectividad que carece de *status* jurídico pleno y de la condición de regnícola[199], por lo que depende de las directrices regias[200]. De hecho, en algunas fortalezas, como el *Castillo mayor* de Teruel, cuyo origen se remonta a Alfonso II, además de los aposentos destinados al soberano y a la residencia permanente de sus oficiales[201], se levantaban las cárceles de judíos y moros, bajo la jurisdicción del baile, con lo que se vincula el poder con la capacidad coercitiva de éste sobre las minorías[202]. En síntesis, castillos y juderías mantienen sutiles vínculos de relación y dependencia[203]: los judíos se situarán en el interior

192 «Omnes populatores qui modo sunt aut de cetero, homines generosi aut pedonii, aut mauri aut iudaei habeant istud forum». CANTERA BURGOS, Francisco, «Fuero de Miranda de Ebro», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 14 (1942-43), pp. 461-87.

193 LEDESMA RUBIO, María Luisa, «La sociedad de frontera en Aragón (siglos XII y XIII)», en *Las sociedades de frontera en la España Medieval*, Zaragoza, 1993, pp. 46-47.

194 Jaime II es un ejemplo paradigmático de atracción de judíos para su implantación en la Corona de Aragón, mediante la adopción de medidas administrativas y fiscales, para subsanar los problemas derivados de la articulación del reino de Valencia. MOREL-FATIO, A., «Notes et documents pour servir à l'histoire des Juifs des Baléares sous la domination aragonaise du XIIIe au XVe siècle», *Revue des Etudes Juives*, IV (1882), p. 32.

195 Donde la población hebrea autóctona era apenas perceptible tras la invasión almohade. ASSIS, Tom Tov, «The Judeo-Arabic Tradition in Christian Spain», The Jews of Medieval Islam; Community, Society & Identity, New York, 1995, pp. 111-124 & «Jaime II y los judíos en la Corona de Aragón», en *Congreso Internacional Jaime II, 700 años después, Anales de la Universidad de Alicante*, 11 (1996-97), pp. 333-34.

196 Pedro III defiende la aljama de Barcelona, a la que se imputaba sin fundamento que escondía u ocultaban conversos en sus domicilios. ROTH, Norman, *Conversos, Inquisition, and the Expulsion of the Jews from Spain*, p. 74.

197 «Nam iudei servi regis sunt et semper fisco regio deputati». MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Los judíos turolenses en la Edad Media», en *Los judíos de la Corona de Aragón en los siglos XIV-XV*, Valencia, 1989, pp. 71-72 & SCHNEIDMAN, J. L., «Protection of Aragon Jewry in the thirteenth century», *Revue des Etudes Juives*, CXXI (1962), pp. 49-58.

198 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Contexto histórico-jurídico de los judíos del Reino de Aragón (ss. XI-XII): pluralidad normativa y preconfiguracion de las aljamas», *Estudios sobre Pedro Alfonso de Huesca*, Huesca, 1996, p. 80.

199 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Contexto jurídico de la expulsión: concepto de status y naturaleza de la minoría étnico confesional judía en los reinos hispánicos medievales», *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos. Sección de Hebreo*, 45 (1996), pp. 69-99.

200 «Que todos los jodios e moros habitantes en las ciudades, villas e en qualquier lugar de nuestro reyno, sian et finquen todos en special guarda del senyor rey. Et si por ventura alguno dellos se metra en comanda de algun rico omne, o de otro de qualquier condicion sia, lugo aquello feyto, que pierda la cabeça, et todos sus bienes sian confiscados a los cofres del senyor rey» [BERGUA CAMON, J., «Fueros de Aragón de 1265 a 1381», *Anuario de Derecho Aragonés*, V (1949-50), pp. 471-72 § 372] y la glosa común posterior «Quia sicut corpora iudeorum sunt domini regis ita et bona», al fuero único Nullus iudeus del título IX «De non alienandis possesionibus iudeorum vel sarracenorum», [PÉREZ MARTÍN, Antonio, *Las glosas de Pérez de Patos a los Fueros de Aragón*, Zaragoza, 1993, p. 481]. Asimismo, «Sarraceni qui inter nos habitant non debent ire in terra sarracenorum quia corpora eorum domini regis sunt». [*Observancias del Reino de Aragón de Jaime de Hospital*, Zaragoza, 1977, p. 294]. Las mismas menciones se vierten en Castilla. ESTEPA, Carlos, «Forma de la población de la ciudad», en *Burgos en la Edad Media*, Valladolid, 1984, p. 51.

201 Sobre la «habitabilidad» de las fortalezas *vid.* lYvonne HARLE-SAMBET y Françoise PIPONNIER en *La Château médiéval, forteresse habitée (XIe-XVIe s.). Archéologie et histoire: perspectives de la recherche en Rhône-Alpes*, Paris, 1992, pp. 83-100.

202 GARGALLO MOYA, Antonio, *El Concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327)*, p. 172.

203 CARRASCO, Juan, *Sinagoga y Mercado*, p. 35 & RUIZ GÓMEZ, Francisco, «Juderías y aljamas en el mundo rural de la Castilla medieval», en *Xudeus e Conversos na Historia, II. Sociedade e Inquisición*, Ribadavia, 1994, p. 140.

de sus fortalezas —lo que suele saldarse con el abono de una serie de derechos como sucede con Briviesca[204] o la exención de otros[205]— nunca en la torre del homenaje, y si se expanden por sus aledaños siempre en una cota inferior[206]. Esto es, las juderías responden a una semiótica especial que pone énfasis en la dependencia respecto a los símbolos del poder cristiano (real, señorial y eclesiástico) de modo análogo a las morerías[207].

4.2. Protección jurídica e inmunidad: *habeas corpus*[208]

La aparición de una foralidad burguesa pirenaica en Aragón, gracias al impulso monárquico que abogaba por articular políticamente el territorio con colonos francos[209], incorporó una población judía estable de mercaderes y artesanos, muy beneficiada con sus prerrogativas iusprivatistas, mercantiles, fiscales y penales[210], en sintonía con las medidas adoptadas posteriormente en el modelo troncal derivado de Nájera[211], llamado a tener amplia repercusión en el Valle del Ebro (Tudela[212], Haro[213], Funes[214], etc.), donde se muestra una sensible equiparación jurídica entre judíos y cristianos, así como un amplio margen de autonomía jurisdiccional, sin perder su estrecha dependencia del monarca. Este marco foral se asienta en el trípode de la propiedad, la familia y la sucesión, siendo provechoso a una minoría a la que no se

204 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Madrid, 1993, p. 77.

205 GARCÍA ARENAL, Mercedes & LEROY, Beatriz, *Moros y judíos en Navarra en la Baja Edad Media*, Madrid, 1984, p. 147.

206 Ello podía dar lugar a situaciones de indefensión, pues si se lograba alcanzar la fortaleza que dominaba la judería, podían ser blanco de ataques indiscriminados. De hecho no son reros los homicidios preter intencionales como el realizado durante la Pascua de Resurrección de 1311, cuando un grupo de jóvenes se encaramaron «ença el muro del castiello» para lanzar piedras sobre la judería de Daroca alcanzando a una judía que falleció a consecuencia de la herida. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *Ordenamiento Jurídico de las Comunidades judías del Reino de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV)*, p. 1.479.

207 GARCÍA MARCO, Javier, *Las Comunidades mudéjares de Calatayud en el siglo XV*, Calatayud, 1993, p. 148.

208 Los fueros de Aragón prevén la tutela del Derecho frente a la violación de bienes y personas con motivo de la invasión de los castillos. SAVALL, Pascual y PENEN, Santiago, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, vol. I, pp. 347a.

209 BARRERO GARCÍA, Ana María, «Los Derechos de Frontera», en *Las sociedades de frontera en la España Medieval*, Zaragoza, 1993, pp. 72-74.

210 Daroca [AGUDO ROMEO, María del Mar, *El fuero de Daroca*, Daroca, 1992, p. 62], Peña [LEMA PUEYO, A., *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, doc. 296], Cáseda [*Ibídem*, doc. 269], Alcalá de la Selva [PÉREZ GARCÍA-OLIVER, L., *El Dance de Alcalá de la Selva (Teruel)*, Zaragoza, 1988, p. 318], La Cañada de Benatanduz [LEDESMA RUBIO, María Luisa, «La colonización del Maestrazgo turolense por los Templarios», *Anuario de Estudios Medievales*, V (1983), p. 85] o Aliaga [ESTEBAN MATEO, L., *Cartulario de la Encomienda de Aliaga*, Zaragoza, 1979, p. 58].

211 KAYSERLING, M., «Notes sur l'histoire des Juifs d'Espagne», *Revue des Etudes Juives*, 31 (1985), pp. 124-126.

212 «Et mandavit eos per sua mercede fueros de iudios de Nagera in totas lures causas ad illos et ad tota sua generatione: que ut non donent portatico in totos lures mercatos de Tutela, quomodo non donant illos de Nagera, in trata neque exita de illa civitate, in vendere neque in conparare; et alias calompnias et homicidios ad fuero de Nagera», donde se contempla, entre otros considerandos, la inviolabilidad de domicilio. KAYSERLING, M., *Die Juden in Navarra, den Baskerlaenden und auf den Balearen*, Berlin, 1861, doc. 12; BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra*, doc. 570 & FORTUN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier, «Colección de «fueros menores» de Navarra y otros privilegios locales», *Príncipe de Viana*, 43 (1982), doc. 9.

213 «Ad inhabitandum, cum ingressibus et regressibus et cum omni hereditate qui est de via qua itur de Faro ad Bilivio ad iuso usque ad Ebro et de Brinnas et de Torrenteio usque ad pedem Castelli de Faro». LEON TELLO, Pilar, «Nuevos documentos sobre la judería de Haro», *Sefarad*, XV (1955), pp. 157-169 & CANTERA MONTENEGRO, Enrique, *Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, pp. 353 y 356-57.

214 CARRASCO, Juan *et alii*, *Los judíos del Reino de Navarra. Documentos (1093-1333)*, vol., I, doc. 31.

capitidisminuye a causa de su confesionalidad[215]. Los cuerpos normativos mencionados, otorgados en su mayoría entre los siglos XI y XII —algunos del XIII— conceden a las juderías un *habeas corpus* especial, cuando la comunidad se enclava en el recinto del castillo, espacio de la autoridad regia ejercida por delegación por los oficiales, bailes y otros funcionarios afines[216].

El fuero de Nájera, a la par que concedía el derecho a habitar en el castillo, confería una serie de privilegios conexos: exención del pago de la «caloña» de homicidio por muerte accidental y a causa de los cadáveres que yacieran fuera de las puertas de la fortaleza; el cristiano que produjera la muerte o atentara contra su integridad personal, demostrada mediante dos testigos mixtos, abonaría una multa de quinientos sueldos; los productos alimenticios que transportaran al castillo no podrían serles arrebatados o decomisados; todo aquél que lanzara piedras, saetas, lanzas o cualquier otro arma arrojadiza contra el castillo sería multado con mil aúreos; si un judío repelía una agresión en legítima defensa dentro del castillo por motivo de algún robo con fuerza en las cosas perpetrado por un cristiano causándole derramamiento de sangre, no pagaría caloña alguna; ningún señor ni un tercero podría hospedarse en casa de un judío haciendo uso de la violencia[217]. De idéntico modo, al confirmar Sancho el Sabio a los judíos de Funes el texto foral najerense integra algunos privilegios donde se menciona explícitamente el castillo en lo relativo al homicidio[218].

Queda patente que el castillo constituye un reducto de seguridad ante posibles agresiones externas en épocas de virulencia y alteraciones sociales —fases epidémicas, inestabilidad bélica, contracciones económicas, persecuciones, etc.— por ser su tejido muy sensible a su entorno, donde se les tutela bajo el *imperium* del señor[219], que no podía ser quebrantado tan siquiera por sus oficiales, con la única excepción de sitio o grave peligro para la defensa de la plaza[220]. Inmunidad no implica impunidad, pues los preceptos exigen de las aljamas que cuando se enclavaran en el interior del castillo, no podrían amparar a malhechores ni servir de asilo a los que pretendieran refugiarse en él, con la obligación expresa de franquear la entrada a los merinos y otros cargos afectos para que pudieran prenderlos, tal y como establece el *Libro de los Fueros de Castilla*[221] o numerosas disposiciones forales y de Cortes[222].

Por este motivo, una excesiva solidez de las defensas suscitó recelo y desconfianza en momentos de inestabilidad o cambio del signo político, donde los judíos no fueron capaces de sustraerse, como las guerras civiles castellanas (1366-99), en que se adhieren a Enrique de

215 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Contexto histórico-jurídico de los judíos del Reino de Aragón (ss. XI-XII): pluralidad normativa y preconfiguracion de las aljamas», pp. 80-104.

216 SOBRESQUES I CALLICO, Jaume, «Sobre els jueus hispans a l'Edat Mitjana i sobre llur projecció europea», *Homenatge a la Memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez*, Barcelona, 1989, p. 202.

217 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Estructura interna y ordenamiento jurídico de las aljamas judias del Valle del Ebro», *II Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 1992, pp. 129-130.

218 [4] Si enim aliquis uos inuaserit forte in illo castello et contigerit quod sit ibi plagati aliqui homines uel mortui, pro isto iudei non pectent homicidium neque recipiant damnum, aut sit ij die aut sit in nocte. [9] Et si iudeus fuerit mortuus per caer de muro, uel que cassa cadat super illum, que non pectent homicidium. CARRASCO, Juan et alii, *Los judíos del Reino de Navarra. Documentos (1093-1333)*, vol., I, doc. 31.

219 En 1419 los judíos de Balaguer se declaran sujetos a la protección condal, con los mismos privilegios que distinguía a la aljama de Montblanc, frente a los abusos del obispo, advirtiendo «que els juheus qui son romasos en la dita juheria, ni altres que vindran habitar en la dita ciudat, en bens ni persones no sien constrets, ni envers ells o lur bens sien fets procehiments o enantamentes alguns». AA.VV., *Pergamins de Privilegis de la ciudat de Balaguer*, Lleida, 1987, doc. 46, pp. 186-187.

220 BAER, Fritz, *Historia de los judíos en la España Cristiana*, Madrid, 1981, vol. I, p. 65.

221 «Et sy demanda el meryno al judio calonnyas o otra cosa o malfechores que an en su castiello, et nombrar quien son, e quel den las llaves del castiello, que non se ayan, deven le dar las llaves e catarlos luego». BUENO DOMÍNGUEZ, María Luisa, «La fortaleza de Zamora y su muralla en los acontecimientos históricos (1072-1371)», p. 71.

222 SERRA RUIZ, Rafael, *El Derecho de asilo en los castillos fronterizos de la Reconquista*, Murcia, 1965, pp. 59-60. En lo relativo a los sobrejunteros. SAVALL, Pascual y PENEN, Santiago, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, vol. II, p. 65b.

Trastámara[223]. Este cambio de coyuntura se advierte en las Cortes burgalesas de 1367, a raíz de la crítica situación militar que atravesaba, donde los procuradores solicitan que «algunas fortalezas» de los judíos pasen a manos cristianas y se derriben las cercas de algunas juderías. El monarca accede «en aquellos lugares que nos entendiessemos que non nos puede venir ningund desserviçio... ca se destruirian los judios»[224].

Ante el estallido de brotes de violencia alimentados por las bandosidades señoriales en las que se vió envuelta la aljama de Borja, se suscribe en 1396 un convenio de salvaguarda con los infanzones y los vecinos de la población. Entre otros acuerdos cobra relieve el compromiso formal del juez —mediante juramento ante el alcaide— de custodiar el castro y la judería de su interior, en favor de la reina Violante, si bien los cristianos podrían guarecerse en el recinto en caso de peligro; no se zafará el lugarteniente de alcaide de socorrerles, impidiendo que los facciosos se internen en la judería; el destacamento armado se incrementa en veinte hombres naturales del reino respecto a los diez que lo componían, sin implicación en los bandos; el concejo se reserva el derecho de colocar guardas adicionales en la judería, a las órdenes del alcaide[225].

La mera existencia o no de muros decidió, en ocasiones, la suerte de sus moradores. A raíz del confinamiento en Toledo de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I, tuvo lugar en la ciudad en la primavera de 1355 un cruento enfrentamiento, saldado con el asalto y saqueo por los trastamaristas del barrio judío del Alacava, perdiendo la vida un número difícil de precisar, mientras que en la judería principal resistieron los embates al encontrarse amurallada[226]. Con ocasión de los saqueos que acompañan al estallido de la violencia finisecular, sólo colectividades como las de Sagunto, que se refugiaron en el castillo que corona la población, pudieron salvarse de una muerte segura[227], lo mismo que los vecinos de Játiva, que permanecieron con vida aunque claudicaran a la coacción del bautismo, tras abrir las puertas de la fortaleza[228].

4.3. Actividad constructiva castral: poliercética

Los judíos desarrollan incursiones muy esporádicas en el campo de la construcción, cuyas excepciones recoge la documentación cancilleresca que arroja contados ejemplos de maestros de obras judíos, que no conviene confundir con el término «operarius»[229].

223 SELOMOH IBN Verga, *La Vara de Yehudáh (Sefer Sebet Yehudah)*, Barcelona, 1991, pp. 212-215.

224 *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. II, pp. 146-147. Cit. LEÓN TELLO, Pilar, «Legislación sobre judíos en las Cortes de los Antiguos reinos de León y Castilla», *Fourth World Congress of Jewish Studies*, Jerusalem, 4,2, 1968, pp. 56.

En estas mismas Cortes se reclama que los judíos no vivan en las dependencias cortesanas «ningund judio, ofiçial ni fisico, nin ayan offiçio alguno». MONSALVO ANTON, José María, *Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*, Madrid, 1985, p. 239.

225 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Judíos y judeoconversos de la Raya Occidental del reino de Aragón», en *Borja y la Raya Occidental en Aragón*, Zaragoza, 1993, pp. 45-186.

226 IZQUIERDO BENITO, Ricardo, «Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 6 (1993), p. 93.

227 PILES ROS, Leopoldo, «La judería de Sagunto. Sus restos actuales», *Sefarad*, XVII (1957), pp. 352-373.

228 RIERA I SANS, Jaume, «Els avalots del 1391 a Girona», en *Jornades d'Història dels Jueus a Catalunya*, Girona, 1990, pp. 114-135.

Por el contrario, y como medida ejemplarizante, es procesado dos años después Guillem Sapera por el asalto y la destrucción del *Castell Nou* de Barcelona, donde se había amparado la población judía con sus pertenencias más valiosas. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón. Part. II: 1328-1493*, doc. 1228.

229 Nos referimos a las obras de fortificación emprendidos en la villa de Aínsa, bajo la dirección del baile Aarón Abinafia, en 1278, y el levantamiento de una torre en el castillo de la judería de Zaragoza, en 1365, por Salamón de la Caballería, como administradores. NAVAL MAS, Antonio, «Aarón Abinafia, Josefo, hijo de Abrahim Abenalabet, Salamon de la Cavalaria, maestros de obra en fortificaciones de Aínsa, Calatayud y Zaragoza», *Encuentros en Sefarad*, Ciudad Real, 1987, pp. 209-215.

Estas circunstancias se declaran con ocasión de la *Guerra de los Dos Pedros,* cuando Pedro IV y su primogénito el infante don Juan habilitaron unas 250 intervenciones en la reparación y consolidación de las líneas defensivas de la frontera occidental del reino, la mayor parte de las cuales se realiza entre 1357 y 1361. Entre las fortificaciones que requieren mayor atención destacan la de Calatayud y Zaragoza. En aquella ciudad Josef, hijo de Abrahim Abenalabet —que eleva una súplica ante el rey por el impago de sus haberes, por lo que se insta al baile y a los adelantados de la aljama para señalarle un salario por la dirección de los trabajos— es el único y elocuente testimonio entre el centenar y medio de maestros de obras que trabajaron en tierras aragonesas desde fines del siglo XIII y comienzos del siglo XIV[230]. Las obras afectan a la porción de la fortificación afecto a las juderías.

4.4. Dotación y financiación de guarniciones militares

Los judíos tienen vetado el desempeño de la profesión militar, reservada a los naturales[231], del mismo modo que las obligaciones concordantes («anubda»[232], «exercitus», «hueste», etc.[233]), pero no están eximidos de sus cargas financieras[234], ni del mantenimiento de la infraestructura castral, vía impuestos ordinarios o extraordinarios, amén del sostén de los dotaciones militares fronterizas, por la función agresora-defensiva de los castillos medievales[235].

Gran parte de los textos forales consagran disposiciones relativas a las competencias del alcaide en punto a la organización militar y defensiva de las plazas en las que tenían mando delegado[236], lo que incluía los dispositivos de vigilancia y la reparación de muros y fortificaciones. Su titular, como tenente del castillo[237], recibe un sueldo anual al que contribuían expresamente los judíos[238], actuando como representante del poder real en su vertiente militar frente a la gubernativa desempeñada por el «dominus villae», lo que le valió cierta relevancia socio-política[239].

230 La accidentada orografía de Calatayud obliga a las murallas a describir trazados sinuosos apoyados en cinco castillos. Su factura de mampuesto y tapial exigían continuas reparaciones. Ante la inminencia de un enfrentamiento armado, dada la sensible situación estratégica de la ciudad, el soberano nombró en un año y medio a cinco encargados de las fortificaciones, entre ellos el judío citado. NAVAL MAS, Antonio, *Ibidem.*

231 PÉREZ MARTÍN, Antonio, *Fori Aragonum vom Codex von Huesca (1247) bis zur Reform Philipps II,* Vaduz, 1979, p. 79; SAVALL, Pascual y PENEN, Santiago, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón,* vol. II, pp. 109 y 459a.

Existen excepciones, como la protagonizada por Abraham Garina, capitán de las naves enviadas por el Común de Génova contra la marina de Alfonso V, del que sale derrotado, en 1416. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón. Part. II: 1328-1493,* Jerusalem, 1995, doc. 1330.

232 Cfr. GONZÁLEZ, María Estela, «La anubda y la arrobda en Castilla», *Cuadernos de Historia de España,* XXXI-XL (1964), pp. 5-42.

233 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla y la guerra de Granada,* Granada, 1987, p. 132 & POWERS, James F., *A Society organized for war. The Iberian municipal militias in the Central Middle Ages, 1000-1284,* Berkeley, 1988, pp. 113-126.

234 El análisis del sistema fiscal ofrece, desde el punto de vista socio-político, teorías y doctrinas a través de los cuales el poder es ejercido por los grupos que lo dominan. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *El siglo XV en Castilla, Fuentes de renta y política fiscal,* Barcelona, 1982, p. 58.

235 SERRA RUIZ, Rafael, *El Derecho de asilo en los castillos fronterizos de la Reconquista,* p. 49.

236 *Las Partidas,* II, 18, 1 a 32.

237 QUINTANILLA RASO, María C., «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval,* V (1986), pp. 861-895.

238 En 1332, Alfonso III establece que el caballero Ferrer de Lanuza detraiga de la aportación de las aljamas de Zaragoza y Daroca, los montantes que se adeudan al alcaide del castillo y lugar de Noviellas, de la Orden de San Juan de Jerusalén. Si no hubiere bastante liquidez, recurrirá al subsidio correspondiente a las aljamas de Tarazona, Borja, Alagón, Jaca, Teruel, Ejea, Barbastro, Uncastillo, Luna, Sos, Ruesta y Tauste. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón (1328-1493),* doc. 687.

239 CASTRILLO LLAMAS, María Concepción, «Fortificaciones, elementos defensivos y organización militar en los fueros castellanos y leoneses de la Edad Media (siglos XI-XIII)», pp. 41-50.

Los efectivos que componen su dotación son reducidos, excepto en caso de contienda militar o conflicto armado[240], cuando se incrementa con levas, o cuando el castillo tiene valor logístico. Este concepto cobra normalidad a fines del siglo XIII[241]. A modo de ejemplo, señalo las asignaciones efectuadas sobre las aljamas aragoneses en este período en concepto de tenencias de castillos[242]:

Titular	Concepto	Cuantía
Fortaner de Binyech	Tenencia del castillo de Sádaba	1.000 sueldos
Miguel Pérez d'Arbe	La mitad de la tenencia del castillo de Salvatierra	500 sueldos
Michel de Gorrea	Cuatro caballeros armados	2.000 sueldos
Exemen Peres de Pina	Cuatro caballeros armados	2.000 sueldos
Pero Pomar	Cuatro caballeros armados	2.000 sueldos
Michel Peres de Gotor	Dos caballeros armados	1.000 sueldos
Martín Gil d'Atrossill	Dos caballeros armados	1.000 sueldos
Rodrigo Gil Tarin	Un caballero armado	500 sueldos
Don Pero Martínez de Luna	Seis caballeros armados	2.558 sueldos
Ferran Sanchez Duch	Un caballero armado	500 sueldos
Sancho Garçia	Tenencia del castillo de Daroca	800 sueldos
Geralt Avarcha	Tres caballeros armados	1.500 sueldos
Gil d'Arada	Seis caballeros armados	600 sueldos
Exemen Blasco d'Ayerbe	Cuatro caballeros y medio armados	2.244 sueldos
Blasco Massa de Vergua	Dos caballeros armados	1.000 sueldos
Johan Garcez d'Alagon	Tenencia del castillo de Uncastillo	600 sueldos
Garcia Loppes d'Ansano	Tenencia del castillo de Montclús	400 sueldos
Pewro d'Ayerbe	Seis caballeros armados en Ruesta	300 sueldos

Si atendemos a las liquidaciones efectuas ante el Real Patrimonio durante el reinado de Fernando I, por utilizar un referente, las cantidades abonadas por las juderías aragonesas eran las siguientes[243]:

240 En 1386 se fijan nuevos honorarios del alcaide de la fortaleza que totalizaban 6.000 sueldos anuales en tiempo de guerra y 3.000 sueldos en tiempo de paz o tregua, de los cuales cabía en todo caso a la aljama un montante de 800 sueldos. [CAMPILLO, Toribio del, *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad,* serie 1ª, doc. 416] Como contribución a la financiación de la guerra de los Dos Pedros, los judíos de Borja satisfacen 1.000 sueldos del salario del castillo. GUTIÉRREZ DE VELASCO, A. «La financiación de la guerra de los "Dos Pedros"», p. 27.

241 En 1282 la aljama de Daroca es requerida en 1.000 sueldos en concepto de subsidio del castillo y su intendencia [REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327),* doc. 940]. En 1296 pagan al alcaide 1.500 sueldos de los 2.040 que percibía como salario de la tenencia del castillo [CAMPILLO, Toribio del, *Documentos históricos de Daroca y su Comunidad,* Zaragoza, 1915, serie 1ª, 116 y serie 2ª. docs. 168, 169, 395 y 488] cuando en 1290, Alfonso III, no había dudado en requerirles que desembolsaran en la prosecución de la guerra y la fortificación de las plazas de la frontera una suma de 3.000 sueldos. REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327),* doc. 2116].

242 BOFARULL Y DE SARTORIO, Manuel, «Rentas de la Antigua Corona de Aragón», en *Colección de Documentos Inéditos del Archivo de la Corona de aragón,* Barcelona, 1871, pp. 182-186.

243 LACAVE RIAÑO, José Luis, «Las juderías aragonesas al terminar el reinado de Fernando I», p. 223.

Tenencia castillo	Zaragoza	Ruesta	Ejea	Uncastillo
Alcaide de Ruesta[244]	500 s.		1.000 s.	
Alcaide de Salvatierra		266 s. 7 d.	283 s. 4 d.	
Palau Mayor de Barcelona			300 s.	
Alcaide de Uncastillo				600 s.

Otro concepto destacable es el tributo de la caballería[245], consistente en una contribución anual ordinaria convalidatoria del servicio de armas, establecida en el «Privilegio General» de 1283[246], equivalente a los gastos generados por cierto número de caballeros con sus dotaciones y equipamiento respectivos[247]. Por situar un punto de referencia, en el reinado de Fernando I, tras el proceso de saneamiento de las rentas del Real Patrimonio, se establecen las contribuciones de ciertas aljamas aragonesas que no experimentarán cambios hasta la expulsión[248]:

Aljama	Kalendas enero	San Juan Bautista	Total
Zaragoza	1.600 sueldos	500 sueldos	2.100 sueldos
Ejea de los Caballeros	300 sueldos	300 sueldos	600 sueldos
Tauste	300 sueldos	[...]	300 sueldos
Sos del Rey Católico	150 sueldos	[...]	150 sueldos

Capítulo aparte merece la contribución extraordinaria en la financiación de operaciones militares y expediciones reales[249], repercutidas sobre los brazos del Reino, como estatuyen las Cortes de Monzón de 1376, en plena la guerra de los Dos Pedros[250], en que los judíos aportan 34.200 sueldos de los 38.500 sueldos calculados en el pertrecho de setecientos caballeros, que pesaban sobre las aljamas de Calatayud, Uncastillo, Borja, Ejea, Tauste y Daroca[251]. Igualmen-

244 Además de 500 sueldos sobre las salinas de El Castellar y Remolinos y las rentas del horno común de Ruesta.

245 Fernando II señala a los comisarios de la expulsión de los judíos que este impuesto se cataloga de ordinario, y por tanto prioritario. [Archivo de la Corona de Aragón, *Real Cancillería,* Reg. 3 665bis, fols. 161-161v.]. Para su finiquito se consignan «casas y propiedades que stan en alguna diminucion por seyer tachadas en mayor suma de lo que valian o valer puedan de presente y ahun dubdays recebir aquellas en lo que stimadas y tachadas stan, porque no compliria lo que dellas se sacaria, o la propiedat que se ha de smercar para la renda o pension de las dichas cavallerias, segund se acostumbrava pagar por las dichas aliamas. E las dichas casas e propiedades sean por vos vendidas al mas dante e de lo que proceyere de aquellas smarcareys renta para solucion de las pensiones de aquellas». Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (A.H.P.Z), *Protocolo de Jaime Malo,* 1493, cisterno, fols. 31-32.

246 SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *El Privilegio General de Aragón,* Zaragoza, 1984, p. 85.

247 POWERS, James F., *A Society organized for war. The Iberian municipal militias in the Central Middle Ages, 1000-1284,* pp. 126-134.

248 No se cita la aljama de Ruesta que sí contribuía —según el cabreo de Fernando I— con 100 sueldos que no es sino la reconversión de una parte de la pecha ordinaria «que agora recibe por cavalleria el noble don Artal d'Alagon, menor de dias». VENDRELL GALLOSTRA, Francisca, *Rentas reales de la época de Fernando I (1411-1416),* p. 182.

249 MELONI, G., «Presenza di Saragoza nella spedizione di Pietro el Cerimonioso in Sardegna (1354-55)», *Medioevo, Saggi e Rassegne,* 2 (1976), pp. 65-78; BERTRAN ROIGE, Prim, «La fiscalidad extraordinaria de las aljamas judías de la Corona de Aragón (1309-1317)», *Sefarad,* LII (1992), pp. 315-17 & SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, «La fiscalidad catalanoaragonesa y la aljama de judíos en la época de Alfonso IV (1327-1331): los subsidios extraordinarios», pp. 409-415.

250 Durante estos años se produce el punto de inflexión en la fiscalidad medieval bajomedieval aragonesa. SESMA MUÑOZ, Ángel, «Fiscalidad y poder: la fiscalidad centralizada», en *Homenaje al Prof. Eloy Benito Ruano,* pp. 456-57.

251 GUTIÉRREZ DE VELASCO, A., «La financiación aragonesa de la Guerra de los dos Pedros», p. 7.

También resulta muy habitual la excitación de comunidades situadas en la Extremadura aragonesa, como denuncia un cuaderno de *Comptes,* cuya llevanza correspondía a Bernat de Sarrià, almirante y tesorero de Jaime II, entre los ejercicios 1297 y 1306, en el que se consigna en el asiento relativo a Teruel la entrega a cuenta de 2.340 sueldos (sobre un universo de 5140 sueldos) en concepto de «cavallers e peons» acantonados en la frontera de Albarracín. *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the Cartas Reales in the Archivo de la Corona de Aragón (1328-1493),* doc. 507.

te, a lo largo de la conquista del reino nazarí, fueron numerosos los subsidios[252] y empréstitos[253] suscritos por las aljamas castellanas[254] y aragonesas, sobre cuyo valor real se ha hiperbolizado[255].

4.5. Otros servicios vinculados: los leoneros

Dentro de la iconografía de la institución monárquica[256], los soberanos bajomedievales de la Corona de Aragón mostraron debilidad por los félidos, de la familia del *felis leo,* alojados en los recintos palaciegos y fortalezas de las principales ciudades como Zaragoza, Calatayud, Perpiñán, Barcelona, Valencia y Mallorca, cuya mera posesión proyectaba su propia «mística» de poder[257]. La onerosidad de su mantenimiento y administración —que incorpora salario e indumenta del guardián—, muy pujante entre los reinados de Pedro IV y Alfonso V, hacía aconsejable que recayera sobre sus comunidades judías[258].

Esta especial interacción existente entre el zoológico de la Aljafería de Zaragoza —sede de los soberanos y antiguo palacio califal[259]— y la aljama de la ciudad se mantiene desde el siglo XIII (ca. 1278) hasta el ecuador del siglo XV (se extingue como concepto tributario en 1461)[260], período en el que se le encomienda su aprovisionamiento, muestra patente del binomio señor-vasallo. Dichos impuestos, que dependían de las fieras cautivas, se deducían de la sisa del «brazaje», de la «mercadería» y del «forniment» recaudado por la aljama[261].

El empleo de «leoneros», atentos al cuidado y nutrición de esta fauna salvaje (existen, empero, indicios de domesticidad entre algún úrsido[262]) de titularidad monárquica, en unas dependencias habilitadas al efecto[263], fue desempeñado con preferencia por personas adscritas

252 El subsidio de 1330-1331, donde se consignan recursos destinados a la cruzada granadina, presenta como novedad la apertura de negociaciones entre los representantes de las aljamas y el rey para fijar las cantidades a saldar, así como los criterios. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, «La fiscalidad catalanoaragonesa y la aljama de judíos en la época de Alfonso IV (1327-1331): los subsidios extraordinarios», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia,* 3 (1982), p. 101.

253 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV,* Sevilla, 1973, pp. 319-326 y «Un préstamo de los judíos de Segovia y Avila para la guerra de Granada en el año 1483», *Sefarad,* XXXV (1975), pp. 151-157.

254 En el ecuador del siglo XV la contribución judía ordinaria a la guerra se sitúa entre el medio millón y los ocho millones y medio de maravedíes, a razón de un castellano de oro por cabeza de familia. [LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Ejército, logística y financiación en la guerra de Granada», *Seis lecciones sobre la guerra de Granada,* Granada, 1983, p. 54]. Sin embargo, en la segunda porción de la centuria sus aportaciones declinan paulatinamente, pasando de 18.000 castellanos en 1485 a 14.000 en 1487, contrayéndose a 10.000 castellanos en el período 1488-1491. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos,* Valladolid, 1964, p. 39.

255 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, *La expulsión de los judíos del reino de Aragón,* Zaragoza, 1990, vol. I, pp. 38-42.

256 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «El ejercicio del poder real: Instituciones e Instrumentos de Gobierno», en *Congreso de Historia de la Corona de Aragón, El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI),* Zaragoza, 1994, tomo I, vol. 1, pp. 89-90.

257 ADROER I TASIS, Anna M., «La possessiò de lleons, simbol de poder», en *Congreso de Historia de la Corona de Aragón, El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI),* tomo I, vol. 3ª., pp. 259-265.

258 ADROER I TASIS, Anna M., «Animals exòtics als palaus reials de Barcelona», *Medievalia,* 8 (1989), p. 12.

259 En condiciones excepcionales el *kahal* se reúne en el salón del trono, por no disponer de local adecuado, lo que no dejaba de ser una solución transitoria frente a la sinagoga mayor o de *Biqqur Holim.* REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327),* doc. 245.

260 BLASCO, Asunción, «La casa de fieras de la Aljafería de Zaragoza y los judíos», en *Congreso de Historia de la Corona de Aragón, El Poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI),* tomo I, vol. 3ª., pp. 302-309.

261 Cfr. MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Régimen fiscal de las comunidades judías de Aragón en la Baja Edad Media: la aljama de Huesca en el siglo XIV», *Homenaje a Alfonso García Gallo,* Madrid, 1995, pp. 373-80 y 390-99.

262 KAYSERLING, M., «Des juifs gardiens de lions», *Revue des Etudes Juives,* XXV (1892), p. 255.

263 MADURELL I MARIMON, J.M., «La Aljafería real de Zaragoza. Notas para su estudio», *Hispania,* XXI (1961), pp. 506-509.

a las clases marginales de la aljama, cuya identidad conocemos, y que, pese a disponer de una retribución más bien exigua[264], contó con otros «incentivos» so capa de franquicias y regalías, con las que consiguieron granjearse estima y prestigio entre sus convecinos.

5. EL «ENDOUNIVERSO» DE LA JUDERÍA

El espacio es la razón y el símbolo de la estructura del grupo; una sociedad se caracteriza por su cohesión interna cuando el espacio de su existencia está delimitada por una centripetalidad sociológica. La filosofía antropomórfica de la centralidad elabora un organigrama espacial a base de caparazones, porciones estructuradas y estructuradoras del espacio, habida cuenta de que cada cultura —en nuestro caso, la judía— establece un código de espacios distinto. El límite no es un hecho espacial con efectos sociológicos, sino un hecho sociológico con una forma espacial; la fijación del hecho sociológico obedece a un sólo objeto: la aceptación de la distribución de tales límites como fruto real de un proceso anímico del individuo[265].

5.1. *Locus clausus:* identidad y segregación

Tanto la existencia individual como societaria depende de forma inmediata del espacio y de la concepción espacial que proyecta. Si el espacio urbano comienza a delimitarse con la construcción de recintos amurallados, definiendo así un nuevo espacio de exclusión en la dicotomía campo-ciudad[266], lo que le confiere territorialidad morfológica[267], lo mismo sucede con la judería —*migras ha-yehudim,* según las fuentes hebras—, cuya configuración fisonómica se organiza desde fines del siglo XIII, respondiendo, tanto a una legítima apetencia de seguridad, afirmación de identidad —la delimitación espacial permite territorializar el derecho rabínico[268]— y organización de los servicios y prestaciones de la aljama, aunque también nace como consecuencia de las medidas segregacionistas y fiscalizadoras impuestas por la administración cristiana[269]. En definitiva, a la segregación económica y socio-cultural se añade la autosegregación, con lo que la ecuación se complica con dos términos en principio antagónicos: una tendencia centrípeta judía de «yoidad» *(in group)* y otra centrípeta cristiana de «alteridad» *(out group)*[270].

El deseo de cerrarlo es un verdadero *habitus* de la mentalidad medieval, nacido, quizás, de un sentimiento de inseguridad y del miedo de la inaprehensibilidad de lo infinito. Dicha tendencia estaba extendida no sólo en el medio rural sino también —y no en menor medida— en la ciudad, cuya definición pasaba por su confinamiento mediante puertas y murallas. En principio, ello aseguraba un refugio de cara al mundo exterior, de tal suerte que son los propios judíos los que toman la iniciativa de reclamar, en pleno siglo XIII, su derecho a vivir en barrios cerrados, aunque no siempre, siendo múltiples las vindicaciones en este sentido.

La aljama de Villafranca solicita de Alfonso el Liberal que autorice la colocación en el barrio de portales, comprometiéndose a confeccionar dos llaves, una de las cuales se entregaría

264 El año 1339 el merino de Zaragoza asienta el pago efectuado al judío Gaudella Avenaramán de 625 sueldos 3 dineros 1 miaja, por «administrar» los leones de la Aljafería. ORCASTEGUI, Carmen & SARASA, Esteban, «Miguel Palacín, merino de Zaragoza en el siglo XIV», *Aragón en la Edad Media,* I (1977), pp. 76-77.

265 SIMMEL, Georg, *El espacio y la sociedad,* p. 644.

266 MACKAY, Angus, «Ciudad y campo en la Europa medieval», *Studia Historica,* II (1984), pp. 27-53.

267 ZAGRODZKI, T., «L'influencie de la tradition antique de la distribution de l'entendue sur le tracé des plans des villes crées au Moyen Age», en *Mélanges offerts a René Crozet,* vol. I, Poitiers, 1966, p. 460.

268 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «El hábitat judío de Calatayud a través de los procesos inquisitoriales y la literatura rabínica», en *V Encuentro de Estudios Bilbilitanos,* Calatayud, 1997 (en prensa).

269 ASSIS, Yom Tov, «Los judíos de la Corona de Aragón y sus dominios», en *Moreset Sefarad: El legado de Sefarad,* Jerusalén, 1992, pp. 69-70 & HINOJOSA MONTALVO, José, *The Jews of the Kingdom of Valencia,* Jerusalén, 1993, p. 120.

270 KRIEGEL, Maurice, *Les juifs à la fin du Moyen Age dans la Europe Mediterraneénne,* Paris, 1979, pp. 20-28.

a los cristianos que habitaban en la judería, porque la segregación no era absoluta[271]. No lejos de allí, en Montblanc, kalendándose el año 1298, los judíos apelan a Jaime I para que les permita la erección de un portal que cierre la embocadura de la calle que ocupan, a fin de protegerse de posibles ataques[272]. En este mismo sentido, en 1321, la aljama de Murviedro encinta con un muro su barrio y ocluye los accesos para salvaguardar su seguridad[273].

Asimismo, la necesidad de protección motiva que los judíos de Calatayud eleven un *petitum* al monarca en 1264, del que se deriva la concesión de obras para construir un muro que separase la judería del resto de la urbe, en adición a la defensa proporcionada por el castillo y la torre[274]. En 1273 se advierte que ningún cristiano o judío de ambos sexos pueda compartir la misma casa —«infra unum portale seu portam eiusdem domus»— en Mallorca[275], según disposición del Concilio de Coyanza. Cuando Alfonso X recupera la ciudad de Murcia en 1266, cumpliendo la normativa lateranense, recibida en *Las Partidas,* determina su segregación, estableciendo que «aya su juderia apartada en la puerta de Orihuela en aquel logar que los partidores les dieron por nuestro mandado»[276].

En el primer hemistiquio del siglo XIV, la fuerza bifronte —repulsión-protección— que se comporta como el *impetus* aristotélico, mantiene un débil equilibrio —del temor se pasa al miedo— que pronto cederá en favor del *imperium* de la exigibilidad del confinamiento decretado por el monarca regnante. Perfeccionadas las matanzas desatadas en Pamplona en 1328, se acuerda reagrupar a sus moradores en una porción de la Navarrería, susceptible de mejor defensa, donde pudieran edificar sus hogares[277]. El año siguiente, Alfonso IV prohíbe que los cristianos de Orihuela vivan en la judería «seu habitacionem», y decreta la venta de casas judías a cristianos, fiel a las líneas maestras dictadas por Jaime II, que compelían a todos los judíos a residir dentro del recinto de las juderías[278].

Item más, en 1340 Benedicto XII exhorta a Pedro IV para que impida la promiscuidad de ambas minorías por su poder de «contagio» respecto a los cristianos[279]. Pedro de Luna, legado cardenalicio en Castilla e inspirador de las decisiones adoptadas en el concilio de Palencia, exige en 1388 que los judíos vivan en un barrio asignado al efecto, caso en contrario disponían de dos meses para trasladar su residencia a uno nuevo concertado, conservando su titularidad sobre los locales comerciales y artesanales exterioriores, a condición de no pernoctar en ellos[280].

En esta misma órbita, las enfermedades desatan una nueva fenomenología de retracción. En julio de 1348, los judíos de Teruel, inquietos por las persecuciones desatadas en Cataluña con ocasión de la peste negra —a los que se imputa su propagación— deciden clausurar el barrio, ya que casi todas las juderías de las ciudades, villas y lugares de sus reinos estaban

271 REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327),* docs. 2281-2282.

272 MILLAS VALLICROSA, José María, «La judería de Montblanch», *Sefarad,* XXVI (1966), p. 13.

273 CHABRET, *Sagunto, su historia y sus monumentos,* Barcelona, 1888, vol. II, p. 332, nº. 2.

274 REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327),* doc. 259.

275 PONS, Antonio, *Los judíos en el reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV,* vol. I, p. 112.

276 TORRES FONTES, Juan, «Los judíos murcianos en el siglo XIII», *Murgetana,* 16 (1962), pp. 5-20. En su momento de esplendor alcanzó cinco hectáreas. TORRES FONTES, Juan, «La judería murciana en la época de los Reyes Católicos», p. 180.

277 GOÑI GAZTAMBIDE, J., «La matanza de judíos en Navarra, en 1328», *Hispania Sacra,* 12 (1959), pp. 5-33.

278 Luis Alanya, *Aurerum Opus Regalium Privilegiorum Civitatis et Regni Valentie,* Valencia, 1515, Valencia, 1972, priv. LXXXVII.

279 MERCEDES COSTA, M., «Documentos pontificios para la Corona de Aragón según los registros del Archivo Vaticano», *Analecta Sacra Tarraconensia,* 34 (1961), docs. 120-125.

280 SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440),* Madrid, 1960, doc. 22. Se conocen numerosas gestiones de este mismo legado ante las autoridades zaragozanas en aras a recluir los judíos en el caserío de la judería vieja. GIMÉNEZ SOLER, Andrés, «Los judíos españoles a fines del siglo XIV y principios del XV», *Universidad,* 2-3 (1950), p. 392.

segregados[281]. A los judíos de Borja se les insta a que «populent seu transferant eorum domicilia et habitationem ad castrum dicte ville», con lo que las murallas son a la vez defensa y trampa mortal, porque la enfermedad no discrimina[282]. En Tárrega, dos años más tarde, se establece un barrio «cum murribus et turribus»[283].

Todo ello sin ignorar la existencia de muros interiores, tras los cuales muchas juderías se cerraban mediante trenques o puertas durante la noche o en los momentos de peligro real o potencial. El *call* de la ciudad de Inca a partir de 1372 se ocluía cuando declinaba la luz solar mediante el tabicado de dos portales, cuyas casas ruinosas no presentaban condiciones mínimas de habitabilidad[284]; la populosa comunidad de Valencia, en la demarcación de la parroquia de Santo Tomás, pudo contar con siete entradas, la principal de las cuales se erigía frente a la Plaza de la Figuera[285]; la judería de Valladolid, desde los Ordenamientos de 1412, cerraba cada noche la única puerta que le daba acceso[286]; en Burgos, la Puerta de la Judería, perforada en los muros, padecía la ingrata vecindad de unos pequeños portillos enrejados por donde fluían las aguas residuales de diversas esguevas drenadas a lo largo de la ciudad, siendo tabicada en 1392[287]. Algunas de estas puertas, susceptibles de ser aprovechadas como material de construcción, fueron subastadas una vez disueltas las comunidades, como es el caso de la judería nueva de Palencia, como sucedía con las lápidas de sus cementerios[288].

La posibilidad de un espacio de coexistencia multiconfesional, como ámbito intercalar, propiciado por su acceso contractual al mercado inmobiliario y una relativa tolerancia, cambia de signo a fines del siglo XIV[289], en que aparece una estricta reglamentación, consolidada tras el incontenible caudal conversor desatado con las persecuciones de 1391, en que la sociedad cristiana se siente amenazada, transitando de la convivialidad relativa a la coexistencia pasiva[290], donde se denuncia que «talis cohabitatio christianorum et judeorum sit aut esse possit scandalosa»[291]. El triunfo del código segregativo —la alteridad conjuga alienabilidad[292], que más tarde afectará a los conversos, promotores de esta situación, como modo de agresión[293]—, configura un precepto doctrinal del poder político, una vez que cede y hace suyos los presu-

281 LÓPEZ DE MENESES, Amada, «La peste negra en Cataluña: el pogrom de 1348», *Sefarad*, XIX (1959), p. 323, doc. 3.

282 BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra*, doc. 235.

283 LÓPEZ DE MENESES, Amada, «La peste negra en Cataluña: el pogrom de 1348», p. 345.

284 PONS, Antonio, «Erección del Call en Inca de Mallorca: su lenta y fatigosa gestación (siglo XIV), *Sefarad*, XV (1955), pp. 69-87 & SANTAMARÍA, A., «La peste negra en Mallorca», *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, II, La Corona de Aragón en el siglo XIV*, vol. I, Valencia, 1969, p. 121.

285 HINOJOSA MONTALVO, José, *The Jews of the Kingdom of Valencia*, p. 124.

286 RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media: El mundo abreviado*, Valladolid, 1987, vol. II, p. 487.

287 BONACHIA HERNANDO, Juan Antonio y CASADO ALONSO, Hilario, «La segunda mitad del siglo XV y siglo XV», en *Burgos en la Edad Media*, pp. 222-223.

288 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Las sinagogas de la Corona de Aragón y Castilla en el marco de la sociedad urbana a fines de la Edad Media», en *Les sociétés urbaines dans la France Méridionale et la Péninsule Ibérique au Moyen Age*, pp. 459-492.

289 Siempre es posible hallar salvedades como la populosa aljama de Épila (Zaragoza). MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Articulación y funcionalidad del barrio judio de Epila en el siglo XV: convivencialidad o segregación», *Congreso Internacional Judíos y Conversos en la Historia*, Ribadavia, 1994, pp. 263-317.

290 MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, *Los judíos de Castilla en tiempos de Enrique III. El pogrom de 1391*, Valladolid, 1994, pp. 73-79.

291 BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra*, doc. 405.1.

292 ARKEL, Dik van, «The growth of the anti-Jewish stereotype. An attempt ar a hypothetical-deductive method of historical research», *International Review of Social History*, 30 (1985), pp. 270-305 & KRIEGEL, Maurice, «Un trait de psychologie sociale dans les pays méditerranéens du Bas Moyen Age, Le Juif comme intouchable», pp. 326-330.

293 KRIEGEL, Maurice, *Les juifs à la fin du Moyen Age dans la Europe Mediterraneénne*, p. 24.

puestos canónicos, como un eficaz instrumento de dominación, y se intensificada conforme las soluciones transaccionales fracasan[294].

La segregación implantada por los cristianos a los judíos, en cuanto ostentadores del poder, tiene consecuencias no deseables, porque estigmatiza a los miembros de la colectividad minoritaria, sobre la que aplican mayores mecanismos de control, pero tiene la virtud de ser una forma de acomodación. El grupo social ingerta un determinado orden o asegura el ya establecido, sustituye las distinciones sociales borrosas por diferencias espaciales determinantes y claras, las cuales se codifican mediante símbolos, costumbres y leyes interiorizadas[295]. El código segregativo adquiere carta de naturaleza, en el preludio de la expulsión, bajo el mandato adoptado en las Cortes de Toledo de 1480, que actualiza lo acordado en Valladolid (1351)[296] y Burgos (1367)[297], significando un punto de inflexión irreversible que opera sobre los ordenamientos de 1405[298] y 1412 —«Encerramiento de los judios e los moros de Castilla», promulgado bajo los auspicios del converso Pablo de Santa María en la minoridad de Juan II—[299]. En su resolución, y en aras de prevenir e impedir el influjo sobre los conversos de sus antiguos correligionarios, se dicta su reclusión en barrios cerrados bajo el control de las autoridades edilicias y la supervisión de la monarquía, estableciéndose un plazo bienal, cesando todo contacto intercomunitario que no fuese estrictamente necesario[300].

Los apartamientos, aplicados en grave detrimento de la «calidad de vida» de los judíos, producen notables transtornos a las comunidades asentadas en Soria (1477)[301] —cuando las tensiones con el concejo son evidentes[302]—, Burgos (1485) —se propugna su aislamiento mediante el cierre de las puertas en horarios pactados[303]—, Vitoria (1491) —reparación del Portal de entrada y cierre de las traseras de las casas que dan al exterior[304]—, etc. Los hacinamientos indignos explican medidas de adaptación por espacios excesivamente constreñidos, como en León[305], Cabezuela[306] y Plasencia[307], que llegan a lesionar intereses económicos seculares por carecer de acceso a los núcleos mercantiles, léase el caso de Ciudad Rodrigo[308]. En ningún caso frenan su curso de aplicación irreversible, ni siquiera en Ávila (1483), donde

294 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel,«Socio-economical Structure of the Aljamas of the Aragon Kingdom (1391-1492)», *op. cit.*

295 SOMMER, Robert, *Espacio y comportamiento individual,* Madrid, 1974, pp. 39-40 y 55.

296 *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla,* vol. II, p. 19, lex. 31.

297 *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla,* vol. II, pp. 146-7, lex. 3.

298 MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «Notas en torno a las disposiciones antijudías de las cortes de Valladolid de 1405», *World Congress of Jewish Studies/Europe,* 7 (1981), p. 120.

299 LEON TELLO, Pilar, «Legislación sobre judíos en las Cortes de los Antiguos reinos de León y Castilla», p. 56.

300 «... porque de la continua conversacion e uiuienda mezclada de los judios e moros con los christianos resultan grandes dannos e inconuenientes, e los dichos procuradores sobre esto nos han suplicado mandassemos proueer, ordenamos e mandamos que todos los judios e moros... destos nuestros reynos... tengan sus juderias e morerias distintas e apartadas sobre si, e no moren a vueltas con los christianos, ni ayan barrios con ellos... cumpla dentro de dos annos contados desde el dia que fueran publicadas e pregonadas estas nuestras leyes...» *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla,* vol. IV, p. 149, lex. 76.

301 «Creyendo ser asi cumplidero a servicio de Dios y aumento de nuestra santa fe» (1477). SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos,* p. 31.

302 CANTERA MONTENEGRO, Enrique, «Conflictos entre el concejo y la aljama de los judíos de Soria en el último tercio del siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales,* 13 (1983), pp. 583-599.

303 CANTERA BURGOS, Francisco, *Alvar García de Santa María: Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios,* Madrid, 1952, p. 42.

304 CANTERA MONTENEGRO, Enrique, *Los judíos de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media,* p. 148.

305 GONZÁLEZ GALLEGO, I., «Algunos datos sobre los últimos años de las aljamas leonesas», *Archivos leoneses,* 1967, p. 387.

306 SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos,* doc. 161.

307 SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos,* doc. 163.

308 CARRETE PARRONDO, Carlos, *Fontes Iudaeorum regni Castellae. I. Provincia de Salamanca,* doc. 108.

se pone en grave riesgo la salubridad por la polución ambiental que producían las emisiones de las tenerías, sólo solventado con la intervención real *in extremis*[309].

Estas Cortes, en lo que atañe a la Corona de Aragón, significan la revitalización del programa postulado por Vicente Ferrer, codificado en la bula «Etsi doctoribus» de Benedicto XIII[310], que afectaron a la delimitación de los barrios de Calatayud[311], Tarazona[312], Tauste[313], Lérida[314], etc. y que influyeron en Zaragoza, donde son emuladas las medidas castellanas tanto en la judería vieja[315] como en Barrio Nuevo[316], aprovechando las prolongadas ausencias del rey.

El barrio judío ahora delimitará no sólo un *locus clausus* impenetrable para el cristiano —fuera de su campo visual—, sino que se erigirá en un *locus ignotuss*, fermento de recelos y miedos míticos[317], fin de la «projimidad». Los resultados de este aislamiento, impuesto por la atribución de espacios, incrementa su marginalidad económica e ideológica, anquilosa estructuras sociales y supone un paso previo para su extirpación incruenta, imposible si los contornos físicos y los conceptuales fueren difusos, como acontece con los conversos dotados de cualidad osmótica social[318].

5.2. El «castillo de la judería»

Otro elemento distinto es el castillo de la judería —no el castillo de los judíos— inserto en el interior del barrio del que toma nombre. Uno de los mejor conocidos es el de Zaragoza, resto, en su mayor parte, de las fortificaciones romanas[319]. Este Castillo, que tras la expulsión de los judíos será transferido al municipio, «vulgarment clamado carcel de los jodios», se ubicaba en la judería, «dentro de los limites e districto do los jodios se encerravan», hallándose integrado por «siete torres, contada una torre que esta sobre la puerta del dicho castillo, que

309 «Que ciertas tenerias e noques e pelanbres e otras cosas de cortidunbre que en la dicha juderia estavan, so ciertas penas, las sacasen de la juderia e cibdad, e los pasasen a las tenerias que estaban a par del rio... e no estuviesen entre gentes ni en lo poblado por los ynconbenientes de los malos olores». LEÓN TELLO, Pilar, *Judíos de Ávila*, Ávila, 1963, doc. XX.

310 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Las comunidades judías del Reino de Aragon en tiempos del papa Benedicto XIII (1394-1423): estructuras de poder y gobierno aljamial», pp. 129-142.

311 «Statuit mater nostra sacrosanta ecclesia judeos ipsos infideles et fetidos seorsum et ab ipsis habitari christicolis, ne inmundi vicinitate illorum puritate inficerent errores, ac scelerum vulneribus putridis pure mentis corrumperent». BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra*, doc. 465.

312 «Mandamus faciatis dictos judeos quodam barrium seu locum decentem in dicta civitate separatum» (1417). MOTIS DOLADER, Miguel Ángel & AINAGA ANDRES, María Teresa, «Patrimonio urbanístico aljamial de la judería de Tarazona (Zaragoza): las sinagogas, la necrópolis y las carnicerías», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 55 (1987), pp. 83-130.

313 «Les habitacions dels juheus de la dita villa separadors de les habitacions dels cretians de aquella» (1414). BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. I. Aragonien und Navarra*, doc. 494 & MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «La expulsión de los judíos aragoneses» en *Destierros aragoneses: I. Judíos y Moriscos*, Zaragoza, 1988, pp. 79-81.

314 PITA MERCE, Ricardo, *Lérida judía*, Lérida, 1973, p. 104.

315 «Reduzir y strechar en habitar todos dentro en los ambitos de la juderia antiga de aquella e que ninguno no tenga casa ninguna, puerta o finiestra que salga a la Cristiandat o al Cosso entre cristianos, o si las tienen, dentro XXX dias las hayan cerrado e lexadas las casas. E no res menos, limitando aquellos en sus habitos e vestidos y poniendo, en que no puedan usar de ciertos officios». BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. I. Aragonien und Navarra*, doc. 554.

316 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Los judíos zaragozanos en la época de Fernando II de Aragón», *Minorités et marginaux en Espagne et dans le Midi de la France (VII°-XVIII° Siècles)*, Paris, 1986, p. 396.

317 MENACA, Marie de, «Mythe et réalité dans la vision du juif au Moyen Age dans les royaumes chrétiens d'Espagne», *Actes du 106e Congrés national des Sociétés savantes*, Perpignan, 1981, Section de philologie et d'histoire, pp. 235-53.

318 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Las comunidades judías del Reino de Aragón en tiempos del papa Benedicto XIII (1394-1423): estructuras de poder y gobierno aljamial», pp. 137-38.

319 SERRANO Y SANZ, Manuel, *Orígenes de la Dominación española en América*, Madrid, 1918, p. CCXXIV.

algun tanto esta deroquada, con el muro siquiere paredes de piedras tajadas de calcina constituidas, las quales van de una torre en otra», limítrofe de la carrera del Coso, la carnicería de los judíos y la plaza del Castillo[320].

Dicho recinto fue utilizado no sólo como defensa, sino para distintos fines, entre ellos para recluir a los judíos[321], para cuya vigilancia y atención de los prisioneros y del edificio que sirve de celada se instituye el cargo de «castellero»[322]. Ello no es extravagante, pues existen evidencias de otros recintos carcelario en las juderías de Calatayud[323], Teruel[324], Daroca[325] o Jaca —disponen de éste como mínimo desde 1307, en que los familiares podían visitar y llevar alimentos con comodidad a los reclusos, ahorrándoles afrentas innecesarias[326]—.

Asimismo, las *takkanôt* zaragozanas de 1415 designan este edificio como sede permanente del archivo de la aljama[327], custodiado en una o dos cajas con sendas cerraduras, donde se contenía «los privilegios, libertades e provisiones, e otras scripturas fazientes por la dita aliama», bajo responsabilidad directa del Consejo, que señala dos escribanos[328] u hombres íntegros de la comunidad, con provisión inmediata de vacantías, conservando las llaves en su poder. Los fondos son signados y una copia del inventario se expide a los órganos ejecutivos de la *quehilah* [329] —los adelantados—, quienes en los ocho días posteriores a su toma de posesión lanzarán anatema contra todo vecino que mantuviese en su poder «privilegios, libertades e provisiones, e otras qualesquiere escripturas fazientes por la dita aliama», debiendo reintegrarlas en un plazo de quince días[330].

5.3. Mantenimiento y servidumbres de las murallas

La necesidad de efectivos humanos, tras el avance reconquistador, permitió la atracción de todo tipo de personas, con independencia de su *status* o religión[331], con lo que los judíos adquirieron sin dificultad la categoría de poblador[332] —accediendo a los derechos y privilegios que entrañaba[333]—, y a la vecindad tras la residencia de un año con posesión de casa pobla-

320 A.H.P.Z., *Protocolo de Alfonso Martínez,* 1492, fs. 128-128v. & Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza (A.D.Z.), *Cortes de Zaragoza/Tarazona:* 1495/97, fols. 108v.-112.

321 BLASCO, Asunción, *La judería de Zaragoza en el siglo XIV,* pp. 45-48.

322 VENDRELL, Francisca, «Al margen de la organización de la aljama judaica de Zaragoza», § 60.

323 SERRANO Y SANZ, Manuel, *Orígenes de la dominación española en América,* p. LII.

324 BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. I. Aragon und Navarra,* doc. 225.

325 En 1314 fueron apresados dos judíos acusados de haber forzado el arca de la sinagoga donde se encontraban lor rollos de la *Torah,* a fin de desvalijar los ornamentos de plata. Como medida cautelar son confinados en la cárcel comunitaria de donde lograron darse a la fuga. ROTH, Norman, *Conversos, Inquisition, and the Expulsion of the Jews from Spain,* p. 45.

326 REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327),* docs. 1194-95 y 2875.

327 El custodio de las escrituras públicas, las *takkanôt* y los privilegios reales era el rabino ocupado de la escribanía de la aljama, obligado a librarlas al merino cuando era requerido pues, caso en contrario, incurría en rebeldía, como ya sucediera en 1301, cuyo delito se saldó con una multa de 1.000 morabetís, reducida por intercesión de los adelantados, a 175 sueldos. ORCASTEGUI, Carmen y SARASA, Esteban, «El libro-registro de Miguel Royo, merino de Zaragoza en 1301: una fuente para el estudio de la sociedad y economía zaragozanas a comienzos del siglo XIV», *Aragón en la Edad Media,* IV (1981), p. 113.

328 El escribano percibe 200 sueldos «por seguard de sus treballos, e por quales quiere scripturas, assi publicas como privadas, que seran ordinarias e costumbradas fazer en el dito Consello», no pudiendo pertenecer al Consejo por ser depositario de la fe pública. VENDRELL, Francisca, «Al margen de la organización de la aljama judaica de Zaragoza», § 64.

329 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Las comunidades judías del Reino de Aragon en tiempos del papa Benedicto XIII (1394-1423): estructuras de poder y gobierno aljamial», p. 179.

330 VENDRELL, Francisca, «Al margen de la organización de la aljama judaica de Zaragoza», § 59.

331 BAER, Fritz, *Historia de los judíos en la España Cristiana,* vol. I, cap. II, nota 24.

332 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Contexto histórico-jurídico de los judíos del Reino de Aragón (ss. XI-XII): pluralidad normativa y preconfiguracion de las aljamas», pp. 56-72.

333 En 1298, Jaime II establece que los judíos radicados en Alicante y los que *ex novo* acudieran *ad futurum,* se lucraran con las mismas franquicias que los naturales del país. REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327),* doc. 2.675.

da[334]. Quede bien entendido que en este período de dispersión normativa los textos municipales recogen la noción de vecindad con carácter relativo[335], designando como vecino a cada uno de los moradores en el momento en que entran en relación con otro miembro de su propia comunidad concejil, o bien como referente genérico frente a quienes no forman parte de dicha comunidad[336]. Como contrapartida se apela al principio de la corresponsabilidad fiscal —*quique suum tribuere*—[337], que exige la contribución en los gastos derivados de la prestación de servicios comunes —limpieza de azudes y tierras comunales, dehesas y pastizales, mantenimiento de puentes y calzadas, vigilacia de heredades[338]— en proporción a la demografía, la capacidad adquisitiva, etc., dentro del municipio donde tuvieran su asiento[339].

Uno de los elementos más sensibles de la morfología urbana es la muralla asurcana —que incluye una compleja red defensiva de torres, puertas, fosos, barbacanas, alcázares, etc.—, necesitada de costosos y continuos cuidados, supervisados por la administración municipal[340], debiendo observarse servidumbres que prohibían la construcción de casas a una distancia mínima de quince pies[341], si bien este precepto no se cumplió, parasitándose los paramentos con viviendas.

Estas prácticas se atestiguan desde el siglo XIII[342], pero, en ocasiones, al suscitarse un conflicto sobre la prestación de esta minoría —que suele oponer resistencia[343]—, se arbitran soluciones paccionadas que afectan sólo a la porción que encinta las juderías, como se dicta en el fuero de Nájera, que contempla la imperatividad de que reparasen el muro de fortificación que servía de defensa al barrio[344]. Igual contundencia emplea el fuero de Tudela en su epígrafe

334 GIBERT, Rafael, «La condición de los extranjeros en el Antiguo Derecho Español», *Recueils de la Societe Jean Bodin,* Tomo X, *L'Etranger,* Bruselles, 1958, pp. 160-162 & GARCÍA ULECIA, A., *Los factores de diferenciación entre las personas en los fueros de la Extremadura castellano-aragonesa,* Sevilla, 1975, pp. 126-28.

335 DOMÍNGUEZ LOZANO, Pilar, *Las circunstancias personales determinantes de la vinculación con el Derecho Local. Estudio sobre el Derecho Local Altomedieval y el Derecho Local de Aragón, Navarra y Cataluña (siglos IX-XV),* Madrid, 1986, p. 42.

336 MUÑOZ Y ROMERO, Tomás, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra,* Madrid, 1847, tomo I, pp. 287-291.

337 Baer (Yithak) Fritz, *Historia de los Judíos en la Corona de Aragón (s. XIII y XIV),* Zaragoza, 1985, pp. 63-65.

338 Sirvan de ejemplo las comunidades de Daroca [MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Ordenamiento urbanístico de la judería de Daroca: morfología y funcionalidad», pp. 137-177], Teruel [GARGALLO MOYA, Antonio, *El Concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327),* pp. 610-11] o Fraga [Archivo Municipal de Fraga, Libro de Actas del Concejo 1461-1477, fols. 31v., 68-68v. y 151-152v.].

339 «A postura et nobleza del regno es mantener los castiellos, et los muros de las villas... de manera que non se derriben nin se desfagan. El como quier quel pro desto pertenescaa todos... si en las cibdades o en las villas do han de maester de facer algunas destas labores... han rendas apartadas de comun, deben hi seer permaramente despendidas». Si con ello no bastare «entonce deben los moradores de aquel logar pechar comunalmiente cada uno por lo que hobiere fasta que ayunten tanto quantia de que se pueda cumplir la labor». *Las Partidas,* III, 32, 20 & GIBERT, Rafael, «La condición de los extranjeros en el Antiguo Derecho Español», p. 162.

340 HINOJOSA MONTALVO, José, «El municipio valenciano en la Edad Medias: características y evolución», *Estudis Baleàrics,* 31 (9188), p. 50 y FALCON PÉREZ, Isabel, «Origen y desarrollo del municipio medieval en el reino de Aragón», *Ibidem,* p. 88.

341 *Las Partidas,* III, 32, 22.

342 Jaime I dispone que Jahuda de Cavalleria, baile de Zaragoza, como recaudador del peaje de Calatayud, concedido a los judíos de Daroca para reparar los muros demolidos de la judería, haga entrega al infante Alfonso de 1.000 sueldos jaqueses de la recaudación de los años 1260 y 1261. REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327),* doc. 123.

En las receptas del ejercicio fiscal 1413-1414, se derivan 330 florines de oro en ayuda de la reparación de los muros de esta misma judería. SARASA SÁNCHEZ, Esteban, *Aragón en el reinado de Fernando I (1412-1416). Gobierno y administración. Constitución Política. Hacienda Real,* Zaragoza, 1986, p. 149.

343 GARGALLO MOYA, Antonio, *El Concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327),* p. 611.

344 «Plebs de Naiara debent in illo castillo operam, et in illo azor de foras cum sua porta, et nihil aliud». CANTERA MONTENEGRO, Enrique, *Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media,* p. 448.

«De refazimiento de muros»[345]. En cualquier caso, en ciudades como en Salamanca, el concurso de todos los vecinos era exigible penalmente, porque de los muros dependía la defensa de la población, recabándose, cuando lo disponían las autoridades locales, el drenaje de caloñas o la prestación personal de «castellaje»[346].

Por su carácter ejemplificador refiero la sentencia que recayó sobre la aljama de Daroca, ciudad circundada por un perímetro amurallado de tres kilómetros y medio, con más de un centenar de torres, tres núcleos fortificados y dos grandes puertas en los extremos de la calle mayor. La resolución arbitral se suscita en 1357, cuando los castellanos han realizado las primeras cabalgadas, y afecta al reparto de las «obras, construcciones e reparaciones necesarias a defension, tuycion e guarda de la dita villa e de los muros, adarves e torres de la dita villa de Daroca e de la dita joderia». En los fundamentos de hecho el concejo impone la tesis de «que los muros siquiere adarves que construeran e se tienen con la dita juderia enta part fuera de la dita villa son part de los muros o siquiere adarves de la dita villa», llegándose a una solución paccionada: a) homologación de los judíos como vecinos por su titularidad de bienes inmuebles residenciales, lo que implicaba la obligación de costear las «misiones, expensas fetas e fazederas en construcion, fazimiento e reparticion de los ditos muros siquiere adarves e torres [...] como qualquiere otro vezino de la dita villa» por el mutuo beneficio que se desprendía de ello[347]; b) dado que los cristianos abonaban 500 sueldos anuales al obrero de las torres y muros, se les condena al pago de 50 sueldos anuales al procurador del concejo en concepto de indemnización por las cantidades no devengadas de las obras de reparación y mantenimiento; c) si por causas extraordinarias —guerras, catástrofes naturales...— se excedieran los 2.500 sueldos presupuestados por la ciudad y comunidad de aldeas en la reparación de las torres, muros, adarves y fortalezas, se prorratearía sobre los judíos las cantidades convenientes. Se reconoce *expresis verbis* que ese supuesto se registra desde el comienzo de las hostilidades con Castilla, en que se les atribuye 300 sueldos para el obrero de los muros —la aportación se revisó a la baja por «la pobredat de los ditos judios»— a condición de que se destinaran exclusivamente a «las obras necesarias... en aquellos muros e torres que construeran con la dita juderia en cada part de fuera»: y d) compromiso de mantener intactos los paramentos, so pena de retornarlos a su estado primitivo, no pudiendo practicar vanos ni cargar muros sobre éstos[348].

El cómputo de la base imponible varió de unas coyunturas a otras, pero no parece que respondiera a un canon *standard*. En la aljama de Huesca, en el reparto de las «albacaras» establecido en 1359 por el concejo, a fin de mejorar la eficacia defensiva de los muros pétreos durante la contienda con Castilla, se atribuyen las cargas sobre las colectividades residentes de judíos, moros, clérigos, infanzones y ciudadanos. Según se colige de sus asientos no se aplica una proporcionalidad aritmética, ya que si a la aljama mudéjar le corresponden diez albacaras por 80 unidades fiscales, a los judíos por 180 fuegos le son atribuidas 17 albacaras[349].

345 «E es fuero de castiellos o de uillas en que fillo d'algo quisieron poblar o heredar por tener y lures casas, si fuere uilla cabdal o castiello real et s'ent cayere del muro, el fidalgo o infançon no y ayudara a cerrar, qu'el sennor lo a a cerrar con sus moros o sus iudios si los a o de sus calonias». MARTÍN DUQUE, Ángel, «El fuero de Tudela», *Revista Jurídica de Navarra*, 4 (1987), pp. 21-87.

346 CASTRILLO LLAMAS, María Concepción, «Fortificaciones, elementos defensivos y organización militar en los fueros castellanos y leoneses de la Edad Media (siglos XI-XIII)», pp. 51-58.

347 Cfr. *Las Partidas*, III,32,30. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Les fortifications urbaines en Castille aux XV-XV siècles: Problematique, financement, aspects sociaux», en *Fortifications, portes de villes, places publiques, dans le monde Mediterráneen*, Paris-Sorbonne, s.a. pp. 157-59.

348 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Ordenamiento urbanístico de la judería de Daroca: morfología y funcionalidad», pp. 137-177.

349 ARCO, Ricardo del, «Ordenanzas inéditas del Concejo de Huesca», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXIX (1913), p. 437 & BALAGUER, Federico, «La población judía de Huesca en el siglo XV», *Sefarad*, XLV (1985), pp. 343-44.

5.4. Seguridad interior: la guarda de la judería

La directa protección ejercida por el soberano sobre los judíos presentaba una faceta paradógicamente negativa: su vulnerabilidad ante una desestabilización del equilibrio social, observable en las guerras civiles cuando la monarquía se debilita[350], que terminó por exigir la adopción de unas medidas de autotutela costeadas por las arcas de la aljama. Los primeras alteraciones generalizadas en la Corona de Aragón, y el consiguiente temor de sus víctimas potenciales, se registra desde el siglo XIII, acompañadas de apedreamientos, actos violentos o invasión de sinagogas por predicadores de las órdenes mendicantes, quebrantando la inmunidad tácita que registraba el barrio hasta entonces[351]. En efecto, determinadas celebraciones como el *Corpus Christi* —cuyo desfile procesional, *apex* de fervores religiosos[352]— o la Semana Santa propician altercados no deseados[353], al punto de que los judíos permanecen «enbarrados» en sus viviendas, desdeñando cualquier encuentro que pudiera enconar los ánimos, máxime cuando, como sucedía en Calatayud, en las iglesias cercanas se representaban escenas del prendimiento —«la capcion de nuestro senyor Ihesu Christo»—. Este sentimiento de miedo condujo a que ni tan siquiera los galenos se aventuraran por la «cristiandad», salvo petición expresa, y convenientemente escoltados por la autoridad[354].

Jaime I inicia una línea provisora que consolidarán sus sucesores, en evitación de la propagación de cualquier foco de fanatismo. De este modo, en la primavera de 1268 encomendó al alcaide y al Consell de la ciudad de Xàtiva el amparo de sus personas y patrimonios, en particular el Viernes Santo, incluyendo el cierre de la torre que lindaba con el cementerio hebreo, cerca de la escalera adosada al muro, a fin de impedir que se arrojaran piedras sobre viviendas judías. En consecuencia, se colocaba un hombre armado en la puerta de «Algesna», tras la celebración de la misa de pontifical, impidiendo que nadie entrara en el recinto, ya se tratara de un joven o de un adulto[355].

Con ocasión de la pandemia pestífera, Pedro IV dispone que el baile y los representantes de la aljama de Calatayud contraten un hombre armado que habrá de apostarse en la puerta de la

350 VALDEON BARUQUE, Julio, «Las sociedades urbanas en la guerra civil de Castilla a mediados del siglo XIV», *Les Sociétés urbaines en France Méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Age*, pp. 131-142.

351 Los sermones de dominicos y franciscanos se celebraban en el interior de las sinagogas, pero solían hacerse acompañar por grupos de cristianos que desataban frecuentes alborotos y coacciones en la obtención de bautismos forzados. En 1279, Pedro III les insta a que realizaran sus prédicas con piedad cristiana mientras que a las autoridades municipales se les prevenía de que no permitieran el acceso a cualquier vecino ajeno a esa actividad. REGNE, Jean, *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents (1213-1327)*, doc. 1035.

Idéntico fenómeno al advertido en Castilla. RUIZ GÓMEZ, Francisco, «Juderías y aljamas en el mundo rural de la Castilla medieval», p. 138.

352 «Cuando quiere el Corpus Christi pasara por la carrera de cualquiere ciudad, villa o lugar del Regno de Aragón, todos los Iodios e Moros, que en la vista de aquel seran, de necesitat sian tenidos, e ayan apartarse: o sino apartaran, se ayan de agenollarse. E el iodio, o moro quel contrario fara, sea levado por el Judge ordinario de la ciudad, villa o lugar, do el caso haura acaescido, o feyto levar a la carcel comun de la dta ciutat, villa o lugar en la qual sia puesto, e aya de estar, e este alli todo un dia natural. E esto pueda fazer el sobredito Iudge ordinario, de su mero oficio, o a instancia de qualquiere Christiano del dito Regno. E el Iudge no pueda da a capleuta el tal delinquent: ante aya de passar, e passe la sobredita pena. E si el dito Iudge ometra de servar en todo, o en part el present Fuero, e cosas en el contenidas, encorra en las penas de official delinquent en su officio contra fuero: e pueda seyer acusado por cualquiere singular del Regno». Cortes de Calatayud, 1461. SAVALL, Pascual y PENEN, Santiago, *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, vol. I, 1a.

353 Los jurados de Huesca juzgan que redunda en «deservicio de Dios» que «que las puertas [de la judería] salen al Coso de la dita ciudat los dichos dias —las Pascuas, Domingos, el día de Nuestra Señora «et otras fiestas solepnes»— tienen abiertas, paseando los dichos judios por el dito Coso...». Archivo Municipal de Huesca, *Actos Comunes*, 1491, fol. 22v.

354 MARÍN PADILLA, E., *Relación judeoconversa durante la segunda mitad del siglo XV en Aragón: La Ley*, Madrid, 1986, pp. 152-153.

355 HINOJOSA MONTALVO, José, «La judería de Xàtiva en la Edad Media», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 6 (1993), pp. 381-82.

judería, como disuasión ante posibles desmanes en la misma[356]. Asimismo son conocidas las cautelas adoptadas por Pedro IV en Zaragoza y Ejea de los Caballeros, impulsando la contratación de cuatro guardianes durante este mismo período, lo que no impedía que los judíos de modo paralelo se dotaran de un dispositivo autónomo de porteros[357]. No debe perderse de vista que los síntomas de factores agresógenos comienzan a esparcirse por toda la geografía a mediados del siglo XIV, aunque asociados a agentes extranjeros, como las bandas armadas incontroladas que atacan las juderías de Montclús, Jaca, Aínsa, Barbastro o Tamarite[358].

Sin embargo, cuando la imperatividad de un mínima defensa armada se hace insoslayable es en el declinar del siglo XIV, a propósito de las convulsiones socio-políticas[359], fruto de la «redireccionabilidad» de la agresión, al sentir el peligro real —no ya retórico— sobre su integridad corporal. Este fenómeno no es nuevo, pero sí la dimensión que cobra. Aljamas como la jacetana en 1383, mediante sus procuradores, ponen en conocimiento del infante don Juan las ominosas vejaciones sufridas cuando grupos alborotados de cristianos se internaban en el barrio so pretexto de danzas y solaces jocosos. Desde ese momento sólo podrán franquear sus puertas dos jurados, a lo sumo tres, debiendo el baile y el propio concejo, en su caso, aplicar una multa de cien sueldos o la equivalente privación de libertad si carecían de recursos, a los que burlaran esta directiva[360].

Las medidas que, desde el verano de 1391 y bajo el patrocinio de Juan I, comienzan a adoptarse, tienen como común denominador el cierre de los espacios periféricos y la contratación de efectivos armados regularizados, anteriormente coyunturales, por el peligro de desaparición física, transfiriendo este cometido de los funcionarios regios (bailes y merinos) a las autoridades municipales (procuradores y jurados). Este hecho se generaliza en toda la Corona de Aragón, como se registra en la ciudad de Tortosa, en que compensará al baile retribuido por una custodia que hasta entonces no se contemplaban como inherentes al cargo[361].

En otras circunstancias son los adelantados quienes conciertan acuerdos estratégicos con las autoridades concejiles, mucho más próximas y eficaces, «por la persecucion que suena contra los judios en otras partes». La actitud adoptada en cada población resultó determinante, como el justicia de Tarazona, en cuyos edictos preconizaba la contención: «no fagais mal nenguno, ni dannio de algun genero a la aljama de los judios de esta ciudat e singulares della, ni a sus personas ni a sus haciendas, e si alguno lo ficiere, procedera contra el rigurosament»[362]. Por este motivo, conjurados los tiempos procelosos que habían aconsejado la emigración a Navarra y la evasión de capitales, se firma un acuerdo, con el beneplácito de la más alta instancia del Reino, donde la aljama se comprometen a refinanciar la deuda —mediante préstamos «blandos» (censales a bajo interés)— y a incrementar su participación en las obras de raparación de los muros de la ciudad, pasando de costear treinta y cuatro a cincuenta peones. Por su parte el concejo se declara responsable civil subsidiario de cualquier daño personal o material que sufra, y se avala la libertad de movimientos de personas y mercancías. Entre las garantías jurídicas se implanta el procedimiento *ex officio* en los delitos contra los judíos; el prendimiento de los

356 LÓPEZ DE MENESES, Amada, «La peste negra en Cataluña: el pogrom de 1348», p. 323.

357 BLASCO, Asunción, «Los judíos del Reino de Aragón», p. 60.

358 SANS Y MIRET, J., «Le massacre des juifs de Montclús en 1320. Episode de l'entrée des Pastoreaux dans l'Aragón», *Revue des Etudes Juives,* 53 (1907), pp. 255-66.

359 GIMÉNEZ SOLER, Andrés (+), «Los judíos españoles a fines del siglo XIV y principios del siglo XV», pp. 361-414.

360 LEDESMA RUBIO, María Luisa, «El Patrimonio real en Aragón a fines del siglo XIV», p. 153.

361 «Que us sia taxat vostre salari, com convenga a vos fer hi grans messions e despeses per les guardes, que havets a tenir per custodia lur, vos responem, que a present ho lexets star, e per avant farem haver esguart a vostres treballats e despeses, que per aquesta rao haurets fets». BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien. Urkunden und Regesten, I. Aragonien und Navarra,* doc. 413.

362 SANZ ARTIBUCILLA, José María, «Judíos en Tarazona en 1391», *Sefarad,* VII (1947), pp. 67 y ss.

fugitivos; la aplicación rigurosa de las penas forales en los ilícitos contra el patrimonio, la vida y la integridad corporal... tendentes a disuadir a potenciales malhechores[363].

Similar protocolo se acordó en otras comunidades. Resulta sintomático que a partir de ahora los jurados de ciudades como Zaragoza[364] y Teruel[365] consoliden como cláusula de estilo en la toma de posesión de sus cargos el juramento de preservar a los judíos. En el momento de la expulsión, cuando el rey solicita que el municipio cesaraugustano averigue el origen del impuesto de la «guarda de la judería», se reconoce que había sido implantado contractualmente hacía una centuria[366]; hecho inferido de las instrucciones de Juan I en 1392 a los jurados sobre el dispositivo armado[367].

Estas prestaciones económicas experimentaran una tendencia al alza o a la baja dependiendo de los casos. En la capital del reino, por ejemplo, poco después de su constitución se elevaba a 250 sueldos[368], cantidad muy inferior a los 4.000 sueldos que tributaba en el prólogo de la expulsión[369], consecuencia de un clima de progresiva inestabilidad. Por el contrario, en Jaca la grave contracción demográfica y la profunda crisis económica exigió que en el último tercio del siglo XV la tasa de 240 sueldos bajara a 160, acorde con la reducción de la dotación de seis jurados a cuatro[370].

La comunidad valenciana vivía también en un clima de inseguridad provocada por la falta de garantías y la proliferación de una serie de delitos graves: homicidios, robos, hurtos, allanamientos de morada... con patente impunidad. La extenuación material que atravesaba favoreció que en 1391 funcionaran los dispositivos de seguridad, motivo que produjo el reconocimiento de la reina por «la gran e subirana cura que havez havido en la deffension e tuicion de la aljama nuestra de los judios de aquexa ciudat». No por ello deja de recomendarles que no bajen la guardia, pues los tiempos difíciles no habían pasado todavía[371]. Este fenómeno es similar al significado en Sagunto, donde se crea el «dret de protecció», con un desembolso de 150 sueldos anuales[372].

363 MOTIS DOLADER, Miguel Ángel, «Convulsiones finiseculares y conflictividad social: la aljama judía de Tarazona y las alteraciones de 1391», *Primer Encuentro Nacional sobre la Comarca del Moncayo,* Tarazona, 1992, vol. I, pp. 191-224.

364 «Juramos sobre la Cruz e Santos Quatro Evangelios ante nos puestos e por nos e cada uno de nos manualment toquados, de bien e lealment havernos en el officio de la jurada, a nosotros según las ordinaciones de la dita ciudat comendada [...] de guardar los jodios» Fórmula que con algunos añadidos es la misma que la establecida por Fernando I en 1414. FALCON PÉREZ, María Isabel, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV,* p. 73 & MORA Y GAUDO, M., *Ordinaciones de la ciudad de Çaragoça,* Zaragoza, 1908, pp. 363 y 447.

365 «Que sea fidel en todas cosas a los ricos e a los pobres, e a los vecinos et a los estraños, e a los yudios et en cara a los moros» SÁNCHEZ, A., «Algunos rasgos de la sociedad medieval aragonesa reflejados en el fuero de Teruel», *Teruel,* 6 (1951), p. 70.

366 A.C.A., *Real Cancillería,* Reg. 3 665bis, fs. 156-156v.

367 «Hombres buenos, por relacion digna de fe havemos entendido la grand diligencia e cura, que haviestes en la custodia e comanda dela aljama delos judios de Saragoça, la qual cosa haviendo no poco por agradable como de leales vassallos zelantes nuestra hondra, obedecientes nuestros mandamientos, conservantes nuestras regalías e dreytos, vos agradecemos muyto. Por que vos mandamos que, como entro ad agora lo havedes feyto, continuedes aquello, en manera que scandalos, comociones, sediciones ne males no se puedan seguir en la dita aljama e habitantes en aquella». BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien, Urkunden und Regesten, I. Aragonien und Navarra,* doc. 445.

368 LACARRA Y DEMIGUEL, J. María, «Le bugdet de la ville de Saragosse au XVeme siècle: dépenses et recettes», *Finances et comptabilité urbaines du XIII au XVI siècles,* Bruselas,1964, p. 383.

369 A.H.P.Z., *Protocolo de Antón Maurán,* 1489-90, fol. 24v.

370 A.M.J., (Archivo Municipal de Jaca) *Libro de Sesiones y Actas del Ayuntamiento, 1451-1498,* fol. 53.

371 «Si bien lo havedes començado entro aqui lo querades daqui adalant continuar de bien en mellor, de manera que, mediant vuestra buena industria e diligencia la dita nuestra aljama e singulares de aquella sian preservados de todo sinistro, danyo e concitacion». BAER, Fritz, *Die Juden im Christlichen Spanien, Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra,* doc. 426.

372 HINOJOSA MONTALVO, José, «Los judíos del reino de Valencia durante el siglo XV», *Anales de la Universidad de Alicante,* 3 (1984), p. 164.

El siglo XV es testigo de algunos desmanes y desórdenes, pero no tan generalizados como en la centuria anterior —aunque los insultos y vejaciones durante la Semana Santa constituyen un *leiv motiv*[373]—, de lo que se deduce que el clima social se había atemperado y que las medidas adoptadas cobraron eficacia. En el último tramo de este período, en la localidad de Villarreal, en torno a 1477 y a propósito de los malos tratos padecidos por algunos judíos con la pasividad del concejo, hubo de intervenir el baile general para proteger la inviolabilidad de cuatro viviendas con las insignias reales[374]. Un año después, atendiendo a los informes remitidos por el alcaide de la fortaleza de Haro, se pone de relieve que no existían precedentes de la colocación de guardias en las puertas de la judería, porque eran los interesados quienes se ocupaban de contratar peones armados. A partir de los hechos registrados se acuerda la aportación respectiva de la villa y la aljama de un guardián[375].

373 MAGDALENA NOM DE DEU, J. R. y DOÑATE SEBASTIA, J., *Three Jewish Communities in Medieval Valencia. Castellón de la Plana, Burriana, Villarreal*, Jerusalem, 1990, pp. 51-52.

374 HINOJOSA, José, «Los judíos de Valencia en el siglo XV», p. 164.

375 MONTENEGRO CANTERA, Enrique, *Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, p. 349.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 157-162

EL CASTILLO ALTOMEDIEVAL

Manuel RIU

Centraremos el tema de esta ponencia en las fortalezas de los siglos IX y X, dentro del marco de los siglos VIII al XI, tratando de ver sus precedentes, más o menos remotos y su consecuencia más inmediata.

Entre los precedentes conviene recordar los *castra*, los *castella* y las *turres*. La voz «castrum» se aplica a un núcleo de población fortificado de antiguo, pudiendo ser sinónimo de *rocha* por su situación en un altozano o cumbre de una cadena montañosa, siempre estratégica, lugar de hábitat y de refugio temporal para las personas y sus bienes muebles y semovientes.

Los «castella», considerados como torres de aguas por algunos, situados por parejas en puntos elevados, a ambos lados de un puerto o paso estratégico, y construidos inicialmente con recios maderos, para proteger vías de tránsito y pasos de acceso a un determinado territorio. La voz *castellum* dio lugar al *castillo*, sin que necesariamente fueran equiparables, desde el limes tardorromano a las fronteras medievales, y hay casos evidentes en que este último constituye la derivación de un *castrum* y no de un *castellum* propiamente dicho.

Al lado de los «castra» y los «castella» la toponimia medieval nos ha dejado testimonios de la existencia de *turres*, *guardias* y *guardiolas*, *miraldas* o *miralles* y *espills* o *espiells*, que no pudieron ser exactamente iguales por dar lugar, como dieron, a nombres distintos. En general se han identificado las *guardias* y *guardiolas* como fortalezas públicas destinadas a la vigilancia de las rutas en puntos estratégicos y dotadas de una pequeña guarnición (no superior a los cuatro hombres) para poder dar aviso a la población del valle, dispersa o agrupada, en caso de presencia del enemigo. Significado parecido debieron tener las asociaciones de *miraldas* o *miralles* y de *espills* o *espiells*, puntos coordinados para la vigilancia de los lugares de acceso a un valle o distrito, como su mismo nombre indica con claridad.

La *turris* en cambio, fortificación menor, solía ser de origen privado o comunitario, construida por una familia o una comunidad rural de hombres libres, o por una comunidad monástica, para proteger el patrimonio familiar o comunitario, de vecinos inquietos o de enemigos potenciales. Así, la documentación del siglo IX nos habla de *turres* o torres, erigidas en las *villae* o grandes fincas rústicas para su defensa, por los propios dueños y habitantes de las mismas, y de sus *mansi*, tenencias o unidades unifamiliares menores, o de sus *villares* y *villarunculis*, términos que corresponden a aumentativos o diminutivos, respectivamente, de los núcleos de población situada dentro del término de la *villa*.

El origen estructural de estas *turres* parece haber sido doble, con inicios y raíces en el mundo romano. De un lado, la torre cúbica, de planta cuadrada y de mampostería y argamasa de cal, dotada de planta baja y un piso. De otro lado, la torre cilíndrica o troncocónica, de planta circular, asimismo de grandes bloques de piedra bien labrada y de uno o dos pisos de altura.

Estas torres se integrarían con el tiempo en los primeros castillos propiamente dichos y en no pocos monasterios de los siglos IX y X, pasando a cimentar la torre principal o del homenaje, en la fortaleza, y la base del campanario de la iglesia, macizada.

Junto a estas torres de tradición antigua, cabe señalar, entre las fortalezas menores, las torres circulares de madera que poblaron los altozanos próximos a las rutas principales, secundadas por construcciones de planta cuadrada, adosadas a la roca, para facilitar la estancia de las tropas de guarnición. En el siglo IX debieron construirse centenares de estas torres, que tan sólo han dejado la impronta de los pivotes de madera que las sustentaban, hundida en la roca que les sirvió de base. En el siglo X, las más importantes fueron sustituidas por torres de planta cuadrada o ligeramente rectangular, elaboradas con bloques de piedra, paralelepípedos bien escuadrados, pero unidos con barro arcilloso y no con argamasa de cal o de yeso, salvo acaso en el ámbito de al-Andalus.

El este ámbito, en pleno siglo X, debieron existir torres cúbicas como la que se conserva en Puebla de Mula, Murcia, con puerta elevada. Y hermana de ella debió de ser la que nos describe Ibn Abi Zar en su *Rawd al Quirtàs*[1], llamada torre de al-Qarawiyin y construida en el año 956, con 5,40 metros de anchura por cada lado y otros tantos de altura, hecha con piezas de toba, pulidas y bien escuadradas.

El paralelo de estas torres, en el ámbito cristiano, correspondería al ejemplo del Castellot de Viver (actual municipio de Viver y Serrateix, provincia de Barcelona) que excavamos en el año 1961, bajo la dirección del profesor Alberto del Castillo.

Pero de este ejemplo, construido sobre la planta de una torre circular de madera, no quedan más que un par de hiladas hechas con grandes bloques bien labrados pero dispuestos sin una argamasa consistente.

La argamasa de cal y arena, rica en cal, debió de generalizarse en el mundo cristiano hispánico a partir del último tercio del siglo X, aunque este supuesto, que implicaría a la vez la vuelta a los modelos de planta circular, precisa aún de comprobaciones fidedignas. Y, en el mundo islámico debería compararse con el uso de argamasa de yeso, no menos sólida según muestran algunos ejemplares andaluces.

Mientras tanto, la fase previa de las construcciones de madera, que en algunos ámbitos se alarga cronológicamente, requiere también de ulteriores comprobaciones. Por el momento, remitimos a lo escrito en el Congreso de Gerona, de enero de 1985[2], donde analizamos los ejemplos catalanes conocidos de torres y fortificaciones de madera, torres cuadradas y rectangulares de piedra, y torres redondas de piedra; tres tipos sucesivos que nos muestran la evolución de las fortalezas menores hasta los inicios del primer arte románico.

Mas como hipótesis de trabajo que como realidad histórica plenamente conseguida, debemos señalar ahora las posibles etapas que condujeron a plasmar la aparición de la tipología de los primeros castillos altomedievales. En efecto, resultan de una semejanza sorprendente, para que no estuvieran relacionados entre sí, los prototipos que aparecen en tres ámbitos muy distintos: las fortalezas de los valles turcos del Asia Central, las construcciones de Rodesia en el África Oriental y los primeros castillos de piedra de al-Andalus, que serían imitados desde el siglo XI en los valles pirenáicos. Vayamos por partes, pues.

Los turcos, pueblos descendientes de los hunos o emparentados con ellos, a mediados del siglo VI, una vez independizados de los yuan-yuan, fundaron un gran imperio que se extendía desde Mongolia hasta la frontera con los persas sassaníes. Al Sur del lago Balkach, en las regiones del Ili y del Turquestán Occidental (hoy Kazaquistán) se integró un reino turco que

1 Traducido y anotado por Ambrosio Huici Miranda. Valencia 1964, vol. I, p. 297.

2 *L'aportació de l'arqueologia a l'estudi de la formació i expansió del feudalisme català*. Actes del Col.loqui sobre la Formació i Expansió del Deudalisme Català. Col.legi Universitari de Girona, 8-11 de gener 1985. «Estudi General» (Girona), núm. 5-6 (1985-1986), pp. 27-47 y especialmente pp. 31-38.

hacia el año 565 colaboró con los persas a derrotar a los descendientes de los hunos cidaritas y se incorporó parte de su territorio, ampliado a la Sogdiana o Transoxiana desde donde tuvieron acceso a la famosa ruta de la seda. Pero los árabes, desde 671, después de suceder a los persas, sus vecinos, mediatizaron los dominios de los turcos occidentales, obligándoles a pagar tributos e iniciando su islamización que se completaría en los siglos inmediatos.

Valgan estos breves apuntes cronológicos para centrar el tema que ahora nos ocupa: la formación de los primeros castillos que tipológicamente corresponderán a los de la Alta Edad Media hispánica. En efecto, según los hallazgos arqueológicos realizados por arqueólogos rusos en los años 1950 y 1960, y sintetizados en 1961 por A.L. Mongait[3], los turcos del Turquestán Occidental se organizaron desde el siglo VII en distritos castrales. Cada valle tenía un castillo como centro administrativo, y defensivo a la vez, de la población del mismo. Y estos castillos, cuyo número fue superior al centenar, constaban de un torreón de piedra y una muralla adaptada al terreno que le circundaba, dejando en medio un amplio espacio o patio interior a cielo abierto para que se pudiera acoger en él la población dispersa de los alrededores, con sus pertenencias, en caso necesario.

La inseguridad ambiental, debida a las continuas luchas intertribales y con los vecinos, había obligado al reino turco a adoptar esta organización, en la cual cada valle tenía su castillo y éste era su centro defensivo y protector, en manos de un guerrero que a la vez procedía de una familia de élite de la tribu y contaba con una reducida tropa. Como ya hemos anticipado, el castillo era, al propio tiempo, el centro administrativo del valle o distrito castral. De los turcos pudieron aprender los árabes este régimen que conduciría al *albacar* de la España oriental, aunque posiblemente no de forma inmediata.

A partir del 500 se desarrolla un protofeudalismo en el Asia Central, debido a transformaciones sociales internas que conducirán al sedentarismo a las tribus nómadas, estableciendo sus primeros dominios junto a los cursos de los ríos. En los topónimos turcos aparece el sufijo *-kala*, con el significado de fuerte, fortín o fortaleza, que pasará al árabe *(al-Qalá)* con idéntico significado.

Mediado el siglo VI los turcos del Sur del Altai y del Sudeste del Kazaquistán crean un poderoso Estado seminómada, y bajo su dominio cae el Asia Central. Se produce entonces, en los siglos VI-VII, un cambio profundo, tendiendo a decaer los establecimientos urbanos y favoreciéndose la creación de villorrios abiertos e indefensos, mientras el señor principal de las tierras construía su castillo, un tipo de fortificación nuevo, capaz de albergar una reducida guarnición.

El oasis en cuyo centro se alza la fortaleza de Berkut-kala, nos proporciona un modelo de este tipo de construcciones. En una longitud de unos 17 kilómetros y una anchura de dos o tres kilómetros, a lo lago de ambas orillas de un canal de irrigación, se extiende un total de hasta cien castillos con sus correspondientes territorios o términos. En su mayor parte estas fortalezas datan de los siglos VI y VII y raras veces albergarían guarniciones superiores a los diez hombres.

Todas ellas constan de una muralla de forma elíptica u ovalada, que protege un amplio espacio a cielo abierto y, próxima a uno de sus extremos, en el interior de dicho espacio, se levanta la torre-residencia del dueño. En algún caso hubo incluso dos torres, cilíndricas o cónicas, una en cada extremo. Pero siempre el acceso al interior del espacio cercado podía hacerse por una sola puerta.

El término de un castillo podía tener una hectárea o poco más. Una de estas fortalezas de piedra tenía los muros decorados con palmetas y de hasta ocho metros de altura. A la torre principal, en forma de pirámide truncada, tan sólo se podía entrar por un puente levadizo. Al excavar se halló: lana de ovejas, huesos de caballos y de ganado vacuno y restos de trigo, mijo,

3 MONGAIT, A.L.: *Archaeology in the U.S.S.R.* A Pelican Book. Londres, 1961, cap. 8, pp. 242-250.

algodón, albaricoques, melones y calabazas, acreditando la dedicación de los habitantes a la agricultura y ganadería.

Sabemos también que en estos incipientes estados circulaba moneda, existiendo entre ellos un comercio bastante desarrollado, y que pudieron consolidarse y perdurar debido a la inexistencia de una autoridad central fuerte.

Cuando, a comienzos del siglo VIII, los árabes ocuparon el Asia Central (iniciando la islamización a partir del año 705), el Islam favoreció las relaciones interfeudales y respetó la organización que encontraba en aquel amplio espacio, aunque gradualmente se fue restableciendo la vida urbana.

Si la primera fase se desarrollaría en el Asia Centrooccidental en contacto con los árabes, entre los siglos VII y VIII, una posible segunda fase tuvo lugar en el espacio oriental africano, en el siglo IX, dando ocasión al trasvase de este tipo de fortaleza a través de las rutas marítimas que iban del Seistán a las ciudades-estado islamizadas de la costa oriental africana.

En efecto, ha costado a los arqueólogos fijar las fechas de construcción de los monumentos de la región de Rhodesia del Norte. En un primer momento se atribuyeron a la Prehistoria, luego quisieron llevarse a la Baja Edad Media. Parece ser que la fecha correcta sería la intermedia, en torno del siglo IX, y estaría en relación con el desarrollo de la explotación y comercio del hierro y del oro, y con la islamización de las ciudades-estado portuarias del África Oriental, y de las regiones de Tanzania, Zambia y Rhodesia del Norte, a través del Kilwa (musulmanizada a partir de mediados del siglo VIII) y de otros núcleos urbanos muy activos, como Sofala, donde habrían llegado incluso algunos musulmanes procedentes de al-Andalus.

En todo caso, nuestro hipotético segundo eslabón se desarrollaría en torno de Zimbabwe y el reino de Monomotapa, entre los valles del Zambeze y del Limpopo. Desde que el arqueólogo inglés David Rendal-Mac Iver, estudió en 1905 las ruinas de Zimbabwe la Grande y las atribuyó a los siglos XIV-XV, ha habido otros numerosos hallazgos que acreditan la extensión alcanzada por el tipo de construcciones fortificadas que ahora nos interesa.

Zimbabwe, con su muralla oval de piedra, de nueve metros de altura y grosores que oscilan entre los 80 centímetros y los seis metros, encerrando en el interior de un amplio espacio a cielo abierto una alta torre troncocónica, se convirtió en el prototipo, relacionándolo aquí con las explotaciones mineras de hierro, oro, cobre y otros metales. Desde 1929 empezó a interesarse por el tema Miss Gertrudis Caton-Thompson, quien en 1932 publicó su *The Zimbabwe Culture*, considerando que el origen de las estructuras no cabía llevarlo más allá del siglo VII de nuestra Era y que la época de mayor esplendor se situaría en los siglos VIII o IX, perdurando de alguna forma todavía en plena época moderna, gracias a la intensidad del tráfico por el Océano Índico[4].

Los elementos que integran las estructuras de Zimbabwe la Grande —su torre y su muralla en particular—, recuerdan mucho el paramento y las técnicas constructivas de nuestro primer arte románico, con piedra bien labrada en paralelepípedos dispuestos de modo que no coincidan jamás los cantos de las piezas de hiladas consecutivas, y formando hiladas muy regulares por ambas caras de los muros, y de escasa altura. El grosor de los muros aparece rellenado con cascajo, procedente de la talla de los bloques de piedra. La calidad de la construcción revela, asimismo, la necesidad de protección que tenían los habitantes de la zona, de probable origen bantú.

A través del hilo conductor del Islam llegaríamos en nuestro supuesto, el tercer eslabón de la cadena: al-Andalus. En efecto, en la España islámica nos encontramos ya, en pleno siglo X, una pieza tan elaborada en la sucesión de fortalezas compuestas básicamente de una torre de planta circular y un espacio alrededor protegido y delimitado por una muralla de piedra oval, como es el castillo de Baños de Encina, en la provincia de Jaén, próximo al curso del Rumblar.

4 CORNEVIN, R.: *Histoire de l'Afrique*. París, 1962, vol. I, pp. 381-384, recoge la tradición de islamitas andalusíes llegados antes del siglo XI al África oriental.

Baños, como atestigua la lápida conmemorativa, fue erigido a mediados del siglo X y su muralla oval, adaptada a las sinuosidades del terreno, presenta un elemento nuevo: los torreones de planta cuadrada insertos en la muralla para reforzar los lienzos en que se divide la misma. Tiene también una sola puerta que comunica con el exterior. Restaurado en parte y excavado, este eslabón no nos proporciona todos los elementos, pero revela la perfección a que había llegado la técnica constructiva.

Con él, a través del albacar, llegamos, en la España Oriental, al castillo del primer arte románico, del cual presentaremos unos pocos ejemplos, a sabiendas de que muchos más estarán en la mente de todos. Acaso uno de los más puros, no obstante los añadidos posteriores, sea el castillo de Mur, en el Pallars, restaurado en sus elementos esenciales.

Dicho castillo, en la cima de una sierra que se levanta a la derecha del río Noguera Pallaresa, a unos 800 metros de altitud y unos 10 km. de la ciudad de Tremp, fue construido la primera mitad del siglo XI para proteger la frontera con el reino islámico de Lérida. Presenta rasgos típicos: una muralla elíptica, adaptada a las sinuosidades del terreno y construida a lienzo seguido, sin torres de refuerzo, con una sola puerta de acceso. Abarca un amplio patio a cielo abierto dentro del cual, descentrada, se yergue la torre cilíndrica que constituye su edificio principal, como si fuera la chimenea de una amplia nave, anclada en la cima. Corresponde a las técnicas y gustos del segundo tercio del siglo XI y fue erigido por los condes de Pallars para proteger su frontera meridional de posibles «razias» musulmanas. El aparejo de la muralla es pequeño y regular, unido con buen mortero de cal. Tiene unos diez metros de altura y está sentada sobre la roca. Conserva el camino de ronda y la única puerta que le permite comunicarse con el exterior. Dada la situación, al estar la cima rodeada por peñascos verticales, no precisaba de foso. La torre, de unos dieciséis metros de altura, presenta la puerta adovelada con arco semicircular y abierta a la altura del primer piso. En el extremo de la supuesta proa que forma la muralla, se construyó un airoso arco para ampliar la zona residencial, probablemente en el siglo XII, elevando una segunda torre, seguida de otras construcciones complementarias. En vez de capilla castral, el castillo tuvo a unos cincuenta metros de distancia, pero en la misma cima, un gran templo de tres naves que fue canónica agustiniana antes de que finalizara el siglo XI.

El castillo consta que ya existía con distrito propio en el año 969. Y tal como lo vemos hoy, hecha salvedad de los añadidos posteriores, a los cuales acabamos de referirnos, existía ya en el año 1044. Once años más tarde, el conde Ramón V de Pallars lo cedía a su futuro suegro, Arnau Mir de Tost, como garantía de la dote, al prometerse con su hija València. Este castillo de Mur, en el Pallars Jussà, según parece se convirtió en prototipo de los erigidos a lo largo de la sierra del Montsec[5]. No lejos de él se halla, próximo a la entrada del desfiladero y paso de Terradets, el castillo de Sant Miquel de la Vall, algo más evolucionado.

En ocasión de proceder a excavar, entre 1987 y 1990, el castillo de Mataplana, en el municipio de Gombrén y comarca del Ripollès, tuvimos la suerte de encontrar, debajo de la gran torre rectangular del siglo XII, los vestigios de la torre cilíndrica, de seis metros de diámetro, correspondiente a la primera construcción, llevada a cabo por los vizcondes de Berguedà en la primera mitad del siglo XI. Este elemento, y el no menos significativo de la capilla primitiva —o acaso el aula— de planta rectangular, con paredes de paramento alargado e hiladas bajas (correspondiente al primer tercio del siglo XI) y con cubierta a doble vertiente hecha con tejas planas, nos permite afirmar con cierta seguridad que en el ámbito del Prepirineo y del Pirineo catalán el castillo típico del primer arte románico, correspondiente a la primera mitad del siglo XI, constaba de tres elementos: la muralla oval o elíptica, la torre cilíndrica y el aula o capilla, situada esta última en el interior o al exterior del recinto amurallado[6].

5 RIU, M.: *Noticia histórica* en «Goigs en alabança de Santa María de Mur». Barcelona, 1975, 4 hojas. Véase también P.B.M., J.A.A. y E.R.B. en «Catalunya Romànica», vol. XV: *El Pallars*. Barcelona, 1993, pp. 347-352.

6 RIU, M.: *Mataplana, un castell senyorial emblemàtic*. «L'Erol» (Berga), núm. 53 (1997), pp. 18-21 con bibliografía.

En todo caso se trataría siempre de una construcción adaptada a la peña que la sustentaba, edificada con piedra bien labrada, y unida por una argamasa consistente cuyo componente básico era la cal.

El paso de este castillo, probablemente incómodo para vivir en él con regularidad durante todo el año, al castillo de planta cuadrada o rectangular, corresponde ya al siglo XII, y al segundo arte románticо que no hemos de tratar aquí.

Pero no podemos terminar este rápido repaso a la plasmación de los castillos del primer arte románico, sin recordar que al finalizar el siglo XI (en 1090) el castillo de los Staufen, en Suabia, al S.E. de Waiblingen, a juzgar por la reconstrucción virtual que permitieron realizar las excavaciones efectuadas en él entre 1936 y 1938, aún conservaba buena parte de las características de las fortalezas que acabamos de relacionar, pero con uso preferente de la madera en vez de la piedra. Contaba con una muralla elíptica, rodeada por un foso, con una sola puerta de entrada, con puente sobre el foso, y camino de ronda, un amplio patio a cielo abierto, una torre del homenaje de planta cuadrada, una pequeña capilla, un palacio residencial de dos plantas, un pozo y unas viviendas y cuadras adosadas al interior de la muralla y destinadas, respectivamente, a los criados y caballerías[7]. Sin duda habían aparecido algunos elementos complementarios pero no se había producido más que una evolución del modelo inicial, sin llegar a la ruptura que con aquél supuso el planteamiento regular del castillo del segundo arte románico.

7 MUNZ, P.: *Frederick Barbarossa*. Londres, 1969, pp. 115-116.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 163-176

EL CASTILLO SEÑORIAL. EN SU CONTEXTO HISTÓRICO

Mª Isabel PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO

El castillo, expresión acabada de una realidad histórica concreta y compleja, reclamó, hace ya decenios, la elaboración de una metodología específica capaz de analizar cada uno de los ejemplares que ha llegado hasta nosotros como lo que es, como una fuente historiográfica. Una metodología que situara cada pieza en su contexto geográfico, que valorara sus elementos arquitectónicos, que subrayara sus aciertos estéticos que, en fin, nos informara respecto de las condiciones de vida de los sucesivos períodos históricos en los que sirvió militar o políticamente o a los que asistió como testigo. Y en esa tarea continuamos en el presente, como lo demuestran las reuniones que estamos celebrando aquí en Alicante.

Pero aún así, no podemos ignorar el atractivo que ejercieron y continúan ejerciendo los castillos sobre tantos y tan sinceros amigos y admiradores de su grandeza. Muchos, llevados de su entusiasmo, creen encontrar en ellos el mejor instrumento para mantener sus posturas políticas, documentar sus convicciones culturales o, incluso, simbolizar sus opciones morales. Porque los castillos, —distribuidos como están según unos criterios de apariencia caprichosa—, salpican toda nuestra geografía señoreando horizontes y decorando cumbres. Son, por derecho propio, uno de los elementos identificadores y aún homogeneizadores del paisaje peninsular. Aluden, por la similitud de sus rasgos, a un pasado de perfiles comunes. Evocan, por la solidez de sus muros, unos tiempos de firmes convicciones. Esas características, en definitiva, atraen sobre ellos intereses de todo órden.

Sin embargo, desde mi punto de vista, la consecuencia de tantas atenciones y solicitudes no siempre ha sido positiva para ellos. No lo fue en el pasado, no lo es en el presente. Ayer y hoy se utilizaron como cantera de materiales, objeto de especulaciones inmobiliarias, laboratorio de recreaciones o invenciones estéticas, campo abonado de poetas y eruditos silvestres; sus restos han sufrido y están sufriendo toda suerte de atentados, y su memoria todo género de fantasías. En el momento presente asistimos a un período en el que al tiempo que desaparecen, se desmoronan o se enmascaran las ruinas, se multiplica una bibliografía de aluvión, inservible en el mejor de los casos, desorientadora en el peor. Bien es verdad que al tiempo que se redactan estas líneas, se habla de un gran plan nacional para la rehabilitación de castillos y se multiplican sobre ellos libros y artículos con metodología científica.

En consecuencia, parece urgente la necesidad de precisar conceptos, deslindar campos, definir objetivos y concretar metodologías. Por consiguiente, considero muy oportuna la convocatoria de unas jornadas como estas que llevan por título *La fortaleza medieval. Realidad y símbolo*, y no quiero dejar pasar la oportunidad que me brindan los organizadores de las mismas de agradecer la invitación y apresurarme a participar en las reflexiones sobre un tema que viene siendo desde hace años motivo de estudios y análisis por parte mía y por parte de un grupo de investigadores en el que estoy integrada. A ese empeño se propone colaborar modestamente mi trabajo en el campo que me ha sido asignado: el del castillo señorial.

UN PUNTO DE PARTIDA. LA PLENITUD DEL MEDIEVO

La visión tradicional del castillo como elemento clave de la estructura defensiva peninsular durante la Edad Media se ha ido complicando, al tiempo que se abordaba su estudio con otros enfoques que, al incardinar las fortificaciones dentro del complejo sistema de estructuras de la época, han conseguido ampliar el panorama significativo de las mismas. Así, estudios recientes han tratado de documentar la función ofensiva de los castillos, o el importante papel por ellos desempeñado en el entramado de unidades destinadas a la ordenación política y económica del territorio. En consecuencia hoy podemos afirmar, sin ningún tipo de reservas, que el castillo fue desde comienzos de la Edad Media y, tal vez mucho antes, pieza básica dentro del organigrama destinado al control del suelo[1]. Aunque no sea necesario, advierto que entendiendo este concepto en toda su complejidad, una complejidad que abarca los aspectos militar, político, socio-económico o ideológico. Veámoslo brevemente, siempre desde las perspectivas de la Alta y la Plena Edad Media.

Función militar

Los castillos —ya se ha dicho sobradamente— se encuentran invariablemente vinculados a actividades de sentido militar[2] y en estrecha dependencia de las características geográficas de la zona donde se erigen. La Edad Media hereda algunas de esas construcciones de etapas anteriores, construye muchas más de nueva planta y las mantiene, casi todas en buen estado, hasta el final del período. Pero es durante los primeros siglos, coincidiendo con las etapas iniciales de la Reconquista, cuando el castillo alcanza la totalidad de los rasgos genéricos que le definen[3] y lo hace para cumplir adecuadamente con las funciones de protección que se le encomiendan: protección de los avances repobladores, defensa de las fronteras marítimas y sal-

1 La historiografía de la Alta y Plena Edad Media así lo refleja sin que quepa ningún género de dudas al respecto. De ello traté en la primera parte de *Arquitectura militar castellano-leonesa. Significado histórico y Glosario (ss. VI-XIII)*, Madrid, 1991, especialmente en la p. 78. Para la época visigoda consúltese a R. REVUELTA CARBAJO, *La ordenación del territorio en Hispania durante la Antigüedad tardía. Estudio y selección de textos*, Madrid, 1977, pp. 69-71.

2 Pondré dos citas a modo de ejemplo: la frase de José GUERRERO LOVILLO (prólogo a la *Historia medieval de Cádiz y su provincia a través de sus castillos* de A. SOLE y A. OROZCO, Cádiz, Instituto de Estudios Gaditanos, 1976): «careciendo nuestros antepasados de los medios modernos de defensa se adaptaron al marco geográfico y buscaron los lugares altos para fortificarse»; y la más elaborada, que en fechas recientes salió de la pluma de J. VALDEON BARUQUE («La frontera y el sistema de defensa en la Edad Media. Fortalezas y núcleos urbanos» en *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la Comunidad de Madrid*, Comunidad de Madrid, 1993, pp. 13-20): «las fortalezas podían servir a la vez tanto para fines de protección como de ataque... Pero el objetivo esencial para el que se habían erigido... era hacer más firme la seguridad» (p. 14). Entre el simplismo de una y las sutilezas de la otra hay una gran diferencia. Esa diferencia muestra, a mi entender, como ningún otro testimonio, el camino recorrido por la Historia de la arquitectura militar en pocas décadas.

En la misma línea de acentuación del carácter defensivo de las fortificaciones está V. ÁLVAREZ PALENZUELA. Suya es la siguiente frase: «La función militar constituye la razón misma de la existencia de los castillos». Un poco más adelante, el autor se reafirma en su idea puntualizando que «la función militar de los castillos leoneses se ejerce en tres aspectos esencialmente: defensa frente a los musulmanes, protección de fronteras frente a otros reinos cristianos y como elementos de seguridad interior.» («Carácter y función defensiva de las fortalezas leonesas (ss. IX-XIII)», en *Castillos y fortalezas del Reino de León*, UAM, s. a., p. 25). Casi en los mismo términos se expresa M. A. LADERO QUESADA con referencia, esta vez, a la ordenación bélica del último período de la Reconquista: «La defensa y el control habituales del territorio y la población, de las fronteras y límites, tanto internos como exteriores, corría a cargo de las fortalezas» («Organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media», en *Castillos medievales del reino de León*, edición de Hullera Vasco-leonesa, s. a., p. 16).

3 No en vano es en este período cuando aparece y se cosolida el vocablo que lo identifica. Véase la entrada «castillo» (debida a M. HUETE, pp. 94-95) en *Arquitectura militar castellano-leonesa. Significado histórico y Glosario.*

vaguarda de los caminos. Muy pronto se utilizarán, también, para controlar agitaciones de signo social[4] y, en cuanto sea posible, para protagonizar acciones ofensivas[5].

En consecuencia, podemos afirmar que desde fechas muy tempranas castillos y fortalezas no sólo asumen idealmente la representación de la compleja realidad militar, sino que, en razón de esta asunción, se emplean como la imagen concreta en la que se reflejan los múltiples perfiles que caracterizan a un período de notas heroicas[6].

La función política

Los testimonios, si no más evidentes, sí más significativos, los encontramos en las *Partidas*. No es momento de analizar el contenido de la magna obra alfonsina, ni siquiera reduciéndonos a este aspecto concreto. Sólo recordaré dos ideas insertas en ellas, dos ideas que presentan, además, un carácter complementario: la primera se refiere al rey y, concretamente, al deber que tiene de honrar a la «tierra»; la segunda al reino. El interés que para nosotros ofrecen ambas radica en el hecho de que el rey y el reino se relacionan entre si a través de la «tierra» y, más concretamente, a través del sistema de cautelas que garantizan la seguridad de la misma. En efecto, el servicio —o la «honra», en términología de la época— que el titular de la corona debe al reino, lo prestará mandando «cercar las cibdades, et las villas et los castiellos de buenos muros, et de buenas torres, ca esto la face seer mas noble, et mas honrada et mas apuesta». Poco más añade la ley[7], con lo que parece claro que en el programa trazado por los tratadistas alfonsinos, las obligaciones políticas del rey comienzan por estas susodichas que, además, suponen «grant seguranza et grant amparamiento de todos comunalmente». En sentido inverso, el rey debe ser guardado por su pueblo «en sus villas, et en sus castiellos et en las otras fortalezas que pertenescen a él et al regno»[8]. Villas, castillos y otras fortalezas se mencionan, pues, como elementos identificadores de la «tierra», como soportes de la trama que organiza, regula y asegura la pervivencia del reino con toda su complejidad.

A tenor de estos presupuestos no extraña que el régimen señorial haya reproducido el esquema y que sus titulares hayan utilizado los elementos de la arquitectura militar para controlar el territorio —teóricamente, al menos— como agentes del poder real[9].

4 Permítaseme reiterar ahora lo que ya escribimos Juan MUÑOZ y yo misma en la «Presentación» del primer número de la revista *Castellum* (Octubre, 1992), «el vocablo «castillo» puede ser alusivo tanto de los más desesperados y heroicos comportamientos defensivos, como de las más pertinaces e inclementes empresas agresivas... Se muestra susceptible de la representación de los mecanismos de poder y dominio y de los resortes de resistencia.»

5 Citaré a título de ejemplo el trabajo de Pascual MARTÍNEZ SOPENA cuyo título «Las pueblas reales de León y la defensa del reino en los siglos XII y XIII» (en *Castillos medievales del reino de León*, 113-137) no es obstáculo para que se considere el cardinal papel de las villas en la guerra ofensiva. Dice el autor: «La función militar de las villas queda estrechamente asociada al poder real. Desde su fundación, el monarca se servirá de las villas para defender sus fronteras, acometer empresas de conquista, o imponer su autoridad dentro de su territorio.» (p. 121).

6 No me extenderé más en estos conceptos que expuse en «El castillo, núcleo y catalizador de la vida militar» (*Castillos medievales del reino de León*, pp. 101-112). Allí afirmaba que los castillos «son los elementos estáticos de un complejo sistema en el que el cuerpo social en general y los ejércitos en particular constituyen el factor dinámico» (p. 101). Para analizar luego, el desarrollo de la llamada «guerra de plazas» que supuso la movilización de todos los medios bélicos disponibles, ya que en torno a la posesión de las mismas se desarrolló íntegramente la variada gama de actividades militares que la época conoció. Pero, además, hay que contar con que los caballeros nobles se constituyeron en el elemento rector de tales operaciones, encontrando en ellas la posibilidad de ejercitar su destreza y medirla, singularmente, con la de sus más destacados oponentes (p. 110).

7 Una ley que ha sido glosada por J. VALDEON BARUQUE en «Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval» *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*. Universidad de Valladolid, 1991, pp. 509-522. Véase en concreto las pp. 509 y ss.

8 *Partida* II, XXVIII, prólogo.

9 Así lo ha señalado, recientemente, C. de AYALA para las fortalezas de la Orden de Calatrava en «Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XIII», *En la España Medieval*, 16 (1993). En uno de sus párrafos se puede leer: «la colaboración de la Orden con la Monarquía en materia política —y no hay mayor proyección polí-

Función simbólica

La arquitectura militar en general es desde el comienzo de los tiempos medios, símbolo y emblema de los valores de la época[10]. Los tratadistas medievales, los de los siglos XII y XIII en concreto, multiplicaron los relatos en los que castillos y fortalezas aparecían no sólo como escenarios escogidos del discurrir de la existencia de los cristianos, sino como la personificación misma de sus valores más estimados, aunque claro es, formando un todo indisoluble con sus guarniciones. Así nos encontramos en las páginas de la cronística altomedieval con castillos batalladores[11], castillos héroes[12], y en último lugar, como coronando el edificio ideológico, encontramos los castillos mártires, aquellos que tras una denodada resistencia caen en manos de los enemigos sin haber recibido el socorro exterior que demandaban. Caso modélico es el que ofrece el castillo de Salvatierra al que Ximénez de Rada dedica unas encendidas frases tras su rendición ante los almohades en 1211. Pero también conocemos la existencia de antimodelos, castillos malhechores, en razón de su disponibilidad para la actuación de los bandoleros. Con estas notas aparece en la *Historia Compostelana* el de San Pelayo de Lodo —hoy Puente Sampayo—, refugio de Rabinado Muñiz[13].

Al recuerdo de los testimonios literarios podríamos añadir el de los restos artísticos y arqueológicos numerosos y variados. Baste aludir en este momento al hecho de que el castillo es el emblema heráldico de un reino que se identifica con su nombre[14].

En resumen; los castillos se prestigiaron muy pronto como imagen de un ideal épico y se identificaron como los elementos claves de los sistemas de dominio y control. En otras palabras, parece comprobado que al alcanzar la plenitud de la Edad Media la arquitectura militar en general y el castillo en particular, se ha acreditado como el símbolo por antonomásia de los ideales de la época, se ha convertido en la figuración de muchos de sus valores y se ha equiparado con los resortes del poder[15].

Con ello estuvieron en disposición de ser ambicionados no sólo por lo que representaban en cuanto a virtudes heróicas, sino por lo que prometían en cuanto a poder y garantizaban de independencia.

tica que la que garantiza la sujección del conjunto poblacional al poder público, aunque sea mediante las indirectas y privatizadoras fórmulas feudales— es un hecho de indiscutible trascendencia histórica» (p. 33). Con anterioridad, el mismo C. de AYALA MARTÍNEZ, había definido al castillo como «soporte y símbolo de autoridad y de jerarquización feudalizante, al tiempo que núcleo ordenador del espacio y centro de su articulación con vistas a una acabada explotación señorial del mismo.» («Los castillos leoneses núcleos de jerarquización política y articulación señorial» en *Castillos y fortalezas del Reino de León*, pp. 33-41) Dentro de esta línea de aproximación metodológica se inscribe, asimismo, el artículo de F. J. VILLALBA que lleva por título «Evolución institucional de las fortalezas y vías de comunicación en el ámbito geográfico del reino de Toledo», publicado, en esa colección de estudios que vengo mencionando *Castillos medievales del reino de León*. J. Villalba analiza el papel de las fortificaciones en cuanto al control físico, control social y control político del espacio. (pp. 139-156).

10 Mª I. PÉREZ DE TUDELA y otros, *Arquitectura militar*... En especial las pp. 77-79.

11 Lo son el de Aceca o el de Mora, mencionados en la *Crónica Adephonsi Imperatoris*.

12 Los son las defensas de Toledo que resisten largos asedios en la misma crónica.

13 Caps. LXXIV-LXXVII del libro I. Pp. 183-188 de la ed. de E. Falque (Madrid, 1994).

14 Hace casi medio siglo L. DÍAZ del CORRAL en sus «Reflexiones sobre el castillo hispánico» (*Revista de Estudios Políticos*, vol. XLI (1952), subrayaba lo significativo del hecho de que un territorio se identificara por un elemento de la geografía. El caso que nos ocupa alcanza una especial significación, porque el nombre —Castilla— «no se limita a destacar un rasgo geográfico, sino una forma de vida, un modo histórico del que la tierra se ha impregnado, y esa distinción es tanto más notable cuanto que no se trata de una forma de vida que sea peculiar del país por ella dominado, sino la más generalizada de su época.» (p. 38).

15 Mª I. PÉREZ DE TUDELA y otros, *Arquitectura militar*... En especial las pp. 77-79.

UN MUNDO EN TRASFORMACIÓN. LA BAJA EDAD MEDIA

Pues bien, a partir de mediados del XIII, por fijar una fecha de referencia, las condiciones generales de la vida en la península Ibérica comienzan a experimentar una trasformación en profundidad y esa trasformación afecta, como no podía ser menos, a la arquitectura militar, incardinada, como tantas veces se ha dicho, en la entraña misma de la vida de la época.

Amanece un período identificado por las circustancias políticas y militares posteriores al gran avance de la Reconquista del siglo XIII y caracterizado por una serie de notas que, a tenor de nuestros intereses, podemos resumir en:

— La ampliación del área de dominio cristiano como consecuencia de las fructíferas campañas de la primera mitad del siglo.

— Inicio de un largo período de estancamiento de la frontera.

— Y, en consecuencia, final de las operaciones militares de gran radio. Salvo excepciones —la campaña del Salado es una de las más significativas—, la guerra contra el musulmán se desarrolla en el contexto de una guerra de posiciones, lo que supone para gran parte del sector cristiano de la Península quedar a cubierto de los avatares bélicos.

Los nuevos tiempos, como no podía ser menos, introducen novedades en todos los campos, en las formas de pensamiento, en las fórmulas de poder, en los modos de combate, en los esquemas de encuadramiento social, en los gustos artísticos y literarios...

Pero veamos todo ello con algún detenimiento, analizando las circustancias políticas, militares e ideológicas del final del medievo.

Las circustancias políticas

Durante los siglos XIV y XV la guerra practicada en la Península tiene claramente dos sentidos y, podemos afirmar, simplificando, dos campos de operaciones: el tradicional frente a los musulmanes, reducido, clasi exclusivamente durante muchas décadas, a actividades en la frontera con el reino granadino, y el campo de operaciones interno en el que se enfrentan cristianos contra cristianos[16]. Este último se presenta en la mayor parte de los casos, con todos los rasgos propios de las guerras civiles, ya limite su actividad al interior de un sólo reino, ya involucre a varios. En cualquiera de estas circustancias, puede afirmase que la actividad bélica no se interrumpe en ningún momento a lo largo de estas décadas y que envuelve y afecta, de una forma o de otra, a un buen número de ciudadanos de todas las condiciones y de todos los reinos.

La guerra civil castellana, tan larga, tan dramática, tan cruenta y tan generalizada es posiblemente, la mejor expresión de la virulencia que puede alcanzar este tipo de confrontaciones y de la gravedad de sus consecuencias.

Y una última consideración; la guerra civil o, mejor, las sucesivas guerra civiles, tienen con mucha frecuencia el carácter de guerras nobiliarias, en las que las diferentes facciones tratan de conseguir mayores cuotas de poder o ampliar la esfera de sus dominios territoriales.

El arte de la guerra

Recapitulando; con el alejamiento de la Reconquista desaparecen del norte peninsular unas fórmulas bélicas específicas, las de la guerra de frontera y, junto con ellas, los grupos sociales que las mantenían y las formas de vida que a ellos les eran propias. Y, si bien, esto no va asignificar ni mucho menos el alborear de un período de paz durable, sino la apertura de otro

16 Conscientemente, omito toda referencia a actividades en el mar, en razón del carácter netamente terrestre del castillo señorial del que ahora me ocupo.

marcado por confrontaciones no menos crueles y más faltas de sentido, lo cierto es que se dan las condiciones necesarias para que se produzcan profundas trasformaciones sociales. Trasformaciones que el ritmo general de los acontecimientos históricos se encarga de acelerar.

A todo lo anterior hay que añadir algo que es bien sabido: al alcanzar los umbrales del siglo XV el arte de la guerra se encuentra en una encrucijada realmente comprometida. Puede afirmarse que desde el final del XIV ha culminado el proceso de evolución de las armas defensivas personales. El combatiente, recubierto en su totalidad por chapas metálicas articuladas no deja a penas resquicio a la acción de las ofensas tradicionales, ya sean de hasta, ya sean de metal. Ciertamente con ello ha aumentado de peso y ha perdido agilidad, pero estos inconvenientes quedaran resueltos gracias al empleo de unos équidos fuertes y resistentes. El cuerpo del caballo protegido mediante un sistema similar, alcanza en el combate un alto grado de invulnerabilidad.

Con ello, la caballería pesada, el arma por excelencia de las guerras medievales, ha alcanzado su cenit. El caballero, perfectamente acorazado, no tiene rival teórico. Aparentemente es imbatible en el campo de batalla. La historia, sin embargo, se encargaría de demostrar cumplidamente, a lo largo de todo el siglo, la falsedad de tal apreciación.

Hasta el menos iniciado en el análisis de las acciones bélicas, sabe que el número de factores a tener en cuenta en el desarrollo de las operaciones militares es muy elevado y que todos y cada uno de esos factores pueden resultar decisivo a la hora de los desenlaces. En otras palabras; al entrar en juego muchas variables, dichas operaciones no se resuelven nunca, y ahora tampoco, en una mera confrontación de fuerzas brutas.

Pero no es eso todo; junto a la guerra de movimientos debemos contar con las peculiaridades de la guerra de posiciones, de singular importancia en un momento de estabilización de fronteras. Aquí los presupuestos varían significativamente y dan lugar a una casuística diferente aunque los resultados sean, en muchos casos, similares. En efecto; castillos y plazas fuertes resisten, sin demasiados agobios, los embites de las armas tradicionales. La caballería, tanto la pesada como la ligera se estampa, sin exito, frente a unas construcciones bien diseñadas que disponen de unos muros altos y gruesos que se refuerzan, ademas, de múltiples maneras. El recurso a la escalada, tantas veces practicado en la Península, no es, ni mucho menos, un recurso infalible. En la mayoría de las ocasiones un estruendoso fracaso es el resultado de todos los esfuerzos.

Ahora bien; tampoco las estructuras arquitectónicas de estas centurias son tan imbatibles ni tan inexpugnables como a primera vista pudiera parecer. Nos encontramos, además, en este caso concreto, con un nuevo problema de dialógo de fuerzas. El desarrollo de las armas de asedio ha sido significativo a lo largo de los siglos medievales y, paralelamente, las armas de tiro han evolucionado extraordinariamente. De tal manera, que pudieramos incluso decir que la trasformación de unas y otras ha constituido el auténtico eje del desarrollo militar. Primero los arcos con su puntería en ascenso, y luego la ballesta con su superior capacidad de alcance y de penetración, fueron revolucionando los sistemas de asedio. La ballesta se convirtió, de hecho, en el arma imprescindible de la poliorcética. Junto a ellos, una amplia gama de «ingenios» capaces de proyectar toda suerte de proyectiles, permitieron a los asaltantes abordar con éxito la conquista de ciudades, a condicón de derrochar el tiempo y los recursos que fueran necesarios. La toma de Antequera en los albores del siglo XV y la conquistas sucesivas de la plazas granadinas en el declinar de la misma centuria, son los mejores ejemplos a los que podemos recurrir. Sin embargo, la poliorcética, en su dimensión mecánica, no puede ser considerada como una actividad aislada. También aquí la caballería continuará jugando a lo largo de toda la centuria un papel de primera magnitud. El transporte de las armas de asedio, su custodia y, en último extremo, su utilización se encomienda a los profesionales de la guerra que son los caballeros.

Pero las imnovaciones que anuncian una autentican revolución llegan de la mano de la utilización de la pólvora. Las fuentes empiezan a mencionar como algo decisivo la utilización de las minas, al tiempo que los ingenieros, expertos en la colocación de las mismas, adquieren

consideración y fortuna. Por esta senda se marcha decididamente hacia una nueva era en el arte bélico, una era en la que el caballero ha perdido toda razón de ser.

Las aspiraciones de una clase

Permítaseme, sin embargo, una breve incursión en el campo de la historia social de la mano de una precisión terminológica. Caballero, en la literatura del bajo medievo es, indiscutiblemente el combatiente a caballo. Ahora bien, no todo combatiente a caballo merece el título de caballero. Las fuentes reservan la calificación de tal para el individuo que, acudiendo a la hueste sobre un caballo, disfruta de un cierto nivel social y unas garantías políticas determinadas. Naturalmente, se le supone también un nivel de rentas, aunque ello no sea imprescindible, en tanto en cuanto existan caballeros pobres dispuestos a mejorar de fortuna con el ejercicio de la profesión de las armas.

El término caballero hace, pues, referencia al individuo que por linaje disfruta de unas prerrogativas e integra el orden de la caballería con los privilegios y las obligaciones que el orden supone[17].

Frente a este vocablo, restrictivo, las fuentes utilizan uno más genérico para referirse a las fuerzas montadas, el de hombres de armas. Hombres de armas son aquellos militares que guerrean sobre el caballo, ya con defensas de cuerpo, ya a la ligera. El ejército castellano del XV, en estrecho dialogo tradicional con las tropas islámicas, se ha acostumbrado a introducir en sus filas a los ginetes. Junto a ellos, la peonada completa un cuadro bien estructurado. Peonada que se arma a veces con lanzas y a veces con ballesta. El esquema, tal y como lo hemos trazado, peca de rígido, y, de hecho, quedaba roto en la práctica múltiples veces por la aparición de los ballesteros a caballo. No sólo eso, la distribución del armamento ofensivo tampoco se ajustaba a una normativa estricta. Al contrario, los mejores combatientes de la época se vanaglorian de manejar todas las armas con la precisión del experto.

A caballo, pues, acuden al combate un amplio abanico de condiciones sociales y de expertos militares. Las fuerzas de a caballo, al final de la Edad Media, son de condición muy variada desde el punto de vista social y de especialización muy distinta desde el punto de vista bélico. Pues bien; por lo mismo, se acrecientan en el seno de dichas fuerzas las ansias diferenciadoras. Unas ansias que exhiben, sobre todo, los miembros de los nuevos linajes nobiliarios, aquellos que desde fines del s. XIII se perfilan como los herederos de la nobleza vieja[18].

Ese deseo de acumular elementos diferenciadores es tanto más acuciante, cuanto que dificultades de muy diverso orden agobian a los nuevos tiempos y empujan a todos por las vías de una desenfrenada competitividad. Las ansias de control de recursos económicos y de acaparamiento de cuotas de poder, se convierte en una auténtica obsesión que ensombrece el discurrir de los años. Pero eso no es todo. Conviene no olvidar que los anhelos de distinción alcanzan a todos los ámbitos de la vida y se proyectan, incluso, en el terreno de la estética. En un pano-

17 «La caballería y la nobleza van unidas, pero si bien la nobleza permite diversos grados de jerarquía, no lo consiente así la caballería» Con estas palabras J.D. RODRÍGUEZ VELASCO (*El debate de la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Valladolid, 1996, p. 21) resume el abanico de problemas que plantea la equiparación continuada de ambos términos.

18 Refiriéndose a la época Trastámara M.C. GERBET, (*Las noblezas españolas en la Edad Media*, Alianza Editorial, 1994, p. 194) caracteriza el período por una renovación importante de la alta nobleza, por una gran movilidad social y por la aparición de una «nobleza media», en estado de gestación. La nobleza adquirió entonces, según esta autora, unas notas diferenciadoras que mantendría por espacio de siglos: el título nobiliario, la acumulación de múltiples fuentes de riquezas y el mayorazgo. Refiriéndose, en concreto, al período de Enrique III, E. MITRE FERNÁNDEZ *(La evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968, pp. 37-38) sintetiza en cuatro las etapas que recorren los linajes hasta conseguir su consolidación definitiva: obtención de cargo en la Corte; obtención de señoríos, rentas y exenciones; concentración de los dominios señoriales mediante diversos procedimientos y creación de mayorazgos.

rama como éste, el castillo puede poner al servicio de las aspiraciones de una clase emergente todas sus posibilidades reales en orden al dominio de bienes y personas, así como su carga de significados heredados.

Porque el castillo, ya lo hemos visto, posibilita el control social y mejora las posibilidades de participación en empresas económicas. Además, para que ningún detalle desentone, el castillo, pese a los adelantos en el campo de las armas ofensivas, sigue ofreciendo garantías de seguridad a sus propietarios.

Y junto a todo lo anterior, algo más: los nuevos protagonistas sociales aspiran a exhibir nuevos y más depurados estilos de vida. Como corresponde a una clase de marcado cuño elitista sus aspiraciones en la esfera social y política se plasman en la exhibición de cuantos simbolos de lujo y distinción estén a su alcance y en el disfrute de unas formas de vida sofisticadas. Para todo ello el XIV y el XV no conocen mejor escenario que el castillo[19].

Y así nos encontramos, justo en el momento en el que la plenitud de los tiempos medievales da paso a la primeras manifestaciones de crisis, con quienes, sin duda, constituyen uno de los binomios más representativos del nuevo orden, el integrado por una nobleza «nueva»[20], nueva incluso desde enfoques biológicos, ambiciosa de todos los resortes del poder, pagada de sus prendas, reales o pretendidas, orgullosa de su condición caballeresca, añorante de fórmulas de vida cortesana y el «nuevo» castillo, el castillo señorial, el marco más idóneo para la representación de las pretendidas grandezas de esta clase y el símbolo mejor perfilado de sus aspiraciones[21]. Binomio que corresponde a otro no menos representativo, el que integran los miembros de las nuevas monarquías y los alcázares remozados para servir a las costumbres de sus moradores. Un caso paradigmático de los nuevos modos y las nuevas modas lo encontramos en Madrid[22]. Si durante la Alta Edad Media el alcázar del Manzanares con sus fuertes connotaciones bélicas había determinado la aparición en torno a él de un importante número de edificaciones con las formas arquitectónicas exigidas por el arte militar del momento, ahora ese mismo alcazar, revestido de una cierta significación palaciega, orientará la aparición de nuevos estilos constructivos.

Unos ejemplos significativos

Recurriré, en primer lugar, a algunos que por la proximidad geográfica a la ciudad en que nací me resultan más conocidos, luego a otros que me son especialmente queridos por el interés que suscitaron en historiadores de mi entorno, para, al final recordar a aquellos cuya fama no permite que se les olvide.

Castillos de Madrid

Los Mendoza y Manzanares el Real.— Es cierto que castillos señoriales se erigen por toda la Península entre los siglos XV y XVI, pero no es menos cierto que linajes muy característicos de este período hayan elegido los aledaños de Madrid para convertirlos en sede de sus

19 Jose Luis MARTÍN, «Los castellanos nacen, se hacen y mueren» en *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la comunidad de Madrid,* 1993, pp. 35 y ss.

20 Salvador de MOXO, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva», *Cuadernos de Historia* nº 3, escribía en 1969: «consideramos como nobleza vieja aquella que se formó en la etapa más dinámica de la Reconquista, durante el período en que los guerreros castellanos y leoneses, avanzando hacia el Sur desde el valle del Tajo, alcanzan el Guadalquivir con Fernando III, constituyendo en consecuencia la más viva expresión de tal nobleza las familias o linajes cuyos miembros ocupan puestos destacados o rectores durante los siglos XII y XIII, momento el de este último siglo en que la repoblación nobiliaria irá desplazando a anteriores fórmulas...» (p. 3).

21 Sobre los rasgos morfológicos de estos ejemplares véase la obra de E. COOPER, *Castillos señoriales de Castilla s. XV y XVI,* Madrid, 1980, pp. 25 y ss.

22 Véase V. GERARD, *De castillo a palacio. El alcazar de Madrid en el siglo XVI.* En especial las pp. 15 y ss.

residencias. Nombres tan significativos como el de los Mendoza o el de los Cabrera son el mejor exponente del atractivo que Madrid ofrece[23].

¿Serán condicionantes geográficos, o, más bien, determinantes histórico-políticos, los que contribuyan a que la ciudad del Manzanares vuelva a convertirse en el núcleo polarizador de las apetencias de los nobles para construir señoríos? Sin duda una serie de factores combinados será la responsable de que en el mismo centro de la Península se multipliquen los castillos nobiliarios, como ya se habían multiplicado las fortalezas propiamente dichas.

En efecto; en torno a Madrid, se reconstruyen, si ya existen, o elevan de nueva planta, numerosos edificios destinados a albergar a los miembros de unas familias que, al aspirar a un rápido ascenso, pretenden hacer pública manifestación del índice de su poder y alardear del esplendor de su grandeza.

Son muchos y muy característicos, los linajes nobiliarios que durante los siglos bajo medievales buscan en torno a la ciudad del Manzanares solares en los que enraizar los símbolos de su poder. Entre las familias que compiten por asentar sus reales en torno a Madrid brilla con luz propia la de los Mendoza.

Los Mendoza, sobre todo con relación a Buitrago, se muestran como unos auténticos pioneros. Más adelante, establecido ya el linaje en la sierra madrileña, ponen los ojos en otro paraje muy próximo, objeto de continuas disputas: el Real de Manzanares. El interés por Manzanares pone de manifiesto hasta qué punto esta familia tan destacada por el conjunto de sus componentes, tan brillante en cuanto alguno de sus miembros, está dotada de un no menos estimable talante práctico.

La grandeza de la casa se inicia con Pedro González de Mendoza, mayordomo mayor de Juan I, muerto en 1385[24]. Con él toma brios una estirpe oscura, procedente de Álava. Comenzamos a tener noticia de ese linaje ya en el siglo XII, cuando Íñigo López aparece citado como señor de Llodio[25]. Más adelante, Gonzalo Yáñez, padre del referido Pedro González y vástago de una rama colateral del tronco de Iñigo López, logra cierto renombre acompañando a Alfonso XI en el sitio de Algeciras y casando con una Orozco[26]. Pero es, sin duda, Pedro González quien labra su fortuna personal y la de los suyos al pasarse en 1366 al bando del pretendiente don Enrique[27]. En compensación a esta ayuda recibe los espléndidos señoríos de Hita y Buitrago, además del nombramiento de mayordomo mayor del futuro Juan I. En 1369 recibe otro importante lote de señoríos en tierras madrileñas, el integrado por Alcobendas, Barajas y Cobeñas. Para nuestros intereses la fecha más importante es, sin duda, la de 1383, año en el que Juan I concede a Pedro González el Real de Manazares con todas sus villas y lugares[28].

Para apuntalar más aún su poderío, casa con Aldonza de Ayala, hija del Canciller y gran cronista Pero López de Ayala. No es eso todo; para redondear una vida de servicio a los Trastámara, Pedro ofrece en Aljubarrota el sacrificio de su vida[29]. Muy queridas leyendas de la familia afirman que muere por ofrecer su caballo al rey Juan I que iba descabalgado[30].

23 M.A. LADERO, «Los castillos de la comunidad de Madrid: orígenes históricos» en *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la comunidad de Madrid*, 1993, pp. 27 y ss.

24 Véase el rápido perfil que de su figura traza L. SUÁREZ FERNÁNDEZ en *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, Madrid, 1977, pp. 383-384, del t. I.

25 S. de MOXO, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva», p. 108.

26 S. de MOXO, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva», p. 110.

27 Participa en la batalla de Nájera, acción en la que muere otro miembro de la familia, Juan Hurtado de Mendoza (S. de MOXO, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva», pp. 111-112).

28 A.L. LÓPEZ GONZÁLEZ, *El Real de Manzanares y su castillo*, Comunidad de Madrid, 1987, p. 28.

29 A.L. LÓPEZ GONZÁLEZ, *El Real de Manzanares y su castillo*, Comunidad de Madrid, 1987, p. 29. Son estas circustancias las que llevan a H. NADER (*Los Mendoza y el Renacimiento español*, Guadalajara, 1986, p. 61) a afirmar que los Mendoza hicieron de la guerra un negocio muy lucrativo y a S. de MOXO («De la nobleza vieja a la nobleza nueva», p. 112) a afirmar que los Mendoza alcarreños supieron explotar hábilmente sus contribuciones en el orden político y militar.

30 De ella se hace eco L. SUÁREZ, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, pp. 220 y 384 del t. I.

En definitiva, ellos, los Mendoza, aparecen como el paradigma de la nobleza inferior que aprovecha la oportunidad favorable que le brinda el cambio dinástico para subir como la espuma en el mar proceloso de la política castellana[31].

De la unión de Pedro González y Aldonza de Ayala nació Diego Hurtado de Mendoza, tan comprometido como su padre —o más, si cabe— en la tarea del engrandecimiento de su linaje. Para alcanzar sus metas don Diego contó con el apoyo incondicional de Juan I y Enrique III que le obsequian con más tierras y títulos. Ya en 1386 Juan I confirma a Diego Hurtado todos los derechos que su familia venía disfrutando en el valle del Lozoya. Bien es cierto que, siguiendo el ejemplo paterno, no regateó esfuerzos en el servicio a la monarquía. Sobre todo en relación con el cargo de almirante para el que fue designado, no sin oposición, en 1394[32].

Casado el año 1387 en segundas nupcias con Leonor de la Vega consigue para su hijo Íñigo, que nacerá de esta unión, todo el caudal y el abolengo de aquella linajuda familia descendiente de Garcilaso. Leonor aporta al matrimonio el dominio conocido por las Asturias de Santillana en donde se localizan puertos de gran significado comercial en las relaciones de la península con Flandes[33].

El retrato de Diego hecho por Pérez de Guzmán[34] responde plenamente al perfil físico y moral que cabría esperar de un personaje como él. Era hombre «pequeño de cuerpo e descolorado de rostro», pero compensaba estas deficiencias con un genio muy sutil y un hablar tan «osado e atrevido» que escandalizaba con frecuencia al propio Enrique III. Pero sobre todo ello Pérez de Guzmán le caracteriza con tres rasgos: amor a su linaje —sentimiento en el que, siempre según su biografo, sobresalió por encima de los nobles de su época—, afán constructor, que se plasmó en muchos edificios y buenas casas, e irremediable inclinación hacia las mujeres. El retrato añade, como última nota significativa, que «en el tienpo del non auia en Castilla cauallero tanto heredado».

De esta herencia y de estas tradiciones surge una de las figuras más representativas de la nobleza castellana bajomedieval: Íñigo López de Mendoza, ejemplo de caballeros, modelo de intelectuales, político avisado y —como sus mayores— celoso procurador de sus bienes y haciendas. Por todo ello don Iñigo es, además, uno de los símbolos acabados del Renacimiento español.

Solamente recordaré, de la densa biografía del personaje, aquellos hitos que se relacionan con nuestro tema. En primer lugar es obligado hacer referencia al largísimo pleito por el real de Manzanares sostenido con su hermanastra Aldonza, que lo era por parte de padre, pleito sólo zanjado a la muerte de aquélla[35] y en segundo término a su ingreso en el Orden de la Caballería el 8 de Agosto de 1445, teniendo por padrino al propio Juan II. En esa memorable ocasión el rey le concede dos títulos, el de marqués de Santillana con el que ha pasado a la Historia —concretamente a la de la Literatura— y el de Conde del Real de Manzanares[36], vinculado al señorío en donde se erigió el castillo madrileño cuyos orígenes rastreamos.

31 S. de MOXO, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva», le presenta como un caso singularísimo: «constituye salvedad notable al fenómeno de extinción de la «nobleza vieja» (p. 107).

32 Sobre las disputas que se originaron por este y otros cargos, véase E. MITRE FERNÁNDEZ, *La evolución de la nobleza...* en especial la p. 132.

33 A propósito de este enlace y para subrayar la importancia del mismo, L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, (*Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, Valladolid, 1959, pp. 68-69) comenta que la especialidad del linaje eran los matrimonios.

34 Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y Semblanzas*, pp. 41-45, de la ed. Domínguez Bordona, Madrid, 1979.

35 A.L. LÓPEZ GONZÁLEZ, *El real de Manzanares...*, pp. 31-34.

36 Al referirse a los títulos nobiliarios que enaltecían la persona de don Iñigo comenta Fernando del PULGAR, «Conoscidas por el rey don Juan las claras virtudes deste caballero, e cómo era digno de dignidad, le dio título de marqués de Santillana, e le fizo conde del Real de Mançanares, e le acrecentó su casa e patrimonio» (*Caros Varones de Castilla*, p. 43, de la ed. de Espasa Calpe).

Poseemos de nuestro pesonaje el magnífico retrato pictórico de Jorge Inglés y el literario de Fernando de Pulgar. En los dos aparece con los rasgos de una personalidad singularísima. Mediana estatura, buena proporción de cuerpo, hermosas facciones, cuidadísima apariencia. Todo en él denota la pertenecia a un noble y antiguo linaje así como el orgullo por su condición nobiliaria[37].

La faceta moral es más compleja y, sin duda, menos positiva de lo que pretende su biógrafo que le presenta como generoso y magnánimo en el hablar, templado en el comer y beber, cortés y deferente con todo el mundo, en especial con los hombres de ciencia. Su dedicación a la guerra —compaginada siempre con sus intereses intelectuales— le lleva a la organización de justas y ejercicios bélicos en los que pone de manifiesto tanto sus habilidades personales en el manejo de las armas como sus capacidades económicas al satisfacer los cuantiosos gastos que ellas originan.

Pero no es eso todo; Pulgar se detiene a describirle en su faceta de caudillo de guerra y lo hace en unos términos que denotan sincera admiración. Así le presenta como esforzado debelador de musulmanes, incansable liberador de cristianos cautivos e inteligente y sagaz capitán de guerra[38]. Todo ello le procuró un amplio prestigio entre parciales y contrarios. A ese cuadro añade Pulgar aún dos pinceladas más: la primera relativa a su humildad interior que le procuraba la amistad de Dios; la segunda referente al empeño en mantener los caracteres propios, a su juicio, de la condición varonil: «era muy celoso de las cosas que a varon pertenescia fazer». La fortuna, sonriéndole casi de continuo, y sus prendas personales le permitieron vivir, como atestigua Pulgar, con gran honra y prosperidad[39].

Pues bien, durante bastante tiempo se atribuyó a tan destacado personaje la construcción del singular castillo del Real de Manazanares. A Lampérez le debió parecer muy ajustada la ecuación gran poeta/ magno testimonio arquitectónico y no dudó en la atribución[40]. Estudios posteriores de F. Bordejé, demostraron que el castillo actual, a pesar de todas las apariencias, se debe a la iniciativa constructora del hijo del marqués y de Catalina Suárez de Figueroa: Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado[41]. Porque el primer marqués de Santillana proyectó los impulsos constructivos propios de su familia en la edificación de las casas de Guadalajara y en la reforma de la fortaleza de Buitrago.

Menos brillante que su padre, este nuevo Diego Hurtado, pasó a la posteridad sin la aureola de su progenitor. Sin embargo, los trazos de su retrato denotan una personalidad atractiva. Delgado y de figura bien proporcionada, como lo fue don Íñigo, parece que le superó en altura; hermosas facciones y ojos oscuros completan una apariencia agradable. Su padre se encargó de proporcionarle una cuidada educación humanística, mejor incluso que la suya propia, pues sabemos que se le instruyó en letras latinas. Pero eso no es todo; los rasgos de su perfil moral resultan, desde nuestras perspectivas y siempre a tenor de lo que escribió Pulgar, sumamente reveladores del carácter del personaje: celoso de su honra se mostró extremadamente fiel a su palabra; llano y afable con todos, se ejercitó en la practica de la justicia, el perdón y la condescendencia. Y Pulgar añadió aún otro rasgo, el que más conviene a nuestros intereses:

> «Fué omme que se deleitaua en lauores de casas e hedeficios. Este duque fundó de principio en la su villa de Mançanares la fortaleza que está en ella hedificada, e

37 *Claros Varones...*, p. 36.

38 Dice Pulgar textualmente, refiriéndose al talante de don Íñigo como caudillo: «Gouernaua asimismo con grand prudencia las gentes de armas de su capitanía, e sabía ser con ellos señor e compañero: e ni era altiuo en el señorío, ni raes en la compañía; ... Daua liberalmente todo lo que a él como a capitan mayor pertenecía de las presas que se tomauan... E guardando su continencia con graciosa liberalidad, las gentes de su capitanía le amauan; e temiendo de le enojar, no salian de su orden en las batallas.» (*Claros Varones...*, p. 40).

39 *Claros Varones...*, p. 47.

40 V. LAMPEREZ, *Los Mendoza del siglo XV*. Discurso de recepción en la RAH.

41 Véase A. L. LÓPEZ GONZÁLEZ, *El Real de Manzanares...*, pp. 71 y ss.

fizo de nueuo e reparó algunas casas de morada en sus tierras e logares; en esto más que en otras cosas fué liberal.»

Se trata, indiscutiblemente, del nuevo castillo de Manzanares, signo de identidad de un noble celoso de su linaje, quien para trascribir en piedra su propia grandeza no regatea esfuerzo. El, que no destacó como sus antepasados en el manejo de la pluma, buscó en la arquitectura el cauce idóneo para la expresión de sus anhelos de belleza y el medio ideal para conseguir sus apetencias de bienestar. Sabemos de sus tendencia hedonistas y sus inclinaciones concupiscentes[42].

Surge así un edificio de magníficos valores estéticos que aún hoy nos asombra por la majestuosidad de sus estructuras y la riqueza de su ornamentación. Sabemos que tanto él como su hermano don Pedro González, el Cardenal, gustaron de morar en Manzanares, ya en el castillo viejo, ya en el nuevo, cuando las obras estuvieron adelantadas. Pedro, en concreto, trasladó allí a doña Mencía de Lemos, dama portuguesa de la reina doña Juana con la que estuvo amancebado algún tiempo y de la que tuvo dos hijos. Diego, por su parte, viudo de la primera mujer, contrajo matrimonio con Isabel Enríquez y mandó decorar con el escudo de esta casa los muros del castillo.

Significativo resulta también el hecho de que el duque del Infantado muriera en Manzanares el 25 de Enero de 1479.

Los Dávila y Torrejón de Velasco.— Pero los Mendoza no son los únicos que fijan los ojos en fechas tempranas sobre las serranías que circundan a Madrid por el norte[43]. Un personaje tan significativo como Don Álvaro de Luna sigue muy de cerca las huellas de los Mendoza, constituyendo un amplio señorío sobre tierras de valor estratégico, económico y cinegético que alcanza la actual provincia de Madrid por el Oeste, puesto que incluye San Martín de Valdeiglesias y Cadalso de los Vidrios. Se trata del flanco oriental de un dominio en los caminos que por el valle del Alberche conectan Ávila con Toledo, un dominio en el que se incluyen Escalona y Maqueda.

De entre las dos poblaciones mencionadas en Madrid, San Martín de Valdeiglesias conserva aún hoy y, de momento, en bastante buen estado los perfiles de un originalísimo castillo.

Por el sur las tierras madrileñas conocieron durante el siglo XV el enfrentamiento entre dos familias de cuño bien diferente. Una es la de los Arias Dávila, estirpe de conversos segovianos que alcanza la cima de su apogeo durante el reinado de Enrique IV, cuando Diego Arias desempeña el cargo de contador mayor. Los dos hijos de Diego, Pedro y Juan Arias, orientan sus existencias hacia ámbitos diferentes, hacia la vida cortesana el mayor, Pedro y hacia la iglesia Juan, el segundigénito. Pero en ambos se mantiene firme la cohesión del linaje, colaborando estrechamente en la defensa de los intereses comunes.

Con todo, las circustancias políticas y religiosas de fines del XV no les serán muy favorables. Es cierto que a la muerte de Enrique IV se apresuraron a engrosar las filas del partido isabelino, pero poco después se vieron envueltos, en particular Juan, como obispo de Segovia que era desde 1461, en un proceso inquisitorial. Por ello será el hijo de Pedro, llamado Juan como su tío, quien capitalice los esfuerzos de sus mayores con un título nobiliario, el condado de Puñonrostro, que le permite volver a competir dignamente con sus oponentes por el control de los espacios señoriales. Sus intereses se centran, en este sentido, al sur de Madrid, tierras segovianas durante la Plena Edad Media, puesto que pertenecieron al concejo por los sexmos

42 Me inclino a pensar que éste es el sentido de la frase de Pulgar: «fue vencido de mugeres e del apetito de los manjares» (*Claros Varones...*, p. 83). También en esto el duque se mostraba fiel a la tradición familiar.

43 Sobre los castillos de Madrid véanse: *Castillos, fortificaciones y recintos amurallados de la comunidad de Madrid*, Comunidad de Madrid, 1993; Mª I. PÉREZ DE TUDELA y VELASCO, *Madrid, castillos y plazas fuertes*, Alicante, 1987 y J. JIMÉNEZ ESTEBAN y A. ROLLON BLAS, *Guía de los castillos de Madrid*, Madrid, 1987.

de Casarrubios y Valdemoro. Allí, en competencia con los Cabrera, logran la localidad de Torrejón de Velasco, donde erigen un imponente castillo, hoy convertido en un puro esqueleto de piedra y la agreste fortaleza de Casasola.

Los Cabrera y Chinchón.— Los otros grandes protagonistas son los Cabrera, enemigos enconados de los Arias Dávila. La rivalidad entre Andrés Cabrera y los hijos de Diego Arias debe sustentarse en la similitud de circunstancias que motivan el encubramiento de ambas familias. Si nebuloso es el origen de Diego Arias, no presenta menos sombras la genealogía de Andrés Cabrera; si sospechas religiosas se ciernen sobre los de Ávila, no es menos nuevo el cristianismo del matrimonio Cabrera.

En un punto, sin embargo, los itinerarios de los dos troncos familiares difieren. Los hados beneficiaron a Andrés con un matrimonio felicísimo en todos los sentidos. Porque Beatriz de Bobadilla fue, además de una esposa amante y amada, la amiga íntima de la princesa Isabel. Gracias a ella, Andrés, que había ingresado en los círculos cortesanos de la mano del marqués de Villena Pedro Girón, y progresado en los mismos merced a sus prendas personales —Fernández de Oviedo le menciona como ejemplo de quienes alcanzan títulos de nobleza por «propios méritos»—, pudo traspasar sin apuros ni menoscabos morales la frontera entre la fidelidad a Enrique IV y el servicio a su hermana Isabel.

De todas formas, en ambas posiciones sacará ventajas, primero como camarero de Enrique IV y, desde 1462, como su mayordomo. Así el rey, enemistado con los Arias Dávila, le hace entrega de los cargos de gobierno y justicia de la ciudad de Segovia. Comienza aquí un conflicto personal que no hará sino agravarse con el paso de los años y la acumulación de motivos de encono.

En 1469, tras el pacto de los Toros de Guisando, Andrés obtiene la tenencia de los alcázares de Madrid, y en 1470 la alcaidía del de Segovia. Desde este último puesto sirve a la perfección los intereses de la regia amiga de Beatriz.

Las mercedes de los Reyes Católicos se producirán en serie: en 1467 conceden a Beatriz una buena suma de dinero como obsequio de matrimonio, aunque con retraso; en 1480 dan al matrimonio el marquesado de Moya y, de nuevo el conflicto con los Dávila, 1200 vasallos en los sexmos de Valdemoro y Casarrubios. Es cierto que también Andrés y Beatriz se mostrarán incansables en el servicio a los reyes y así colaboran con una importante suma de dinero en los gastos de la campaña granadina.

Igualmente valioso fue el servicio prestado por sus descendientes a la causa de la monarquía. En efecto, los dos hijos mayores se repartirán el grueso de la herencia paterna: Juan, casado con Ana de Mendoza, será marqués de Moya; Fernando, casado con Teresa de la Cueva hija del duque de Alburquerque, heredará las tierras madrileñas. En su posesión estaba cuando se produjo el levantamiento comunero. Fue su hermano menor Diego quien, en su nombre, sostuvo la fortaleza de Chinchón para el Emperador. Las consecuencias de la guerra civil fueron de signo variado: las fortalezas de sus dominios quedaron deshechas y tuvieron que ser reedificadas, pero el Emperador agradecido concedió a Fernando el título de conde de Chinchón[44].

Velada y Mejorada en el Campo del Arañuelo.— Pero no son sólo los grandes ejemplos los que pueden iluminar el panorama de la Baja Edad Media. También es posible aportar, en apoyo de nuestras tesis, numerosos ejemplos de castillos poco conocidos, ruinosos o, incluso, totalmente desaparecidos. Terminaré con dos interesantes ejemplos localizados en el campo del Arañuelo: los castillos de Velada y Mejorada[45].

44 La consecuencia fue la construcción de lo que E. COOPER (*Castillos señoriales...*, p. 700) ha denominado «uno de los últimos castillos señoriales de España».

45 Y lo haré en testimonio de homenaje a dos figuras destacadas del medievalismo, entrañables para mi: mi maestro Salvador de Moxó y mi amigo y compañero J.I. Moreno Núñez. Uno y otro, se han ocupado de ambas fortalezas.

El de Velada fue erigido, en la localidad de este nombre, por la familia del caballero abulense Blasco Gómez, figura paradigmática de la nobleza urbana de dicha localidad. Blasco debe su encumbramiento a la protección que le dispensó Alfonso X, quien en 1271 le concede la localidad de Atalayuelas del Guadierva para compensar sus servicios y, de paso, para que contribuya a la política real de repoblación de las áreas interiores. En este caso se trataba de una zona, el campo del Arañuelo, un tanto inhóspita[46]. Debió ser el propio Blasco Gómez o tal vez su hermano Velasco Velázquez —sucesor inmediato en el disfrute del señorío— quien erigiera un castillo en la población eje de esos dominios. Es posible que utilizara como base y elemento de referencia, la atalaya que, a juzgar por el nombre del lugar, se levantaba allí. Del castillo, típicamente señorial según la descripción que de él se hace en las *Relaciones* de Felipe II, no queda nada en la actualidad. Era ya una ruina en el s. XVI como consecuencia del traslado de la población a unos parajes con más aguas y más aptos para la vida. En ese nuevo enclave, los Dávila construyeron nuevos alojamientos: dos casas dotadas con jardines y estanques, mucho más acordes con las aspiraciones vitales del siglo XVI.

Muy similar es la historia de Mejorada. Proviene, igualmente, de una donación real, la que firma Sancho IV a favor de Juan García de Toledo. También la población objeto del regalo ve cambiar su nombre de Malpartida a Mejorada. Allí los señores levantan un castillo cuyas ruinas han llegado hasta nosotros. Debe ser un edificio de fines del XIII, con adiciones del XIV y el XV. La localidad y el edificio fueron heredados por Diego García el grande, la figura más destacada del linaje y, también, la que tuvo un fin más lamentable: Don Juan Manuel, enconado enemigo suyo a causa de las guerras durante la minoría de Alfonso XI, le convocó al alcazar de Toledo, le mandó matar y arrojó su cadáver desde allí al convento de los franciscanos donde, por decisión testamentaria, quería que reposara su cuerpo[47]. El hijo del infante no perdonó al vástago de un linaje advenedizo, ni su habilidad política, ni sus logros económicos, ni sus ostentaciones vitales.

Cerraré esta serie de ejemplos con una breve referencia al castillo de Belmonte. El de Belmonte fue y sigue siendo uno de los exponentes máximos de la arquitectura militar del XV. Lo fue por la personalidad de su constructor, por la belleza de su trazado y por la riqueza de sus elementos costructivos; lo es hoy por el buen estado de su conservación. En efecto; el prepotente marqués de Villena, don Juan Pacheco, construye en 1456 un castillo «capaz de competir con una residencia régia». Para lograr el género de vida al que aspiraba, el poderoso magnate recurre, entre otras cosas, a cubrir los techos de las principales habitaciones con unas techumbres en las que se acumula toda la sabiduría secular de los artesanos mudéjares[48].

En consecuencia, esos edificios a los que hoy llamamos castillos señoriales, se conciben como el signo visible de un poderío, tras los que parapetar, si llega el caso, unas prerrogativas, cobijar siempre el orgullo de la estirpe, lograr unos niveles de vida y preservar el recuerdo de unas glorias para las generaciones futuras. En cualquier caso el castillo se exhibe como una seña de identidad personal y el emblema del propio linaje.

46 J.I. MORENO NÚÑEZ, «Fortalezas en el extremo meridional del alfoz de Ávila», *Castillos de España*, nº 90 (1985), p. 34 y *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)* Valladolid, 1992, cap. II; S. DE MOXO, «El auge de la nobleza urbana de Castilla y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media», BRAH, t. CLXXVIII, c. III, pp. 416 y ss.

47 S. DE MOXO, «El auge de la nobleza urbana de Castilla...», p. 458 y ss. J.I. MORENO NÚÑEZ, «Fortalezas en el extremo meridional del alfoz de Ávila», *Castillos de España*, nº 90 (1985), p. 34 y *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)* Valladolid, 1992, cap. II.

48 J. GÓMEZ DE CASO ZURIAGA, *Las techumbres mudéjares de castillo de Belmonte*, Diputación provincial de Cuenca 1984.

La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo, 1998, págs. 177-197

LAS FORTALEZAS, INSTRUMENTOS DE PODER AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN MONÁRQUICA EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL

Mª Concepción CASTRILLO LLAMAS
Universidad Complutense, Madrid

1. INTRODUCCIÓN

Durante los siglos XIII al XV la mayor parte de las monarquías europeas occidentales concibió el control directo sobre las fortalezas como una de sus máximas prioridades[1]. Esta realidad se acentuó más, si cabe, en el caso de Castilla, donde las constantes necesidades militares que conllevaba la guerra contra los musulmanes, y la defensa de unos confines fronterizos, no siempre bien definidos, exigían mayor implicación por parte de los monarcas en este asunto. *Las Partidas* ya subrayaban la importancia de los castillos, al considerarlos bienes raíces del reino que servían al rey «*...para guarda e emparamiento de sí mismo et de todos sus pueblos...*» (*Partidas* II, XVIII, I), y que solamente eran enajenables por su voluntad (*Partidas* II, I, VIII). Asimismo, el código alfonsí recordaba los deberes del monarca a la hora de mantener estos edificios en perfectas condiciones (*Partidas* III, XXXII, XX), pues de su estado de conservación dependía, en buena medida, la seguridad de todos sus súbditos, a los que se exigía participar en las tareas defensivas siempre que fuese preciso (*Partidas* II, XIX, V). Con todo, las *Partidas* pusieron de relieve el papel de los castillos en el proceso de construcción de la monarquía castellano-leonesa, no sólo como cimientos para la organización militar del reino, sino también como instrumentos de dominación social y política al servicio del soberano y de la institución que representaba. Así, uno de los gestos que durante la Edad Media reflejaba con mayor nitidez el reconocimiento de los súbditos a la autoridad monárquica consistía en restituir al nuevo rey los castillos recibidos mediante *portero*, con motivo de su acceso al trono. Se trataba de una muestra de lealtad y fidelidad, valores que encajaban a la perfección con las concepciones del poder regio vigentes durante el período. En estos casos el nuevo soberano tenía plena capacidad para relevar a los anteriores titulares de sus puestos y sustituirlos por nuevas personas directamente designadas por él, a las que se exigía la prestación del *juramen-*

1 Así se ha puesto de relieve en diversos trabajos referidos a Portugal, Francia o Inglaterra: M.J. BARROCA, «Do castelo da Reconquista ao castelo románico (séculos IX a XII)», *Portugália*, XI-XII, Porto (1990-1991), pp. 86-126 y «Castelos medievais portugueses», *Nos confins da Idade Média, Arte Portuguesa. Séculos XII-XV*, Lisboa, 1992, pp. 51-58; G. FOURNIER, *Le château dans la France médiévale. Essai de sociologie monumentale*, Paris, 1978; y N.J.G. POUNDS, *The medieval castle in England and Wales. A social and political history*, Cambridge, 1990. En el ámbito hispánico, donde también debería incluirse el caso de la monarquía portuguesa, recientes estudios de síntesis ponen el acento en esta misma cuestión, valgan como ejemplo los de J.J. MARTINENA RUIZ, *Castillos reales de Navarra. Siglos XIII-XVI*, Pamplona, 1994 y C. GUITART, *Castillos de Aragón*, Zaragoza, 1986-1988, 3 vols.

to y *pleito homenaje*. La negativa a aceptar la voluntad regia entrañaba un grave delito de traición, castigado con la pena máxima y la pérdida de todos los bienes (*Partidas* II, XIII, XXI). Según estas premisas las fortificaciones contribuyeron a sustentar firmemente tanto la estructura militar del reino, como las bases del poder real en Castilla, aspectos que durante la Baja Edad Media se encontraban estrechamente unidos. En contrapartida, los monarcas castellanos nunca eludieron sus responsabilidades sobre los castillos del reino, en especial cuando se hallaban bajo su estricta dependencia. No sólo estaban obligados a mantenerlos en estado de defensa permanente mediante la delegación de una serie de atribuciones militares sobre los alcaides; también tenían el deber de procurar los recursos necesarios para su mantenimiento y garantizar su estado de conservación. Estos tres ejes determinaron la capacidad de actuación de la monarquía castellana bajomedieval en materia de fortificaciones, cuestión que centrará el contenido de las próximas páginas.

2. LOS ALCAIDES Y EL CONTROL DE LAS FORTALEZAS POR LA MONARQUÍA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL

2.1. El nombramiento de los alcaides era competencia de la monarquía. Esta capacidad, a la vez un derecho y una prerrogativa, proporcionaba a los reyes el control directo sobre los castillos de realengo, así como un amplio margen de actuación a la hora de escoger a las personas más adecuadas para desempeñar el oficio. Volviendo brevemente al plano de la teoría jurídica, conviene recordar cómo las *Partidas* ya aconsejaban la designación de individuos con vocación y aptitudes militares, dotados de una serie de atributos o virtudes morales acordes con el oficio de las armas. La prudencia, el valor, la generosidad, la lealtad, la cordura y la disciplina eran algunas de las cualidades más apreciadas entre los tenentes, de los que se esperaba una conducta ejemplar. (*Partidas* II, XVIII, XII)[2]. En definitiva, la monarquía valoraba muy positivamente estas condiciones personales, o bien una acreditada experiencia militar. La larga lista de acontecimientos bélicos que salpicaron la historia bajomedieval castellana así parece confirmarlo. Monarcas como Alfonso XI o Pedro I se decantaron por individuos bien cualificados militarmente para encomendarles la defensa de plazas con interés estratégico, ubicadas preferentemente en zonas fronterizas o sometidas a fuertes presiones. También los primeros Trastámaras esgrimieron razones de índole militar en la designación de los alcaides de ciertos castillos situados en áreas conflictivas durante las guerras con Navarra y Portugal; así, Enrique II tenía como alcaide de Logroño en 1378 al adelantado mayor de Castilla Pedro Manrique[3]. A partir del siglo XV se registran iniciativas similares, centradas primordialmente en los sectores fronterizos. En el resto de Castilla el nombramiento de alcaides con un criterio preferentemente militar coincidió con momentos de alta tensión bélica. Durante los años 40 del siglo XV la autoridad de Juan II se vio seriamente cuestionada por las luchas entre las diversas facciones políticas del reino. El rey procuró conservar el control sobre algunas plazas de alto valor estratégico, confiando su defensa a personas de probadas cualidades militares[4]. Enrique IV experimentó una situación todavía más angustiosa con motivo del alzamiento nobiliario de 1465. Los escasos enclaves que aún obedecían al monarca fueron encomendados,

2 Una valoración sobre las virtudes atribuidas en las *Partidas* a los oficios militares en J.Mª GÁRATE DE CÓRDOBA, «El pensamiento militar en el código de las Siete Partidas», *Revista de Historia Militar*, 13, Madrid (1963), pp. 7-59.

3 P. LÓPEZ DE AYALA, «Crónica de Enrique II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953. Año 1378, Cap. II, p. 33.

4 Este sentido tuvo el nombramiento de don Fernán Álvarez de Toledo en 1441 como alcaide del alcázar de Salamanca, A(rchivo) (de la) C(asa) (de) A(lba), c.2-47, 1441-Marzo-21-Ávila, Publ. A. VACA & J.A. BONILLA, *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, Salamanca, 1989, nº 24, pp. 69-71.

en ocasiones, a expertos guerreros, acreedores de un conjunto de virtudes tradicionalmente asociadas con la profesión de las armas, como eran el valor y la entrega[5].

Durante el reinado de los Reyes Católicos, las necesidades derivadas de la guerra de sucesión multiplicaron el nombramiento de alcaides altamente cualificados para las tareas militares[6]. Los monarcas deseaban mantener la operatividad castrense de fortalezas como Medina del Campo, Madrigal o Tordesillas, puntos neurálgicos en la contención del avance portugués. Al principio de su reinado nombraron a tenentes de su plena confianza en previsión de los acontecimientos que se avecinaban[7]. Junto a estos personajes, existieron otros consagrados a la carrera militar y responsables de la defensa de plazas con interés estratégico. Sin duda alguna, una de las personalidades que mejor se ajustó a este patrón fue Diego del Águila, alcaide del alcázar de Ciudad Rodrigo, que desarrolló una incansable actividad guerrera en la frontera castellano-portuguesa durante los años de la guerra de sucesión. Los Reyes Católicos obtuvieron su apoyo manteniéndole en el puesto al mando de una numerosa guarnición. Las excelentes dotes militares del tenente y, sobre todo, la eficacia de sus acciones a la hora de repeler los ataques de los portugueses y de sus aliados castellanos le valieron abundantes y sustanciosas mercedes[8]. A fines de la Baja Edad Media será relativamente habitual encontrar a algunos alcaides simultaneando las funciones inherentes a su cargo con el desempeño de otros oficios de carácter militar. Esta situación se planteaba más a menudo en fortalezas fronterizas[9] o en las sometidas a algún tipo de conflictividad[10]. Con todo, el hecho de que la monarquía escogiese a esta clase de individuos para cubrir la tenencia de determinados enclaves no siempre les confería una inmediata notoriedad militar sobre los mismos[11].

5 En Simancas permaneció al mando de la guarnición el comendador Juan Fernández Galindo, al que las fuentes denominan *caballero esforzado*, D. DE VALERA, «Memorial de diversas hazañas», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, Madrid, BAE, 1963, Cap. XXXI, p. 35. L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, ed. y est. Juan Torres Fontes, Murcia, 1946, Cap. LXVIII, p. 247.

6 Así, Fuenterrabía se entregó a Juan de Gamboa a fines del XV, H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, Madrid, 1943, Cap. LVII, p. 189. A(rchivo) G(eneral) (de) S(imancas), R(egistro) G(eneral) (del) S(ello), 1496-II-15-Tortosa, fol. 26, se notifica su fallecimiento.

7 Alonso de Quintanilla, contador mayor y del Consejo, era alcaide de las fuerzas de Tordesillas en 1474, A.G.S., C(ontaduría) (del) S(ueldo), 2ª Serie, T(enencia) (de) F(ortalezas), Leg. 377, s. fol., 1474; una reciente semblanza sobre su persona en D.C. MORALES MUÑIZ, *Alonso de Quintanilla: un asturiano en la Corte de los Reyes Católicos*, Madrid, 1989. La Mota de Medina del Campo también contó con otro destacado personaje de la escena militar y política, el maestresala y contador don Gutierre de Cárdenas, al que se encomendó la custodia de la princesa doña Isabel, A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, III, Madrid, BAE, 1973, Déc. III, Lib. XXVIII, Cap. I, p. 12.

8 En 1476 fue nombrado gobernador de Ciudad Rodrigo y su tierra con amplias capacidades en materia de justicia, A(rchivo) H(istórico) N(acional), Osuna, Leg. 2.0532, nº 51, 1476-Noviembre-20-Toro. Dos años más tarde se le otorgó el cargo de capitán mayor de la ciudad y su tierra, así como la alcaidía del alcázar por juro de heredad, puestos que consolidaron su posición dentro de la escena local y bélica del momento, A.G.S., R.G.S., 1478-VIII-11-Sevilla, fols. 62 y 63. Algunas consideraciones sobre el personaje en A. BERNAL, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Salamanca, 1989.

9 Por ejemplo, en 1494 aparece como alcaide de las torres y fuerzas de Logroño el capitán Hurtado de Luna, cuyo nombramiento debió enlazar con la reactivación del conflicto castellano-francés, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1494-Junio-10-Madrid. A fines del siglo XV Fuenterrabía, bastión castellano contra Francia, estuvo en manos de personajes altamente cualificados para las tareas militares, como el capitán don Diego López de Ayala, A.G.S., E(scribanía) M(ayor) (de) R(entas), T.F., Leg. 2, s. fol., 1496-Marzo-2-Tortosa.

10 Desde 1478, tras la resolución del conflicto con el conde de Benavente por la posesión de La Coruña, los Reyes Católicos encomendaron la custodia de esta fortaleza al capitán Vasco de Vivero, al que también nombraron corregidor de la ciudad; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1478-Agosto-13-Sevilla, y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1478-Agosto-13-Sevilla. Un análisis de los acontecimientos en J. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. II. Galicia urbana*, Pontevedra, 1987.

11 Esta idea ya fue apuntada por Mª C. QUINTANILLA, «Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa en la Baja Edad Media», *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, I, Porto, 1987, pp. 411-412.

La *privanza*, entendida como la proximidad física y política a la monarquía[12], constituyó otro de los factores determinantes en el nombramiento de numerosos alcaides, así como un recurso ampliamente explotado por la nobleza para obtener todo tipo de beneficios y privilegios. Casi todos los favoritos regios ocuparon la alcaidía de importantes enclaves fortificados como signo de la confianza que la Corona había depositado en ellos, y alternaron este oficio con otras funciones en el seno de las distintas instancias administrativas del reino. Don Alvar Núñez de Osorio, privado de Alfonso XI, alcanzó la cima de su poder y prestigio en 1328, fecha en la que ya controlaba los destinos de la Hacienda regia y en la que recibió, entre otros oficios y dignidades, el título de conde de Trastámara, Lemos y Sarriá, el señorío de Cabrera y Ribera, así como la alcaidía de algunos de los principales alcázares de Castilla, hecho que a los ojos de sus coetáneos representaba una fuerte acumulación de poder y un medio de control sobre el monarca difícil de disolver[13]. Algunos favoritos se hicieron cargo de la tenencia de castillos por razones de interés político; piénsese en don Juan Fernández de Henestrosa, tío de doña María de Padilla, camarero mayor del rey y gran privado de Pedro I, al que se confió la tenencia de los castillos del obispado de Sigüenza cuando don Pedro Gómez Barroso, titular de la sede y firme opositor al rey, fue encarcelado en la fortaleza de Aguilar de Campoo en torno a 1355[14]. Don Álvaro de Luna asumió la tenencia de fortalezas emblemáticas durante el reinado de Juan II en función de su condición de valido. En 1429 prestó juramento y pleito homenaje al rey por el castillo de Peñafiel, importante reducto anti-monárquico en el corazón de Castilla, arrebatado a Juan I de Navarra[15]. Un año más tarde se hizo cargo de *secrestar* las fortalezas de Tiedra, Urueña, Montalbán y Alba de Liste a petición de la reina doña Leonor de Aragón, que debía entregarlas al rey de Castilla como garantía de su neutralidad en el conflicto que le enfrentaba con sus primos, los infantes de Aragón[16]; hacia finales del reinado fue alcaide de los alcázares de Toledo, plaza fuertemente disputada por las distintas facciones políticas enfrentadas en aquel momento en Castilla[17]. Sin embargo, la capacidad del condestable para influir sobre la voluntad regia le permitió rentabilizar con creces esta ventaja política en beneficio de sus dependientes, logrando situar a algunos de ellos al frente de castillos de alto valor estratégico[18]. Varios alcázares emblemáticos para la monarquía fueron encomendados a privados regios en un claro alarde de confianza, y como signo de distinción social y política. Enrique IV y los Reyes Católicos obraron de este modo en enclaves de la categoría de Segovia, donde nombraron alcaides de la fortaleza a personas pertenecientes a sus respectivos círculos de colaboradores, como don Juan Pacheco, marqués de Villena[19];

12 Véase, entre otros trabajos, F. TOMÁS Y VALIENTE, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1982.

13 «Crónica de Alfonso XI», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. XCII, p. 449. Algunas consideraciones sobre el personaje en S. DE MOXÓ, «La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI», *Hispania*, CXXIX, Madrid (1975), pp. 244-257.

14 P. LÓPEZ DE AYALA, «Crónica de Pedro I», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Año 1355, Cap. IX, pp. 463-464.

15 F. PÉREZ DE GUZMÁN, «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1429, Cap. XXXI, p. 466. Un estudio sobre el personaje en I. PASTOR, *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de don Álvaro de Luna*, Madrid, 1992, 2 vols.

16 A. GARCÍA DE SANTAMARÍA, «Crónica de don Juan II (1420-1434)», *CODOIN*, C, Madrid, 1891, Año 1430, Cap. VIII, p. 190. Véase también E. BENITO RUANO, *Los infantes de Aragón*, Madrid, 1952.

17 A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., s.f.. También dan noticia de este hecho F. PÉREZ DE GUZMÁN, «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*, Año 1451, Cap. VII, p. 675.

18 Por ejemplo, en 1429 dejó como alcaide de la fortaleza de Montánchez a un criado suyo llamado Alvarado, F. PÉREZ DE GUZMÁN, «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.* Año 1429, Cap. XLVII, p. 174.

19 Mª T. PEÑA MARAZUELA & P. LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías. II. Casa Pacheco*, Madrid, 1967, nº 105, p. 18, 1441-Octubre-2-Burgos. Una valoración del ascenso político del personaje en Mª J. GARCÍA VERA, «Poder nobiliario y poder político en la Corte de Enrique IV (1454-1474)», *En la España Medieval*, 16, Madrid (1993), pp. 230-231.

Perucho de Monjaraz, mozo de alanos de Enrique IV[20]; o el mayordomo Andrés de Cabrera[21].

A fines del siglo XV, con ocasión del fallecimiento de un alcaide, un pariente cercano al difunto, casi siempre un hijo, se hacía cargo de la fortaleza por orden regia; en otros casos mediaba una merced anterior por la que después de la muerte del beneficiario de la alcaidía le sustituía automáticamente su hijo[22]. Este procedimiento favoreció el asentamiento de auténticas dinastías de tenentes al frente de algunas fortalezas reales, fenómeno que se afianzó considerablemente, gracias a la concesión del oficio con carácter hereditario[23]. Sin embargo, se han constatado diversos casos en los que el nuevo titular no guardaba ninguna relación de parentesco con el anterior, por lo que es probable que la elección del candidato obedeciese a otros condicionantes[24]. El traspaso del cargo a favor de un pariente cercano constituyó una práctica bastante extendida a fines de la Edad Media[25]. La aceptación de esta situación por parte del poder regio reflejaba el grado honorífico alcanzado por la alcaidía de fortalezas en un momento en que ya se había despojado de muchos de sus primitivos contenidos. Por otra parte, durante el período la monarquía esgrimió, cada vez con mayor frecuencia, el argumento de la compensación por prestación de servicios a la hora de efectuar la designación de numerosos tenentes de fortalezas dependientes de su jurisdicción. No en vano, el oficio de alcaide suponía una fuente de ingresos nada despreciable y un medio de acrecentar el prestigio personal del beneficiario.

2.2. Los monarcas castellanos reclutaron a los alcaides de las fortalezas de realengo, preferentemente, entre los miembros del estamento nobiliario, dada su dedicación casi exclusiva a las actividades bélicas, y por considerar que reunían una serie de cualidades morales y personales acordes con las exigencias propias del cargo[26]. Sin embargo, a lo largo de cada reinado se perfilaron unas líneas de actuación concretas que marcarán la orientación de la monarquía en

20 D. DE VALERA, «Memorial de diversas hazañas», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*, Cap. XXV, p. 30.

21 D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, «Crónica de Enrique IV», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, Madrid, BAE, 1953, Cap. CXLIII, p. 196. Los Reyes Católicos le mantuvieron en el puesto de por vida y con capacidad para transmitirlo hereditariamente como premio a sus muchos servicios, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 376, s. fol., 1475-Octubre-29-Valladolid, Publ. A. DE CEBALLOS-ESCALERA, *Alcaides, tesoreros y oficiales de los Reales Alcázares de Segovia*, Segovia, 1995, doc. nº 29, pp. 268-275. Consideraciones sobre el personaje y su familia en Mª ASENJO, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986, pp. 350-351, y P. MOLINA, *Origen del señorío de los Cabrera y posesiones en la zona de Madrid: el Marquesado de Moya*, Madrid, Memoria de Licenciatura inédita, U. Complutense, 1986.

22 Antonio de Mendoza sucedió a su padre al frente de la alcaidía de Laguardia a partir de 1498 según figura en A.G.S., R.G.S., 1498-XI-2-Cogolludo, fol. 4. Diego de Rojas, hijo del alcaide del castillo de Rojas Sancho de Rojas, sustituó a su padre después de muerto desde 1500, según se expresa en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1500-Octubre-30-Granada.

23 El fenómeno ya fue estudiado por F. TOMÁS Y VALIENTE, «Origen bajomedieval de la patrimonialización y enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970, pp. 123-150.

24 Hernando de Vega, gobernador del reino de Galicia y miembro del Consejo, sustituyó desde 1500 a Álvaro de Villasur al frente de la alcaidía de Sarriá en virtud del importante cargo político que desempeñaba y que le convertía en la persona adecuada para asumir la custodia de uno de los castillos secuestrados al conde de Lemos tras los graves incidentes de Ponferrada, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1500-Septiembre-4-Granada.

25 En 1493 Gonzalo Gutiérrez de Celis, alcaide de la fortaleza de Castro del Rey, renunció al cargo a favor de su hijo Gonzalo de Celis, A.G.S., R.G.S., 1493-VI-8-Barcelona, fol. 95.

26 Las *Partidas* II, XVIII, VI recomendaban «... *que todo alcayde que toviere castiello de señor debe seer de buen linage de padre et de madre; ca si lo fuere siempre habrá vergüenza de facer del castiello cosa que le esté mal nin por que sea denostado él nin los que dél descendieren: otrosi debe seer leal ... et sabidor ... non debe seer mucho escaso ... et non debe seer muy pobre porque non haya cobdicia de querer enriquecer de aquello quel dieren para tenencia del castiello. Et demas debe seer muy acucioso en guardar bien el castiello que toviere, et non se partir dél en tiempo de peligro, et si acaeciese que gelo cercasen ó gelo combatiesen, débelo amparar fasta la muerte ... non debe dar el castiello, nin mandar que lo den, ca si lo feciese, caerie por ende en pena de traycion ...*».

este campo. Alfonso X encomendó la tenencia de fortalezas enclavadas en territorios conflictivos a miembros de la familia real[27], lo que venía a simbolizar la protección regia sobre zonas tradicionalmente inseguras o expuestas a los vaivenes de la guerra. La alta nobleza, encabezada por linajes de vieja estirpe, como los Castro o los Lara, también copó en época del rey *Sabio* la tenencia de castillos significativos en virtud de su proximidad al soberano por lazos de parentesco, vínculos políticos, o por el desempeño simultáneo de diversos oficios dentro de la Casa Real[28]. Los nuevos oficiales de la administración territorial, merinos y adelantados, pasaron a ocupar alcaidías de fortalezas de cierta importancia enclavadas o no dentro de sus demarcaciones[29], aunque en estos casos no parecía existir una vinculación institucional entre las funciones inherentes a cada cargo[30]. Las especiales circunstancias que inauguraron el reinado de Sancho IV incidieron directamente sobre los nombramientos de alcaides en algunos enclaves defensivos del reino. Durante las Cortes de Valladolid de 1293 (nº 3) el soberano se comprometió a nombrar tenentes de probada fidelidad y lealtad a la Corona. Todavía durante este reinado se aprecia el predominio de los niveles superiores de la nobleza al frente de la alcaidía de numerosos castillos de realengo; algunos eran personajes pertenecientes a la nobleza territorial; en otros casos se trataba de individuos con una vocación militar declarada, o fieles servidores del rey que ocupaban puestos de responsabilidad en la Casa Real, en la Corte o en las diversas instancias administrativas del reino[31]. La alcaidía de enclaves estratégicos recayó frecuentemente en personajes de origen social discreto —presumiblemente de extracción noble o en situaciones previas al ennoblecimiento—, que gozaban de cierto peso en el seno de las ciudades a través del desempeño de cargos dentro del gobierno urbano[32]. Bajo Fernando IV se registra una tendencia similar en cuanto a la extracción social de los alcaides. Paralelamente, las Cortes y ayuntamientos reunidos durante el reinado revelan diversos intentos de los procuradores de las villas y ciudades por intervenir, al menos de manera indirecta, en el nombramiento de los tenentes de los alcázares urbanos. Para ello no dudaron en solicitar al rey la designación de «*cavalleros y omes buenos de cada una delas villas*», con el fin de frenar los abusos que los nobles poderosos cometían sistemáticamente contra la población, amparándose en la protección que les brindaban estas construcciones militares (Cortes de Valladolid de 1295, nº 11). Resulta difícil saber hasta qué punto el soberano aceptó tales sugerencias; las respuestas por él emitidas parecen revelar una actitud bastante tibia, pues solamente se comprometía a nombrar alcaides fieles y leales a la Corona (Cortes de Valladolid de 1307, nº 21), «*abonados e ssin malffetria, tales que guarden los logares a mio sservicio*» (Cortes de Valla-

27 El infante don Manuel fue nombrado alcaide del alcázar de Murcia tras sofocarse la revuelta de los musulmanes de aquel reino, «Crónica de Alfonso X», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. XV, p. 11.

28 Esta tendencia se aprecia con bastante claridad en el caso de los alcázares de Sevilla, cuya alcaidía recayó sucesivamente en don Nuño González de Lara, don Juan Núñez de Lara, don Alfonso *el Niño*, hijo bastardo de Alfonso X, o Garci Jufré de Loaysa, copero mayor del rey, D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677, p. 7.

29 Así, en 1282 Garci Pérez, merino mayor de Galicia, detentaba la tenencia del alcázar de Zamora, *Ibídem*, Cap. LXXVI, p. 61.

30 Así lo han demostrado Mª C. QUINTANILLA, «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, V, Madrid (1986), p. 876, y C. JULAR, *Los Adelantados y Merinos mayores de León (Siglos XIII-XV)*, León, 1990, pp. 513-527.

31 Don Rodrigo, maestre de Calatrava, se hizo cargo de la tenencia de Tarifa durante un año aproximadamente, siendo reemplazado por don Alfonso Pérez de Guzmán, claro representante de la vieja nobleza castellano-leonesa, ahora instalada en tierras andaluzas, «Crónica de Sancho IV», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. IX, pp. 86-87 y Cap. X, p. 87. Don Juan Fernández, mayordomo mayor del rey y su adelantado mayor de la frontera, era alcaide de Aguilar de Amoa y Allariz en el Reino de Galicia hacia 1292, M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, I, Madrid, 1928, «Cuentas y Gastos del rey don Sancho», p. LXXXIII.

32 Esteban Pérez Godino, alcaide de Badajoz en 1290, era alcalde del rey y caballero de Sevilla, F.J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1994, p. 172.

dolid de 1312, nº 67), sin manifestar en ningún caso la aceptación de las propuestas formuladas por los procuradores.

Durante los años de la minoría de Alfonso XI los distintos tutores designaron directamente a los tenentes de las fortalezas enclavadas en sus correspondientes áreas de influencia. Estos personajes actuaron sin ninguna clase de coordinación política, situando al frente de los castillos que dominaban a personas de su plena confianza, encuadradas dentro de la categoría de los hidalgos y escuderos. Teóricamente, los alcaides tenían las fortalezas en nombre del monarca, pero debían entregárselas al alcanzar la mayoría de edad[33]. En la práctica, actuaron casi siempre mediatizados por sus superiores, cuyos intereses particulares procuraron defender. En este período se reiteraron algunas de las peticiones formuladas por los procuradores de las ciudades en reinados anteriores, relativas al nombramiento de los tenentes de los alcázares reales entre los miembros de las oligarquías urbanas (Cortes de Palencia de 1313, nº 13; Cortes de Burgos de 1315, nº 13). Asimismo, se dictaron algunas disposiciones que pretendían garantizar la continuidad del mayor número de castillos en manos del poder monárquico. Por un lado, los tutores renunciaron a solicitar asilo en las fortalezas de realengo, salvo si su vida peligraba; en estos casos debían prestar juramento y pleito homenaje al alcaide de turno, reconociendo su autoridad como representante del poder regio. Los tenentes de las fortalezas quedaban obligados a recibir a los tutores si el edificio precisaba socorro militar a causa de algún cerco enemigo, o si se convertía en un foco de abusos contra la tierra y los hombres (Cortes de Palencia de 1313, nº 17). En definitiva, el oficio de alcaide adquiría una dimensión más amplia al asumir los titulares responsabilidades militares como guardianes de las fortalezas, y atribuciones políticas como delegados del rey. Al alcanzar la mayoría de edad, Alfonso XI trató de proveer las alcaidías del reino con personas de acreditada lealtad y fidelidad a la Corona. En 1329 se estipularon diversas medidas en esta línea. Los merinos mayores recibieron la orden de nombrar alcaides de las fortalezas situadas en sus demarcaciones a «*omes bonos abonados ssin malffetrias*»; el rey se comprometió a encomendar la tenencia de los castillos del reino, así como otros oficios de confianza, exclusivamente a sus súbditos y naturales, precepto reforzado con la promesa de no volver a enajenar más fortalezas en beneficio de particulares y así evitar la disgregación del patrimonio real (Cortes de Madrid, nº 15, nº 36 y nº 38). Algunos años más tarde, los procuradores solicitaron a Alfonso XI que encargase la tenencia de las fortalezas no fronterizas a alcaides naturales de las villas y ciudades, encuadrados dentro de la categoría de los caballeros y hombres buenos, por considerarlos más involucrados en el desempeño del cargo a nivel local (Cortes de Madrid de 1339, nº 10). La respuesta del rey a esta petición fue evasiva. Sin embargo, el elemento más destacable de este precepto se centraba en el criterio de diferenciación social que parecía regir la voluntad regia a la hora de designar a los tenentes de algunos castillos.

Pedro I situó a las personas de su máxima confianza al mando de diversos castillos y alcázares de importancia; así, Martín Yáñez de Sevilla al que las fuentes denominan *privado del rey*, ocupaba en torno a 1358 la tenencia de las atarazanas de Sevilla[34]. Durante la guerra contra Pedro IV, los castellanos lograron arrebatar a Aragón numerosas fortalezas fronterizas; en algunos casos se trataba de conquistas fugaces, pero en otras ocasiones estas plazas se mantuvie-

33 Esta norma se acordó al principio de las tutorías tras los incidentes acaecidos en León recogidos en las crónicas del reinado: «... *e luego vino el ynfante don Joan y el ynfante don Felipe e don Joan Nuñez e todas sus gentes, e metieronse en la villa; e çercaron luego a don Rrodrigo Alvarez en las torres, en guisa que las ovo a dar a don Pedro Nuñez de Guzman que las tuviese fasta que el rrey fuese de edad por que las entregase despues al rrey* ...», *Gran Crónica de Alfonso XI. Versión crítica a base de los manuscritos de París y de Madrid. Con anotaciones*, I, ed. y est. Diego Catalán, Madrid, Gredos, 1977, Cap. V, p. 285. «Crónica de Alfonso XI», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*, Cap. XXII, p. 189.

34 P. LÓPEZ DE AYALA, «Crónica de Pedro I», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*, Año 1358, Cap. X, p. 486.

ron durante años, quedando en poder de alcaides y tenentes designados por la Corona. La identidad y extracción de estos personajes se conoce en algunos casos, pudiéndose afirmar que, por lo general, se trataba de individuos dedicados a la profesión militar. Algunos miembros de linajes nobiliarios destacados ocuparon alcaidías de primer orden, sobre todo al principio del reinado[35]. También estuvieron presentes gentes de discreto rango social, como el alcaide del castillo de Burgos en 1367, llamado Alfonso Fernández de Cal de las Armas, del que solamente se sabe que era vecino de la ciudad[36]. Por último, el desempeño de algún oficio de la máxima responsabilidad en el pasado pesó en la designación de determinados alcaides; así ocurrió en el caso de Martín Martínez, ex-canciller del sello de la poridad y criado de don Juan Alfonso de Alburquerque, tenente del castillo de Trujillo, convertido en 1355 en una de las sedes del tesoro regio[37].

La llegada de una nueva dinastía al trono de Castilla trajo consigo algunas novedades importantes. Enrique II se comprometió durante las Cortes de Toro de 1371 a confiar la tenencia de los castillos y fortalezas del reino a personas capacitadas y leales a la monarquía (Cortes de Toro de 1371, nº 9). Durante el último tercio del siglo XIV comenzaron a despuntar algunos de los linajes que prestaron un abierto apoyo a la causa Trastámara[38]. Diversos miembros de estas familias fueron agraciados, merced a sus muchos y valiosos servicios, con oficios, así como con señoríos y sustanciosas rentas que vinieron a incrementar su poderío. Estos personajes ocuparon igualmente alcaidías de la importancia de Burgos, Soria o Segovia[39], consiguiendo, en algunos casos, vincularlas patrimonialmente a sus linajes. Muchos miembros de la alta nobleza desempeñaron durante la primera mitad del siglo XV la tenencia de castillos de alto interés para la Corona, y compaginaron estas funciones que, generalmente, delegaban sobre lugartenientes, con el ejercicio de otros oficios dentro de la Administración, de la Casa Real o de la Corte[40]. En ocasiones, el rango social de estos personajes era considerablemente más discreto, pero ello no les impidió simultanear la alcaidía de fortalezas con cargos de diversa naturaleza, que les proporcionaron sustanciosos recursos económicos y, fundamentalmente, mayor capacidad de influencia política[41]. También los oficiales de villas y ciudades asumieron la tenencia de alcázares urbanos cada vez con mayor frecuencia; piénsese, por ejemplo, en el regidor de Zamora Nuño de Ocampo, alcaide de Alba de Liste en nombre del rey desde 1432[42], o en Fernán González del Castillo, corregidor de Ávila, al que se confió la tenencia del cimborrio de la Catedral de Ávila en 1442[43]. A partir del reinado de Enrique IV comienza a ser cada

35 Garci Fernández Manrique fue tenente de Algeciras en 1355 según se refiere en *Ibídem*, Año 1355, Cap. I, p. 460.

36 *Ibídem*, Año 1367, Cap. XXXIV, pp. 577-578.

37 *Ibídem*, Año 1355, Cap. XV, p. 467.

38 Véase L. SUÁREZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975, 2ª ed.

39 Así, Diego López de Stúñiga ocupaba la alcaidía del castillo de Burgos en tiempos de Enrique III, según refiere P. LÓPEZ DE AYALA, «Crónica de Enrique III», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1391, Cap. XXIX, p. 182. Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor del rey, era tenente de Soria desde 1393, *Ibídem*, Año 1393, Cap. IX, pp. 208-209. Algunas consideraciones sobre ambos personajes en G. LORA, «Nobleza y monarquía bajo los primeros Trastámaras: el ascenso de Diego López de Estúñiga», *Ifigea*, III-IV, Córdoba (1986-1987), pp. 73-108, y M. DIAGO, «El alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del condestable don Álvaro en la región soriana», *Celtiberia*, Soria (1991), pp. 59-85.

40 Juan Hurtado, mayordomo mayor del rey, era alcaide de los alcázares de Segovia a principios del reinado de Juan II, F. PÉREZ DE GUZMÁN, «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*, Año 1420, Cap. V, p. 382.

41 Pedro de Luzón, maestresala real, era tenente, del alcázar de Madrid en torno a 1430, *Ibídem*, Año 1431, Cap. XXVIII, p. 502.

42 P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid, 1946, Cap. CXXXV, p. 136.

43 F. PÉREZ DE GUZMÁN, «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*, Año 1442, Cap. VII, p. 609.

vez más habitual la instalación de personajes menos encumbrados socialmente al mando de las fortalezas dependientes de la Corona. Durante su etapa como príncipe de Asturias procuró encomendar la tenencia de castillos involucrados en conflictos políticos a gentes de su círculo más próximo, cuya identidad muchas veces se ignora pero no su vinculación con el rey; vasallos, criados, caballeros de su casa, y titulares de numerosos oficios cortesanos engrosarán la nómina de alcaides a lo largo de este lapso de tiempo[44], y también cuando acceda al trono de Castilla. Con todo, algunos alcázares de ciudades y villas cabeceras del reino permanecieron en manos de grandes linajes nobiliarios como los Stúñiga en Burgos. La proliferación y rehabilitación de palacios y casas de aposentamiento en época de Enrique IV tiene un fiel reflejo en la documentación del período, pues habitualmente transmite la identidad de los tenentes y *caseros* que se hicieron cargo de la custodia de tales construcciones, a medio camino entre las residencias domésticas y los enclaves fortificados. En todos los casos el puesto de *casero* recaía en personas de confianza, muy próximas al monarca, aunque de diversa condición social; así, junto a miembros de la alta nobleza como don Juan Téllez Girón, conde de Urueña, al que en 1470 se entregó la tenencia de los palacios, huerta, soto y montes de El Rebollar[45], se encuentran otros personajes como Juan Rodríguez de Alba, *casero* de los palacios de Medina del Campo, cuya adscripción social resulta una incógnita[46].

En época de los Reyes Católicos terminó por consolidarse el predominio de los niveles intermedios de la nobleza al mando de las fortalezas del reino. Esta tendencia vino marcada en buena medida por la guerra de sucesión que inauguró el reinado, y de la que se derivaron consecuencias fundamentales. Por un lado, gentes de origen modesto, que en el futuro asumirían puestos de gran responsabilidad por los servicios prestados a la Corona, asumieron la defensa de los castillos que todavía permanecían en manos de los monarcas. A medida que los soberanos tomaron ventaja sobre los portugueses y recuperaron plazas fortificadas de alto valor estratégico o político, situaron en ellas a alcaides fieles y leales a los postulados ideológicos de la nueva monarquía, desalojando a los antiguos titulares, muchos de los cuales procedían de familias arraigadas en el oficio desde hacía varias generaciones[47]. Una vez finalizada la contienda castellano-lusa, los Reyes Católicos se convencieron de la necesidad de escoger con exquisito cuidado a los titulares de las alcaidías de las fortalezas del reino, sobre todo después de los recientes episodios de traición protagonizados por los tenentes de Toro o Zamora. Los reyes también trataron de devolver a los oficios públicos o de designación real, incluido el de alcaide, la honorabilidad que les correspondía y que habían perdido a consecuencia de su conversión, primero, en mercedes vitalicias, y después hereditarias; para ello los candidatos debían ser «... *varones prudentes e timientes de Dios, enlos quales oviesse verdad e aborresciesen la avaricia, pues como comunmente los hombres sean inclinados alo malo e sean defectuosos, e solamente aquellos que se fallan buenos, sujetando e poniendo so los pies las passiones e inclinaciones naturales, niegan e fuerzan sus apetitos e se goviernan por el freno de la razon, e estos solamente son dichos hombres de buen entendimiento, siguese que estos son e deven ser llamados para regimiento e governacion dela republica e para exercitar los officios della, e*

44 Valgan como ejemplo el criado al que entregó la tenencia de Torrelobatón, castillo secuestrado al almirante en 1445, o Gonzalo Gómez de Zumel, caballero de su casa, al que confió la alcaidía de Medina de Rioseco, *Ibídem*, Año 1445, Cap. XII, pp. 631-632.

45 A.H.N., Osuna, Leg. 361, nº 4, 1470-Mayo-3-Madrid. Sobre este personaje véase F.J. AGUADO, *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: los Téllez Girón, condes de Urueña (el origen del señorío de Osuna)*, Madrid, U. Complutense, 1991.

46 A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1462.

47 Diego de Ribera, antiguo ayo del príncipe don Alfonso y persona muy estimada por los reyes, asumió la alcaidía del castillo de Burgos en 1476, poniendo fin a casi un siglo de dominación en manos de los Stúñiga, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1476-Enero-30. En Toro fue nombrado alcaide del alcázar el capitán Vasco de Vivero tras la rendición de doña María Sarmiento, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1477-Diciembre-20-Sevilla.

para que rescivan tenencias e guardas e fortalezas e llamados para el uso dellos ...» (Cortes de Toro de 1480, nº 84). En definitiva, se trataba de encomendar estos puestos de confianza a personal cualificado para el ejercicio de funciones y la asunción de responsabilidades, en lugar de a individuos vinculados al poder por lazos afectivos o familiares. La lectura de las nóminas correspondientes a los alcaides de fortalezas de fines del siglo XV y principios del XVI muestra cómo el oficio recayó mayoritariamente en los llamados servidores de la monarquía, para los que la tenencia de fortalezas constituía un paso de capital importancia en la configuración de sus correspondientes carreras[48]. También durante esta época se concedió importancia a las construcciones palaciegas, encomendándose su guarda y custodia a personajes estrechamente vinculados a la monarquía a través del desempeño de oficios domésticos de la Corte (reposteros, camareros, porteros, médicos, etc.), de cargos dentro de la Hacienda regia, o del ámbito militar; incluso, en algunos casos se trataba de personalidades nobiliarias de cierto prestigio en la vida política[49].

3. CAPACIDAD DE GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA MONARQUÍA CASTELLANA SOBRE LAS FORTALEZAS DEL REINO

Según se ha reflejado en las páginas precedentes, los reyes castellanos de la Baja Edad Media encomendaron la defensa de las fortalezas del reino, preferentemente, a los miembros del estamento nobiliario. Aunque a lo largo de cada reinado se esbozaron en este campo líneas de actuación concretas, no sería adecuado hablar de una política monárquica única, ya que estas pautas rara vez se concibieron con arreglo a un mismo plan. Con todo, la designación de los alcaides constituía un punto esencial dentro de los planteamientos globales de la monarquía, así como un claro reflejo de su capacidad de control sobre las construcciones militares[50]. Por el contrario, en las cuestiones directamente relacionadas con el mantenimiento militar y material de los castillos, la Corona fue diseñando una política mucho más concreta y definida, a la que no fueron ajenos los propios tenentes de las fortalezas regias.

3.1. Una de las principales responsabilidades de la monarquía castellana bajomedieval consistió en la asignación a los alcaides de *tenencias* destinadas al sostenimiento y abastecimiento de las guarniciones, así como a la conservación material de los castillos[51]. Las primeras alusiones a la percepción de estos emolumentos por parte de los tenentes son muy genéricas, y se

48 Así, Alfonso de Valderrábano, criado y contino real, accedió a la alcaidía de las torres de León en 1479, puesto que compaginaría posteriormente con el corregimiento del Principado de Asturias, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1479-Septiembre-12.

49 Valgan como ejemplo: Toribio de Madrigal, repostero de estrados y *casero* de los palacios de Asperilla en 1475, A.G.S., R.G.S., 1475-I-8-Segovia, fol. 48; Juan Texén, físico mayor de la reina y tenente de los palacios de Medina del Campo en 1475, A.G.S., R.G.S., 1475-I-9-Segovia, fol. 53; Juan Velázquez, contador mayor del príncipe don Juan, fue tenente de los palacios de Arévalo y Madrigal entre 1498 y 1502; A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1497-Diciembre-9-Alcalá de Henares; o don Ramiro Núñez de Guzmán, señor de Toral y *casero* de los palacios de León en 1477, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1477-Agosto-3.

50 Una primera aproximación al tema en Mª C. CASTRILLO LLAMAS, «Monarquía y nobleza en torno a la tenencia de fortalezas en Castilla durante los siglos XIII-XIV», *En la España Medieval*, 17, Madrid (1994), pp. 95-112; esta visión ha sido ampliada por la misma autora en *La tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades (Siglos XIII-XV)*, Madrid, Tesis Doctoral inédita, U. Complutense, Junio 1997, 3 vols.

51 Algunos trabajos recientes se han ocupado de esta cuestión: H. GRASSOTTI, «Sobre la retenencia de castillos en la Castilla medieval», *Miscelánea Charles Verlinden. Bulletin de l'Institut Historique Belgue de Rome*, XLIV, Bruxelles-Rome, 1974, p. 283; M.A. LADERO, *La Hacienda real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973; J.E. LÓPEZ DE COCA, «Tenencias de fortalezas en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1516)», *El Reino de Granada en época de los Reyes Católicos: repoblación, comercio y frontera*, II, Granada, 1989, pp. 235-262; Mª C. QUINTANILLA, «La tenencia de fortalezas ...», *op. cit.*, de la misma autora «Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...» y «Acerca de las fortalezas en la frontera granadina durante el siglo XV», *IVº Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 251-272.

localizan en documentos de fines del siglo XII o en algunos fueros municipales castellanos y leoneses concedidos en el ámbito de las *Extremaduras*[52]. Las *Partidas* de Alfonso X permiten aquilatar con mayor precisión tanto la naturaleza económica de las *tenencias* como su finalidad última. De entrada, el código alfonsino aconsejaba la elección de alcaides pertenecientes al estamento nobiliario, porque su desahogada posición les permitiría sufragar su mantenimiento, sin verse obligados a recurrir a las asignaciones que la monarquía entregaba para el sostenimiento de las fortalezas (*Partidas* II, XVIII, VI). Pese a todo, estos oficiales tenían capacidad de gestión sobre los recursos que la monarquía ponía a su disposición, pues debían invertir la totalidad de los mismos en tres fines específicos: reclutamiento de una guarnición con carácter permanente, abastecimiento de armas, víveres y pertrechos, y reparación del edificio (*Partidas* II, XVIII, X).

Durante la Baja Edad Media el pago de las *tenencias* fue un capítulo de gastos problemático para la Hacienda regia. A comienzos del siglo XIV las sumas globales por este concepto debieron experimentar un incremento sustancial, a juzgar por el volumen de gastos generales previstos por la monarquía, cada vez que solicitaba subsidios económicos ante las Cortes[53]. De estas estimaciones también se deduce que el puntual libramiento de las cantidades constituía una de sus máximas prioridades. A comienzos del reinado de Alfonso XI la Corona solicitó ayuda económica para el mantenimiento del rey, así como para satisfacer el pago de los *bastimentos* y sueldos de los castillos fronterizos con Granada, necesitados de socorro urgente[54]. El déficit financiero de la monarquía resultaba alarmante, y sus repercusiones sobre las fortalezas regias fueron inmediatas. Así, los alcaides solían quejarse del impago de sus *tenencias*, o recurrían a la violencia para procurarse los recursos precisos, y hacer frente a los elevados costes que acarreaba mantener en estado de defensa permanente los enclaves que tenían a su cargo. La larga serie de abusos y *malfetrías* cometidos por estos oficiales, unas veces espoleados por la necesidad y otras movidos por pura ambición personal[55], llevó a los reyes castellanos a adoptar una serie de medidas ejemplares y prácticas, entre las que cabría citar las siguientes: la libranza de las *tenencias* con carácter anual (Cortes de Valladolid de 1299, nº 11; Cortes de Valladolid de 1322, nº 38); la orden dada a los oficiales de la Administración territorial para que extremaran las medidas de vigilancia, con el fin de extinguir las actividades delictivas de los tenentes y fronteros (Cortes de Valladolid de 1299, nº 11); la entrega de los alcázares urbanos a miembros de las oligarquías ciudadanas, por considerar que sus pretensiones económicas serían más razonables (Cortes de Palencia de 1313, nº 33; Cortes de Burgos de 1315, nº 13); la fijación de las *tenencias* de mútuo acuerdo entre la Corona y los hombres buenos de las Hermandades (Cortes de Carrión de 1317, nº 32; Cortes de Valladolid de 1322, nº 38); la retirada de estos emolumentos a los alcaides *malfechores* (Cortes de Valladolid de 1322, nº 32); el pago de sumas fijas a aquellos castillos que carecían todavía de *tenencias* (Cortes de Valladolid de 1325, nº 6); el mantenimiento de estas cuantías dentro de niveles moderados,

52 En el *Tratado de Calatayud* del 20 de Mayo de 1198 se dice: «... *Quandocumque vero fideles reddierint castra fidelitatem illi regi cui debuerint, debent illa reddere cum retinimento suficenti XX dierum tam de armis quam de conducto* ...», cit. H. GRASSOTTI, «Sobre la retenencia ...», *op. cit.* p. 287. El Fuero de Cuenca establece que «... *qualquier que en cuenca oviere de ser alcayade, antes que rrendas rreçiba desta çibdad, de casa con pennos en conçejo, e rreçibala el juez* ...», R. DE UREÑA Y SMENJAUD, *El Fuero de Cuenca*, Madrid, 1935, Cap. I, XVIII, p. 125.

53 En 1308 la cantidad correspondiente a los hijosdalgo, el mantenimiento del rey y la tenencia de los castillos ascendía a 4,5 millones de mrs. según la «Crónica de Fernando IV», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. XVI, p. 160; mientras que en 1317 ascendía a 9,5 millones de mrs. según refiere la «Crónica de Alfonso XI», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.* Cap. X, p. 181.

54 «Crónica de Alfonso XI», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.* Cap. XL, p. 199.

55 Algunos estudios sobre estas situaciones y sus graves consecuencias en C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, «Sobre la retenencia de los castillos de Arganzon y Zaldiarán», *Príncipe de Viana*, 37, nº 142-143, Pamplona (1976), pp. 197-206; y S. MORETA, *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII al XIV*, Madrid, 1978.

evitando que sufriesen incrementos espectaculares (Cortes de Madrid de 1329, nº 39); la garantía en el pago de las sumas correspondientes a enclaves estratégicos, como Algeciras, Tarifa o Alcalá la Real (Cortes de Alcalá de Henares de 1348, nº 15; Cortes de Toro de 1371); la utilización de la firma autógrafa del monarca en todas las cartas de *tenencias*, con el fin de garantizar su autenticidad y evitar la malversación de los recursos (Cortes de Briviesca de 1387, nº 6) etc. Con todo, a fines del siglo XIV la Hacienda regia seguía presentando serias dificultades para hacer frente al pago puntual de este concepto, según se puso de manifiesto en las Cortes correspondientes al reinado de Juan I y a la minoría de Enrique III. Fue precisamente en este momento cuando comenzaron a dictarse algunas medidas de interés para acabar con la malversación de los caudales destinados a este capítulo de gastos, responsabilizando directamente a los «*pagadores de los castillos*» de las cantidades que habían de librar, y penalizando severamente a los que se hubieran lucrado con ellas a raíz de la rebaja monetaria aplicada en aquel momento (Cortes de Madrid de 1391, nº 1). A lo largo del siglo XV se incrementaron las denuncias de los procuradores por las irregularidades cometidas en el pago de las *tenencias* de las fortalezas, en especial en las regiones fronterizas (Cortes de Valladolid de 1420, nº 5). Para remediar esta situación y agilizar el procedimiento de la libranza, se revigorizó una antigua medida consistente en satisfacer estas sumas a comienzos de cada año (Cortes de Palenzuela de 1425). Paralelamente, los procuradores aconsejaron al rey la revisión de sus finanzas, por el peligro que corría en caso de no poder sufragar gastos tan inmediatos como las *tenencias* de las fortalezas regias. Las malversaciones siguieron siendo la moneda de uso corriente en este ámbito; no se conocía con exactitud el grueso de las guarniciones, siendo muy difícil calcular su soldada y necesidades de abastecimiento. Juan II ordenó remitir al Consejo las pesquisas realizadas para esclarecer los hechos y así determinar los correspondientes libramientos. Sin embargo, el grado de desinformación o negligencia de la monarquía se puso claramente en evidencia al denunciarse el pago de *tenencias* a favor de castillos y fortalezas despoblados, así como la mala fe de los «*pagadores*» que se apropiaban del dinero amparándose en este hecho (Cortes de Valladolid de 1447, nº 4, 11 y 12). Bajo Enrique IV el pago de las *tenencias* de los castillos continuó acusando problemas semejantes. En 1465 los representantes de las villas y ciudades exigieron la satisfacción de estas sumas con carácter anual y retroactivo, así como la sustitución de aquellos alcaides que no mantuviesen en el interior de las fortalezas la gente necesaria para su defensa por otros más competentes (Cortes de Salamanca de 1465, nº 14). Todavía en época de los Reyes Católicos se reiteró esta queja, que trató de remediarse activando el libramiento de las *tenencias*, sobre todo fronterizas, a comienzos de cada año[56].

El procedimiento seguido para librar las *tenencias* de las fortalezas no experimentó variaciones sustanciales durante la Baja Edad Media. Los pagos se realizaban «*por los tercios del año*»[57], es decir, cada cuatro meses el alcaide percibía una porción de la cuantía total; a cambio entregaba una carta de pago, justificando el cobro de la suma correspondiente[58]. A partir del siglo XV, los reyes dirigieron mandatos generales a los contadores mayores, ordenándoles la satisfacción inmediata de las *tenencias, pagas y lievas* de los castillos asentadas en los libros de cuentas de la Hacienda regia y en los libros de nóminas[59]; la falta de testimonios documentales de esta índole para los siglos precedentes impide saber si se trataba de una novedad o si esta práctica ya se llevaba a cabo con anterioridad. Generalmente, se otorgaba preferencia a las

56 Alonso DÍAZ DE MONTALVO, «Ordenanzas reales de Castilla», *Códigos Españoles*, VI, Madrid, 1849, Lib.IV, Tít.VII, Ley III, p. 397.

57 Cada tercio coincidía con una festividad: Santa María de Agosto, Navidad y Pascua de Resurrección, según consta en A. BARRIOS *et alii*, *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*, Salamanca, 1982, doc. nº 33, pp. 107-108, 1323-Mayo-4.

58 R(eal) A(cademia) (de la) H(istoria), Colección Salazar y Castro, M-46, fol. 107, 1367-Mayo-22-Madrid.

59 A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1462-Marzo-20.

fortalezas fronterizas sobre las restantes[60]. En cualquier caso, el sistema permitía a la monarquía registrar las cantidades concretas referidas a cada fortaleza, ordenar los pagos puntualmente, y disponer de un completo elenco con la identidad de todos los alcaides. A fines de la centuria la abundante y variada documentación hacendística permite profundizar con mayor detalle en esta cuestión. Existían dos tipos de *tenencias*: «*situadas*» y «*ordinarias*». Las primeras son mal conocidas por falta de documentación, siendo muy difícil averiguar su volumen exacto. La «*situación*» de una *tenencia* duraba varios años y consistía en extraer su monto global de ciertas rentas de un lugar o lugares previamente fijados[61]. Las *ordinarias* se libraban por nómina, y desde 1492 aumentaron al incorporarse los castillos del Reino de Granada. A veces se descontaba una cuarta parte del monto total, destinándose su importe a obras en la fortaleza[62]; pero también la monarquía consentía a los alcaides cobrar su retribución íntegramente sin aplicar ningún descuento, sobre todo si se trataba de enclaves fronterizos o entregados a personas de confianza[63].

Durante los siglos XIII y XIV escasean los datos relativos al pago de *tenencias*. Sin embargo, a partir del reinado de Juan II el panorama tiende a mejorar sensiblemente. Se sabe que en 1429 la Corona invirtió casi cuatro millones de mrs. en el pago de *tenencias, pagas y lievas* de castillos reales, incluidos los de la frontera granadina[64]. Las cuantías concretas relativas a cada castillo variaron en función de su importancia estratégica o de su valor político. Así, las *tenencias* de fortalezas situadas en zonas fronterizas, muy activas durante todo el período, como Logroño, Zamora o Soria oscilaron en 1447 en torno a los 20.000 ó 15.000 mrs.[65], mientras que los 25.000 mrs. asignados al alcaide de Burgos, don Álvaro de Stúñiga, respondían al valor simbólico de la plaza dentro de los presupuestos de la monarquía castellana[66]. Bajo Enrique IV las cifras son cada vez más explícitas. Las sumas más elevadas se asignaron en 1464 a los castillos de la merindad de Estella, que oscilaron entre los 40.000 mrs. de Viana o Los Arcos, y los 6.000 mrs. de Xenevilla; en un estadio intermedio se encontraban *tenencias* como las de Dicastillo (20.000 mrs.), Labarza (15.000 mrs.) o Bernedo (10.000 mrs.)[67]; no en vano se trataba de fortalezas navarras asignadas a Castilla mediante una sentencia arbitraria, que puso fin a largos enfrentamientos entre ambos reinos. En los sectores fronterizos las *tenencias* fueron bastante heterogéneas. En el área castellano-aragonesa el alcaide de Soria, Gonzalo de Beteta, contaba con una asignación anual de 120.000 mrs., de los que 105.000 eran para el mantenimiento de la guarnición[68], frente a los 30.000 mrs. que cobraba García Sánchez de Arce, alcaide de Alfaro, en 1461. Enrique IV elevó el monto de algunas *tenencias* correspondientes a alcázares urbanos; así, Medina del Campo pasó de 8.000 mrs. en 1464 a 30.000 mrs. en 1465[69]. Sin embargo, el incremento más espectacular tuvo lugar en Burgos, donde el alcaide, el conde de Plasencia don Álvaro de Stúñiga, comenzó a cobrar 175.000 mrs. más de *tenencia* desde

60 A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1455-Agosto-2 (mandato general a los contadores para librar las *tenencias, pagas y lievas* de los castillos de la frontera castellano-granadina). A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1465-Agosto-9 (mandato referido a Fuenterrabía).

61 Los Reyes Católicos ordenaron *situar* los 100.000 mrs. de la *tenencia* de Monleón entre 1494 y 1498 en la renta de la alcabala de Monleón y de los lugares de Los Santos, El Endrinal, Valero, Linares, El Escuriel y San Esteban, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1494-Julio-11-Segovia.

62 A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 152, 1500-Junio-21-Sevilla.

63 Por ejemplo, en 1503 los Reyes Católicos mandaron pagar a Diego Martínez de Álava 20.000 mrs. por la *tenencia* de Bernedo sin descontarle el cuarto por hallarse la fortaleza en zona fronteriza, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1503-Febrero-17-Zaragoza.

64 Este dato ha sido publicado por M.A. LADERO, *La Hacienda real ..., op. cit.* p. 268.

65 Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania*, XVII, Madrid (1957), pp. 323-368.

66 A.H.N., Osuna, Leg. 2153, nº 10, 1453.

67 A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1464-Abril-28.

68 A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1463.

69 *Ibídem*, 1464 y 1465-Marzo-26.

1465, es decir, 200.000 mrs. anuales[70]. Estos aumentos eran en realidad mercedes regias con las que el monarca pretendía conservar el apoyo de sus partidarios en momentos delicados, o distinguir a algún noble de alto rango. No todos los alcaides de fortalezas urbanas atravesaron esta situación; en muchos casos las *tenencias* se estancaron en cifras bastante bajas, probablemente, a causa de la falta de interés estratégico o político de los enclaves[71].

Los Reyes Católicos dedicaron importantes esfuerzos económicos a satisfacer el pago de las *tenencias* de las fortalezas reales, objetivo al que concedieron la máxima prioridad. Las cifras globales conservadas desde 1480 hasta 1504 permiten establecer algunas consideraciones de interés. Por un lado, las llamadas *tenencias* de Castilla experimentaron una trayectoria ascendente entre 1480 y 1493. Este auge pudo tener su origen en la mejora de la Hacienda regia durante aquellos años, cuyos ingresos aumentaron hasta alcanzar los niveles logrados por Enrique III noventa años atrás. Además, la incorporación del Reino de Granada también contribuyó a la mejora, aunque las rentas recaudadas en estas tierras se invirtieron en su reorganización y defensa[72]. Especialmente llamativo resultó el incremento de las *tenencias* de la frontera castellano-granadina; su volumen global osciló entre los diez y once millones de mrs. durante el intervalo 1488-1491, muy prolífico en campañas militares. Desde 1494 hasta 1498 las *tenencias* de Castilla descendieron sensiblemente, y las de Granada acusaron aún mayor disminución, al aplicarse en 1494 una reducción del 25 %. En las postrimerías del siglo, las primeras se recuperaron progresivamente, hasta equiparar, e incluso superar, las cuantías de los años centrales del reinado; por el contrario, las granadinas no llegaron a acercase a sus cotas máximas. Estas fluctuaciones no significaban en modo alguno un desinterés de la Corona hacia el sistema defensivo del reino; más bien se explicaban por la falta de acontecimientos bélicos de relevancia —con excepción de la confrontación hispano-francesa, vigente durante aquellos años—, por la consolidación de los proyectos políticos de la monarquía, así como por el protagonismo que los Reyes Católicos concedieron a la política internacional en este momento. La atenta lectura de las nóminas correspondientes a los años 1493, 1496 y 1499-1504, referidas a las *tenencias* de Castilla[73], muestra la existencia de distintos niveles económicos. Las cuantías más elevadas (250.000/150.000 mrs.) correspondieron a castillos situados en regiones fronterizas (Fuenterrabía, Bayona o Ponferrada, etc.), o en zonas de interés económico (Burgos, Trujillo, Tordesillas, Soria). Algunos alcaides vieron aumentar sus retribuciones merced a la concesión de *ayudas de costa*, destinadas a complementar *tenencias* demasiado bajas con las que difícilmente se podían atender los gastos más inmediatos, sobre todo si la fortaleza en cuestión se hallaba en una posición comprometida[74]. En otros casos se produjeron rebajas considerables; así, los condes de Luna percibían 300.000 mrs. anuales en 1479 por las *tenencias* de los castillos reales del Principado[75], mientras que al cabo de dos años solamente cobraban

70 *Ibídem*, 1465-Septiembre-18 y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1466-Junio-23-Arévalo (situación de la *tenencia* de Burgos).

71 Entre 1461 y 1464 el alcaide de León percibía solamente 8.000 mrs. anuales, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1464.

72 Aparecen publicadas en M.A. LADERO, *La Hacienda real* ..., pp. 43-45, y pp. 282 y ss.

73 A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1493; A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1496; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 196, 1499-Mayo-22-Madrid; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 1, fol. 152, 1500-Junio-21-Sevilla; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 1, fol. 160, 1501-Mayo-28; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 1, fol. 174, 1502-Septiembre-6-Toledo; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 179, 1503-Diciembre-12-Medina del Campo; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de La Mejorada.

74 Esta fue la razón argumentada por los Reyes Católicos al otorgar en 1480 a Rodrigo de Ulloa, contador mayor, del Consejo y alcaide del alcázar de Toro, 50.000 mrs. de *ayuda de costa* como complemento a los 100.000 mrs. de *tenencia*, cantidad que consideraban escasa en relación con la importancia del enclave, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1480-Junio-9. Un sentido similar tuvo la concesión de 30.000 mrs. de *ayuda de costa* al alcaide de Zamora, Alfonso de Valencia, en Mayo de 1475, poco antes de que se produjese la entrega de la ciudad con su fortaleza a Alfonso V de Portugal, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1475-Mayo-19.

75 A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1479-Mayo-18.

60.000 mrs.[76], a raíz del acuerdo suscrito con los representantes del poder monárquico en la zona, que les llevaría a perder el control sobre tan importantes enclaves[77]. En otros casos, la pérdida de interés militar de una plaza era motivo suficiente para rebajar la cuantía de la *tenencia*[78]. Durante la Baja Edad Media la Hacienda regia pasó apuros para satisfacer puntualmente las retribuciones debidas a los alcaides. Aunque la monarquía procuró poner fin a esta situación ordenando los pagos a comienzos de cada año, no siempre tuvo la posibilidad de asumir tan elevados gastos. En muchos casos las deudas se acumulaban durante años, y se referían al monto global de la cuantía[79]. En otras ocasiones se trataba de pequeños atrasos, que se cobraban al cabo de cierto tiempo[80].

3.2. Durante toda la Baja Edad Media los reyes castellanos realizaron importantes obras de fortificación, bien reparando y mejorando los edificios existentes, o levantando otros de nueva planta con el fin de perfeccionar la infraestructura defensiva del reino[81]. La ejecución de estas labores respondía a una finalidad militar, pero también constituía un eficaz instrumento de propaganda, capaz de proporcionar mayor realce y prestigio a la monarquía. En definitiva, la Corona poseía las máximas atribuciones en este campo, atribuciones que comprendían tanto la capacidad de construir y financiar fortificaciones, como la posibilidad de controlar, permitir, prohibir o, si se prefiere, regular estas actividades dentro del reino. La información conservada sobre estas iniciativas es desigual para cada reinado. Entre 1252 y 1406 el mayor volumen de datos corresponde a la época de Sancho IV. Entre 1283 y 1286 se destinaron algunas rentas a la reparación del puente y castillo de Ricobayo, así como a las cercas y muralla de Santa María de Ortigueira, Mayorga y Lugo[82]. Desde 1290 a 1292 se realizaron obras en los castillos de Briviesca y Burgos; en las cercas de Avilés y Oviedo —gracias a algunas concesiones económicas emanadas de la Corona—; en los alcázares de Ávila y Benavente[83]; y en el de Toledo, donde se invirtieron sumas importantes[84]. Sin embargo, los desembolsos más significativos

76 A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1481-Abril-2.

77 Un estudio sobre la cuestión en C. ÁLVAREZ, «Tenencia de fortalezas reales asturianas por la casa condal de Luna», *Asturiensia Medievalia*, 4, Oviedo (1981), pp. 197-216.

78 Este fue el caso de Bayona, cuya *tenencia* pasó de 300.000 mrs. en 1479 (A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1479-Junio-2-Trujillo) a 100.000 mrs. desde 1483 (A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1483-Marzo-17-Madrid). El cese de la contienda castellano-portuguesa ya no justificaba una suma tan elevada, pero, con todo, la plaza conservó intacto el interés estratégico-defensivo al encontrarse en una posición costera.

79 Así, Doña María Osorio, casera de los palacios de León, debía cobrar en 1499 unos 170.000 mrs. por la tenencia y reparos de dichos palacios correspondientes al ejercicio 1482-1499, a razón de 10.000 mrs. anuales, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1499-Diciembre-20.

80 Por ejemplo, en 1503 se pagaron al alcaide de Bayona, don Diego López de Haro, gobernador y justicia mayor de Galicia, 22.115 mrs. de su *tenencia* de 1499, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1503-Junio-8-Alcalá de Henares.

81 En los últimos años se han dedicado algunos trabajos a esta cuestión para el ámbito castellano, entre los que cabría citar: Y. BRUANT, «De l'importance historique et de la valeur des ouvrages fortifiées en Vieille Castille au XVème siècle», *Le Moyen Âge*, 63, 1957, pp. 59-86; *La construction dans la Péninsule Ibérique (XI-XVI). Cahiers de la Méditerranée*, 31, Nice (Décembre 1985); M.A. LADERO, «Les fortifications urbaines en Castille aux XIème-XVème siècles: Problématique, financement, aspects sociaux», *Fortifications, portes de villes, places publiques, dans le monde Méditerranéen*, ed. J. Heers, Presses Universitaires de Paris-Sorbonne, s.a., pp. 145-165; D. MENJOT, «Los trabajos de la construcción en 1400: primeros enfoques», *Miscelánea Medieval Murciana*, VI, Murcia (1980); Mª C. QUINTANILLA RASO, *La ciudad de Huete y su fortaleza a fines de la Edad Media. A propósito de una reconstrucción en el reinado de los Reyes Católicos*, Cuenca, 1991; M. RIVERA GARRETAS, «El castillo-fortaleza de Uclés. Datos histórico-arqueológicos», *Cuenca*, 17, (1er semestre 1980), pp. 35-49; de la misma autora «Dos presupuestos de reparación de la muralla de Uclés a fines de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 11, Barcelona (1981); M. ROJAS GABRIEL, «Algunas notas sobre la conservación y estado edilicio de las fortificaciones castellanas en la frontera occidental granadina durante el siglo XV», *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, IX, Cádiz (1993), pp. 185-216.

82 M. GAIBROIS, *Sancho IV* ..., I, *op. cit.* «Registro de la Cancillería, 1283-1286», pp. CL, CLXXXI-CLXXXIV.

83 F.J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey* ..., p. 37 y p. 150, respectivamente.

84 M. GAIBROIS, *Sancho IV* ..., I, *op; cit;* «Cuentas y Gastos», p. LXI.

tuvieron lugar en diversos castillos de la frontera castellano-granadina con motivo de la campaña para la conquista de Tarifa[85]. Bajo Alfonso XI la política constructora de la monarquía benefició preferentemente a los grandes concejos de realengo andaluces, como Sevilla, Jerez, Écija o Niebla, y a fortalezas fronterizas de cierta entidad; por el contrario, las atalayas y pequeñas torres vigía corrieron una suerte desigual, desapareciendo con el paso de los años víctimas de la desidia y el abandono[86]. En otros sectores del reino castellano-leonés se levantaron fortalezas de nueva planta, como en Bilbao, donde el rey mandó construir un alcázar para afianzar su presencia y, sobre todo, su autoridad en una región sojuzgada por la poderosa nobleza[87]. Durante las Cortes celebradas en este período se tomaron algunas medidas importantes para controlar la edificación de fortalezas, entre las que destacaron la obligatoriedad de contar con licencia regia bajo pena de derribo (Cortes de Palencia de 1313, nº 32), y la prohibición a la nobleza de erigir casas fuertes o castillos en heredamientos próximos a villas y ciudades, adquiridos mediante casamiento (Cortes de Burgos de 1315, nº 39), o pertenecientes a instituciones religiosas (Ordenamiento de los Prelados de 1315, nº 4). Alfonso XI mantuvo la política restrictiva ya auspiciada por doña María de Molina llevándola, en algunos casos, hasta sus últimas consecuencias, al ordenar la demolición de las construcciones levantadas ilegalmente. Durante el reinado de Pedro I, los esfuerzos se concentraron, por una parte, en el nuevo alcázar de Sevilla, cuyas obras se prolongaron durante bastantes años[88], pero también en otros sectores del reino que capitalizaron la atención militar. Así, algunos castillos arrebatados a los aragoneses en el contexto de la guerra contra Pedro IV fueron objeto de reparaciones urgentes, acometidas a veces en condiciones adversas[89]. La incursión realizada en 1363 en el reino vecino se saldó con la toma de nuevas villas y fortalezas, cuya restauración resultó muy costosa para la Hacienda regia[90]; este desmesurado interés hacia las conquistas foráneas no hizo descuidar a Pedro I el estado de los enclaves fronterizos castellanos[91]. Al igual que sus antecesores, los Trastámara no escatimaron recursos a la hora de garantizar la conservación de las construcciones defensivas. El propio Enrique II se comprometió a velar por el mantenimiento de alcázares, castillos, cercas y murallas en la frontera castellano-granadina, muy descuidada durante la guerra civil (Cortes de Burgos de 1367, nº 12). Este mismo monarca guardó celosamente la prerrogativa regia, según la cual solamente podrían erigirse nuevas fortificaciones con su licencia (Cortes de Toro de 1371, nº 10); además, eximió de pagar derechos a la cancillería a las cartas en las que la monarquía cedía alguna renta «... *para rreparar çerca de algunt logar o castillo o monesterio o para rreparar e fazer puente o para la adobar* ...» (Ordenamiento de la Cancillería de 1371); con esta medida se pretendía fomentar cualquier iniciativa de este tipo auspiciada desde la Corona. Juan I obligó a las aldeas y lugares situados bajo la jurisdicción de villas y ciudades a contribuir en los repartimientos y derramas destinados a la reparación de murallas y adarves (Cortes de Segovia de 1386, nº 19); asimismo, otorgó al Consejo Real la capacidad de entender en los asuntos relacionados con la reparación de fortificaciones (Cortes

85 Los datos económicos se recogen en M. GAIBROIS, «Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla», *B(oletín) (de la) R(eal) A(cademia) (de la) H(istoria)*, LXXVI, Madrid (1919), pp. 444-449, LXXVII, Madrid (1920), pp. 192-215. También puede verse el trabajo de F. GARCÍA FITZ, «La frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII», *IVº Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 23-35.

86 M. GARCÍA FERNÁNDEZ, *Sevilla en tiempos de Alfonso XI*, Sevilla, 1989.

87 «Crónica de Alfonso XI», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*; Cap. CXXXIV, p. 262.

88 D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1667, p. 210.

89 En 1362 Pedro I ordenó al maestre de Santiago la fortificación de las murallas y castillo de Calatayud, coincidiendo con un brote de peste en la zona, P. LÓPEZ DE AYALA, «Crónica de Pedro I», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.* Año 1462, Cap. XIII, p. 524.

90 *Ibídem*, Año 1363, Cap. V, p. 526.

91 En 1365 envió un experto al castillo de Moya para informarse sobre sus necesidades de reparación, R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-46, fol. 107, 1365-Octubre-18-Sevilla.

de Briviesca de 1387, nº 15). Entre finales del siglo XIV y comienzos del XV la monarquía impulsó la reparación, acondicionamiento y nueva construcción de castillos. El alcázar de Murcia sufrió una profunda remodelación en torno a 1405; también «... *muchos castillos de las fronteras, que confinavan con las tierras de los Moros* ...» fueron reparados; en el alcázar de Madrid se edificaron nuevas torres y se fundó un palacio de recreo en El Pardo, pensado para acoger al rey durante los períodos invernales[92].

Durante el reinado de Juan II se sucedieron las quejas de los procuradores por el lamentable estado en que se hallaban las fortalezas castellanas, sobre todo las situadas en los cuatro flancos fronterizos del reino (Cortes de Palenzuela de 1425, nº 7); los representantes de las ciudades también exigieron la urgente reparación de los enclaves más necesitados y expuestos a los ataques e incursiones enemigas (Cortes de Burgos de 1430, nº 14). Las causas de esta situación no siempre eran de índole militar; las catástrofes naturales también tenían efectos devastadores sobre las fortificaciones[93]. Mucho más negativa resultó la malversación de las cantidades libradas por la Corona para la ejecución de las labores de reparación; esta práctica impedía la realización de las obras proyectadas, y cuando se llevaban a cabo la fábrica resultante era de mala calidad, según se denunció en las Cortes de Burgos de 1436 (nº 19). Aunque el rey trató de poner freno a esta situación, no lo tuvo fácil. Durante los años 30 del siglo XV el problema no era tanto económico como moral. Los mismos procuradores reconocían el pago de «... *muy grandes contias de mrs.* ...», pero se quejaban de la mala fe de los intermediarios encargados de hacer llegar el dinero, al apropiarse de una parte considerable; en definitiva, la única solución pasaba por encomendar esta tarea a personas honradas y fiables (Cortes de Madrigal de 1438, nº 20). A finales del reinado el problema se agravó. En el transcurso de las Cortes de Valladolid de 1447 (nº 56), Juan II reconoció cómo el enfrentamiento con la nobleza había perjudicado financieramente la reparación de los castillos y fortalezas del reino; aunque el monarca prometió enviar un maestro de obras para que elaborase un informe, detallando las necesidades más urgentes, al cabo de cuatro años la situación no había variado sustancialmente (Cortes de Valladolid de 1451, nº 17).

Las iniciativas emprendidas en este campo por Enrique IV son mejor conocidas y abarcaron desde la remodelación de alcázares y palacios, habilitados como sedes de la Corte, hasta construcciones de nueva planta con carácter defensivo o residencial. Estos edificios contribuyeron a realzar de nuevo el prestigio de la monarquía frente a la poderosa nobleza, dueña de numerosas fortalezas y lujosas casas de aposentamiento, dotadas de todas las comodidades imaginables en la época. El alcázar de Segovia experimentó una importante transformación durante estos años, bien conocida a través de las fuentes narrativas; en Ávila comenzó a construirse un alcázar de bella factura y grandes proporciones, destinado a complementar las extraordinarias defensas de la urbe, convertida en escenario de la defenestración del propio rey; asimismo, en el bosque de Las Gordillas, próximo a la ciudad, se levantó una pequeña fortaleza desde la que se pretendían vigilar las incursiones de los vecinos para cortar leña y talar árboles[94]. En torno al alcázar de Guadalajara hizo construir una

92 G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de la vida y hechos del rey don Henrique el tercero de Castilla*, Madrid, 1638, Cap. LXXVII, p. 186.

93 El terremoto del 24 de abril de 1431 causó destrozos de diversa consideración en algunos alcázares del reino, según relata F. PÉREZ DE GUZMÁN, «Crónica de Juan II», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.* Año 1431, Cap. XIII, p. 494. La crecida del río Esgueva, a su paso por Valladolid, y el desbordamiento del Guadalquivir, a su paso por Sevilla, dañaron seriamente sus cercas y murallas, según relata L. DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid, 1946, Año 1434, Cap. XCVII, pp. 171-172. Recientemente, el estudio histórico de estas catástrofes, así como de sus consecuencias humanas y materiales, ha sido objeto de importantes trabajos como el de C. OLIVERA, *La actividad sísmica en el Reino de Granada (1487-1531). Estudio histórico y documentos*, Madrid, 1995.

94 A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.;* Déc. I, Lib. IV, Cap. X, p. 98, Déc. I, Lib. X, Cap. I, p. 232; D. DE VALERA, «Memorial de diversas hazañas», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.;* Cap. C, p.

barrera con una cava[95]. Valladolid fue otra de las ciudades beneficiadas con esta política; en 1465 el rey mandó reparar la Puerta del Campo Grande y edificar un torreón cerca del puente que daba acceso a la villa, nombrando como alcaide de ambas construcciones al merino Alfonso Niño con 40.000 mrs. de *tenencia* y la facultad de ser sucedido en el cargo por algún hijo o descendiente[96]. Al año siguiente, Enrique IV responsabilizó al mismo personaje de la reconstrucción de la Torre del Campo, y ordenó al concejo vallisoletano que le facilitasen al mejor precio todos los materiales, personal y utillaje necesarios[97]. Cerca de la ciudad del Pisuerga se encontraba Simancas, uno de los bastiones que mejor resistió los ataques de la nobleza encabezada por el príncipe don Alfonso; en 1467 el rey encargó a Pedro Niño, merino, regidor de Valladolid y miembro de su Consejo, la construcción de una fortaleza según «... *vos entendierdes que mas cumple a mi servicio y a la guarda de la dicha villa* ...»[98]. Todas estas obras se inscribían en el contexto de conflictividad política que impregnó la época, y pretendían garantizar la defensa de uno de los centros de decisión más importantes del reino, cuyo dominio se disputaron las dos facciones enfrentadas. Por otra parte, los palacios y cazaderos fueron sin lugar a dudas la tipología arquitectónica favorita de Enrique IV. Junto al palacio que se hizo construir en Segovia, cerca de la Iglesia de San Martín[99], habría que citar el monasterio-palacio de El Parral, a la orilla del Eresma, y los muy célebres de Valsaín y El Pardo. Los dos primeros tenían un marcado carácter residencial y disponían de todo tipo de comodidades. Los otros se hallaban ubicados en parajes de gran belleza, idóneos para la caza y la práctica de las actividades cinegéticas[100]. El Pardo tenía apariencia semi-fortificada, y su alcaidía se encomendó siempre a personas de confianza, como Pedro de Córdoba o el contino Pedro de Malpaso[101]. A fines del siglo XV la Casa del Bosque de Valsaín albergaba abundantes pertrechos de guerra, parte de los cuales se trasladaron en 1475, por orden de la reina, a Medina del Campo, para la defensa de La Mota[102].

Los Reyes Católicos desplegaron una cuidada política en materia de fortificaciones a lo largo de su dilatado reinado; no en vano, las construcciones defensivas constituían uno de los más firmes pilares sobre los que se aposentó su autoridad. Sus actuaciones en este campo pueden desglosarse en varios niveles. Por un lado, intervinieron en villas y ciudades, potenciando las actividades de reparación y reconstrucción de murallas y alcázares, algunos de los cuales habían sufrido graves desperfectos con motivo de la guerra de sucesión[103]. Zamora, Burgos, Toro, Tordesillas o Medina del Campo fueron objeto de estas iniciativas. También procedieron a la restauración y puesta a punto de numerosos castillos de frontera, no sólo en el ámbito

95; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla. 1454-1474 (Crónica castellana)*, ed. crítica y comentada de Mª P. Sánchez Parra, Madrid, 1991, Parte 2ª, Cap. XCVII, pp. 477-478.

95 D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, «Crónica de Enrique IV», *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.* Cap. XXV, p. 114.

96 A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1465-Enero-17; R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-4, fol. 52 v°, 1465-Enero-17-s.l. También da noticia de estas acciones A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.* Déc. I, Lib. IV, Cap. X, p. 98.

97 R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-53, fol. 182 r°, 1466-Abril-4.

98 R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-63, fol. 194 r°, 1467-Septiembre-28-s.l.

99 A fines del reinado la casería de los palacios correspondía a Martín de Toledo, al que Isabel la Católica confirmó en su puesto con 4.000 mrs. para limpieza del edificio y 200 mrs. de quitación por su oficio de portero de cámara, A.G.S., R.G.S., 1474-XII-22-Segovia, fol. 787.

100 Véase M. MORÁN & F. CHECA, *Las Casas del rey. Casas de campo, cazaderos y jardines. Siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986, pp. 35 y ss., así como M.A. LADERO, «1462: un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», *En la España Medieval*, 14, Madrid (1991).

101 Véanse, respectivamente, A.G.S., R.G.S., 1477-III-12-Madrid, fol. 169; y A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de La Mejorada.

102 A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1475-Marzo-5; entre los pertrechos llevados a Medina había armamento tradicional (ballestas, lanzas y armaduras), también piezas de artillería (10 cerbatanas, 2 pasavolantes y 6 espingardas), así como abundante munición.

103 A.G.S., R.G.S., 1494-IX-17-Madrid, fol. 55, (orden para que los vecinos de los lugares distantes cinco leguas de La Coruña contribuyan en la reparación de sus fuerzas).

castellano-granadino, sino también en otros puntos del reino como Fuenterrabía, donde las labores de reparación se prolongaron desde 1476 hasta 1495-1497[104], y estuvieron directamente supervisadas por los distintos alcaides de la fortaleza. Sin embargo, uno de los aspectos más llamativos de la política emprendida por los monarcas en este ámbito se refería a las medidas aplicadas para prevenir la proliferación desordenada de castillos y fortalezas, medidas que pueden resumirse en dos principios fundamentales: el control y vigilancia sobre estas actividades, y la destrucción de los castillos edificados, en el presente o en el pasado, sin la pertinente licencia regia. Los Reyes Católicos no elaboraron ninguna disposición general prohibiendo estas construcciones, y, por otra parte, el refuerzo de las infraestructuras defensivas se contaba entre sus objetivos prioritarios; sin embargo, no estaban dispuestos a consentir su proliferación anárquica, en vista de las negativas consecuencias que este fenómeno había tenido en reinados precedentes. La documentación consultada revela cómo las acciones emprendidas contra particulares que levantaban edificios con apariencia defensiva tenían esencialmente un carácter preventivo; es decir, los reyes deseaban tener un conocimiento detallado de la naturaleza de estas construcciones, así como de la forma en que se ejecutaban, para evitar males mayores, sobre todo en áreas tradicionalmente conflictivas (Reino de Galicia, Principado de Asturias, Señorío de Vizcaya, Guipúzcoa, etc.), donde la nobleza había levantado casas fuertes, castillos, y otras construcciones afines, amparándose en su inmenso poder, y dando lugar a situaciones de tensión y violencia. Para cumplir estos objetivos, Isabel y Fernando contaron con la inestimable ayuda de los corregidores, a los que encargaron la realización de pesquisas, investigaciones e informes muy detallados, y a los que también confirieron amplios poderes para proceder contra aquellas construcciones defensivas levantadas ilegalmente, o convertidas en focos de abusos[105].

3.3. La financiación de las labores de reparación fue otra de las prioridades de la monarquía castellana bajomedieval. Como es bien sabido, Sancho IV invirtió importantes sumas en la remodelación de diversos alcázares del reino[106]; sin embargo, los restantes reinados que se sucedieron hasta fines del siglo XIV apenas han dejado huellas sobre este asunto, siendo muy difícil evaluar los esfuerzos económicos realizados por los soberanos en este campo. A partir del siglo XV el volumen de cifras aumenta de manera significativa. Entre 1406 y 1504 las cuantías dedicadas a sufragar los gastos por obras en fortalezas crecieron proporcionalmente a las necesidades de los edificios. Esta tendencia explica el empeño de la monarquía en valorar previamente el alcance de los trabajos a realizar mediante la elaboración de tasaciones; la organización de un cuerpo de «*veedores de las obras*» al servicio de la Corona; la provisión del oficio de «*obrero mayor*» o «*maestro de las obras reales*», cargo reservado a candidatos con una sólida preparación técnica; y, sobre todo, el perfeccionamiento de los distintos órganos de

104 Existen muchos testimonios de estas obras en H. DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; Cap. LVI, p. 182, y Mª T. PEÑA & P. LEÓN, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías. III. Condados de Oropesa y Fuensalida, y sus agregados*, Madrid, 1973, nos 1.418, 1.435, 1.444, 1.450, 1.479, 1.482, 1.486, 1.491, 1.496, 1.498, 1.500.

105 Un ejemplo de estas competencias se encuentra en las siguientes palabras contenidas en el nombramiento de Pedro de Ludueña como nuevo corregidor del Principado de Asturias: «... *ni consienta construir torres ni casas fuertes; cuide que estén reparadas las cercas, muros, cabas, puentes, pontones, alcantarillas y calzadas; se informe de los portazgos, almojarifazgos, casthiterias ... disponga la entrega de los malhechores que se acogieren á fortalezas y lugares de Señorios ...*», C. MIGUEL VIGIL, *Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, 1889, doc. nº 179, pp. 316-317, 1498-Marzo-8-Alcalá de Henares. El oficio de corregidor ha sido objeto de varios trabajos de interés, entre los que cabría citar: D.A. BERMÚDEZ AZNAR, *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, 1974; B. GONZÁLEZ ALONSO, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970 y M. LUNENFELD, *Los corregidores de Isabel la Católica*, Madrid, 1989.

106 Una valoración de estos datos en Mª C. CASTRILLO, *Alcaides, tenencias y fortalezas. Evolución de una institución y relaciones de poder en Castilla durante los siglos XIII-XIV*, I, Madrid, Universidad Complutense, 1993, Memoria de Licenciatura inédita, pp. 210-212.

la Hacienda real castellana. Con este sistema se pretendía evitar la malversación de los caudales, riesgo que no fue del todo eliminado. En 1422 Juan II dispuso la reserva anual de un millón de mrs., procedente de las rentas reales, destinado a la reparación de las fortalezas del reino; también se comprometió a vigilar estrechamente la labor de los recaudadores, y a nombrar un *obrero mayor*, encargado de la gestión y distribución de estos recursos. Como medida complementaria ordenó la inversión de las doblas pagadas por el Reino de Granada «... *en las lavores e rreparos delas dichas villas e castillos fronteros contra tierra de moros* ...» (Cortes de Ocaña de 1422, nº 8, nº 9). En años sucesivos los procuradores denunciaron el incumplimiento de estas medidas, exigiendo el nombramiento de personal fiable para la supervisión de los trabajos. Durante el reinado de Enrique IV volvieron a ponerse de manifiesto problemas semejantes a los de épocas precedentes. En el transcurso de las Cortes de Toledo de 1462 (nº 31) los representantes de las ciudades solicitaron al rey el libramiento de dos millones de mrs., a extraer del pedido y monedas, para financiar las obras necesarias en las fortalezas fronterizas. La gestión de estos recursos se encomendaría a «*dos personas fiables*», que los distribuirían bajo la supervisión de dos procuradores del reino. Con esta disposición se pretendía conjurar de una vez el peligro de malversación o las irregularidades cometidas en el cobro de estas sumas. Enrique IV empleó fuertes sumas de dinero en la remodelación de algunas fortalezas; en 1458 gastó aproximadamente 1.380.000 mrs. en las obras de Segovia (alcázares, casa y bosque, etc.), Madrid (alcázar y casa de El Pardo), León (torres) y Ciudad Rodrigo (alcázar)[107]. Entre 1463 y 1464, Alonso de Quintanilla invirtió, por orden del rey, unos 483.490 mrs. en las fortalezas de Toro, Zamora, León y Sahagún[108]; mientras que al año siguiente la Corona ordenó librar dos millones de mrs. para labores en diversos palacios, alcázares, fortalezas y bosques cuyos nombres no aparecen especificados[109].

A fines de la Baja Edad Media la monarquía castellana trató de asumir con la mayor celeridad posible la financiación de las obras de reparación en los castillos, y aumentó los recursos económicos destinados a este fin. En 1500 los Reyes Católicos articularon una solución que aspiraba a ser duradera, al ordenar a los alcaides la reserva de una cuarta parte de sus *tenencias* para la realización de obras en las fortalezas; también anunciaron el envío del cuerpo de *veedores* cada año, encargados de vigilar el cumplimiento del mandato regio y la realización de las labores[110]. Entre 1475 y 1504 los soberanos gastaron fuertes sumas por este concepto. Entre 1475 y 1480 se llevó a cabo el mayor volumen de reparaciones en enclaves estratégicos, coincidiendo con la guerra de sucesión. Muchos de estos trabajos se acometían de manera urgente tras la recuperación de una plaza[111], mientras que otros tenían como finalidad reforzar la estructura de un edificio situado en una posición comprometida[112]. Al finalizar la contienda castellano-portuguesa los Reyes Católicos iniciaron la pacificación del reino, empresa que conllevaba la reparación y puesta a punto de numerosas fortalezas seriamente dañadas durante los años precedentes. Esto explica las altas sumas invertidas, hacia 1481, en La Mota de Medina del Campo (800.000 mrs.), Toro (200.000 mrs.), Tordesillas (450.000 mrs.), o Ávila (100.000 mrs.); en años sucesivos las cantidades presupuestadas para obras (3.000.000 mrs.) alcanzaron nueva-

107 M.A. LADERO, *La Hacienda real* ..., *op. cit.* p. 277.

108 A.G.S., R.G.S., 1485-V-11-Córdoba, fol. 8.

109 M.A. LADERO, *La Hacienda real* ..., *op. cit.* p. 277.

110 A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fols. 152 rº-153 rº, 1500-Junio-21-Sevilla; cit. Mª C. QUINTANILLA, «La tenencia de fortalezas ...», *op. cit.* p. 880. Como consecuencia del cumplimiento de esta orden aquel año se obtuvo un total de 967.025 mrs. para obras, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 157, 1500-Diciembre-23-Granada.

111 En el castillo de Burgos se emplearon 1.100.000 mrs. en 1476, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1476-Febrero-1. En Toro se gastaron 100.000 mrs. procedentes de un repartimiento de la renta de la alcabala, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1476-Diciembre-19-Toro.

112 A la refortificación de Fuenterrabía se destinaron 250.000 mrs. en 1481, M.A. LADERO, *La Hacienda real* ..., *op. cit.* p. 288.

mente a muchas de estas fortalezas, enclavadas en ciudades y villas cabeceras del reino, y a otras no menos importantes como Toledo o Segovia[113]. Paulatinamente, los alcázares y castillos tradicionales perdieron parte de su protagonismo habitual en beneficio de construcciones semi-defensivas, como fueron los palacios o casas de aposentamiento, utilizadas por los monarcas en sus constantes desplazamientos y objeto de diversos trabajos de rehabilitación; llaman la atención, por ejemplo, los 290.000 mrs. librados en 1504 para la reparación de los Palacios de Medina del Campo, la Casa de El Abrojo, los corredores del Bosque de Segovia y el Palacio de El Pardo[114].

4. CONSIDERACIONES FINALES

Las fortificaciones cumplieron una importante función en la organización política de la monarquía castellana bajomedieval. Durante todo el período los reyes dedicaron grandes esfuerzos a la creación de mecanismos de control que les permitieran mantener el mayor número de castillos bajo su directa dependencia. El nombramiento de alcaides fue una de las medidas más eficaces para la consecución de este objetivo. Su designación se llevaba a cabo en función de una serie de criterios, que abarcaban desde las razones estrictamente militares, hasta los lazos personales y familiares. En cualquier caso, los candidatos llamados a ocupar la tenencia de las fortalezas regias establecían un vínculo con la monarquía mediante la prestación del *juramento y pleito homenaje*, vínculo que, en caso de ruptura, podía acarrearles graves consecuencias. Por otro lado, estos oficiales debían ajustarse a un perfil muy concreto, prefiriéndose a los miembros de la nobleza, por encima de otros grupos sociales, a causa de las cualidades morales y militares que se les atribuían. En efecto, la consulta de las fuentes del período permite comprobar cómo durante los siglos bajomedievales todos los niveles del estamento tuvieron representación en el oficio, primando unos sobre otros según las preferencias de la monarquía o en función de la capacidad de los propios individuos para influir sobre la voluntad regia. Con todo, los alcaides de los castillos de realengo no siempre estuvieron consagrados en exclusiva a las tareas inherentes al cargo, sino que compaginaron éstas con el desempeño de otros oficios públicos dentro de las diferentes instancias administrativas del reino. A su vez, los soberanos asumieron plenamente sus competencias en materia de fortificaciones, asignando a cada alcaide una *tenencia* para sufragar los gastos derivados del mantenimiento de las guarniciones; las cifras oscilaron de unas fortalezas a otras, aunque las más elevadas correspondieron a las situadas en posiciones comprometidas o con un valor político importante. El mantenimiento material de los castillos fue otra de las prioridades de la Corona que, desde fechas muy tempranas, proyectó una cuidada política tanto en materia de construcción como de financiación de los trabajos. En suma, la monarquía castellana bajomedieval se responsabilizó plenamente de las fortalezas del reino, sin escatimar recursos a la hora de mantener su operatividad en todos los campos; con todo, el cumplimiento de estos objetivos estuvo frecuentemente mediatizado por condicionamientos coyunturales que facilitaron o entorpecieron su tarea.

113 *Ibídem.*

114 A.G.S., Casa Real, Obras y Bosques, Leg. 3, fol. 38, 1504-Junio-14-Monasterio de La Mejorada.